

Gaceta Parlamentaria

Apartado Uno Ter



Valores Unitarios San Luis Potosí; y anexo

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, P R E S E N T E S.

A las comisiones de, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de octubre de esta anualidad, les fue turnado el oficio número S.G./ 2975/ 2017 suscrito por el Lic. Marco Antonio Aranda Martínez, secretario del ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., mediante el que hace del conocimiento de esta Soberanía que en la Sexta Sesión Extraordinaria del cabildo municipal, celebrada el doce de octubre de este año, en el punto III del orden del día, se acordó por mayoría de votos, la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, para el ejercicio fiscal 2018. Por lo que al oficio en comento adjuntó, constancia del acta de sesión de cabildo verificada el doce de octubre del año en curso; certificación del dictamen presentado por la Comisión Permanente de Hacienda; exposición de motivos; certificación de los cuadernillos que contienen la propuesta de valores unitarios de suelo urbano, rústico, y construcción que tendrán vigencia durante el 2018; y disco compacto que contiene la información relativa a la propuesta.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la propuesta y sus anexos, los integrantes de las comisiones que suscriben, hemos valorado las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que de conformidad con lo que establece los artículos, 57 en su fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; y 79 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en adelante Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado; es facultad de esta Soberanía, fijar las contribuciones que deban recibir los municipios; y aprobar las cuotas y tarifas de los servicios públicos, conforme lo establezcan las leyes respectivas.

SEGUNDA. Que en atención a lo dispuesto por los numerales, 114 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado; 31 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; 78 fracción III de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado; y 6º párrafo tercero de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, los ayuntamientos deberán proponer anualmente al Congreso del Estado, los proyectos de las tablas de valores unitarios de suelo rústico, urbano y construcción, así como las normas técnicas y administrativas aplicables a la ejecución de los trabajos catastrales.

TERCERA. Que con fundamento en el artículo 112 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones de, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, son competentes para conocer y resolver lo relativo a los valores catastrales de uso de suelo rustico, urbano y construcción que remitan los ayuntamientos al Congreso para su aprobación.

CUARTA. Que en observancia a los dispositivos, 92, y 93, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado, aprobó el proyecto de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2018 presentado por la Dirección de Catastro Municipal.

QUINTA. Que en la sesión de cabildo de San Luis Potosí, S. L. P., celebrada el doce de octubre del año que transcurre, se aprobaron las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2018.

SEXTA. Que al SG/2975/2018 el ayuntamiento adjuntó:

1. *Acta de sesión de cabildo del doce de julio de dos mil dieciséis en la que se integró el Consejo Técnico Catastral Municipal.*
2. *Minuta de sesión de Consejo Técnico Catastral Municipal de fecha 31 de marzo de dos mil diecisiete.*
3. *Minuta de sesión de Consejo Técnico Catastral Municipal de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete.*
4. *Minuta de sesión del Consejo Técnico Catastral Municipal, del veintiocho de septiembre del dos mil dieciséis.*
5. *Cartas de designación de representantes ante el Consejo Técnico Catastral Municipal.*
6. *Acta de sesión de cabildo del doce de octubre de dos mil diecisiete, en la que se aprobaron las propuestas de valores unitarios de suelo urbano, rústico, y construcción.*
7. *Formatos de creación de valores unitarios de terreno.*
8. *Tres tomos que contienen:*
 - I. *Estudio y análisis de sectores catastrales.*
 - II. *Estudio y análisis de mercado inmobiliario.*
 - III. *Propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, con 124 planos catastrales.*

En el tomo I citado de esta Consideración, se lee:

I. El estudio y análisis de sectores catastrales.

“Criterios Metodológicos”

Para desarrollar el análisis del planteamiento territorial y de la sectorización catastral del municipio, hemos considerado los siguientes criterios técnicos, en los casos en que la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí no cuente con normativa específica, o esta normativa pudiese contravenir leyes superiores:

- *Los sectores catastrales están definidos por un conjunto de manzanas, que a su vez están conformadas por lotes o parcelas, con características geométricas y de uso; que por lo general conlleva a una diferenciación de áreas homogéneas, se consideran adicionalmente criterios relacionados con las características propias de cada sector y del emplazamiento de la ciudad (Buitrago y Márquez; 2006).*
- *Por lo anterior, para la determinación de los sectores homogéneos y de los valores unitarios de terreno por zona y por vialidad, el territorio del municipio se divide en áreas con características homogéneas.*
- *Las áreas homogéneas físicas urbanas (cabecera municipal y centros poblados), son consideradas como el espacio geográfico de una región con características similares en cuanto a vías, servicios públicos, topografía, tipificación de las viviendas y uso de los predios y la norma de uso definida en los Planes de Ordenamiento Territorial, son una fracción de sector catastral, sector catastral completo o varios sectores catastrales, delimitado por una poligonal plasmada en cartografía municipal que tengan características similares, tales como infraestructura, servicios, topografía y cualquier otro elemento relacionado que incida en el valor del área homogénea.*
- *Para la definición de las áreas homogéneas se toma en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y predios.*

- Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones; sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una zona homogénea de valor y se le asignará un valor unitario de suelo.
- La delimitación de las áreas homogéneas, se basa adicionalmente en el uso y nivel de jerarquización, en la información levantada en campo referente a su localización en el contexto urbano y rural, régimen jurídico de la propiedad, uso del suelo, nivel socioeconómico de la población; existencia, calidad y disponibilidad de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento, aspectos que con el paso del tiempo suelen generar cambios en sus características y por ende en su delimitación, lo que abre la posibilidad de determinar subdivisiones o fusiones de áreas homogéneas.
- Se reclasifican áreas homogéneas en sus códigos de uso o nivel de jerarquización, cuando en la totalidad del polígono que la conforma se observen cambios tangibles en sus características predominantes que le dieron origen, principalmente respecto al uso del suelo, régimen de propiedad, índice sociológico de su población, densidad de construcción o en la existencia, calidad y disponibilidad de servicios públicos, infraestructura o equipamiento.

Se generan áreas homogéneas creando una nueva área homogénea:

- Cuando la totalidad del polígono que conforma el área homogénea de origen presenta características similares, pero por algún factor de comercialización, en parte de su superficie el valor unitario de suelo presenta una diferencia proporcional de un 25% respecto del valor vigente en el área de origen;
- Cuando en parte de la superficie del polígono que conforma el área homogénea de origen se realizan obras de servicios públicos, infraestructura o equipamiento, y en consecuencia, el valor unitario de suelo se incrementa en una diferencia proporcional mayor o igual a un 25% respecto del valor vigente en el área de origen;
- Cuando en parte de la superficie del polígono que conforma el área homogénea de origen se detecte o se autorice un cambio en el uso de suelo o se modifique el nivel socioeconómico de la población y en consecuencia el valor unitario de suelo se incrementa en una diferencia proporcional mayor o igual a un 25% respecto del valor vigente en el área de origen.
- Cuando en parte de la superficie del polígono que conforma el área homogénea de origen, se presentan fenómenos geológicos o hidrometeorológicos que sean reconocidos por la autoridad competente y que inhiban el crecimiento o decremento los valores unitarios de suelo, como los casos que en el terreno se presenten fracturas o grietas, hundimientos, remoción de suelo en masa, cavernas, minas de materiales pétreos, zonas de inundación o pantanosas, escurrimientos acuíferos naturales superficiales.
- Cuando en parte de la superficie del polígono que conforma el área homogénea de origen se autorice el desarrollo de un conjunto urbano o el cambio de régimen de propiedad.

En el tomo II citado de esta Consideración, se lee:

I. Estudio y Análisis de Mercado Inmobiliario.

Situación actual del mercado inmobiliario

La Región Central de México sigue demostrando un crecimiento sostenido en todos sus principalmente a través de la inversión extranjera directa, y los principales actores son ya corredores industriales y clústeres que incluso se han fortalecido y madurado en los últimos años después de la gran crisis global que nos afectó considerablemente como país.

Es innegable el crecimiento que el mercado inmobiliario en San Luis Potosí ha tenido en los últimos años: la construcción de conjuntos habitacionales, la reactivación de corredores comerciales, el desarrollo de nuevos parques industriales, etc. son ejemplos latentes y patentes del crecimiento.

Cada vez son más las empresas financieras que se interesan por la inversión en el Mercado inmobiliario en San Luis Potosí, ya que supone unos importantes beneficios a largo plazo, con un riesgo mínimo, comparado con otro tipo de inversiones, como puede ser la bolsa.

El Mercado inmobiliario en San Luis Potosí es muy estable, al contrario de otras inversiones, por lo general, no suele fluctuar de forma rápida, la vivienda, por tanto, supone una inversión asegurada. Conforme a datos ofrecidos por el Infonavit en junio de 2017, la cuarta parte del total de créditos otorgados por el Infonavit en San Luis Potosí se han formalizado en los últimos cinco años, y de los 224 mil 133 créditos que ha colocado el Instituto desde su creación en 1972, casi 57 mil se han otorgado de 2013 a la fecha, el

despunte económico que registra la entidad se refleja en el incremento de derechohabientes con que cuenta el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el estado, que aumentó un 22 por ciento en los últimos cinco años. Al cierre de 2012 había 308 mil 724 trabajadores con derecho a Infonavit en San Luis Potosí y actualmente, al segundo bimestre de 2017, se registran más de 395 mil empleados, igualmente se ha identificado el crecimiento de la actividad empresarial, ya que de acuerdo a las cifras reportadas al último bimestre de 2012, existían 20 mil 247 patrones y el registro actual es de 21 mil 635 centros laborales que cumplen con sus obligaciones fiscales ante el Infonavit. A 45 años de su creación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) opera bajo nuevas normas que facilitan a los derechohabientes el acceso a mejores viviendas, a la vez que ha ampliado el abanico de opciones al aumentar de 900 mil a 1 millón 600 mil pesos el máximo crediticio, lo que ya empieza a rendir frutos.

De acuerdo con los datos que aporta la Comisión Nacional de Vivienda (Canadevi) la economía de San Luis Potosí va a la alza de forma sostenida, resurge con base en la inversión privada que llega en la industria de la transformación, la metalmecánica, pero sobre todo, de las armadoras automotrices que desde la construcción de su infraestructura han capturado mucho empleo.

San Luis Potosí había registrado un rezago importante en cuestión de edificación de vivienda, pero durante los dos primeros meses de 2016 se reactivó en forma impresionante, y uno de los factores son las empresas automotrices.

De acuerdo con datos de la SHF, en el ámbito nacional el índice de precios de la vivienda creció 5.1% en 2014; mientras que en algunas regiones con mayor concentración de vivienda nueva como Jalisco y Nuevo León, el crecimiento al cierre del año fue de 4.0% y 4.3% respectivamente. Así mismo, conforme al estudio de demanda de vivienda 2017 realizado por la SHF en Febrero de este año, corresponde a San Luis Potosí una demanda de 15 632 unidades para adquisición; 6 294 unidades para mejoramiento y 1 112 unidades para autoproducción,

Para el segundo trimestre de este 2017 el índice del precio de vivienda se encuentra en las 131.10 unidades para el Estado de San Luis Potosí, el primer trimestre fue de 126.1 unidades de acuerdo a los datos ofrecidos por la propia SHF.

Para el municipio de San Luis Potosí el índice de precio a la vivienda lo establece la SHF en 118.80 para el primer trimestre de 2016 y de 121.44 para el segundo trimestre de ese mismo año.

Si bien es cierto que estas situaciones son a escala regional, es necesario evitar crecimientos desmesurados de la oferta, pues ello podría afectar la valuación de los inmuebles en otras zonas del país, donde el balance entre oferta y demanda ha sido más adecuado, es importante que el mercado se mantenga alineado a sus fundamentales, tales como el crecimiento del ingreso y del empleo, que son las principales variables que determinan el ciclo de la demanda por vivienda y los precios.

Análisis inmobiliario en el territorio municipal

Actualmente en la Dirección de Catastro Municipal se han registrado 22 135 movimientos sobre terrenos dentro del territorio entre el año 2016 y 2017

De estos registros, 20 274 corresponden a los sectores catastrales que se encuentran dentro de territorio de la mancha urbana de la capital, 12 873 se realizaron en 2016 y 7 401 se realizaron de enero de 2017 hasta el mes de septiembre de 2017.

En el tomo III citado de esta Consideración, se lee:

Formato de creación de Nuevas Áreas Homogéneas

Propuesta de Valores Unitarios de suelo y construcción para el año 2018

SÉPTIMA. Que el proyecto de tablas de valores unitarios de suelo y construcción propuesta por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P. para el período 2018, está en la unidad de medida que les corresponde, de la manera siguiente:

1. Suelo Urbano, por metro cuadrado.
2. Construcción, por metro cuadrado.

OCTAVA. Que lo referente a los valores de suelo urbano que propone al ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., se encuentra previsto por sectores como lo marca el artículo 87 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro del Estado y Municipios de San Luis Potosí, con las delimitaciones en la orientación que tiene cada uno en los que se integra su zonificación catastral.

Los alcances de la propuesta de valores unitarios de suelo áreas homogéneas, así como de los corredores de valor planteados por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018.

NOVENA. Que ahora bien, una vez que es analizada la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, el ayuntamiento solicitante, señala en el documento “Evidencia del Procedimiento para la aprobación de la Propuesta de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el año 2018, que estos representa la medida de recaudación que por este impuesto se genera en el municipio de San Luis Potosí, ya que toda vez que dependiendo sea resuelto o no, por parte de este Congreso del Estado, se podrá generar o no incrementos en el pago del impuesto predial. Y que la misma deberá estar apegada al principio de legalidad con el sustento documental técnico para su justificación y aprobación por parte de este Poder Legislativo.

El ayuntamiento promovente advierte, que los valores de suelo y construcción, no han sido modificados desde hace siete años, es decir del año 2010 a la fecha, no obstante el veintiséis de agosto del año en curso, se presentó por parte del Consejo Técnico Catastral Municipal, la metodología para llevar a cabo la determinación de valores unitarios de suelo y construcción, haciendo uso de sus facultades insertas en el artículo 3° de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, en torno a la aplicación supletoria, **“del Código Fiscal del Estado; y demás ordenamientos aplicables”**.

Así al no existir lineamientos y bases técnicas a la fecha en el Estado de San Luis Potosí, dado que no se ha realizado, reglamento o norma oficial estatal que regule esta actividad valuadora, y a fin de darle sustento legal es que se emplea como suplencia de la norma al Código Fiscal del Estado, que señala en los artículos 1° y 2° del mismo:

“ARTICULO 1°.- Las personas físicas y morales con residencia permanente o eventual en la Entidad, están obligadas a contribuir para los gastos públicos del Estado y de los municipios, de la manera proporcional y equitativa que establezcan las leyes fiscales respectivas.

Las disposiciones de este Código se aplicarán supletoriamente a las demás leyes y disposiciones estatales.

*“ARTICULO 2°.- Las disposiciones fiscales que se refieran a los sujetos, objeto, base gravable, tasas o tarifas, lugares y fechas de pago, infracciones y sanciones y las que señalen excepciones a las mismas, **serán de aplicación estricta, por lo que no podrán interpretarse libremente por las autoridades o por los contribuyentes.***

Son disposiciones supletorias de este Código las normas fiscales federales, las normas del derecho común estatal y los principios generales de derecho, siempre que su aplicación no sea contraria a la naturaleza y a los principios del derecho tributario.

Asimismo, manifiestan que toda vez, de que son sujetos de la norma federal de la materia es que se desprende la posibilidad de obtener las bases para la aplicación de los principios valuadores que rigen

la Valuación y que se encuentran normados a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, para estar en aptitud de emitir una propia metodología, y como consecuencia los trabajos para la elaboración de los Valores Unitarios de suelo y construcción” para el Municipio de la Capital durante el año 2018.

En este sentido, el Ayuntamiento de la Capital, manifiesta que para la elaboración de dicho proyecto, toma como fundamento el “**Procedimiento Técnico PT-TCH para la elaboración de trabajos valuatorios que permitan dictaminar el valor de terrenos con construcción habitacional**”, que emite la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 9 de enero del año 2009, toda vez que si bien señala el promovente el Código Fiscal no señala disposiciones para llevar a cabo dicha actividad

Y que para mejor proveer el presente Dictamen, se plasman aquellas porciones normativas que han sido consideradas en el proyecto que la autoridad municipal, presentó ante este Poder Legislativo:

“PROCEDIMIENTO TECNICO PT-TCH PARA LA ELABORACION DE TRABAJOS VALUATORIOS QUE PERMITAN DICTAMINAR EL VALOR DE TERRENOS CON CONSTRUCCION HABITACIONAL”

1. Introducción

1.1 Generalidades

En el presente Procedimiento Técnico se establecen en forma documental las bases que permiten unificar y clarificar la utilización de conceptos y técnicas, así como las directivas básicas para la ejecución de trabajos de valuación que permita estimar el valor de terreno con construcción habitacional. Es práctica usual que el valor de un terreno con construcción habitacional se estime con base en el análisis de las características extrínsecas (ubicación, tipo y calidad en los servicios públicos, vistas panorámicas, usos de suelos en la zona, oferta entre otros), e intrínsecas (superficie, proyecto, calidad, uso de suelo autorizado, edad entre otros) inherentes al bien, así como con base en la observación del mercado inmobiliario y a la aplicación y ponderación de las variables predominantes.

1.3. Premisas a la valuación de terreno con construcciones habitacionales

- a) En este procedimiento se consideran terrenos que por su ubicación se encuentran dentro de una traza urbana, y que tienen asignado el uso del suelo como urbano y cuenten con construcción que tenga uso y diseño para efectos de vivienda.*
- b) Este procedimiento cumple en su desarrollo con los ocho pasos del proceso valuatorio establecidos en las metodologías y criterios de carácter técnico, considerando en todos los casos que existe una solicitud previa de trabajo valuatorio y se ha cumplido con el primer paso que consiste en la “recepción de solicitud”.*
- c) Todos los componentes y las acciones consideradas en este procedimiento han sido incorporadas, vigilando que se apeguen al marco legal vigente.*
- d) En este procedimiento se estima el valor comercial del terreno con construcción habitacional considerando su mayor y mejor uso.*
- e) Todos los términos utilizados en este procedimiento se apegan al Glosario de Términos de Valuación de Bienes Nacionales que emite el INDAABIN.*
- f) La vigencia legal de los trabajos valuatorios elaborados bajo este procedimiento técnico, considera las condiciones físicas, técnicas, económicas, políticas y sociales imperantes a la fecha de valores.*

Conceptos y definiciones a usar en este procedimiento técnico:

1.4.4. Condiciones especiales.- Son aquellas características excepcionales de índole legal, física, económica y/o social, que afectan en parte o a la totalidad del bien en su valor, condiciones que no son características típicas del mercado donde se ubica el bien.

1.4.6. Edificio habitacional.- Se entiende por edificio habitacional al conjunto de terreno, construcciones e instalaciones electromecánicas e hidrosanitarias cuyo uso es exclusivo para vivienda y que se ofrece en el mercado como compra, venta o en arrendamiento.

1.4.7. Enfoque Comparativo de Mercado.- Es el método para estimar el indicador de valor de bienes que pueden ser analizados con bienes comparables existentes en el mercado abierto; se basa en la investigación

de la oferta y la demanda de dichos bienes, operaciones de compraventa recientes, operaciones de renta o alquiler, y que mediante una homologación de los datos obtenidos, permiten al valuador estimar un indicador de valor comparativo de mercado. El supuesto que justifica el empleo de este método, se basa en que un inversionista no pagará más por una propiedad que lo que estaría dispuesto a pagar por una propiedad similar, de utilidad comparable y disponible en el mercado. El enfoque comparativo de mercado refleja el principio de Sustitución, de la Oferta y la Demanda, de Homogeneidad o Conformidad, de Cambio, de Progresión y Regresión, de Crecimiento, Equilibrio y Declinación, de Competencia de mayor y Mejor Uso.

1.4.8. Enfoque de Ingresos.- Es el método para estimar el indicador de valor que considera los datos de ingresos y egresos relativos a la propiedad que se está valuando, y estima el valor mediante el proceso de capitalización. La capitalización relaciona el ingreso (normalmente una cifra de ingreso neto) y un tipo de valor definido, convirtiendo una cantidad de ingreso futuro en un estimado de valor presente. Este proceso puede considerar una capitalización directa (en donde una tasa de capitalización global o todos los riesgos que se rinden se aplican al ingreso de un solo año), o bien una capitalización de flujos de caja (en donde las tasas de rendimiento o de descuento se aplican a una serie de ingresos en un periodo proyectado). El enfoque de ingresos refleja el principio de anticipación, de la Oferta y la Demanda, de Homogeneidad o Conformidad, de Cambio, de Progresión y Regresión, de Crecimiento, Equilibrio y declinación, de Competencia y de Mayor y mejor uso.

1.4.9. Enfoque de Costos.- Es el método para estimar el indicador de valor de una propiedad o de otro activo que considera la posibilidad de que, como sustituto de ella, se podría construir o adquirir otra propiedad réplica del original o una que pueda proporcionar una utilidad equivalente. Tratándose de un bien inmueble el estimado del valuador se basa en el costo de reproducción o reemplazo de la construcción y sus accesorios menos la depreciación total (acumulada), más el valor del terreno, al que se le agrega comúnmente un estimado de la utilidad empresarial o las ganancias del desarrollador. El enfoque de costos refleja el principio de Sustitución, de Homogeneidad o Conformidad, de Cambio, de Progresión y Regresión, de Crecimiento, Equilibrio y Declinación y de Mayor y Mejor Uso.

1.4.10. Fecha de emisión del dictamen valuatorio.- Es la fecha en que se firma el dictamen valuatorio por los responsables de su emisión, y que sirve de base para determinar el periodo de su vigencia y también para computar el plazo de 60 días correspondiente a la solicitud de reconsideración que, en su caso, presente el promovente.

1.4.14. Homologación.- Es la acción de poner en relación de igualdad y semejanza dos bienes, haciendo intervenir variables físicas que las diferencian, tales como: conservación, superficie, zona, ubicación, edad consumida, calidad, uso de suelo o cualquier otra variable que se estime prudente incluir para un razonable análisis comparativo de mercado.

1.4.15. Mayor y mejor uso del bien.- Es el uso más probable y procedente para un bien permitido legalmente, que es físicamente posible, económicamente viable, técnicamente factible, y que resulta en el mayor valor del bien que se está valuando. La estimación del valor comercial de un bien debe ser realizada considerando el escenario del mayor y mejor uso del bien.

1.4.16. Propósito del avalúo.- Es la intención expresa de determinar un tipo de valor que será estimado en función de los bienes a valorar y al Uso del avalúo señalado por el promovente a manera de ejemplo: estimar el Valor Comercial, estimar el Valor de Realización Ordenada, estimar el Valor en Uso, estimar el Valor Neto de Reposición, entre otros.

1.4.17. Terreno.- Es una porción de la superficie de la tierra delimitada por medio de linderos determinados jurídicamente o geográficamente, de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.4.17.1. Terrenos Urbanos.- Son aquellos terrenos que por su ubicación se encuentran dentro de una traza urbana, y que tienen asignado el uso del suelo como urbano (pudiendo ser comercial, habitacional, industrial o equipamiento, entre otros), los que pueden contar además parcial o totalmente con servicios públicos como: drenaje y alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y alumbrado público, banquetas y vías pavimentadas y deben estar libres de construcciones. No son urbanos, los terrenos que carezcan del uso de suelo urbano expedido por autoridad competente, aunque tengan servicios públicos; en su caso, se considerarán terrenos en transición.

1.4.19. Valor Comercial.- Es el precio más probable estimado, por el cual una propiedad se intercambiaría en la fecha del avalúo entre un comprador y un vendedor actuando por voluntad propia, en una transacción sin intermediarios con un plazo razonable de exposición, donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin compulsión. Es el resultado del análisis de hasta tres parámetros valuatorios que toman en cuenta indicadores de mercado, a saber: indicador de valor físico o neto de reposición (enfoque de costos), indicador de valor de capitalización de rentas (enfoque de ingresos) e indicador de valor comparativo de mercado (enfoque de mercado).

1.4.20. Valor de Realización Ordenada.- Es el precio estimado que podría ser obtenido a partir de una venta en el mercado libre, en un periodo de tiempo apenas suficiente para encontrar un comprador o compradores, en donde el vendedor tiene urgencia de vender, donde ambas partes actúan con conocimiento y bajo la premisa de que los bienes se venden en el lugar y en el estado en que se encuentran.

1.4.21. Valor Residual.- Es el que resulta del análisis de la diferencia entre los beneficios y los costos de un inversionista que adquiere un bien inmueble, ya sea un terreno con construcciones o bien un terreno en breña urbano, o con vocación urbana, para desarrollar en él un proyecto específico, considerando el mayor y mejor uso para el aprovechamiento del mismo, de acuerdo con las características físicas del terreno, del uso del suelo permitido y de la viabilidad técnica, jurídica, social, económica y financiera del proyecto, así como el tiempo que razonablemente se puede esperar para que el mercado absorba el proyecto.

En este mismo orden de ideas, la Metodología que fue utilizada para la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, contempla los siguientes puntos:

“Inspección física y descripción de las edificaciones urbanas y su entorno (trabajo de campo)

Es la etapa en la cual el valuador de bienes nacionales debe observar, investigar y analizar, todos aquellos elementos que agregan o restan valor al bien inmueble.

2.3.1. *Inspección del terreno del inmueble en estudio*

2.3.1.1. *Superficie.- El valuador de bienes nacionales debe verificar físicamente, ya sea por medio de cinta métrica, distanciómetro electrónico o geoposicionador, la superficie del terreno, cotejando con la superficie asentada en la escritura pública, en los planos proporcionados o en cualquier otro documento oficial proporcionado por el promovente, y en caso de existir alguna discrepancia lo debe comunicar al promovente que solicitó el servicio valuatorio y se debe atender a lo señalado en las disposiciones “Directrices en Casos de Existir Discrepancias en Superficies”, las cuales están disponibles en la página Web del mismo Instituto. El valuador de bienes nacionales, debe comparar sus propias mediciones con el área de la escritura pública y con el área señalada en planos o croquis debidamente autorizados.*

2.3.1.2. *Forma.- Debe identificar la configuración geométrica del terreno a valorar.* 2.3.1.3. *Frentes.- Debe identificar la dimensión de los frentes del terreno, y los analizará con relación a los lotes tipo de la manzana o de la zona.*

2.3.1.4. *Ubicación.- El valuador de bienes nacionales, debe identificar la posición del terreno en estudio dentro de la manzana en que se ubica.*

2.3.1.5. *Inundación.- Debe calificar la susceptibilidad de posibles daños al terreno por la presencia de agua en exceso, por lluvia, granizo, a causa de la insuficiencia de drenaje, desbordamiento de fuentes naturales o artificiales.*

2.3.1.6. *Afectaciones.- Debe identificar en el terreno en estudio posibles afectaciones o restricciones, por ocupación temporal o servidumbres de paso.*

2.3.1.7. *Mejoras.- Debe identificar las mejoras al terreno en estudio, en su caso, tales como; nivelación, bardas, pisos u otras obras, que le agreguen valor pero que no se consideren propiamente construcciones.*

2.3.1.8. *Vista panorámica.- Debe identificar los beneficios o perjuicios de la visibilidad o amplitud visual que presenta la ubicación del terreno en estudio y que le aporten o resten valor al terreno, en comparación de las muestras de terrenos similares en la zona.*

2.3.1.9. *Características ambientales.- Debe identificar, clasificar, estudiar e interpretar los efectos directos o indirectos de la contaminación ambiental, tales como: contaminación del agua, aire, suelo, ruidos y vibraciones, radiaciones u otras. Cabe citar, que lo anterior, sólo se debe considerar en la medida que afecte al valor o tenga consecuencias sociales o legales.*

2.3.1.10. *Servicios públicos o comunes.- Debe identificar los servicios con que cuenta el terreno sujeto, que permiten desarrollar un proyecto urbano sobre el mismo, como son: terracerías, banquetas con guarniciones, andadores, pavimentos flexibles o rígidos, en su caso, si son soterrados y/o aéreos, red de agua potable, alcantarillado y drenaje, red de gas, red de electrificación, alumbrado público y red telefónica, entre otros.*

2.3.1.11. *Topografía.- Debe señalar los accidentes topográficos que tenga el terreno, como pendiente descendente o pendiente ascendente, teniendo como punto de vista el frente de acceso principal.*

2.3.1.12. *Uso de suelo.- Debe investigar el uso de suelo de acuerdo a los planes de desarrollo oficiales de la localidad y analizará el que presenta el terreno sujeto. De no existir los respectivos planes de desarrollo, el valuador de bienes nacionales debe definir de acuerdo a lo observado en la inspección, considerando el mayor y mejor uso del suelo, dejando asentado en el trabajo valuatorio esta última situación.*

2.3.1.13. *Intensidad de construcción.- Debe identificar el número de metros cuadrados de construcción que pueden edificarse en un terreno sujeto, así como las restricciones de área libre permeable, lo cual se*

obtendrá de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, Cartas de Usos y Destinos u otro documento que expida la autoridad competente, señalando siempre la fuente de información.

2.3.1.14. *Fotografías del terreno en estudio y del entorno.*- Debe realizar un reporte fotográfico del tipo de terreno en estudio, el cual muestre con toda claridad los detalles de tamaño, forma, servicios disponibles, ubicación, así como las características del entorno tales como tipo de zona y acceso.

2.3.2. *Análisis de la zona donde se ubica el terreno*

2.3.2.1. *Clasificación de la zona.*- El valuador de bienes nacionales la debe clasificar de acuerdo a los usos del suelo autorizados y a lo observado en la inspección física como: industrial, habitacional, servicios, comercial, mixta, incluso de transición, entre otros.

2.3.2.2. *Índice de saturación en la zona.*- El valuador de bienes nacionales debe determinar y analizar el porcentaje de terrenos construidos en relación con el número de terrenos sin construcciones; es una referencia del crecimiento de edificaciones en la zona y por lo tanto de las tendencias de la demanda.

2.3.2.3. *Servicios públicos y equipamiento urbano.*- Debe mencionar los servicios públicos municipales que existen en la zona que circunda el terreno en estudio como son: pavimentos, banquetas con guarniciones, en su caso si son soterrados o aéreos, red de agua potable, alcantarillado y drenaje, red de electrificación y alumbrado público, teléfono, entre otros; debe señalar el equipamiento y mobiliario urbano con que cuenta la zona, tales como: parques, hospitales, mercados, escuelas, deportivos, estacionamientos, paraderos de transporte público, bancas, fuentes, entre otros.

2.3.2.4. *Características ambientales.*- Debe identificar, clasificar, estudiar e interpretar los efectos directos o indirectos de la contaminación ambiental, tales como: contaminación del agua, aire, suelo, ruidos y vibraciones, radiaciones u otras. Cabe citar, que lo anterior sólo se debe considerar en la medida que afecte al precio de las ventas en la zona, o tenga consecuencias sociales o legales.

2.3.2.5. *Ubicación ante fenómenos hidrometeorológicos y otros desastres naturales.*- El valuador de bienes nacionales, debe tomar en cuenta, mediante el análisis de los documentos proporcionados, así como por medio de la inspección física del terreno sujeto, las posibilidades de daños al terreno, a causa de huracanes, lluvias torrenciales, desbordamientos de ríos, zonas sísmicas o de actividad volcánica. Lo anterior, para en la medida de lo posible tomar previsiones, sobre la manera en que dichos fenómenos afecten el precio de las ventas en la zona.

2.3.2.6. *Vías de acceso.*- Debe indicar las vías de acceso a la zona y al terreno señalando el orden de importancia, así como la intensidad de flujo vehicular. Este concepto es de gran relevancia en la determinación del valor del terreno.

2.3.3. *Recopilación de información de predios comparables (datos del mercado inmobiliario)* El valuador de bienes nacionales debe realizar una investigación de mercado y obtener muestras de terrenos en venta, o en su caso ventas realizadas comparables al del terreno en estudio en la vecindad inmediata o mediata, procurando que dichos comparables tengan características semejantes al terreno sujeto, debe presentarlas en número de cinco. En caso contrario debe dejar claramente explicado en el trabajo valuatorio los motivos del no cumplimiento.

En el caso de la investigación y muestreo de mercado de terrenos en renta aplica lo señalado en el párrafo anterior.

Para identificar las muestras antes indicadas, debe obtener los siguientes datos:

2.3.3.1. *Clasificación de la zona.*- Debe clasificar la zona donde se ubican las muestras como: industrial, habitacional, equipamiento, servicios, comercial, mixta, entre otras.

2.3.3.2. *Ubicación y equipamiento urbano disponible.*- Debe identificar la dirección oficial de cada muestra comparable (oferta u operación realizada) conteniendo: calle, número, colonia, municipio o delegación y estado, así como su posición dentro de la manzana y debe mencionar el equipamiento y mobiliario urbano con que cuenta la zona, tales como escuelas, hospitales, centros comerciales, entre otros, sin dejar de enunciar la distancia de cada muestra al terreno sujeto de estudio.

2.3.3.3. *Superficie, forma, frente.*- Se debe obtener en la inspección de cada muestra, para compararlos con el terreno sujeto de estudio.

2.3.3.4. *Topografía y ubicación ante fenómenos hidrometeorológicos y otros desastres naturales.*- Se debe obtener en la inspección de cada muestra, para compararlos con el terreno en estudio.

2.3.3.5. *Uso de suelo de la zona y de cada muestra comparable.*- Se debe clasificar de acuerdo a los planes de desarrollo oficiales de la localidad y de no existir éstos, de acuerdo a lo observado en la inspección, para compararlo con el terreno en estudio.

2.3.3.6. *Servicios con que cuenta la muestra.*- Debe identificar con qué servicios públicos cuenta el terreno comparable, haciendo una descripción de los mismos, tales como: drenaje y alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, vialidades, banquetas, entre otros.

2.3.3.7. *Intensidad de construcción.*- Debe identificar el número de metros cuadrados de construcción que pueden edificarse en el terreno sujeto, así como las restricciones de área libre permeable, dependiendo de su

área, esto se debe obtener de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, Cartas de Usos y Destinos u otro documento que expida la autoridad competente, señalando siempre la fuente de consulta.

2.3.3.8. Monto de cierre de la operación u ofertado.- Debe indicar el monto expresado por la persona que da la información.

2.3.3.9. Nivel de la oferta.- Debe identificar, analizar y clasificar la cantidad de ofertas individuales de terrenos en venta, disponibles y comparables con el terreno en estudio, en un mercado activo. El nivel de la oferta debe ser clasificada de muy alta a nula.

2.3.3.10. Tiempo de exposición en el mercado.- El valuador de bienes nacionales debe establecer el tiempo de exposición en el mercado que lleva cada muestra que sirve de comparable, o bien si es operación realizada debe establecer la fecha de cierre de la negociación.

2.3.3.15. Tabla de investigación de mercado.- En el anexo 1 se presenta un ejemplo de la tabla que puede servir para el vaciado y análisis de los datos de cada muestra comparable.

2.3.3.16. Nivel de demanda.- Además de inspeccionar la zona con base en las características del predio sujeto, en las características de la oferta de precios comparables y en información recopilada de otras fuentes, el valuador de bienes nacionales, debe presentar una opinión sobre la demanda de terrenos como el sujeto, que sirve para fundamentar la homologación.

2.3.4. Inspección de las construcciones e instalaciones propias

2.3.4.1. Descripción del uso actual.- Debe describir el uso que tiene el inmueble en la fecha en que se practica la inspección y si el mismo cuenta con obras complementarias, en cuyo caso se debe indicar en que consisten.

Incluir información relativa al uso actual de la construcción (edificio de oficinas, servicios, comercios, bodegas, entre otros). El valuador de bienes nacionales debe describir detalladamente la distribución en sus diferentes niveles, indicando el nombre apropiado de cada uno. La descripción debe seguir un orden adecuado que permita identificar mediante su lectura, la distribución de las distintas áreas o espacios que conforman la propiedad.

2.3.4.2. Tipos de construcción.- En función de los tipos y calidades de construcción, se deben agrupar las distintas áreas o los niveles.

2.3.4.3. Número de niveles.- Debe indicar el número de plantas o de niveles de que se compone el inmueble. Cuando sea el caso, señalar la altura libre de piso a techo. Cuando se valúen unidades aisladas de un edificio, mencionar el total de niveles del mismo y el correspondiente al inmueble en estudio.

2.3.4.4. Área construida.- El valuador de bienes nacionales debe referirse a lo que establece el procedimiento técnico para el cálculo del área construida, área útil y área rentable o vendible en inmuebles (PT – CAS).

2.3.4.5. Área útil.- El valuador de bienes nacionales debe referirse a lo que establece el procedimiento técnico para el cálculo del área construida, área útil y área rentable o vendible en inmuebles (PT – CAS).

2.3.4.6. Área rentable.- El valuador de bienes nacionales debe referirse a lo que establece el procedimiento técnico para el cálculo del área construida, área útil y área rentable o vendible en inmuebles (PT – CAS).

2.3.4.11. Calidad de proyecto.- Debe indicar las cualidades o defectos sobre 2.3.4.7. Edad efectiva de la construcción.- Es la edad aparente de un bien en comparación con un bien nuevo similar. Frecuentemente es calculada mediante la diferencia entre la vida útil remanente de un bien y su vida útil normal. Es la edad de un bien, indicada por su condición física y utilidad, que no necesariamente coincide con su edad cronológica. Se debe mencionar la edad efectiva sobre la base de la información documental; si la edad cronológica, a juicio del valuador, difiere de la edad efectiva, o bien, no se tiene dicha información, se debe indicar también la primera, por clase de construcción. Para inmuebles que hayan sido objeto de alguna reconstrucción y/o remodelación, se debe indicar la fecha en que se hicieron tales adecuaciones, especificando si fue total o parcial (si abarcó elementos estructurales o sólo acabados) y el porcentaje que representa con respecto al total y áreas del inmueble que fueron reacondicionadas.

2.3.4.8. Vida útil remanente.- Es el período probable, expresado en años, que se estima funcionará un bien en el futuro, a partir de una determinada fecha, dentro de los límites de eficiencia productiva, útil y económica para el propietario o poseedor. Se calcula con base en la vida útil normal asignada a cada tipo de inmueble y construcción, menos la edad efectiva del mismo.

2.3.4.9. Vida útil normal.- Es el período, expresado en años, en el cual puede esperarse razonablemente que un bien realice de manera redituable la función para la cual fue construido, a partir de la fecha en que fue puesto en servicio.

2.3.4.10. Estado de conservación.- Se pueden hacer las siguientes clasificaciones: ruinoso, reparaciones mayores, reparaciones sencillas, normal y bueno, señalando las deficiencias relevantes tales como, humedades, salitre, cuarteaduras, fallas constructivas, asentamientos y otras. La base de la funcionalidad del inmueble, clasificándolo en: obsoleto, adecuado a su época, deficiente, inadecuado, adecuado, funcional, bueno, excelente, entre otros.

2.3.4.12. *Unidades rentables o susceptibles de rentarse.- Debe mencionar el total de ellas, agrupándolas según su uso. En los casos en que de acuerdo a las características propias del inmueble, existan diversas alternativas de división para efectos de arrendamiento de los espacios, se deben indicar las modalidades posibles y especificar cuál de ellas es tomada en consideración para efectos del avalúo.*

2.3.4.13. Elementos de la construcción.- En este capítulo se describen los conceptos, en forma similar a las especificaciones de construcción.

Es evidente que la abundancia de datos asentados en estos renglones, deben justificar plenamente los valores de construcción que se asignen a los diversos tipos de edificación apreciados. Para cada clase de construcción que el valuador de bienes nacionales identifique, debe realizar la descripción correspondiente.

A continuación se refieren algunos conceptos:

Obra negra o gruesa:

Cimientos.- El valuador de bienes nacionales debe consultar los planos estructurales y de no haberlos, se puede suponer la cimentación lógica de acuerdo con el tipo de construcción y la calidad de terreno en la zona; en caso de duda, se podrá indicar: “se supone...”.

Estructura.- Debe describir el tipo de estructura, mencionando materiales en muros, traveses y columnas (muros de carga, traveses y columnas, de concreto armado o acero, entre otros), así como el sistema constructivo, dimensiones de claros y alturas, secciones de traveses y columnas, cuando lo justifique la magnitud de la construcción.

Muros.- Material, espesor, refuerzos y si son de carga o divisorios; se debe indicar la altura cuando sea distinta de la común, así como si tienen acabados aparentes.

Entrepisos.- Se debe mencionar el material, sistema constructivo (concreto macizo, losa reticular, pretensada, aligerada u otra), así como el tamaño de sus claros: pequeños (hasta 4 metros) medianos (4 a 6 metros) y grandes (más de 6 metros).

Techos.- Al igual que en el punto anterior, debe mencionar el material, sistema constructivo (concreto macizo, losa reticular, pretensada, aligerada u otra), así como el tamaño de sus claros: pequeños (hasta 4 metros) medianos (4 a 6 metros) y grandes (más de 6 metros), agregando si son inclinados, a dos o cuatro aguas.

Azoteas.- Se debe indicar si están impermeabilizadas, enladrilladas, aisladas, entre otras, materiales utilizados, así como los pretiles, indicando material, sección y altura.

Bardas.- Se debe indicar material, espesor, altura y si tiene acabados aparentes, aplanados y/o pintura; remates cuando sean significativos en valor, así como si son medianeras o de uso común.

Revestimientos y acabados interiores:

Aplanados.- Se debe indicar material y calidad.

Plafones.- Se deben indicar material y calidad. Los falsos plafones se deben describir por material, y en su caso, marca y medida, dando la mayor cantidad de datos que contribuyan a dar la idea de su valor.

Lambrines.- Se debe mencionar material, calidad, colocación y ubicación, en su caso altura.

Pisos.- Se debe indicar material, calidad, colocación, medida y ubicación. Zoclos.- Se debe indicar, material, calidad y medida.

Escaleras.- Se debe mencionar material, sistema constructivo y uso (principal, de servicio o de uso común), interiores o exteriores. Se debe describir el barandal y los pasamanos.

Pintura.- Se debe indicar el tipo utilizado y de ser posible la calidad. Recubrimientos Especiales.- Se debe indicar, entre otros, calidad y ubicación de las alfombras fijas al piso, de materiales ahulados o plásticos, tapices y telas en muros o plafones, corchos, entre otros.

Carpintería: Puertas, muebles empotrados, lambrines, plafones, pisos, entre otros. Se deben mencionar todos aquellos elementos que sean significativos e indicar material, calidad, clase, dimensiones, espesores, distribución y ubicación dentro del inmueble.

Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Se debe indicar si son ocultas o aparentes, así como el material que las componen. De los tinacos y tanques elevados, indicar el material y su capacidad.

Instalaciones eléctricas: Se debe mencionar si son ocultas o aparentes, entubadas o sin entubar, si son normales o profusas y el tipo de salidas (de centro, en muros o spots), calidad de accesorios y tipo de corriente.

Herrería: Se debe indicar material, calidad y, en su caso, calibre, si es del tipo estructural y clase de perfiles: ligeros, medianos o pesados. Rejas y protecciones indicando material y clase (ornamental, sencilla, forjada, entre otros)

Vidriería: Se debe indicar el material, tipo, espesor y características. Debe describir, entre otros, los domos, espejos, cancelos, empomados y tragaluces.

Cerrajería: Se debe indicar el tipo, calidad y marcas dominantes.

Fachadas: Se debe señalar el número de fachadas, los materiales predominantes, si son aparentes, si hay revestimientos, entre otros. Se deben diferenciar los materiales de fachadas principales e interiores, cuando proceda.

Accesos: Se deben identificar los accesos directos al público a áreas comerciales, oficinas, bodegas, estacionamientos, entre otros.

Instalaciones funcionales: Son aquellas que se consideran adheridas al inmueble y como indispensables para el funcionamiento operacional del inmueble.

Elevadores y montacargas.

Escaleras electromecánicas.

Equipos de aire acondicionado o aire lavado.

Sistema hidroneumático.

Calefacción.

Subestación eléctrica.

Pararrayos.

Equipos contra incendio.

Cisternas, fosas sépticas, pozos de absorción, plantas de tratamiento.

Plantas de emergencia.

Sistemas de intercomunicación.

Equipos de seguridad y circuitos cerrados de televisión.

Calderas.

Cocinas integrales.

Elementos accesorios:

Son aquellos que se consideran necesarios para el funcionamiento de un inmueble de uso especializado como:

Espuelas de ferrocarril.

Pantallas de proyección.

Butacas.

Sistemas de aspiración central.

Bóvedas de seguridad.

Obras exteriores: Son aquellas necesarias para el funcionamiento del inmueble que se encuentran fuera de la construcción principal.

Bardas.

Rejas.

Patios y andadores.

Obras complementarias: Son aquellas que proporcionan amenidades o beneficios al inmueble, como son:

Marquesinas.

Pérgolas.

Jardines.

Fuentes, espejos de agua.

Riego por aspersión.

Albercas y chapoteaderos.

Sistemas de sonido ambiental.

Independientemente de la clasificación propuesta, los conceptos antes mencionados de manera enunciativa deben describirse por separado de las construcciones, para obtener valores unitarios independientes.

En todos los casos se debe anexar la descripción que se considere necesaria para la adecuada cotización de cada partida.

2.3.5. Análisis de la zona donde se ubica el inmueble (características urbanas)

2.3.5.1. Clasificación de la zona.- El valuador de bienes nacionales debe clasificar la zona de acuerdo a la reglamentación urbana en la localidad (habitacional, comercial, industrial, servicios, mixta), así como la categoría de las mismas (por ejemplo, alta, media, popular), incluyendo aquellos casos en los que se aprecien clasificaciones mixtas.

Si no se contara con un Programa o Plan de Desarrollo Urbano, puede determinar la clasificación y la categoría de acuerdo a la apreciación observada. Asimismo, se debe especificar, entre otras, si se trata de una zona o de un sector en crecimiento o en desarrollo, en proceso de consolidación, en declinación o en renovación.

2.3.5.2. Tipo de construcción dominante en la calle.- Debe mencionar el tipo o tipos de construcción predominante en la calle o en la zona donde se ubica el inmueble, la calidad, el número de niveles y el uso de las construcciones, así como las clasificaciones existentes.

2.3.5.3. *Índice de saturación en la zona.*- El valuador de bienes nacionales debe determinar y analizar el porcentaje de terrenos con construcciones en relación al número de terrenos sin construcciones; es una referencia del crecimiento de edificaciones en la zona y por lo tanto de las tendencias de la demanda.

2.3.5.4. *Densidad de población.*- Debe indicar si en la zona la población es, entre otras, nula, escasa, normal, media, semidensa, densa, flotante. Asimismo, señalar su nivel socioeconómico.

2.3.5.5. *Contaminación ambiental.*- Identificar, clasificar, estudiar e interpretar los efectos directos o indirectos de la contaminación ambiental, tales como: contaminación del agua, aire, suelo, ruidos y vibraciones, radiaciones u otras. Cabe citar que lo anterior sólo se debe considerar en la medida que afecte al valor o tenga consecuencias sociales o legales.

2.3.5.6. *Uso del suelo.*- Debe corresponder a la normatividad emitida por la autoridad respectiva (*Ley de Desarrollo Urbano, Planes Parciales de Desarrollo Urbano, Cartas de Usos y Destinos, Cartas de Uso del Suelo, entre otros documentos*), indicándose si éste corresponde a un uso de la zona, de la calle o del terreno, así como al uso del inmueble a justipreciar. Cuando no exista una reglamentación al respecto, o bien no se tenga definido el uso, se debe indicar de acuerdo a lo observado, debiendo corresponder al uso predominante; en todos los casos se debe indicar la fuente de información. Por otro lado, si el terreno tiene un "uso adquirido" diferente al permitido, se debe indicar en este rubro.

2.3.5.7. *Vías de acceso.*- Se deben indicar las vías de acceso a la zona y al inmueble señalando el orden de importancia, así como la intensidad de flujo vehicular. Este concepto es de gran relevancia en la determinación del valor del terreno.

2.3.5.8. *Servicios públicos y equipamiento urbano.*- Se deben mencionar los servicios públicos municipales que existen en la zona que circunda el inmueble en estudio como son: pavimentos flexibles o rígidos, banquetas con guarniciones, en su caso si son soterrados y/o aéreos red de agua potable, alcantarillado y drenaje, red de electrificación, alumbrado público, teléfono, entre otros; señalar el equipamiento y mobiliario urbano con que cuenta la zona, tales como: parques, hospitales, mercados, escuelas, deportivos, estacionamientos, paraderos de transporte público, bancas, fuentes, entre otros.

2.4. *Recopilación de información de predios comparables (datos del mercado inmobiliario).* El valuador de bienes nacionales debe realizar una investigación de mercado en la vecindad inmediata o mediata de por lo menos cinco operaciones concertadas u ofertas de compra-venta de inmuebles comparables al del bien en estudio y de inmuebles en renta. Las fuentes de información a las que se puede recurrir son: investigación en campo del mercado de compra-venta, revistas o periódicos especializados, internet, agentes corredores inmobiliarios, notarías públicas y oficinas de gobierno, entre otros.

2.4.1. *Clasificación de la zona.*- El valuador de bienes nacionales debe clasificar la zona donde se ubican las muestras como: industrial, habitacional, equipamiento, servicios, comercial, mixta, entre otras.

2.4.2. *Ubicación y equipamiento urbano disponible.*-Debe identificar la dirección oficial de cada muestra comparable (oferta u operación realizada) conteniendo: calle, número, colonia, municipio o delegación y estado, así como su posición dentro de la manzana y debe mencionar el equipamiento y mobiliario urbano con que cuenta la zona, tales como escuelas, hospitales, centros comerciales, entre otros, sin dejar de enunciar la distancia de cada muestra al inmueble sujeto de estudio.

2.4.2.1. *Área vendible de la muestra.*- El valuador de bienes nacionales debe obtenerla en la inspección de cada muestra, para compararlas con la del inmueble en estudio. Para la determinación del área rentable, referirse al Procedimiento Técnico para el cálculo de áreas y superficies en inmuebles (PT-CAS).

2.4.2.2. *Número de cajones de estacionamiento.*- Debe señalar el número de cajones de estacionamiento (si los hubiese) que le corresponden a la muestra, indicando si son cubiertos o a descubierto.

2.4.2.3. *Clasificación de la construcción.*- Debe señalar, entre otras, si es antigua, moderna o mixta.

2.4.2.4. *Calidad de la construcción.*- Debe señalar la calidad de la construcción del inmueble ofertado (económica, media buena o de lujo), con miras a establecer una comparación respecto al inmueble por valor.

2.4.2.5. *Estado de conservación.*- Debe recabar información que permita establecer la condición que refleja el mantenimiento de la muestra; se podrán hacer las siguientes clasificaciones: ruinoso, malo, regular, bueno, muy bueno, nuevo, recientemente remodelado, reconstruido, entre otros.

2.4.2.6. *Edad.*- Se debe indagar la edad de la muestra comparable. 2.4.2.7. *Instalaciones propias, elementos accesorios y obras complementarias.*- Debe señalarlos en su caso, si la muestra cuenta con alguno de estos conceptos, con la finalidad de contar con los elementos necesarios que permitan justificar sus valores.

Instalaciones propias: Son aquellas adheridas al inmueble e indispensables para el funcionamiento operacional de éste.

Elementos accesorios: Son aquellos necesarios para el funcionamiento de un inmueble de uso especializado.

Obras complementarias: Son aquellas que proporcionan amenidades o beneficios al inmueble.

2.4.2.8. *Otras consideraciones.- En caso de que la muestra cuente con algún elemento que no pueda ser ubicado en alguno de los apartados anteriores (equipos muy especializados, acabados no ordinarios, alguna situación atípica), se debe describir en este punto.*

2.4.2.9. *Precio de cierre de la operación u ofertado.- Debe indicar el precio expresado por la persona que da la información y que desea vender o arrendar.*

2.4.2.10. *Nivel de la oferta.- Debe identificar, analizar y clasificar la cantidad de muestras ofertadas disponibles y comparables con el bien inmueble a valorar en un mercado activo. El nivel de muestras ofertadas se clasificará de muy alta a nula.*

2.4.2.11. *Tiempo de exposición en el mercado.- El valuador de bienes nacionales debe establecer el tiempo de exposición en el mercado que lleva cada muestra que sirve de comparable, o bien si es operación realizada debe establecer la fecha de cierre de la negociación”.*

Ahora bien, una vez que ha sido revisado el documento tomando como instrumento para la elaboración de las bases “metodológicas” para el análisis, resolución y propuesta de los valores unitarios, el pasado quince de octubre del presente año, en sesión del Consejo Técnico Catastral, se realizaron las últimas observaciones, aprobándose por unanimidad y puestas a consideración del Cabildo.

Señalando que las mismas enmarcan en su totalidad los requisitos que establecen los artículos, 87, y 88, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Catastro para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí, y que a la revisión de los mismos en contraposición del procedimiento señalado dichos requerimientos se encuentran integrados.

Continuando con el análisis del documento presentado, por lo que toca a la “**Metodología y Procedimiento para la determinación de ajuste de valoración a los valores catastrales de suelo y de construcción**”, sobre el particular la autoridad señala que en esta etapa se realizó una “**Actualización de valores por regulación**” el cual permite obtener factores ciertos respecto de la desactualización y determinar el porcentaje de actualización para la aplicación en cada uno de los sectores catastrales, lo que al término de cada factor involucrado se realiza el análisis de las áreas homogéneas dentro de cada sector, lo que posteriormente permite determinar qué enfoque se le debe dar al estudio de mercado posterior.

De igual manera, como parte complementaria de la propuesta se encuentra el “**Estudio y Análisis de Sectores Catastrales**”, y conforme a la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, se determinó realizar los estudios adicionales relacionados con el análisis territorial, económico y social de manera preventiva en la toma de decisiones de ese Cabildo.

Es así que el denominado que esa autoridad incluyó el “**Índice socioeconómico de los habitantes**” estipulado en el artículo 87 de la Ley en cuestión, desagregándolo en los siguientes rubros:

1. Índice de rezago social.
2. Índice de Marginación Urbana.
3. Índice socioeconómico en general.

Si bien, el promovente reitera que dicho elemento se encuentra en el artículo en mención y que coincide de forma plena con el procedimiento Técnico PT-TCH del INDAABIN además de las Reglas de la Sociedad Hipotecaria Federal. S.N.C. documentos revisados por las que dictaminan, a juicio de las mismas, este último no tiene una relación directa en materia de avalúos.

Aunado a lo anterior, el promovente manifiesta que los valores se determinan a nivel de lote y que inciden significativamente los servicios públicos (a pie de lote) así, afirman que el momento decisivo

de la conformación de los valores es la escala zonal. Para tal efecto, se consideran los factores siguientes para la revisión, determinación, fusión o extinción de sectores y de zonas homogéneas:

1. Servicios públicos.
2. Servicios urbanos.
3. Infraestructura urbana.
4. Estudio socioeconómico.
5. Uso actual del suelo.
6. Uso potencial.

Siendo éste, la base para los siguientes:

1. Estudios de mercado.
2. Valoración y clasificación de suelo y construcción.

En este sentido, se determina a juicio de las dictaminadoras incluir en el presente dictamen los **“Criterios Metodológicos de la sectorización”** que presenta el ayuntamiento de la Capital, que a la letra dice:

“CRITERIOS METODOLÓGICOS

Para desarrollar el análisis del planteamiento territorial y de la sectorización catastral del municipio, hemos considerado los siguientes criterios técnicos, en los casos en que la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luís Potosí no cuente con normativa específica, o esta normativa pudiese contravenir leyes superiores:

Los sectores catastrales están definidos por un conjunto de manzanas, que a su vez están conformadas por lotes o parcelas, con características geométricas y de uso; que por lo general conlleva a una diferenciación de áreas homogéneas, se consideran adicionalmente criterios relacionados con las características propias de cada sector y del emplazamiento de la ciudad (Buitrago y Márquez; 2006).

Por lo anterior, para la determinación de los sectores homogéneos y de los valores unitarios de terreno por zona y por vialidad, el territorio del municipio se divide en áreas con características homogéneas.

Las áreas homogéneas físicas urbanas (cabecera municipal y centros poblados), son consideradas como el espacio geográfico de una región con características similares en cuanto a vías, servicios públicos, topografía, tipificación de las viviendas y uso de los predios y la norma de uso definida en los Planes de Ordenamiento Territorial, son una fracción de sector catastral, sector catastral completo o varios sectores catastrales, delimitado por una poligonal plasmada en cartografía municipal que tengan características similares, tales como infraestructura, servicios, topografía y cualquier otro elemento relacionado que incida en el valor del área homogénea.

Para la definición de las áreas homogéneas se toma en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y predios.

Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones; sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una zona homogénea de valor y se le asignará un valor unitario de suelo.

La delimitación de las áreas homogéneas, se basa adicionalmente en el uso y nivel de jerarquización, en la información levantada en campo referente a su localización en el contexto urbano y rural, régimen jurídico de la propiedad, uso del suelo, nivel socioeconómico de la población; existencia, calidad y disponibilidad de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento, aspectos que con el paso del tiempo suelen generar

cambios en sus características y por ende en su delimitación, lo que abre la posibilidad de determinar subdivisiones o fusiones de áreas homogéneas.

Se reclasifican áreas homogéneas en sus códigos de uso o nivel de jerarquización, cuando en la totalidad del polígono que la conforma se observen cambios tangibles en sus características predominantes que le dieron origen, principalmente respecto al uso del suelo, régimen de propiedad, índice sociológico de su población, densidad de construcción o en la existencia, calidad y disponibilidad de servicios públicos, infraestructura o equipamiento.

Se generan áreas homogéneas creando una nueva área homogénea:

Cuando la totalidad del polígono que conforma el área homogénea de origen presenta características similares, pero por algún factor de comercialización, en parte de su superficie el valor unitario de suelo presenta una diferencia proporcional de \pm un 25% respecto del valor vigente en el área de origen;

Cuando en parte de la superficie del polígono que conforma el área homogénea de origen se realizan obras de servicios públicos, infraestructura o equipamiento, y en consecuencia, el valor unitario de suelo se incrementa en una diferencia proporcional mayor o igual a un 25% respecto del valor vigente en el área de origen.

Cuando en parte de la superficie del polígono que conforma el área homogénea de origen se detecte o se autorice un cambio en el uso de suelo o se modifique el nivel socioeconómico de la población y en consecuencia el valor unitario de suelo se incrementa en una diferencia proporcional mayor o igual a un 25% respecto del valor vigente en el área de origen.

Cuando en parte de la superficie del polígono que conforma el área homogénea de origen, se presentan fenómenos geológicos o hidrometeorológicos que sean reconocidos por la autoridad competente y que inhiban el crecimiento o decremento los valores unitarios de suelo, como los casos que en el terreno se presenten fracturas o grietas, hundimientos, remoción de suelo en masa, cavernas, minas de materiales pétreos, zonas de inundación o pantanosas, escurrimientos acuíferos naturales superficiales.

Cuando en parte de la superficie del polígono que conforma el área homogénea de origen se autorice el desarrollo de un conjunto urbano o el cambio de régimen de propiedad”.

Aunado a lo anterior, las dictaminadoras concuerdan en la pertinencia de plasmar el **“Análisis Socioeconómico”** que se presenta en este mismo apartado, que a la letra dice:

“Análisis socioeconómico

El nivel socioeconómico es la jerarquía que tiene una persona o un grupo con respecto a otro o al resto. Usualmente se mide por el ingreso como individuo y/o como grupo, y otros factores educación y ocupación.

Básicamente el nivel socioeconómico puede ser clasificado como nivel bajo, medio o alto.

La importancia del estudio del nivel socioeconómico reside entre otros factores que en la mayoría de los estudios socioeconómicos de familias se ve una clara relación entre el nivel socioeconómico y la prevalencia de ciertos problemas de salud tanto físicos como mentales, como enfermedades respiratorias, coronarias y esquizofrenia, etc. A menor nivel socioeconómico, mayor es la posibilidad de estas enfermedades. En algunas sociedades desarrolladas un nivel socioeconómico bajo trae también aumentos en los embarazos no deseados, abuso de drogas y obesidad.

También hay una clara relación entre el nivel socioeconómico y la educación de los miembros de una familia. A mayor nivel socioeconómico, mayor será el grado de educación alcanzado por los sujetos que ingresan dinero en la familia.

Los principales factores que determinan el nivel socioeconómico son:

*Ingresos
Educación
Ocupación*

Por ello, es importante analizar a fondo algunos índices determinantes del nivel socioeconómico, como el de rezago social.

Índice de Rezago Social

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el índice de rezago social tiene incorporados indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.

El Índice de Rezago Social es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

La estimación de este Índice fue elaborada bajo la técnica estadística de componentes principales, que permite resumir en un indicador agregado las diferentes dimensiones del fenómeno en estudio.

El rezago social se calculó a tres niveles de agregación geográfica: estatal, municipal y localidad.

*Los resultados de la estimación del índice de rezago social se presentan en cinco estratos. Se utiliza la estratificación con base en la **metodología de Dalenius & Hodges**, dado que permite que dentro de cada estrato las unidades sean lo más homogéneas posibles y entre los estratos lo más distintos posibles.*

Los cinco estratos en que se distribuye el índice son:

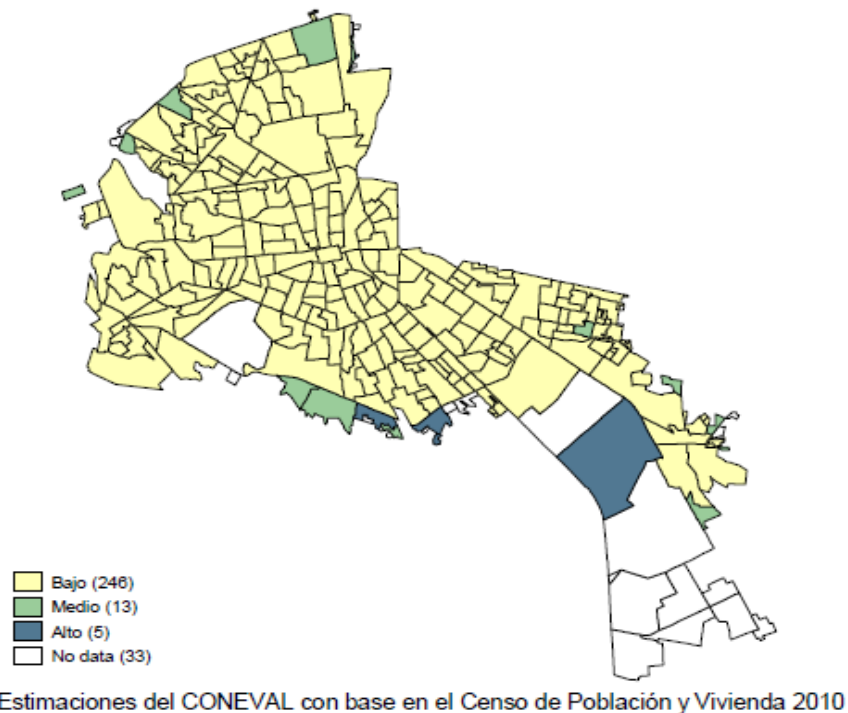
- *Muy bajo*
- *Bajo*
- *Medio*
- *Alto*
- *Muy alto rezago social.*

Con el propósito de contar con la mayor información posible de indicadores de desarrollo social, en mayores niveles de desagregación territorial, el CONEVAL da a conocer la estratificación de las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) de las zonas urbanas del país en tres Grados de Rezago Social (GRS), de acuerdo con la información disponible del INEGI.

Según la definición de INEGI, una AGEB urbana es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.

Para la estimación del número de GRS y la distribución de las AGEB en esos grados, se empleó la metodología estadística de Análisis de Clases Latentes (ACL), la cual permite estimar tanto el número óptimo de estratos como la distribución de las observaciones en esos estratos, empleando la información de las variables de cada observación en sus valores originales.

Grado de Rezago Social en AGEB, 2010 SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ



Como puede observarse en el mapa, el grado de rezago social coincide con las problemáticas particulares de algunos sectores catastrales como:

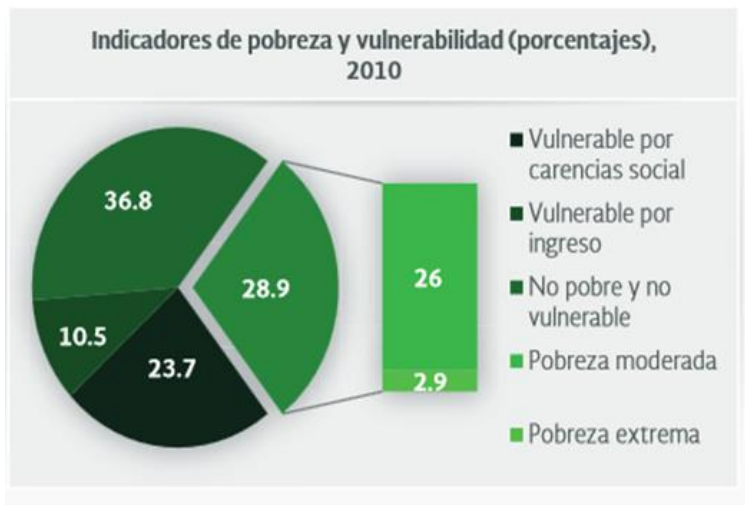
- *El alto índice delictivo*
- *Pandillerismo*

Además, podemos observar que coincide plenamente con los sectores en los que aún no se implementan los servicios urbanos al 100% como es el caso de las colonias las terceras, ejido el Aguaje, la delegación de la Pila, algunas áreas de la delegación de Villa de pozos.

Conforme al informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2017, emitido por el CONEVAL para el Municipio de San Luis Potosí, en su balance destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.

Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias.

II. MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA



Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 20.95% a 12.6% (8.35 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por servicio de drenaje en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 3.2% en 2010 a 1.3% en 2015.

Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo, que pasó de 12.84% a 11.4%, lo que implica una disminución de 1.44 puntos porcentuales

Índice de marginación urbana

El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar entidades federativas y municipios según el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

Así, el índice de marginación considera cuatro dimensiones estructurales de la marginación; identifica nueve formas de exclusión y mide su intensidad espacial como porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas.

Los indicadores de Marginación incluyen las siguientes variables:

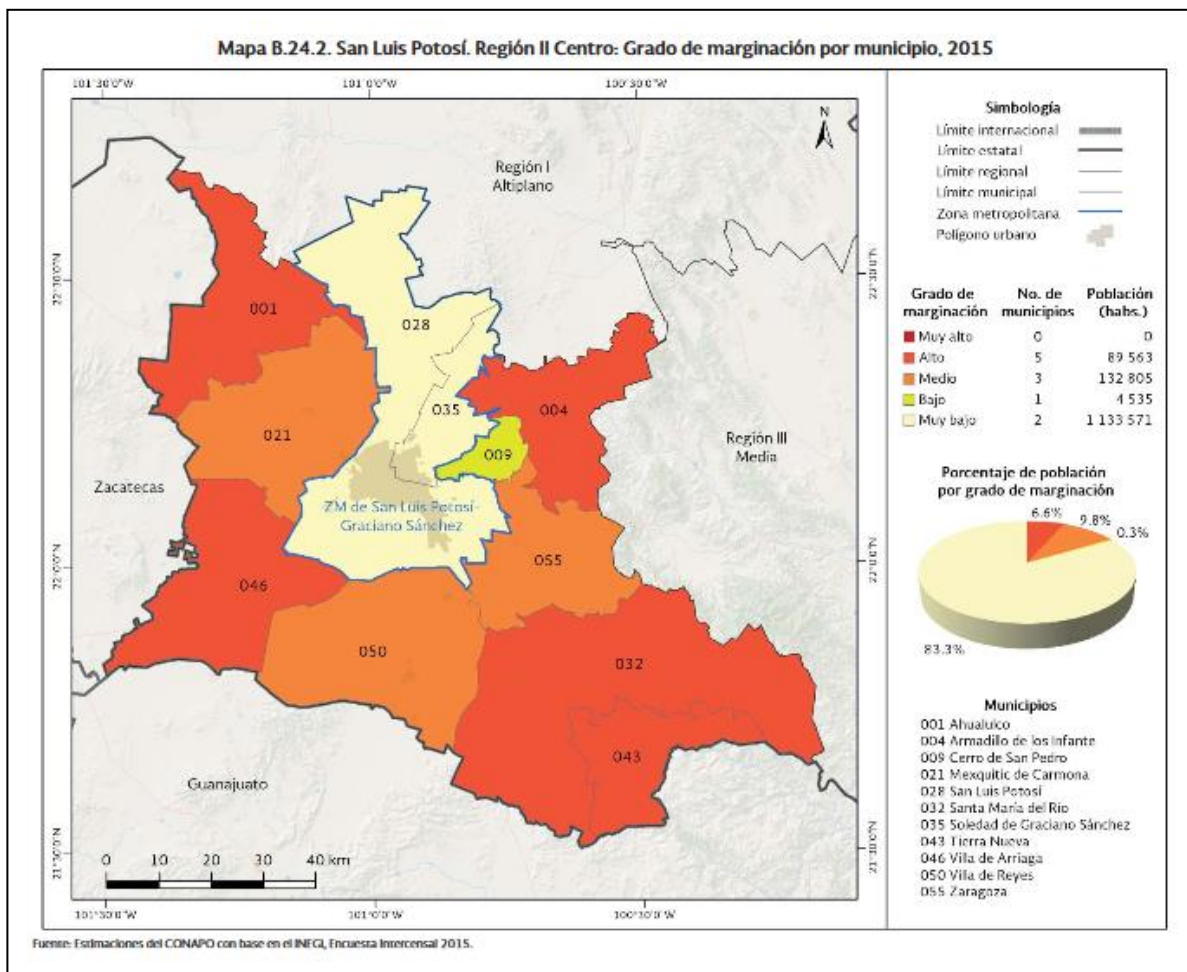
- Población Analfabeta de 15 años o más
- Población sin Primaria completa de 15 años o más
- Ocupantes en Viviendas sin Energía Eléctrica
- Ocupantes en Viviendas sin Agua Entubada
- Viviendas con algún Nivel de Hacinamiento
- Ocupantes en Viviendas sin Drenaje ni Servicio Sanitario
- Ocupantes en Viviendas con Piso de Tierra
- Población en Localidades con Menos de 5,000 habitantes
- Población ocupada con Ingreso de hasta 2 Salarios mínimos

De acuerdo con los indicadores proporcionados por el Consejo Nacional de Población, el mapa que se muestra permite verificar visualmente el índice de marginación urbana de toda la mancha urbana de la ciudad capital.

Como se puede apreciar en el mapa, las áreas que tienen un índice de marginación más alto son aquellas en donde se detectan problemáticas sociales y urbanísticas muy similares, como el caso de la colonia Juan Sarabia, Arbolitos, Simón Díaz, Progreso, Las Terceras, Guanós, etc.

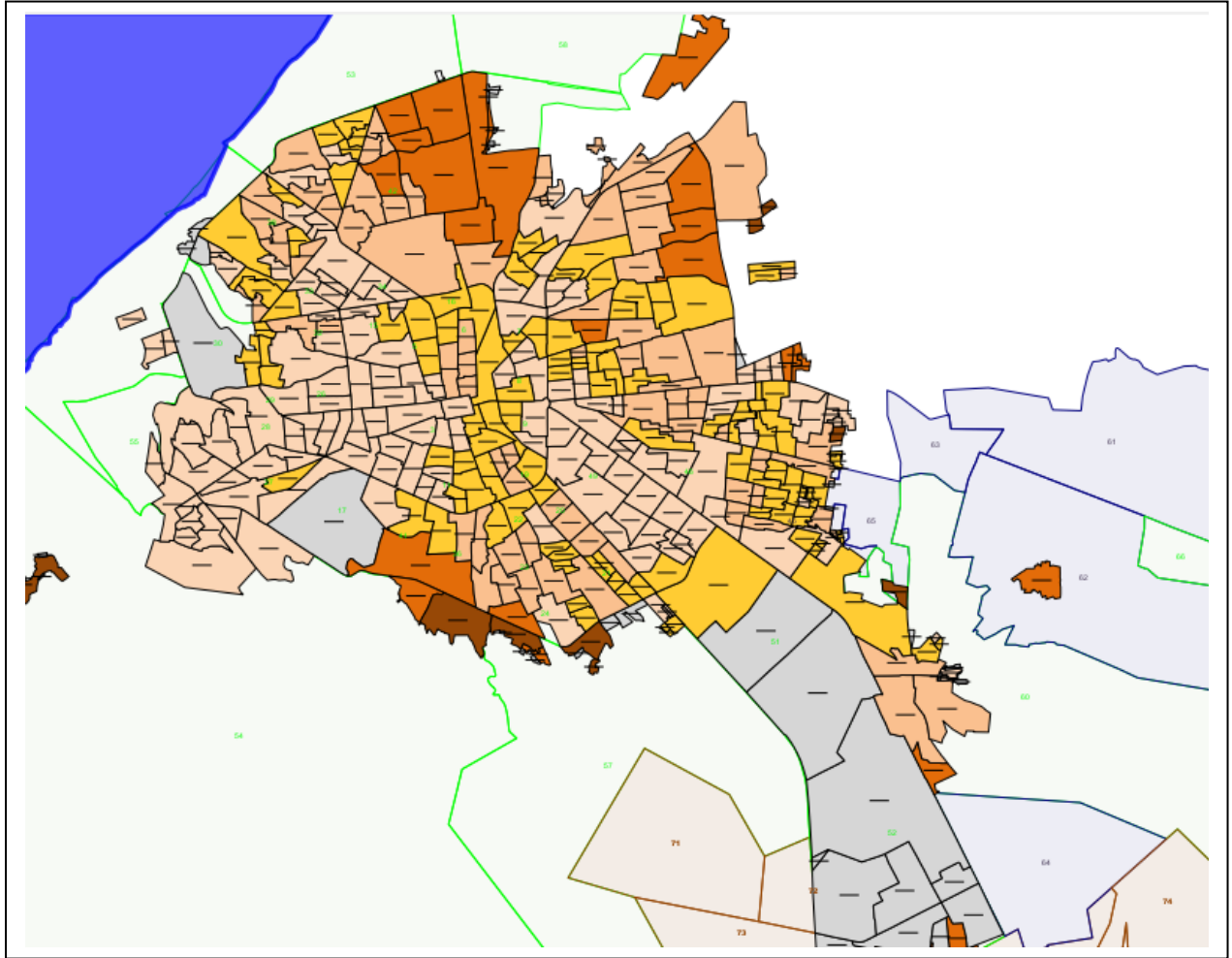
Lo anterior cobra gran relevancia para este análisis porque nos proporciona la certeza de que los niveles de satisfacción de servicios municipales coinciden con el grado de marginación urbana, así mismo, las problemáticas más sentidas como la falta de drenaje, agua, alumbrado público o pavimentación coinciden hasta en un 95% con el análisis previo de sectores catastrales.

El último estudio realizado por la CONAPO en el año 2015, la zona metropolitana de San Luis Potosí y Soledad, continua con un índice de marginación preferentemente bajo”.



Índice de Nivel Socioeconómico

De acuerdo a las cifras de INEGI el índice de marginación y socioeconómico se distribuye en el municipio de la siguiente manera:



Lo cual es coincidente con el CONEVAL y CONAPO.

El índice de Nivel Socioeconómico de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercados y Opinión Pública (AMAI) se ha convertido en el criterio estándar de clasificación de la industria de la investigación de mercados en México.

El nivel socioeconómico es una estructura jerárquica basada en la acumulación de capital económico y social

La dimensión económica representa el patrimonio de bienes materiales.

En el índice AMAI es operacionalizado por la posesión de 12 bienes.

La dimensión social representa el acervo de conocimientos, contactos y redes sociales. En el índice AMAI es operacionalizado por el nivel de estudio del jefe de familia.

El nivel socioeconómico representa la capacidad para acceder a un conjunto de bienes y estilo de vida.

Para su determinación, se utilizan las siguientes variables

VALORES AGREGADOS Y DIFERENCIADORES	<ul style="list-style-type: none"> SERVICIO DOMESTICO (NUMERO DE SEGUROS)
TECNOLOGÍA Y ENTRETENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> NÚMERO DE TELEVISION A COLOR NÚMERO DE DVD COMPUTADORA
INFRAESTRUCTURA PRACTICA	<ul style="list-style-type: none"> NÚMERO DE FOCOS NÚMERO DE AUTOS MICROONDAS ESTUFA
INFRAESTRUCTURA SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> BAÑOS REGADERA
INFRAESTRUCTURA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> TIPO DE PISO NÚMERO DE HABITACIONES
CAPITAL HUMANO	<ul style="list-style-type: none"> EDUCACIÓN DEL JEFE DE FAMILIA

De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI el nivel socioeconómico para San Luis potosí es de 129.5 puntos, lo que le da una clasificación D+ en el índice AMAI”.

De igual manera, la propuesta presenta los tipos de uso predominante el 76% es habitacional, 8 % comercial, 3% industrial, 13% otros.

Y también incluye, coeficientes a tomar en consideración como son:

1. Alumbrado Público.
2. Pavimentación.
3. Seguridad Pública.
4. Agua potable.
5. Recolección de basura.
6. Colectores pluviales.

Así la autoridad, presenta las siguientes conclusiones respecto del apartado de la sectorización de la ciudad, a saber:

“CONCLUSIONES Y DIAGNOSTICO

De acuerdo a los resultados observados en los diferentes componentes del presente estudio se determina que el análisis de mercado que se realice deberá estar enfocado a la regulación administrativa, más que al aumento desproporcionado del valor del suelo y construcciones, ello obedece a que como se ha observado en todos los componentes del estudio existen aspectos muy variados en los que la información debe ser uniforme para cada sector y en este momento no lo es. (Énfasis añadido)

Entre esos aspectos se encuentran el análisis observativo del mercado en cada sector, que en primera instancia está indicando que los sectores más antiguos ya tienen un mercado inmobiliario consolidado, a diferencia de los sectores más cercanos a la zona industrial y los que se encuentran más al norte de la ciudad, en los que se observa una diferenciación del movimiento poblacional muy evidente.

Otro aspecto que incide en este diagnóstico son los índices de marginación urbana, así como el índice AMAI socioeconómico, los cuales de alguna manera están indicando que se debe poner más atención a las áreas cercanas a los límites de la ciudad, en particular áreas que están dentro de zonas que fueron ejidales, así como a las áreas en donde se realiza mayoritariamente construcción y en donde el suelo comienza a desarrollarse más lentamente, ya que de no ser así, estas áreas generaran cinturones de pobreza que crecerán en corto tiempo.

Prueba de lo anterior es la subdivisión y fijación de áreas homogéneas en los diversos sectores, ya que cada área debe ser coincidente en si misma con el grupo de manzanas que la conforman.

Por otra parte, en el estudio del mercado inmobiliario deberán ser considerados coeficientes de demerito del suelo que afecten a los lotes y áreas homogéneas que se encuentran en lugares de riesgo como el caso de

fallas geológicas y zonas de inundación, ya que esos factores inciden directamente sobre la homogeneidad de cada sector catastral en donde se ubiquen.(Énfasis añadido)

Si bien es cierto, que actualmente se tiene un cubrimiento de los servicios urbanos e infraestructura casi en toda la mancha urbana, también es cierto que deben aplicarse políticas públicas de apoyo a las zonas en donde existe alto índice de marginación urbana, tema que en estos momentos la administración municipal está realizando con los programas de pavimentaciones en zonas en donde aún no tenía ese beneficio la población; en el tema de alumbrado público se siguen instalando lámparas led en diversas vialidades de la mancha urbana; respecto al agua potable se están realizando los trabajos de mantenimiento a las redes de distribución en áreas en donde nunca se había realizado, así mismo, se está proporcionando el vital líquido en zonas con alta marginación urbana mediante la instalación de purificadoras municipales y se están realizando gestiones para la modernización del organismo operador intermunicipal.

Por lo anterior, se propone que el estudio de mercado contenga el coeficiente de referencia al mercado con el fin de garantizar a la población en lo general que los valores que se obtengan no sobrepasaran a los valores del mercado inmobiliario en la medida que los servicios públicos se presten.

Asimismo, deberá contener el coeficiente de satisfacción que tiene la sociedad conforme se realizan o no los mantenimientos a los servicios públicos y equipamiento con la finalidad de proporcionar mayor certeza jurídica al valor que se obtenga finalmente en ese estudio.

Debemos aclarar que si bien es cierto que el estudio de mercado debe tender al enfoque de regulación administrativa, también es cierto que algunas zonas, en menor porcentaje si tendrán un aumento, aunque no considerable, ya que se debe homogenizar el mercado con el establecimiento del valor teórico armónico por zona y sector, que es la base de la homogenización. (Énfasis añadido)

Por otra parte, en el estudio de mercado inmobiliario se deben considerar las áreas homogéneas provisionales, así como los corredores que se han estado conformando, para verificar que el costo unitario de terreno siga siendo el mismo que se fijo provisionalmente y, en consecuencia, fijar estas áreas y corredores administrativamente para con ello lograr la regulación de zonas en donde actualmente existe un gran impacto en el desarrollo urbano y que es urgente regularlas catastralmente.

Finalmente, debemos reiterar que el realizar los estudios de mercado no siempre conlleva a actualizar a la alza los valores unitarios con fines recaudatorios, en algunos casos, como el del Municipio de San Luis Potosí que hoy nos ocupa, lleva a regularizar administrativamente el tejido urbano que cada día crece más y exige toda nuestra atención por los futuros problemas que vienen de la mano con el crecimiento económico y la instalación de nuevas industrias.

Ahora bien, de lo relacionado al **“Estudio y Análisis del Mercado Inmobiliario”** como se realizó ya en los puntos anteriores del presente documento, las dictaminadoras concluyen en plasmar el **“Análisis del mercado inmobiliario”** y su situación actual, a saber:

“Análisis de mercado inmobiliario

Situación actual del mercado inmobiliario

La Región Central de México sigue demostrando un crecimiento sostenido en todos sus mercados inmobiliarios, el principal motor económico sigue siendo la industria, principalmente a través de la inversión extranjera directa, y los principales actores son ya corredores industriales y clústeres que incluso se han fortalecido y madurado en los últimos años después de la gran crisis global que nos afectó considerablemente como país.

Es innegable el crecimiento que el mercado inmobiliario en San Luis Potosí ha tenido en los últimos años: la construcción de conjuntos habitacionales, la reactivación de corredores comerciales, el desarrollo de nuevos parques industriales, etc. son ejemplos latentes y patentes del crecimiento.

Cada vez son más las empresas financieras que se interesan por la inversión en el Mercado inmobiliario en San Luis Potosí, ya que supone unos importantes beneficios a largo plazo, con un riesgo mínimo, comparado con otro tipo de inversiones, como puede ser la bolsa.

El Mercado inmobiliario en San Luis Potosí es muy estable, al contrario de otras inversiones, por lo general, no suele fluctuar de forma rápida, la vivienda, por tanto, supone una inversión asegurada.

Conforme a datos ofrecidos por el Infonavit en junio de 2017 La cuarta parte del total de créditos otorgados por el Infonavit en San Luis Potosí se han formalizado en los últimos cinco años, y de los 224 mil 133 créditos que ha colocado el Instituto desde su creación en 1972, casi 57 mil se han otorgado de 2013 a la fecha, el despunte económico que registra la entidad se refleja en el incremento de derechohabientes con que cuenta el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el estado, que aumentó un 22 por ciento en los últimos cinco años.

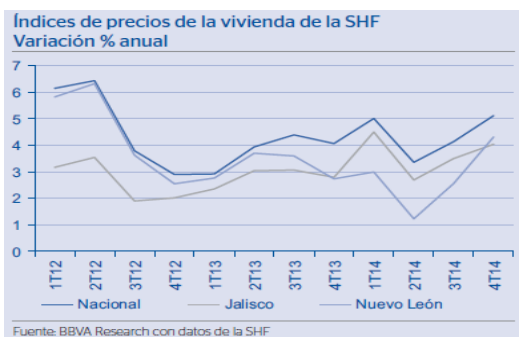
Al cierre de 2012 había 308 mil 724 trabajadores con derecho a Infonavit en San Luis Potosí y actualmente, al segundo bimestre de 2017, se registran más de 395 mil empleados, igualmente se ha identificado el crecimiento de la actividad empresarial, ya que de acuerdo a las cifras reportadas al último bimestre de 2012, existían 20 mil 247 patrones y el registro actual es de 21 mil 635 centros laborales que cumplen con sus obligaciones fiscales ante el Infonavit.

A 45 años de su creación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) opera bajo nuevas normas que facilitan a los derechohabientes el acceso a mejores viviendas, a la vez que ha ampliado el abanico de opciones al aumentar de 900 mil a 1 millón 600 mil pesos el máximo crediticio, lo que ya empieza a rendir frutos.

De acuerdo con los datos que aporta la Comisión Nacional de Vivienda (Canadevi) la economía de San Luis Potosí va a la alza de forma sostenida, resurge con base en la inversión privada que llega en la industria de la transformación, la metalmecánica, pero sobre todo, de las armadoras automotrices que desde la construcción de su infraestructura han capturado mucho empleo.

San Luis Potosí había registrado un rezago importante en cuestión de edificación de vivienda, pero durante los dos primeros meses de 2016 se reactivó en forma impresionante, y uno de los factores son las empresas automotrices.

De acuerdo con datos de la SHF, en el ámbito nacional el índice de precios de la vivienda creció 5.1% en 2014; mientras que en algunas regiones con mayor concentración de vivienda nueva como Jalisco y Nuevo León, el crecimiento al cierre del año fue de 4.0% y 4.3% respectivamente.



Si bien es cierto que estas situaciones son a escala regional, es necesario evitar crecimientos desmesurados de la oferta, pues ello podría afectar la valuación de los inmuebles en otras zonas del país, donde el balance entre oferta y demanda ha sido más adecuado, es importante que el mercado se mantenga alineado a sus fundamentales, tales como el crecimiento del ingreso y del empleo, que son las principales variables que determinan el ciclo de la demanda por vivienda y los precios.

Así mismo, conforme al estudio de demanda de vivienda 2017 realizado por la SHF en Febrero de este año, corresponde a San Luis Potosí una demanda de 15 632 unidades para adquisición; 6 294 unidades para mejoramiento y 1 112 unidades para autoproducción,

Para el segundo trimestre de este 2017 el índice del precio de vivienda se encuentra en las 131.10 unidades para el Estado de San Luis Potosí, el primer trimestre fue de 126.1 unidades de acuerdo a los datos ofrecidos por la propia SHF.

Para el municipio de San Luis Potosí el índice de precio a la vivienda lo establece la SHF en 118.80 para el primer trimestre de 2016 y de 121.44 para el segundo trimestre de ese mismo año.

Análisis inmobiliario en el territorio municipal

Actualmente en la Dirección de Catastro Municipal se han registrado 22 135 movimientos sobre terrenos dentro del territorio entre el año 2016 y 2017

De estos registros, 20 274 corresponden a los sectores catastrales que se encuentran dentro de territorio de la mancha urbana de la capital.

12 873 se realizaron en 2016 y 7 401 se realizaron de enero de 2017 hasta el mes de septiembre de 2017”.

En este mismo orden de ideas, es dable señalar sobre este análisis que se han indexado al mismo dos coeficientes, uno para garantizar los principios de equidad y proporcionalidad en la valoración catastral, este como coeficiente M (Mercado) y el segundo, el coeficiente de satisfacción de servicios públicos (CSP) este es para ver que tanto afecta en la demanda el mantenimiento constante de los servicios públicos.

Asimismo, al interior del Análisis de Mercado inmobiliario de sectores catastrales San Luis Potosí, Capital y Villa de Pozos, se realizan una serie de recomendaciones para cada uno de los sectores conforme a sus necesidades y en la en su mayoría se recomienda la no actualización de forma masiva.

DÉCIMA. Que en lo que respecta al “**Análisis del Valor de la Construcción**” la autoridad municipal, realiza una reseña sobre el comportamiento macroeconómico que sirve como base para el aumento o no de los materiales de construcción, los puntos primordiales a señalar son: volatilidad del dólar, aumento de la tasa de interés, recortes presupuestales en los recursos públicos.

“Determinación del valor catastral de la construcción”

Para los fines catastrales y conforme a lo establecido en la Ley del Registro Público de la Propiedad y el Catastro del Estado, nos interesa saber la variación que ha tenido el costo de los materiales de la construcción, así como la mano de obra empleada, por ello, conforme a los datos ofrecidos podemos determinar la actualización de los costos de construcción por medio de dos métodos, mediante la aplicación directa del porcentaje real de aumento en los costos de construcción que ronda el 4.60%, o por el método residual de valoración sobre los costos de construcción actualizados, proporcionados por BIMSA a través también por la CMIC, en este caso, realizaremos el método directo”.

De igual forma, se presenta el “**Análisis del Mercado en el Suelo Rústico**” en el que la autoridad concluye, en lo siguiente:

“Conclusiones

En el estudio del mercado inmobiliario convergen todos los factores vistos previamente en el documento que contiene el compendio de estudios y análisis de los sectores catastrales, para entender a ciencia cierta qué es lo que está sucediendo en su conjunto, cual es la psicología que tiene el mercado inmobiliario en estos momentos, por ello, es muy conveniente analizar ambos estudios en su conjunto.

Los resultados que este análisis y estudio de mercado arrojan, son muy concluyentes, es necesario actualizar algunos sectores en valores catastrales, lamentablemente, en estos momentos de hacerlo así se afectaría gravemente a la economía de una gran parte de la sociedad, por lo que se recomienda realizar una actualización a nivel de microrregiones, basándose en las áreas homogéneas y los paramentos de calle y considerando seriamente el nivel socioeconómico de cada zona homogénea.

Pero para ello, es indispensable que se fije administrativamente estas áreas homogéneas y poder estar en posibilidades de administrar eficientemente cualquier tipo de actualización sin afectar la economía familiar.

Concluimos que lo que es extremadamente urgente, es el modificar los índices de tendencia que está teniendo el mercado respecto a la aplicación de servicios, así como el que está teniendo el valor catastral con respecto al mercado inmobiliario”.

DÉCIMA PRIMERA. Que en la continuación del análisis respectivo se procedió a la revisión del TOMO III el cual contiene los formatos de creación para las nuevas áreas homogéneas, en este apartado solo se toma en consideración los elementos de las características urbanas.

DÉCIMA SEGUNDA. Que del último punto del documento en estudio la autoridad en la Exposición de Motivos expresa, lo siguiente:

“ Estos estudios y análisis se realizaron teniendo en mente que hacer un estudio de valores catastrales no siempre significa aumentar, sino que también es posible regular y administrar; los hemos dividido en cuatro tomos, incluyendo este, y cada uno aborda aspectos como:

- *Condiciones generales del municipio*
- *Análisis de sectores catastrales*
- *Análisis de la edad de los sectores*
- *Análisis de los servicios urbanos y equipamiento*
- *Análisis de riesgos de desastres naturales en cada sector*
- *Análisis de las principales demandas de la población*
- *Análisis del uso del suelo predominante y potencial*
- *Análisis socioeconómico*
- *Análisis de percepción de la seguridad*
- *Análisis del mercado inmobiliario urbano, suburbano y rustico*
- *Análisis de impacto fiscal a la sociedad*

Todos los estudios y análisis se han realizado con un alto grado de responsabilidad social, ya que si bien es cierto que los valores catastrales para el municipio de San Luis potosí no han sido actualizados por más de siete años, a pesar de los fuertes movimientos inmobiliarios que a través del tiempo se han registrado en diversos sectores, y que aun ahora se están dando al sureste y norte de la ciudad, también estamos conscientes que el hacer una actualización masiva en todo el territorio traería como consecuencia golpear a la economía de muchas familias potosinas, es por ello, que estos estudios y análisis se enfocaron a encontrar el mejor coeficiente, el mejor valor económico, que sea de beneficio, no hacia la administración municipal fiscalmente hablando, sino hacia la ciudadanía, con el fin de conservar el valor de sus bienes inmuebles que de por si se deprecian con el tiempo, aunado a la desactualización que ha existido a través de los años.

Conforme a los trabajos catastrales realizados en el presente Estudio de Valores, hoy tenemos una perspectiva más amplia de las principales carencias y necesidades que tiene nuestra sociedad en el territorio municipal dentro de un entorno micro regionalizado, y que de alguna forma u otra, nosotros todos, en todos los niveles de gobierno, debemos coadyuvar en resarcirlas.

Por ello, inclusive incluimos el análisis de las condiciones en que se encuentran algunos servicios y equipamiento como agua y pavimento; incluimos además las consideraciones que de nuestro territorio hacen otras dependencias tanto privadas como estatales y federales con relación a las condiciones del suelo,

economía, índices macroeconómicos, índices microeconómicos, micro regiones, condiciones de pobreza, índices de seguridad pública, etc.

Estamos conscientes de que antes de que se plantee la actualización de los valores catastrales en forma masiva, debemos primeramente proponer la regulación, fijación y mejora de los elementos que son básicos para la mejor administración catastral y urbana del territorio municipal, es por ello, que además realizamos el análisis de las áreas homogéneas y corredores de valor, que se han creado a través de estos siete años de no actualización, con el fin de proponer su fijación administrativa formal para poder estar en condiciones de mejorar la administración de cada sector en particular, así como de mantener al día las microrregiones catastrales que estos elementos nos proporcionan, ya que, si bien es cierto que no ha existido una actualización de valores en estos más siete años, también es cierto que anteriormente no se habían propuesto la fijación de las áreas homogéneas formalmente, además estas áreas homogéneas que se conforman cuentan con una antigüedad de más de un año y se siguen creando, fusionando, dividiendo y extinguiendo en todos los sectores, ya que es mediante estas áreas homogéneas administrativas que se realiza el control y administración de nuevos asentamientos humanos, nuevos fraccionamientos, cambio en los servicios públicos, cambio en las necesidades de cada micro región, etc., de ahí su importancia y trascendencia para la administración municipal.

Cabe destacar que la fijación administrativa de las áreas homogéneas existentes no significa que exista un cambio de valor, ya que las áreas homogéneas al crearse de otras, dividirse o fusionarse, conservan el mismo valor de la microrregión de donde provienen, o de la micro región a donde se fusionan siempre que esta última modifique las condiciones de homogeneidad del área fusionada.

Con respecto a los análisis de mercado, lo hemos realizado conscientes de lo establecido en el artículo quinto transitorio del 115 constitucional, en el sentido de que los valores catastrales deben ser equiparables al mercado, lo que no significa que sean iguales al mercado sino que deben tener una varianza de por lo menos el 20% al valor de mercado inmobiliario, por ello, establecimos el módulo de referencia al mercado para verificar en que porcentaje se encuentran desactualizados los valores y que tanta referencia real tienen en estos momentos con el mercado inmobiliario.

En el análisis del mercado inmobiliario detectamos que, efectivamente, muchos de los sectores catastrales requieren urgentemente una actualización de valores, pero considerando el enfoque de regulación administrativa que tiene esta propuesta, no se propondrá realizar ninguna actualización de valores de mayor envergadura en ningún sector catastral.

Sin embargo, hemos incluido en los estudios del mercado inmobiliario el coeficiente que determina la corrección de la tendencia que está teniendo el valor catastral con el valor de mercado, este coeficiente de corrección quedo establecido en promedio de elasticidad estadística entre el 2% y el 5.19% de acuerdo al estudio referido.

Por ello, conforme a nuestra responsabilidad social de apoyar a la sociedad en todos los aspectos que estén a nuestro alcance, así como en todos los extractos en que se deriva, y considerando los resultados de los análisis de índices de rezago social, índices de pobreza e índices socio económicos esta administración municipal ha determinado aplicar factores de actualización para fines administrativos con base al coeficiente de corrección determinado en el estudio de mercado, ponderándolo mediante los tres índices socioeconómicos básicos determinados por el CONEVAL Y LA CONAPO, ya que estamos seguros que mediante la regulación administrativa de las áreas y microrregiones, tendremos un área de oportunidad para trabajar arduamente, al doble de ser preciso, con el fin de mejorar los valores con el tiempo y mediante micro regionalización que es lo que en estos momentos requiere tanto la sociedad como la administración municipal.

Esta corrección de la tendencia valorativa catastral no afecta en ningún sentido a la recaudación municipal ni tampoco impacta a las clases más vulnerables, ya que de hecho es mucho menor que el actual índice de inflación anual.

Con lo anterior, estamos ciertos de que esta administración municipal no busca una actualización de valores con fines recaudatorios o fiscales, lo que se pretende es la mejora administrativa de las condiciones en que en estos momentos se encuentran los registros catastrales, ya que también estamos ciertos de que no todos los estudios de valores catastrales deberían tener un fin fiscalizador, sino que deben ser utilizados como

herramientas para coadyuvar en la solución de los problemas regulatorios más apremiantes que tiene la administración municipal con respecto a la sociedad.

Otro aspecto importante que hemos incluido es el de integrar en esta propuesta el uso de tres coeficientes de valoración catastral que afectan tanto al suelo como a las construcciones y aun a los servicios que se encuentran frente a los predios, estos coeficientes son, el coeficiente por falla o fractura geológica que pretende penalizar al suelo y la construcción reduciendo los valores técnicos finales siempre y cuando el predio a valorar se encuentre sobre el terreno fracturado.

El coeficiente de área de inundación que proponemos penaliza al suelo únicamente disminuyendo el valor del predio que se encuentre dentro de esta situación; el coeficiente de calidad en servicios aumenta en menor proporción el valor del suelo siempre y cuando los servicios en ese predio se estén presentando con mejor calidad.

Estos coeficientes valuatorios se deberán utilizar por predio, es decir, no podrán ser aplicados en forma masiva en ningún sector, deberán ser aplicados únicamente siempre que exista una nueva valoración unitaria y únicamente a los valores que corresponden al terreno.

Las determinaciones de estos coeficientes las hemos realizado con la mayor responsabilidad social, enfocados a las indicaciones de las autoridades municipales en el sentido de que la valoración de los predios deberá ser siempre apegada a la realidad del predio en la medida de lo posible, inclusive si esto afectase fiscalmente a la propia administración.

Esta determinación se ha tomado además debido a que estamos conscientes de que nunca se había considerado el riesgo latente que un predio se encuentre en algún punto crítico de desastre natural como lo es una falla geológica o zona de inundación que a últimas fechas están creciendo por todo el territorio municipal según los estudios realizados por dependencias competentes en el tema, por ello, es de suma importancia comenzar a monitorear a los lotes que se encuentren en esta situación en particular.

Un planteamiento adicional que se consideró para crear estos factores es el que por años, en nuestro territorio municipal se han dejado de hacer mantenimiento a los servicios y al equipamiento, lo cual ha tenido como consecuencia que la sociedad en lo general se inconforme por el deterioro y las condiciones que se encuentran muchos de estos servicios y equipamiento.

En relación a los costos de construcción, estos tampoco han tenido un aumento en términos catastrales durante más de siete años; conforme a los análisis del valor de mercado, se determinaron coeficientes del orden del 4.6% de aumento en los valores en el tiempo, lo que representa menos del 32% de la actualización real de acuerdo a informes y los estudios de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción para este año 2017.

Sin embargo, esta administración acorde a la decisión prioritaria tomada en el sentido de darle un enfoque social a la propuesta de valores, ha determinado aplicar solo el 2% en la valoración de la construcción, que representa tan solo el 14% de la actualización real conforme a la CNIC.

Proponemos que este valor de la construcción deberá ser aplicado únicamente cuando se realice la valoración unitaria de predios, es decir, no debe ser aplicado de forma masiva, sino cuando exista algún movimiento que afecte a los padrones catastrales, con ello estamos incluyendo en esta propuesta, el apoyo al sector inmobiliario de la sociedad, tanto a constructores como a notarios, corredores, etc., ya que no realizaremos un aumento desproporcional a nuestra realidad de ninguna manera.

Con respecto a los valores unitarios de predios rústicos, estos no tendrán ninguna variación en la presente propuesta.

Finalmente, consideramos que con esta propuesta de valores unitarios de terreno y construcción, estamos cumpliendo una vez más con las expectativas de nuestros conciudadanos, ya que cuenta con todos los elementos de conciencia social, solidaridad y apoyo a la sociedad potosina de nuestro territorio, además, tiene el equilibrio exigido por nuestra constitución en los principios de proporcionalidad, equidad y justicia social; por ello, estamos conscientes de que la misma representara un parteaguas en la administración de nuestro municipio, ya que por primera vez en muchos años, no se propone una actualización recaudatoria

sino que se propone un documento confiable y veraz, enfocado a la regulación administrativa catastral, esto nos permite una vez más, demostrar que solo juntos gobierno y sociedad de la mano creceremos en un bien común que es San Luis Potosí”.

DÉCIMA TERCERA. Que una vez analizada la propuesta de Valores Unitarios de Suelo y Construcción es que las dictaminadoras consideramos lo siguiente:

- I. Que la autoridad presentó en tiempo y forma la propuesta de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.
- II. Que entre una de las justificaciones de peso para presentar la propuesta analizada es que por más de siete años no se han actualizado.
- III. Que la propuesta toma en consideración los elementos que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción III; 82 y 87 de la Ley de Registro Público de la Propiedad y el Catastro del Estado de San Luis Potosí, además de incluir otros coeficientes al proyecto en estudio.

En razón de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, las comisiones dictaminadoras, presentan a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba con modificaciones la iniciativa citada en el preámbulo.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Al ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., se le fijan los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2018, que se ubican en la parte correspondiente de este Decreto. Con los planos que se adjuntan en el anexo.

T R A N S I T O R I O S

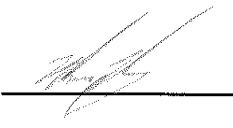




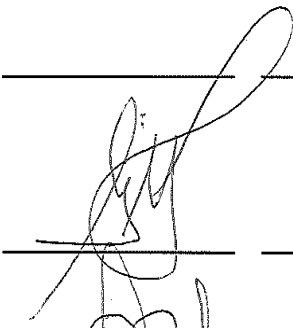
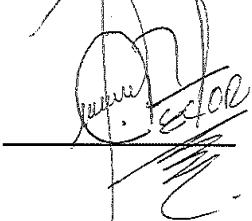
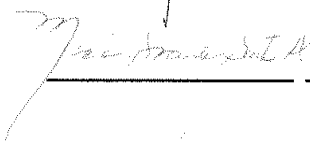
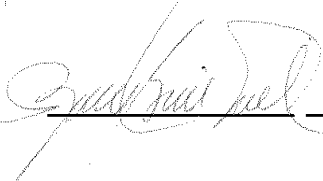
PRIMERO. El presente Decreto estará vigente a partir del uno de enero de dos mil dieciocho, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis", y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.


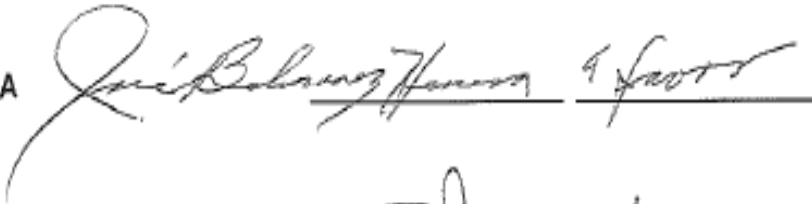

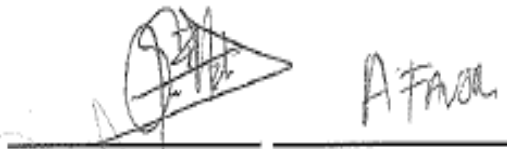
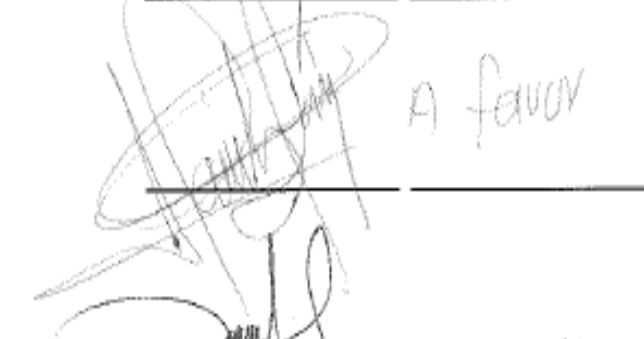
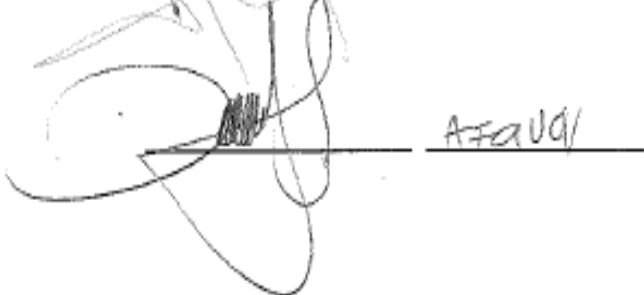
TERCERO. Se obliga al ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., para que fije en algún lugar visible los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción para el ejercicio fiscal 2018 de esa demarcación.

D A D O EN LA SALA DE “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

NOMBRE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. MARIANO NIÑO MARTÍNEZ PRESIDENTE		Favor
DIP. GERARDO SERRANO GAVIÑO VICEPRESIDENTE		
DIP. SECRETARIO		
DIP. GERARDO LIMÓN MONTELONGO VOCAL		Favor
DIP. HÉCTOR MERAZ RIVERA VOCAL		A FAVOR
DIP. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ VOCAL		Favor
DIP. JOSÉ RICARDO GARCÍA MELO VOCAL		Favor

POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

NOMBRE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA PRESIDENTE		A FAVOR
DIP. JOSÉ BELMÁREZ HERRERA VICEPRESIDENTE		A FAVOR
DIP. LUCILA NAVA PIÑA SECRETARIA		A FAVOR
DIP. ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNÁNDEZ VOCAL		A FAVOR
DIP. XITLÁLIC SÁNCHEZ SERVÍN VOCAL		A FAVOR
DIP. DULCELINA SÁNCHEZ DE LIRA VOCAL		A FAVOR

Se fija que aplique el factor de corrección al valor catastral exclusivamente al terreno y para fines de regulación administrativa, de acuerdo a los factores de corrección al valor catastral siguientes:

SECTOR	COLONIAS DE REFERENCIA	AJUSTE AL VALOR DEL TERRENO
2	Parte de Barrio de San Sebastián.	2%
5	Abarca parte del Barrio de Santiago, parte Zona Centro, Valle de Santiago, Bugambilias.	2%
6	Abarca parte del barrio de Santiago abarca todo el Barrio de Tlaxcala	2%
7	Abarca las colonias Popular, España, Industrial Mexicana, Avantram	2%
8	Abarca las colonias San Luis, parte de la Popular, Insurgentes, San Antonio, Librado Rivera.	2%
9	Abarca las colonias El Paseo, Nuevo El Paseo, Condominios Golondrinas	2%
10	Torres de Santuario, San Juan de Guadalupe, Santuario, Niños Héroe, Julián Carrillo, Fracc. Córdones	2%
15	Abarca las colonias los Reyes, Reyitos, Aeropuerto, Industrial Aviación 2a Sección, Cortijo, Hacienda Del Bravo, Matehuala, Rinconada las Flores	2%
16	Abarca las colonias Villas Vicenza, Misión De Santiago Primera Sección, Misión De Santiago Segunda Sección, Misión De Santiago Tercera Sección, Condominios San Guillermo, Santiago, Los Álamos	2%
18	Abarca las colonias Prados Glorieta, Condominios Glorieta, Central, Capricornio, San Patricio, Esmeralda, UPA 2a. Secc.	2%
19	Abarca las colonias Constitución, San Luis Rey, Las Gaviotas.	2%
20	Abarca las Colonias Progreso, Valle de Potosí, Las Pilitas, Anáhuac.	2%
21	Abarca las colonias Progreso, Nuevo Progreso, Simón Díaz el Aguaje, Puerta de Piedra, Condominios Del Bosque.	2%
22	Abarca las colonias Constituyentes, Santuario, San Leonel, 5 de Febrero, Colorines, Villa Española, La Pedrera, Gaviotas.	2%
23	Abarca las colonias Simón Díaz, Satélite, Lomas De Bellavista, Satélite, Francisco I. Madero, Viveros Satélite, La Pedrera.	2%
24	Abarca las colonias Pedrera, Lomas de Satélite, Satélite Francisco I Madero., Bellas Lomas.	2%
27, ah 11-12	Abarca las colonias Garita de Jalisco	2%
30	Abarca las colonias Morales, Los Pirules, Infonavit Morales, Fidel Briano, Minera México, Residencial Morales.	2%
33	Jacarandas, Torres de México, Granjas, Retornos, Las Piedras, Camelinas, Los Molinos, Tecnológico, Lomas del	2%
32 AH-1, AH-2, AH-3, AH-4 AH-5, AH-6, AH-7, AH-8 AH -9	Abarca Fraccionamiento Las Piedras, FOVISSSTE, Manuel J. Othón, Albino García, Privadas de Jacarandas, Palomas.	2%
34	Abarca las colonias Industrial Aviación 1a, Sección.	2%
35	María Cecilia, Rinconadas, San Ángel Inn 2a y 3a. sección, Angostura, Solazares, Condado de 1	2%

	Sauzal, Rosedal, Santa Rosa, División del Norte, Saucito, San Ángel, Rural Atlas, San Humberto, Santa Cristina, Valle Verde	
36	Abarca las colonias Graciano Sánchez, Mercado, General I. Martínez, Parte de Tierra Blanca, Escalerillas, Campestre Juan Silos	2%
37	Abarca las colonias Las Julias, Casanova, 10 De Abril, Villas Del Mezquital, Arboledas De Jacarandas, Los Limones, Rural Atlas 1, Hidalgo Rural, Lomas del Tecnológico, Valles del Campestre, Hacienda de Jacarandas, La Hacienda, Buenos Aires, Mezquital, Haciendas de Santiago, Amanecer, Juan Pablo, Arboledas, Jacarandas 1a. y 2a. Luis Donald Colosio, Colorines, Valle de San Joaquín, Lomas del Mezquital, Villas de Jacarandas.	2%
38	Abarca las colonias Fuentes del Sauce , Valle Escondido, Verde Valle, Rural Atlas, Los Limones, Wenceslao Rivera, Buenos Aires, Parte Rosedal, Las Fuentes, Mediterránea, Valle de Mezquital, Aralias, Col. Martínez, Loma del Mezquital.	2%
42	Abarca las colonias Jardines de María Cecilia, Marie Cecilia, Maravillas, El Arenal. Los Pinos, Ponciano Arriaga, Villas de las Flores, Las Flores, Tecnológico del Río, La Herradura, Del Sauz, Villas del Sauzalito, Col. La Cruz, San Arturo, San José, Huizachillos, El Sauz, Mártires de la Revolución, Residencial Tangamanga, Nueva Creación, Huachichiles, Parque Tangamanga II, Los Álamos, La Tuna, Santa Rosalía.	2%
43	Abarca las colonias Tercera Chica I, parte de la Tercera Grande, Modulo Habitacional San Sebastián, Ecuestre, Canterías, Villas de la Victoria	2%
44	Abarca las colonias, Los Puertos, Los Magueyes, Hacienda Los Magueyes, Torremolinos, Barrio Vergel, Torres de San Francisco, El Milagro, Real De Peñasco, Piquito De Oro, Terremoto, Andalucía, Santa Rita, Cielo residencial, Villa María, Fontana, Villa Esperanza, parte Tercera Chica, Tercera Grande, Pedroza, Matamoritos.	2%
46	Abarca las colonias Providencia, Malla Mil, Ricardo B. Anaya 1ª Sección, Obispado, Gálvez, Abastos, Minas del Real, Villa Jardín, Prados 1a. Secc, Jaime Torres Bodet, parte 21 de Marzo.	2%
47	Abarca las colonias Valle Dorado, Dalías, Español, Industrias, Arbolitos, Juan Sarabia, El Bosquecito, Trojes Del Sur, Trojes de la Loma, Trojes Del Valle, Del Llano, Nuestra Señora	2%
48	Abarca las Colonias Jardines de Oriente, Sol. Maya Mil, Providencia, Hermenegildo B. Aldana, Ricardo B. Anaya 1a., 21 de Marzo	2%
49	Abarca las Colonias UPA 1a. Malla Mil, Condominios Florencia, Providencia.	2%
51	Abarca las colonias Industrial San Luis, Don Miguel, Puente Del Sol A, La Zona Industrial	2%
52	Zona Industrial, La Noria, El Lindero	2%
53	Abarca Don Antonio 1a. y 2a., Granjas la Estrella, Punta del Valle, Angostura, Torre de Maravillas, Los Molinos, Graneros	2%
57	Abarca las colonias El Aguaje 2000, El Aguaje, San Fernando, Cumbres de las Ciebas Comunidad El Aguaje, Lomas De La Virgen, y Parte de la Comunidad De San Juan De Guadalupe, El Ranchito, Campo Azul, Joya de San Elías, Ejido Arroyos, Valle Verde Fase 3	2%
58	Milpillas, Peñasco, Rinconada, Fracc. Puerta Real 2a. Mantequilla, San Juanico Grande y Chico.	2%
1	Centro Histórico, Estación de Ferrocarriles, Deportivo Ferrocarrilero, parte de Montecillo.	3%
3	Abarca el Barrio de San Miguelito, Independencia, Jardines del Estadio, Alamitos y parte de Centro Histórico, Moderna.	3%
4	Abarca parte del Barrio de Tequisquiapan, La Victoria, Arboledas, Los Ángeles, Las Garzas, Parte del Centro Histórico.	3%

11	Abarca las colonias de la Rosa, Himno Nacional Primera Sección, Niños Héroes, Bella Vista, San Juan de Guadalupe, Bolívar, Carbonera, Ricardo Magón,	3%
12	Abarca las Colonias Del Real, ISSSTE, Estadio.	3%
41	Abarca las colonias Balcones del Valle, Himno Nacional Segunda Sección, Casa Blanca, Ladrillera, Parte de Tierra Blanca.	3%
13	Abarca las colonias Las Águilas, Burócrata parte de Tequisquiapan, parte Alamitos, parte de Jardines del Estadio.	4.5%
14	Abarca las colonias García Diego, Las Garzas, Las Huertas, parte de Barrio De Tequisquiapan, Arboledas de Tequis, Valle de Tequisquiapan, San Pedro, San Rafael.	4.5%
17	Abarca la colonia Tangamanga, El Área Comercial Incluyendo La Plaza Tangamanga, Parque Tangamanga I.	4.5%
25	Abarca las colonias Virreyes, Prados de San Luis, Fundadores, Las Águilas, Jardín.	4.5%
26	Abarca las colonias El Dorado, Fuente del Bosque, Polanco, Del Valle, Valle de Bravo, Parte de B. Tequisquiapan, Jardines De La Rivera, Capitán Caldera, Parque España.	4.5%
27	Abarca las colonias Universitaria, Colinas Del Parque, Del Parque, Villa Antigua, Loma Verde, Cumbres de San Luis, Loma Dorada, Loma Alta	4.5%
28	Abarca las colonias Lomas Primera, Lomas Segunda, Jardín, Lomas de los Filtros, Lomas de San Luis, Bellas Lomas, Virreyes,	4.5%
29	Abarca las Colonias del Parque, Burócratas del Estado, Los Filtros, Lomas De Los Filtros, parte Minera México	4.5%
31	Abarca el Club Campestre de San Luis y Campestre la Rosita.	4.5%
32	Abarca Residencial Campestre, Punto Verde.	4.5%
50	Abarca las colonias Villas Del Pedregal, Lomas Cuarta Sección, Lomas Tercera Sección.	4.5%
54	Abarca las Colonias Lomas Del Tecnológico, La Loma Residencial Club De Golf, Miravalle, Desarrollos del Pedregal, La Vista, Sierra Azul, Monterra, Lomas del Pedregal Zona Diamante	4.5%
55	Abarca las Colonias Rinconada de Los Andes, Punta San Luis, Condominio La Loma,.	4.5%
56 AH -3, AH-4, AH-8, AH-9, AH-10 AH-11, AH-13	Abarca los fraccionamientos Residenciales Villa Magna, Horizontes Residencial, Cotos el Ángel.	

Así mismo se aplica el factor de corrección al valor catastral del 4.5% a los siguientes tipos de predios

Tipo Predio	Coefficiente de Actualización
Baldíos Cercados	4.5%
Baldíos No Cercados	4.5%
Corredores Comerciales	4.5%

**VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.
2018**

Al municipio de San Luis Potosí se le fijan los siguientes valores de construcción para el periodo 2018, los cuales deberán ser aplicados en forma individual y exclusivamente cuando el predio tenga algún movimiento administrativo, jurídico o técnico. Los valores de construcción para el ejercicio fiscal 2018 se aplicaran de manera individualizada a partir de se ejecute cualquier procedimiento valorativo catastral, es decir, no se aplicaran de forma masiva.

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR PUBLICADO	VALOR PROPUESTO	FACTOR DE AJUSTE %
1	HABITACIONAL RUDIMENTARIO	\$396.00	\$403.92	2%
2	BODEGA ECONOMICA	\$907.20	\$925.34	2%
3	BODEGA MEDIA	\$1,247.40	\$1,272.35	2%
4	INDUSTRIA LIGERA ECONOMICA	\$1,644.30	\$1,677.19	2%
5	INDUSTRIA PESADA ECONOMICA	\$2,438.10	\$2,486.86	2%
6	TIENDA DEPARTAMENTAL ECONOMICA	\$1,644.30	\$1,677.19	2%
1	TIENDA DEPARTAMENTAL SUPERIOR	\$2,438.10	\$2,486.86	2%
8	HABITACIONAL ANTIGUO ECONOMICO	\$1,814.40	\$1,850.69	2%
9	HABITACIONAL ANTIGUO ECONOMICO	\$1,814.40	\$1,850.69	2%
10	HABITACIONAL ANTIGUO MEDIO	\$2,494.80	\$2,544.70	2%
11	HABITACIONAL ANTIGUO MEDIO	\$2,494.80	\$2,544.70	2%
12	HABITACIONAL ANTIGUO BUENO	\$3,288.60	\$3,354.37	2%
13	HABITACIONAL ANTIGUO BUENO	\$3,288.60	\$3,354.37	2%
14	HABITACIONAL ANTIGUO SUPERIOR	\$4,536.00	\$4,626.72	2%
15	HABITACIONAL MODERNO ECONOMICO	\$1,701.00	\$1,735.02	2%
16	HABITACIONAL MODERNO INTERES SOCIAL	\$1,984.50	\$2,024.19	2%
17	HABITACIONAL MODERNO MEDIO	\$2,551.50	\$2,602.53	2%
18	HABITACIONAL MODERNO BUENO	\$3,288.60	\$3,354.37	2%
19	HABITACIONAL MODERNO SUPERIOR	\$4,195.80	\$4,279.72	2%
20	HABITACIONAL MODERNO SUPERIOR DE LUJO	\$5,103.00	\$5,205.06	2%
21	HABITACIONAL MODERNO ESPECIAL DE LUJO	\$6,804.00	\$6,940.08	2%
22	EDIFICACION HABITACIONAL HASTA 4 NIVELES ECONOMICO	\$1,814.40	\$1,850.69	2%
23	EDIFICACION HABITACIONAL HASTA 4 NIVELES MEDIO	\$2,381.40	\$2,429.03	2%
24	EDIFICACION HABITACIONAL HASTA 4 NIVELES BUENO	\$3,061.80	\$3,123.04	2%
25	EDIFICACION HABITACIONAL DE MAS DE 4 NIVELES ECONOMICO	\$2,041.20	\$2,082.02	2%
26	EDIFICACION HABITACIONAL DE MAS DE 4 NIVELES MEDIO	\$2,721.60	\$2,776.03	2%
27	EDIFICACION HABITACIONAL DE MAS DE 4 NIVELES BUENO	\$3,628.80	\$3,701.38	2%
28	EDIFICACION HABITACIONAL DE MAS DE 4 NIVELES SUPERIOR	\$4,536.00	\$4,626.72	2%

29	BODEGA TECHUMBRE	\$453.00	\$462.06	2%
30	BODEGA SUPERIOR	\$1,587.60	\$1,619.35	2%
31	INDUSTRIAL LIGERA MEDIA	\$2,041.20	\$2,082.02	2%
32	INDUSTRIAL LIGERA SUPERIOR	\$2,381.40	\$2,429.03	2%
33	INDUSTRIAL PESADA MEDIA	\$2,664.90	\$2,718.20	2%
34	INDUSTRIAL PESADA SUPERIOR	\$3,061.80	\$3,123.04	2%
35	TIENDA DEPARTAMENTAL MEDIA	\$2,041.20	\$2,082.02	2%
36	TIENDA DEPARTAMENTAL DE LUJO	\$3,118.50	\$3,180.87	2%
37	EDIFICIO HABITACIONAL HASTA 4 NIVELES SUPERIOR	\$3,855.60	\$3,932.71	2%
38	EDIFICIO HABITACIONAL HASTA 4 NIVELES SUPERIOR DE LUJO	\$4,646.40	\$4,739.33	2%
39	EDIFICIO HABITACIONAL MAS DE 4 NIVELES SUPERIOR DE LUJO	\$5,670.00	\$5,783.40	2%
40	EDIFICIO COMERCIAL HASTA 4 NIVELES ECONOMICO	\$1,871.10	\$1,908.52	2%
41	EDIFICIO COMERCIAL HASTA 4 NIVELES MEDIO	\$2,381.40	\$2,429.03	2%
42	EDIFICIO COMERCIAL HASTA 4 NIVELES BUENO	\$3,061.80	\$3,123.04	2%
43	EDIFICIO COMERCIAL HASTA 4 NIVELES SUPERIOR	\$3,855.60	\$3,932.71	2%
44	EDIFICIO COMERCIAL HASTA 4 NIVELES SUPERIOR DE LUJO	\$4,649.40	\$4,742.39	2%
45	EDIFICIO COMERCIAL MAS DE 4 NIVELES ECONOMICO	\$2,041.20	\$2,082.02	2%
46	EDIFICIO COMERCIAL MAS DE 4 NIVELES MEDIO	\$2,721.60	\$2,776.03	2%
47	EDIFICIO COMERCIAL MAS DE 4 NIVELES BUENO	\$3,628.80	\$3,701.38	2%
48	EDIFICIO COMERCIAL MAS DE 4 NIVELES SUPERIOR	\$4,536.00	\$4,626.72	2%
49	EDIFICIO COMERCIAL MAS DE 4 NIVELES SUPERIOR DE LUJO	\$5,670.00	\$5,783.40	2%
50	COMERCIAL BASICO	\$1,701.00	\$1,735.02	2%
52	COMERCIAL ECONOMICO	\$1,984.50	\$2,024.19	2%
53	COMERCIAL MEDIO	\$2,551.50	\$2,602.53	2%
54	COMERCIAL BUENO	\$3,288.60	\$3,354.37	2%
55	COMERCIAL SUPERIOR	\$4,195.80	\$4,279.72	2%
56	COMERCIAL SUPERIOR DE LUJO	\$5,103.00	\$5,205.06	2%
57	COMERCIAL ESPECIAL DE LUJO	\$6,804.00	\$6,940.08	2%
58	HABITACIONAL BASICO PIE DE CASA	\$1,247.40	\$1,272.35	2%

El Municipio de San Luis Potosí, por conducto de la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano, aplicará en aquellos predios que se ubiquen en las zonas con falla geológica o fractura del subsuelo; zonas de inundación activa; o zonas en condiciones de calidad de servicios media o buena, de acuerdo con el Atlas de Riesgo del Municipio, una reducción al valor catastral de acuerdo con lo siguiente:

- a) Falla geológica o fractura del subsuelo

Condiciones de detrimento

Medio	5%
Malo	10%
Critico	15%

- b) Ubicación en zona de inundación activa

Condiciones de detrimento

Bajo riesgo 5%
Alto riesgo 10%

c) Condiciones en la calidad de los servicios

Medio 1%
Bueno 5%

**VALORES UNITARIOS DE TERRENO EN AREAS HOMOGENEAS DEL
MUNICIPIO DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.
2018**

SECTOR	AREA HOMOGENA	ACCION	REFERENCIA	REFERENCIA	FECHA DE REGISTRO
1	26	NUEVA	NUEVA AREA DE ESTACION DE FFCC	ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 001	
1	27	NUEVA	NUEVA AREA DE ESTACION DE FFCC	ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 001	
1	28	NUEVA	SIN ASIGNACIÓN DE VALOR SIN AREA HOMOGENA	CHECAR	
2	22	NUEVA	NUEVA ALAMEDA SIN ASIGNACION DE AH Y VALOR	ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 003	
2	23	NUEVA	NUEVA ESTACION DE FFCC VIAS SIN ASIGNACION DE VALOR	ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 001	
16	15	NUEVA	NUEVA	FRACC. ESTACIÓN DEL RIO ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 007/2017	33749/2015
17	5	NUEVA	NUEVA	PARQUE TANGAMANGA I ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 006	
21	9	NUEVA	NUEVA	FRACC. PUERTA DE PIEDRA ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 076	16016-16017/2010
30	8	NUEVA	NUEVA	FRACC. RESIDENCIAL MORALES, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 042	4146/1991, RELOTIFICACION 17/07/2003.
37	17	NUEVA	PARTE DE AH 10	FRACC. PASEO DE LAS ARBOLEDAS ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 007	16213/2010
37	18	NUEVA	PARTE DE AH 9	FRACC. PASEO DE LAS ARBOLEDAS II ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 008	22283/2010
37	19	NUEVA	PARTE DE AH 10	FRACC. ALBORADA RESIDENCIAL ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 009	25302/2012
37	20	NUEVA	PARTE DE AH 10	FRACC. AMANECER FORMATO DE ASIGNACIÓN DE VALOR VER FOLIO 011/2017	40512/ 2016
38	14	NUEVA	PARTE AH 01	FRACC. LAS FUENTES FORMATO DE ASIGNACIÓN DE VALOR 001/2017	30813/2014

38	15	NUEVA		FRACC. MEDITERRANEA FORMATO DE ASIGNACIÓN DE VALOR 002/2017	30813/2014
42	30	NUEVA	SUBDIVIDIDA DE AH 29	FRACC. LAS FLORES, POR CAMBIO DE SERVICIOS ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 011	
42	31	NUEVA	NUEVA	FRACC. ALCATRACES ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 012	328/2006
42	32	NUEVA	PARTE DE AH 23	FRACC. CERCA DEL CIELO ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 013	20105/2011
42	33	NUEVA	PARTE DE AH 26	FRACC. SANTA ROSALIA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 077	35663/2015
42	34	NUEVA	NUEVA	FRACC. CERRADA LOS ANGELES ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 016/2017	35611/2015
42	35	NUEVA	NUEVA	FRACC. FRACCIONAMIENTO MARIA AMELIA ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 017/2017	33898/2015
42	36	NUEVA	NUEVA	FRACC. FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 019/2017	12066/08
42	37	NUEVA	NUEVA	FRACC. FRACCIONAMIENTO SAN ARTURO ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 020/2017	7855/07
43	11	NUEVA	PARTE DE AH 7	FRACC. FRACCIONAMIENTO CANTERIAS ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 012/2017	1341/2004
44	17	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. PIQUITO DE ORO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 015	16041/2010
44	18	NUEVA	PARTE DE AH 4	FRACC. EL CIELO RESIDENCIAL II, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 016	22935/2012
44	19	NUEVA	PARTE DE AH 5	FRACC. VILLA FONTANA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 017	21243/2011
44	20	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. VILLA MARIA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 018	19672/2011
44	21	NUEVA	PARTE DE AH 4	FRACC. CIELO RESIENCIAL I, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 019	22935/2012
44	23	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. VILLA ESPERANZA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 020	22593/2012
44	24	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. RIO DE PLATA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 021	27697/2013
44	25	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. ESPERANZA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 022	26571/2013
44	26	NUEVA	PARTE DE AH 1	FRACC. SANTA RITA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 018/2017	28824/2014

44	27	NUEVA	PARTE DE AH 10	FRACC. RINCONADA LOS MAGUEYES, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 078	
44	28	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. MARIA BONITA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 024	33150/2015
44	29	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. EL MILAGRO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 079	34713/2015
44	30	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. TORRES DE SAN FRANCISCO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 080	34982/2015
44	31	NUEVA	PARTE DE AH 10	FRACC. COMPOSTELA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 081	5094/2007
44	32	NUEVA		FRACC. ANDALUCIA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 014/2017	6121/2002
45	19	NUEVA	NUEVA	FRACC. SEMINARIO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 026	23717/2012
45	20	NUEVA	NUEVA	FRACC. POZAREAL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 027	F008/2006/38958
45	21	NUEVA	NUEVA	FRACC. LOS SILOS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 028	2009
45	22	NUEVA	NUEVA	FRACC. SERENA RESIDENCIAL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 029	F034/2012
45	23	NUEVA	NUEVA	FRACC. CASTILLA LA NUEVA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 082	F006/2015
45	24	NUEVA	NUEVA	FRACC. MURATA RESIDENCIAL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 083	F047/2015
45	25	NUEVA	NUEVA	FRACC. PASEO DE LOS AGAVES III, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 084	F153/2015
45	26	NUEVA	PARTE AH 16	FRACC. SAN PABLO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO S/F, CON FECHA 07 ENERO 2016	
49	14	NUEVA	SUBDIVIDIDA DE AH 11	SE SEPARA DE AREA HABITACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS. ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 046	7585/94
51	4	NUEVA	DE LIMITE DE AH	FRACC. PUENTE DEL SOL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 030	12157/2008
53	9	NUEVA	PARTE AH 2	FRACC. DON ANTONIO I Y II, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 085	
53	10	NUEVA	PARTE AH 3	FRACC. PUNTA DEL VALLE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 086	
54	2	NUEVA		FRACC. LA VISTA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 032	6488/2007

54	45	NUEVA	PARTE AH 5	/07/09/2015 PEDREGAL ZONA DIAMANTE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO S/N DE FECHA 07/09/2015	26966/2013
54	46	NUEVA	PARTE AH 5	MONTEERRA COND. RESIDENCIAL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 013/2017	21699/2011
54		NUEVA	PARTE AH 5	LOMAS DEL PEDREGAL ZONA DIAMANTE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 087	26966/2013
55	13	NUEVA	NUEVA	FRACC. PUNTA SAN LUIS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 088	34983/2015
56	9	NUEVA	PARTE DE AH 3	FRACC. COTOS EL ANGEL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 089	25038-25039-25040/2012
56	10	NUEVA	PARTE DE AH 4	FRACC. VILLAMAGNA SEPTIMA ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 090	8449/2003
56	11	NUEVA	PARTE DE AH 4	FRACC. VILLAMAGNA NO DESARROLLADO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 034	8449/2003
56	13	NUEVA	PARTE DE AH 3	FRACC. LOMAS DE LAGO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 091	35534/2015
57	4	NUEVA		FRACC. SAN NICOLAS DEL AGUAJE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 035	0260/98-RELOTIFICACIÓN NOV. 2010
57	7	NUEVA		FRACC. CUMBRE DE LAS CEIBAS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 036	6353/2002-RELOTIFICACIÓN JULIO 2006
57	11	NUEVA	NUEVA	AREA QUE NO TENIA VALOR, EJIDO ARROYOS Y AGUAJE ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 037	
57	12	NUEVA	NUEVA	FRACC. VILLA VERDE PRIMERA ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 038	17331/2018
57	13	NUEVA	PARTE AH 1	FRACC. EL AGUAJE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 075	
57	14	NUEVA	PARTE AH 1	FRACC. URB. PROG. EL RANCHITO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 039	10674/2008
57	16	NUEVA	PARTE AH 5	FRACC. SAN FERNANDO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 040	10415/2008
57	17	NUEVA	PARTE AH 8	PARTE SAN JUAN DE GUADALUPE AREA QUE NO TENIA VALOR, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 041	
57	18	NUEVA	NUEVA	FRACC. LA JOYA DE SAN ELIAS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 092	15683/2010

57	19	NUEVA	PARTE AH 2	FRACC. VILLA VERDE FASE 3, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 093	25568/2014
57	20	NUEVA	PARTE AH 2	FRACC. LAS FUENTES, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 094	33747/2015
57	21	NUEVA	PARTE AH 1	FRACC. CAMPO AZUL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 95	25494/2015
58	10	NUEVA	NUEVA	RANCHO EL REFUGIO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 096	
60	25	NUEVA	NUEVA	FRACC. GRAN MORADA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 044	F002/2009-F038/2009-F021/2011
60	29	NUEVA	NUEVA	FRACC. BOSQUE DE LAS FLORES Y LAS PALMAS PLANOS CORETT, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 047	2011-2015
60	30	NUEVA	NUEVA	FRACC. PRIVADA ALMERIA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 048	F022/2011-F023/2012
60	31	NUEVA	NUEVA	FRACC. EL ENCANTO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 049	F040/2011
60	32	NUEVA	NUEVA	FRACC. BOSQUES DE LINDAVISTA II, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 050	F031/2012
60	33	NUEVA	NUEVA	FRACC. CANTORIA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 051	F030/2012
60	34	NUEVA	NUEVA	FRACC. LA MOREIRA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 052	F024/2012
60	35	NUEVA	NUEVA	FRACC. MONTEREAL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 053	F033/2012
60	36	NUEVA	NUEVA	FRACC. FRAILEA RESIDENCIAL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 054	F039/2012
60	37	NUEVA	NUEVA	FRACC. DON PORFIRIO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 055	F161/2013
60	38	NUEVA	NUEVA	FRACC. FAILEA II, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 056	F073/2014
60	39	NUEVA	NUEVA	FRACC. PUERTA NATURA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0106	F120/2014
60	40	NUEVA	NUEVA	FRACC. PUERTA NATURA SEGUNDA ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0106	F120/2016
60	41	NUEVA	NUEVA	FRACC. POZOS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 097	F069/2015
60	42	NUEVA	NUEVA	FRACC. LA CANTERA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 098	F090/2015

60	43	NUEVA	NUEVA	FRACC. CLAVE LES Y FRACC. MARGARITAS PLANOS CORETT, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 057	2015
60	44	NUEVA	NUEVA	FRACC. ARTEZZA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 099	35337/2015
60	45	NUEVA	NUEVA	CONDOMINIOS FORTALEZA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0100	33573/2015
60	46	NUEVA	NUEVA	FRACC. FUENTES DEL PALMAR, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0101	35273/2015
60	47	NUEVA	NUEVA	FRACC. LOS PALMARES, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0102	35511/2015
60	48	NUEVA	NUEVA	FRACC. CONJUNTO VILLAS MAYORCA II, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 002/2016	39190/2016
60	49	NUEVA	NUEVA	FRACC. RIO PANUCO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 004/2017	39093/2016
60	50	NUEVA	NUEVA	FRACC. CATARA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 006/2017 (AREA NO URBANIZADA)	35336/2015
60	51	NUEVA	NUEVA	FRACC. PUERTA NATURA (AREA NO DESARROLLADA), ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 003/2017 (AREA NO URBANIZADA)	0120/2014
60	52	NUEVA	NUEVA	FRACC. CATARA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 006/2018 (AREA URBANIZADA)	35336/2016
60	53	NUEVA	NUEVA	FRACC. PUNTA DEL ESTE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 010/2017	41399/2017
62	17	NUEVA	NUEVA	FRACC. LA CAMPIÑA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 060	F002/2010
62	18	NUEVA	NUEVA	FRACC. OLINDA DUIS PRIMERA ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 061	F041/2011
62	19	NUEVA	NUEVA	FRACC. GRANADA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 062	F024/2013
62	20	NUEVA	NUEVA	FRACC. OLINDA DUIS SEGUNDA ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 063	F015/2013
62	21	NUEVA	NUEVA	FRACC. COLINAS DE ORIENTE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 064	F015/2014
62	22	NUEVA	NUEVA	FRACC. D'RADA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 065	F003/2015
62	24	NUEVA	NUEVA	FRACC. CONJUNTO SANTA ANA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 001/2016	F154/2015

64	3	NUEVA	NUEVA	FRACC. LOS LAGOS PRIMERA ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 066	F009/2009/A
64	4	NUEVA	NUEVA	FRACC. LOS LAGOS 28 ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0103	35643/2015
64	5	NUEVA	NUEVA	FRACC. LOS LAGOS 27 ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 067	35267/2015
65	1	NUEVA	NUEVO SECTOR SIN VALOR	NUEVA AREA SIN VALOR ANTERIOR.EJIDO RANCHO VIEJO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 068	
65	2	NUEVA	NUEVO SECTOR SIN VALOR	FRACC. VALLE VERDE Y EL MESON CORETT, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 069	20015
66	1	NUEVA	NUEVA	FRACC. INDUSTRIAL CIUDAD SATELITE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 070	12032/2008-25811/2013
66	2	NUEVA	NUEVA	FRACC. CIUDAD SATELITE AREAS DE EQUIPAMIENTO, Y ZONAS HABITACIONALES MACROMANZANA 1,2, 7, 8 Y 9, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 071	9044/2007, 9043/2007, 9045/2007, 9780/2008, 10202/2008, 10203/2008, 13352/2009, 15746/2010, 15757/2010, 15134/2009
66	3	NUEVA	NUEVA	FRACC. CIUADDA SATELITE NO URBANIZADO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 072	9045/2007
66	4	NUEVA	NUEVA	FRACC. CIUDAD SATELITE MACRO MANZANA 15, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 073	15746/2010-15747/2010
72	9	NUEVA	NUEVA	FRACC. INDUSTRIAL PROVINCIA DE ARROYOS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0104	
72	10	NUEVA	NUEVA	FRACC. HABITACIONAL PROVINCIA DE ARROYOS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0105	
73	5	NUEVA	NUEVA	FRACC. PARQUE LOGISTICO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 074	32682/2014-33629/2015-9781/2008-4052/2001-26975/2013
73	7	NUEVA	NUEVA	FRACC. PARQUE LOGISTICO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 009/2017	33629/2015

**VALORES UNITARIOS DE SUELO EN AREAS HOMOGENEAS DEL
MUNICIPIO DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.
2018**

0	SECTOR	AREA HOMOGENEA	VALOR ACTUAL	VALOR AH NUEVAS	VALOR PROPUESTO PARA AÑO 2018	FACTOR DE AJUSTE	ACCION	REFERENCIA	REFERENCIA	FECHA DE REGISTRO
1	1	1	\$ 1,600.00		\$1,648.00	3%				
2	1	2	\$ 900.00		\$927.00	3%				
3	1	3	\$ 950.00		\$978.50	3%				
4	1	4	\$ 1,200.00		\$1,236.00	3%				
5	1	5	\$ 1,500.00		\$1,545.00	3%				
6	1	6	\$ 4,000.00		\$4,120.00	3%				
7	1	7	\$ 3,500.00		\$3,605.00	3%				
8	1	8	\$ 2,500.00		\$2,575.00	3%				
9	1	9	\$ 3,000.00		\$3,090.00	3%				
10	1	10	\$ 2,000.00		\$2,060.00	3%				
11	1	11	\$ 3,000.00		\$3,090.00	3%				
12	1	12	\$ 2,000.00		\$2,060.00	3%				
13	1	13	\$ 2,000.00		\$2,060.00	3%				
14	1	14	\$ 2,000.00		\$2,060.00	3%				
15	1	15	\$ 4,000.00		\$4,120.00	3%				
16	1	16	\$ 6,000.00		\$6,180.00	3%				
17	1	17	\$ 6,000.00		\$6,180.00	3%				
18	1	18	\$ 8,000.00		\$8,240.00	3%				
19	1	19	\$ 2,000.00		\$2,060.00	3%				
20	1	20	\$ 8,000.00		\$8,240.00	3%				
21	1	21	\$ 6,000.00		\$6,180.00	3%				
22	1	22	\$ 4,000.00		\$4,120.00	3%				
23	1	23	\$ 8,000.00		\$8,240.00	3%				

24	1	24	\$ 16,000.00		\$16,480.00	3%				
25	1	25	\$ 14,000.00		\$14,420.00	3%				
26	1	26		\$80.00	\$82.40	3%	NUEVA	NUEVA AREA DE ESTACION DE FFCC	ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 001	
27	1	27		\$300.00	\$309.00	3%	NUEVA	NUEVA AREA DE ESTACION DE FFCC	ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 001	
28	1	28		\$1,600.00	\$1,648.00	3%	NUEVA	SIN ASIGNACIÓN DE VALOR SIN AREA HOMOGENEA	CHECAR	
29	2	1	\$2,250.00		\$2,295.00	2%				
30	2	2	\$2,500.00		\$2,550.00	2%				
31	2	3	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
32	2	4	\$800.00		\$816.00	2%				
33	2	5	\$900.00		\$918.00	2%				
34	2	6	\$900.00		\$918.00	2%				
35	2	7	\$900.00		\$918.00	2%				
36	2	8	\$900.00		\$918.00	2%				
37	2	9	\$900.00		\$918.00	2%				
38	2	10	\$900.00		\$918.00	2%				
39	2	11	\$900.00		\$918.00	2%				
40	2	12	\$2,000.00		\$2,040.00	2%				
41	2	13	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
42	2	14	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
43	2	15	\$2,500.00		\$2,550.00	2%				
44	2	16	\$2,500.00		\$2,550.00	2%				
45	2	17	\$2,500.00		\$2,550.00	2%				
46	2	18	\$3,500.00		\$3,570.00	2%				
47	2	19	\$3,500.00		\$3,570.00	2%				
48	2	20	\$3,500.00		\$3,570.00	2%				
49	2	21	\$2,000.00		\$2,040.00	2%				

50	2	22		\$3,200.00	\$3,264.00	2%	NUEVA	NUEVA ALAMEDA SIN ASIGNACION DE AH Y VALOR	ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 003	
51	2	23		\$80.00	\$81.60	2%	NUEVA	NUEVA ESTACION DE FFCC VIAS SIN ASIGNACION DE VALOR	ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 001	
52	3	1	\$4,000.00		\$4,120.00	3%				
53	3	2	\$4,500.00		\$4,635.00	3%				
54	3	3	\$5,000.00		\$5,150.00	3%				
55	3	4	\$5,500.00		\$5,665.00	3%				
56	3	5	\$8,000.00		\$8,240.00	3%				
57	3	6	\$4,000.00		\$4,120.00	3%				
58	3	7	\$3,500.00		\$3,605.00	3%				
59	3	8	\$3,500.00		\$3,605.00	3%				
60	3	9	\$4,000.00		\$4,120.00	3%				
61	3	10	\$3,500.00		\$3,605.00	3%				
62	3	11	\$3,500.00		\$3,605.00	3%				
63	3	12	\$3,000.00		\$3,090.00	3%				
64	3	13	\$3,000.00		\$3,090.00	3%				
65	3	14	\$3,000.00		\$3,090.00	3%				
66	3	15	\$2,500.00		\$2,575.00	3%				
67	3	16	\$2,500.00		\$2,575.00	3%				
68	3	17	\$2,500.00		\$2,575.00	3%				
69	3	18	\$2,500.00		\$2,575.00	3%				
70	3	19	\$2,000.00		\$2,060.00	3%				
71	3	20	\$2,500.00		\$2,575.00	3%				
72	3	21	\$2,000.00		\$2,060.00	3%				
73	3	22	\$2,000.00		\$2,060.00	3%				
74	3	23	\$2,500.00		\$2,575.00	3%				

75	3	24	\$2,000.00		\$2,060.00	3%				
76	3	25	\$2,000.00		\$2,060.00	3%				
77	3	26	\$2,000.00		\$2,060.00	3%				
78	3	27	\$1,800.00		\$1,854.00	3%				
79	3	28	\$1,800.00		\$1,854.00	3%				
80	3	29	\$2,500.00		\$2,575.00	3%				
81	3	30	\$3,000.00		\$3,090.00	3%				
82	3	31	\$1,800.00		\$1,854.00	3%				
83	3	32	\$1,800.00		\$1,854.00	3%				
84	3	33	\$1,800.00		\$1,854.00	3%				
85	3	34	\$1,800.00		\$1,854.00	3%				
86	3	35	\$1,800.00		\$1,854.00	3%				
87	3	36	\$1,800.00		\$1,854.00	3%				
88	3	37	\$2,800.00		\$2,884.00	3%				
89	4	1	\$800.00		\$824.00	3%				
90	4	2	\$1,200.00		\$1,236.00	3%				
91	4	3	\$2,160.00		\$2,224.80	3%				
92	4	4	\$3,780.00		\$3,893.40	3%				
93	4	5	\$2,700.00		\$2,781.00	3%				
94	4	6	\$950.00		\$978.50	3%				
95	4	7	\$2,160.00		\$2,224.80	3%				
96	4	8	\$1,800.00		\$1,854.00	3%				
97	4	9	\$2,160.00		\$2,224.80	3%				
98	4	10	\$1,200.00		\$1,236.00	3%				
99	4	11	\$1,200.00		\$1,236.00	3%				
100	4	12	\$1,000.00		\$1,030.00	3%				
101	4	13	\$1,000.00		\$1,030.00	3%				
102	4	14	\$1,000.00		\$1,030.00	3%				
103	4	15	\$1,000.00		\$1,030.00	3%				

104	4	16	\$1,000.00		\$1,030.00	3%			
105	4	17	\$800.00		\$824.00	3%			
106	4	18	\$800.00		\$824.00	3%			
107	4	19	\$1,000.00		\$1,030.00	3%			
108	4	20	\$1,000.00		\$1,030.00	3%			
109	5	1	\$900.00		\$918.00	2%			
110	5	2	\$900.00		\$918.00	2%			
111	5	3	\$800.00		\$816.00	2%			
112	5	4	\$800.00		\$816.00	2%			
113	5	5	\$900.00		\$918.00	2%			
114	5	6	\$1,000.00		\$1,020.00	2%			
115	5	7	\$1,200.00		\$1,224.00	2%			
116	5	8	\$1,000.00		\$1,020.00	2%			
117	5	9	\$1,000.00		\$1,020.00	2%			
118	5	10	\$1,000.00		\$1,020.00	2%			
119	5	11	\$1,000.00		\$1,020.00	2%			
120	5	12	\$1,100.00		\$1,122.00	2%			
121	5	13	\$1,100.00		\$1,122.00	2%			
122	5	14	\$1,000.00		\$1,020.00	2%			
123	6	1	\$1,200.00		\$1,224.00	2%			
124	6	2	\$1,000.00		\$1,020.00	2%			
125	6	3	\$1,000.00		\$1,020.00	2%			
126	6	4	\$900.00		\$918.00	2%			
127	6	5	\$800.00		\$816.00	2%			
128	6	6	\$900.00		\$918.00	2%			
129	6	7	\$900.00		\$918.00	2%			
130	6	8	\$1,000.00		\$1,020.00	2%			
131	6	9	\$900.00		\$918.00	2%			
132	6	10	\$1,200.00		\$1,224.00	2%			

133	6	11	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
134	7	1	\$900.00		\$918.00	2%				
135	7	2	\$800.00		\$816.00	2%				
136	7	3	\$700.00		\$714.00	2%				
137	7	4	\$700.00		\$714.00	2%				
138	7	5	\$800.00		\$816.00	2%				
139	8	1	\$900.00		\$918.00	2%				
140	8	2	\$900.00		\$918.00	2%				
141	8	3	\$800.00		\$816.00	2%				
142	8	4	\$900.00		\$918.00	2%				
143	8	5	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
144	8	6	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
145	8	7	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
146	8	8	\$1,800.00		\$1,836.00	2%				
147	8	9	\$1,800.00		\$1,836.00	2%				
148	8	10	\$1,800.00		\$1,836.00	2%				
149	8	11	\$2,000.00		\$2,040.00	2%				
150	8	12	\$1,800.00		\$1,836.00	2%				
151	9	1	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
152	9	2	\$1,100.00		\$1,122.00	2%				
153	9	3	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
154	9	4	\$1,300.00		\$1,326.00	2%				
155	9	5	\$1,100.00		\$1,122.00	2%				
156	9	6	\$1,800.00		\$1,836.00	2%				
157	10	1	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
158	10	2	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
159	10	3	\$900.00		\$918.00	2%				
160	10	4	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
161	10	5	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				

162	10	6	\$800.00		\$816.00	2%			
163	10	7	\$1,000.00		\$1,020.00	2%			
164	10	8	\$1,000.00		\$1,020.00	2%			
165	11	1	\$1,400.00		\$1,442.00	3%			
166	11	2	\$1,400.00		\$1,442.00	3%			
167	11	3	\$1,400.00		\$1,442.00	3%			
168	11	4	\$1,400.00		\$1,442.00	3%			
169	11	5	\$1,400.00		\$1,442.00	3%			
170	11	6	\$1,400.00		\$1,442.00	3%			
171	11	7	\$1,600.00		\$1,648.00	3%			
172	11	8	\$1,400.00		\$1,442.00	3%			
173	11	9	\$1,600.00		\$1,648.00	3%			
174	11	10	\$1,600.00		\$1,648.00	3%			
175	11	11	\$1,600.00		\$1,648.00	3%			
176	11	12	\$1,400.00		\$1,442.00	3%			
177	12	1	\$2,800.00		\$2,884.00	3%			
178	12	2	\$2,200.00		\$2,266.00	3%			
179	12	3	\$2,500.00		\$2,575.00	3%			
180	12	4	\$2,500.00		\$2,575.00	3%			
181	12	5	\$2,600.00		\$2,678.00	3%			
182	12	6	\$3,000.00		\$3,135.00	3%			
183	13	1	\$3,500.00		\$3,657.50	4.5%			
184	13	2	\$3,500.00		\$3,657.50	4.5%			
185	13	3	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%			
186	13	4	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%			
187	13	5	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%			
188	13	6	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%			
189	13	7	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%			
190	13	8	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%			

191	13	9	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%				
192	13	10	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%				
193	13	11	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
194	13	12	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
195	13	13	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%				
196	13	14	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%				
197	13	15	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%				
198	13	16	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%				
199	13	17	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%				
200	14	1	\$2,000.00		\$2,090.00	4.5%				
201	14	2	\$1,600.00		\$1,672.00	4.5%				
202	14	3	\$1,500.00		\$1,567.50	4.5%				
203	14	4	\$1,800.00		\$1,881.00	4.5%				
204	14	5	\$1,700.00		\$1,776.50	4.5%				
205	14	6	\$1,700.00		\$1,776.50	4.5%				
206	14	7	\$1,800.00		\$1,881.00	4.5%				
207	14	8	\$1,800.00		\$1,881.00	4.5%				
208	14	9	\$2,500.00		\$2,612.50	4.5%				
209	14	10	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%				
210	14	11	\$1,600.00		\$1,672.00	4.5%				
211	14	12	\$1,600.00		\$1,632.00	4.5%				
212	15	1	\$1,600.00		\$1,632.00	2%				
213	15	2	\$1,600.00		\$1,632.00	2%				
214	15	3	\$2,000.00		\$2,040.00	2%				
215	15	4	\$1,800.00		\$1,836.00	2%				
216	15	5	\$3,000.00		\$3,060.00	2%				
217	15	6	\$900.00		\$918.00	2%				
218	15	7	\$900.00		\$918.00	2%				
219	15	8	\$1,400.00		\$1,428.00	2%				

220	15	9	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
221	15	10	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
222	15	11	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
223	15	12	\$1,400.00		\$1,428.00	2%				
224	15	13	\$1,400.00		\$1,428.00	2%				
225	15	14	\$1,400.00		\$1,428.00	2%				
226	16	1	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
227	16	2	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
228	16	3	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
229	16	4	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
230	16	5	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
231	16	6	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
232	16	7	\$1,300.00		\$1,326.00	2%				
233	16	8	\$1,300.00		\$1,326.00	2%				
234	16	9	\$1,300.00		\$1,326.00	2%				
235	16	10	\$1,300.00		\$1,326.00	2%				
236	16	11	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
237	16	12	\$900.00		\$918.00	2%				
238	16	13	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
239	16	14	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
240	16	15		\$1,400.00	\$1,428.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. ESTACIÓN DEL RIO ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 007/2017	33749/2015
241	17	1	\$5,000.00		\$5,225.00	4.5%				
242	17	2	\$4,200.00		\$4,389.00	4.5%				
243	17	3	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
244	17	4	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
245	17	5		\$1,100.00	\$1,149.50	4.5%	NUEVA	NUEVA	PARQUE TANGAMANGA I ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 006	
246	18	1	\$2,000.00		\$2,040.00	2%				

247	18	2	\$1,400.00		\$1,428.00	2%				
248	18	3	\$1,800.00		\$1,836.00	2%				
249	18	4	\$1,600.00		\$1,632.00	2%				
250	18	5	\$1,800.00		\$1,836.00	2%				
251	18	6	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
252	18	7	\$1,400.00		\$1,428.00	2%				
253	18	8	\$1,800.00		\$1,836.00	2%				
254	18	9	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
255	18	10	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
256	19	1	\$900.00		\$918.00	2%				
257	19	2	\$900.00		\$918.00	2%				
258	19	3	\$900.00		\$918.00	2%				
259	19	4	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
260	19	5	\$900.00		\$918.00	2%				
261	20	1	\$900.00		\$918.00	2%				
262	20	2	\$700.00		\$714.00	2%				
263	20	3	\$700.00		\$714.00	2%				
264	21	1	\$700.00		\$714.00	2%				
265	21	2	\$700.00		\$714.00	2%				
266	21	3	\$700.00		\$714.00	2%				
267	21	4	\$700.00		\$714.00	2%				
268	21	5	\$700.00		\$714.00	2%				
269	21	6	\$600.00		\$612.00	2%				
270	21	7	\$450.00		\$459.00	2%				
271	21	8	\$700.00		\$714.00	2%				
272	21	9		\$1,900.00	\$1,938.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. PUERTA DE PIEDRA ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 076	16016- 16017/2010
273	22	1	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
274	22	2	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				

275	22	3	\$700.00		\$714.00	2%				
276	22	4	\$800.00		\$816.00	2%				
277	22	5	\$700.00		\$714.00	2%				
278	22	6	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
279	22	7	\$650.00		\$663.00	2%				
280	23	1	\$700.00		\$714.00	2%				
281	23	2	\$900.00		\$918.00	2%				
282	23	3	\$900.00		\$918.00	2%				
283	23	4	\$900.00		\$918.00	2%				
284	23	5	\$700.00		\$714.00	2%				
285	24	1	\$650.00		\$663.00	2%				
286	24	2	\$650.00		\$663.00	2%				
287	24	3	\$800.00		\$816.00	2%				
288	24	4	\$486.00		\$495.72	2%				
289	24	5	\$900.00		\$918.00	2%				
290	25	1	\$4,500.00		\$4,702.50	4.5%				
291	25	2	\$3,800.00		\$3,971.00	4.5%				
292	25	3	\$3,800.00		\$3,971.00	4.5%				
293	25	4	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
294	25	5	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
295	25	6	\$3,500.00		\$3,657.50	4.5%				
296	25	7	\$3,500.00		\$3,657.50	4.5%				
297	26	1	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%				
298	26	2	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
299	26	3	\$2,700.00		\$2,821.50	4.5%				
300	26	4	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
301	26	5	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
302	26	6	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
303	26	7	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				

304	26	8	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
305	26	9	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
306	26	10	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
307	26	11	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
308	26	12	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
309	26	13	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
310	26	14	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
311	26	15	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
312	26	16	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
313	27	1	\$2,000.00		\$2,090.00	4.5%				
314	27	2	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%				
315	27	3	\$3,500.00		\$3,657.50	4.5%				
316	27	4	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
317	27	5	\$2,500.00		\$2,612.50	4.5%				
318	27	6	\$4,500.00		\$4,702.50	4.5%				
319	27	7	\$4,500.00		\$4,702.50	4.5%				
320	27	8	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
321	27	9	\$2,000.00		\$2,090.00	4.5%				
322	27	10	\$3,300.00		\$3,448.50	4.5%				
323	27	11	\$2,000.00		\$2,040.00	2.0%				
324	27	12	\$2,000.00		\$2,040.00	2.0%				
325	27	13	\$2,000.00		\$2,090.00	4.5%				
326	27	14	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
327	27	15	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
328	28	1	\$4,500.00		\$4,702.50	4.5%				
329	28	2	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
330	28	3	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
331	28	4	\$3,500.00		\$3,657.50	4.5%				
332	28	5	\$2,300.00		\$2,403.50	4.5%				

333	28	6	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
334	28	7	\$2,300.00		\$2,403.50	4.5%				
335	28	8	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
336	29	1	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
337	29	2	\$2,500.00		\$2,612.50	4.5%				
338	29	3	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
339	29	4	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
340	29	5	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
341	30	1	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
342	30	2	\$1,100.00		\$1,122.00	2%				
343	30	3	\$700.00		\$714.00	2%				
344	30	4	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
345	30	5	\$3,000.00		\$3,060.00	2%				
346	30	6	\$900.00		\$918.00	2%				
347	30	7	\$600.00		\$612.00	2%				
348	30	8			\$1,300.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. RESIDENCIAL MORALES, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 042	4146/1991, RELOTIFICACION 17/07/2003.
349	31	1	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
350	31	2	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
351	31	3	\$3,800.00		\$3,971.00	4.5%				
352	31	4	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
353	31	5	\$3,800.00		\$3,971.00	4.5%				
354	31	6	\$1,500.00		\$1,567.50	4.5%				
355	31	7	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
356	31	8	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
357	31	9	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
358	31	10	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
359	31	11	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
360	31	12	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				

361	31	13	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
362	31	14	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
363	31	15	\$1,500.00		\$1,567.50	4.5%				
364	31	16	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
365	31	17	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
366	31	18	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
367	31	19	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
368	31	20	\$3,800.00		\$3,971.00	4.5%				
369	31	21	\$3,800.00		\$3,971.00	4.5%				
370	31	22	\$1,500.00		\$1,567.50	4.5%				
371	31	23	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
372	31	24	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
373	31	25	\$1,500.00		\$1,567.50	4.5%				
374	31	26	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
375	31	27	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
376	31	28	\$1,500.00		\$1,567.50	4.5%				
377	31	29	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
378	31	30	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
379	31	31	\$3,800.00		\$3,971.00	4.5%				
380	31	32	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
381	31	33	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
382	31	34	\$3,800.00		\$3,971.00	4.5%				
383	31	35	\$3,800.00		\$3,971.00	4.5%				
384	31	36	\$3,800.00		\$3,971.00	4.5%				
385	31	37	\$1,500.00		\$1,567.50	4.5%				
386	31	38	\$1,500.00		\$1,567.50	4.5%				
387	31	39	\$3,800.00		\$3,971.00	4.5%				
388	32	1	\$700.00		\$731.50	4.5%				
389	32	2	\$700.00		\$731.50	4.5%				

390	32	3	\$700.00		\$731.50	4.5%				
391	32	4	\$700.00		\$731.50	4.5%				
392	32	5	\$700.00		\$731.50	4.5%				
393	32	6	\$700.00		\$731.50	4.5%				
394	32	7	\$1,200.00		\$1,254.00	4.5%				
395	32	8	\$800.00		\$836.00	4.5%				
396	32	9	\$800.00		\$836.00	4.5%				
397	32	10	\$1,000.00		\$1,045.00	4.5%				
398	32	11	\$1,600.00		\$1,672.00	4.5%				
399	33	1	\$900.00		\$918.00	2%				
400	33	2	\$900.00		\$918.00	2%				
401	33	3	\$800.00		\$816.00	2%				
402	33	4	\$800.00		\$816.00	2%				
403	33	5	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
404	33	6	\$800.00		\$816.00	2%				
405	33	7	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
406	33	8	\$800.00		\$816.00	2%				
407	33	9	\$800.00		\$816.00	2%				
408	34	1	\$1,400.00		\$1,428.00	2%				
409	34	2	\$1,300.00		\$1,326.00	2%				
410	34	3	\$1,300.00		\$1,326.00	2%				
411	34	4	\$1,300.00		\$1,326.00	2%				
412	34	5	\$1,300.00		\$1,326.00	2%				
413	34	6	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
414	34	7	\$800.00		\$816.00	2%				
415	35	1	\$400.00		\$408.00	2%				
416	35	2	\$600.00		\$612.00	2%				
417	35	3	\$600.00		\$612.00	2%				
418	35	4	\$400.00		\$408.00	2%				

419	35	5	\$500.00		\$510.00	2%				
420	35	6	\$700.00		\$714.00	2%				
421	35	7	\$700.00		\$714.00	2%				
422	35	8	\$700.00		\$714.00	2%				
423	35	9	\$486.00		\$495.72	2%				
424	35	10	\$700.00		\$714.00	2%				
425	35	11	\$700.00		\$714.00	2%				
426	35	12	\$900.00		\$918.00	2%				
427	35	13	\$486.00		\$495.72	2%				
428	35	14	\$400.00		\$408.00	2%				
429	35	15	\$400.00		\$408.00	2%				
430	35	16	\$700.00		\$714.00	2%				
431	35	17	\$700.00		\$714.00	2%				
432	35	18	\$700.00		\$714.00	2%				
433	35	19	\$400.00		\$408.00	2%				
434	35	20	\$486.00		\$495.72	2%				
435	36	1	\$900.00		\$918.00	2%				
436	36	2	\$900.00		\$918.00	2%				
437	36	3	\$800.00		\$816.00	2%				
438	36	4	\$800.00		\$816.00	2%				
439	36	5	\$650.00		\$663.00	2%				
440	36	6	\$650.00		\$663.00	2%				
441	36	7	\$300.00		\$306.00	2%				
442	36	8	\$650.00		\$663.00	2%				
443	37	1	\$650.00		\$663.00	2%				
444	37	2	\$700.00		\$714.00	2%				
445	37	3	\$700.00		\$714.00	2%				
446	37	4	\$700.00		\$714.00	2%				
447	37	5	\$700.00		\$714.00	2%				

448	37	6	\$700.00		\$714.00	2%				
449	37	7	\$350.00		\$357.00	2%				
450	37	8	\$700.00		\$714.00	2%				
451	37	9	\$200.00		\$204.00	2%				
452	37	10	\$300.00		\$306.00	2%				
453	37	11	\$700.00		\$714.00	2%				
454	37	12	\$700.00		\$714.00	2%				
455	37	13	\$700.00		\$714.00	2%				
456	37	14	\$700.00		\$714.00	2%				
457	37	15	\$700.00		\$714.00	2%				
458	37	16	\$900.00		\$918.00	2%				
459	37	17		\$960.00	\$979.20	2%	NUEVA	PARTE DE AH 10	FRACC. PASEO DE LAS ARBOLEDAS ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 007	16213/2010
460	37	18		\$960.00	\$979.20	2%	NUEVA	PARTE DE AH 9	FRACC. PASEO DE LAS ARBOLEDAS II ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 008	22283/2010
461	37	19		\$1,400.00	\$1,428.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 10	FRACC. ALBORADA RESIDENCIAL ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 009	25302/2012
462	37	20		\$700.00	\$714.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 10	FRACC. AMANECER FORMATO DE ASIGNACIÓN DE VALOR VER FOLIO 011/2017	40512/ 2016
463	38	1	\$150.00		\$153.00	2%				
464	38	2	\$400.00		\$408.00	2%				
465	38	3	\$400.00		\$408.00	2%				
466	38	4	\$400.00		\$408.00	2%				
467	38	5	\$700.00		\$714.00	2%				
468	38	6	\$400.00		\$408.00	2%				
469	38	7	\$400.00		\$408.00	2%				
470	38	8	\$400.00		\$408.00	2%				
471	38	9	\$400.00		\$408.00	2%				
472	38	10	\$400.00		\$408.00	2%				

473	38	11	\$400.00		\$408.00	2%				
474	38	12	\$400.00		\$408.00	2%				
475	38	13	\$900.00		\$918.00	2%				
476	38	14		\$1,350.00	\$1,377.00	2%	NUEVA	PARTE AH 01	FRACC. LAS FUENTES FORMATO DE ASIGNACIÓN DE VALOR 001/2017	30813/2014
477	38	15		\$1,700.00	\$1,734.00	2%	NUEVA		FRACC. MEDITERRANEA FORMATO DE ASIGNACIÓN DE VALOR 002/2017	30813/2014
478	41	1	\$2,500.00		\$2,575.00	3%				
479	41	2	\$2,700.00		\$2,781.00	3%				
480	41	3	\$2,000.00		\$2,060.00	3%				
481	41	4	\$2,000.00		\$2,060.00	3%				
482	41	5	\$2,500.00		\$2,575.00	3%				
483	41	6	\$1,500.00		\$1,545.00	3%				
484	41	7	\$1,800.00		\$1,854.00	3%				
485	41	8	\$1,800.00		\$1,854.00	3%				
486	41	9	\$1,800.00		\$1,854.00	3%				
487	42	1	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
488	42	2	\$600.00		\$612.00	2%				
489	42	3	\$150.00		\$153.00	2%				
490	42	4	\$600.00		\$612.00	2%				
491	42	5	\$600.00		\$612.00	2%				
492	42	6	\$400.00		\$408.00	2%				
493	42	7	\$500.00		\$510.00	2%				
494	42	8	\$600.00		\$612.00	2%				
495	42	9	\$200.00		\$204.00	2%				
496	42	10	\$600.00		\$612.00	2%				
497	42	11	\$600.00		\$612.00	2%				
498	42	12	\$600.00		\$612.00	2%				
499	42	13	\$600.00		\$612.00	2%				
500	42	14	\$700.00		\$714.00	2%				

501	42	15	\$600.00		\$612.00	2%				
502	42	16	\$600.00		\$612.00	2%				
503	42	17	\$600.00		\$612.00	2%				
504	42	18	\$400.00		\$408.00	2%				
505	42	19	\$400.00		\$408.00	2%				
506	42	20	\$600.00		\$612.00	2%				
507	42	21	\$600.00		\$612.00	2%				
508	42	22	\$600.00		\$612.00	2%				
509	42	23	\$500.00		\$510.00	2%				
510	42	24	\$500.00		\$510.00	2%				
511	42	25	\$500.00		\$510.00	2%				
512	42	26	\$200.00		\$204.00	2%				
513	42	27	\$500.00		\$510.00	2%				
514	42	28	\$400.00		\$408.00	2%				
515	42	29	\$200.00		\$204.00	2%				
516	42	30		\$400.00	\$408.00	2%	NUEVA	SUBDIVIDIDA DE AH 29	FRACC. LAS FLORES, POR CAMBIO DE SERVICIOS ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 011	
517	42	31		\$800.00	\$816.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. ALCATRACES ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 012	328/2006
518	42	32		\$900.00	\$918.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 23	FRACC. CERCA DEL CIELO ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 013	20105/2011
519	42	33		\$1,050.00	\$1,071.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 26	FRACC. SANTA ROSALIA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 077	35663/2015
520	42	34		\$900.00	\$918.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. CERRADA LOS ANGELES ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 016/2017	35611/2015
521	42	35		\$1,550.00	\$1,581.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. FRACCIONAMIENTO MARIA AMELIA ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 017/2017	33898/2015

522	42	36		\$1,350.00	\$1,377.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 019/2017	12066/08
523	42	37		\$1,550.00	\$1,581.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. FRACCIONAMIENTO SAN ARTURO ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 020/2017	7855/07
524	43	1	\$400.00		\$408.00	2%				
525	43	2	\$400.00		\$408.00	2%				
526	43	3	\$500.00		\$510.00	2%				
527	43	4	\$500.00		\$510.00	2%				
528	43	5	\$500.00		\$510.00	2%				
529	43	6	\$500.00		\$510.00	2%				
530	43	7	\$200.00		\$204.00	2%				
531	43	8	\$400.00		\$408.00	2%				
532	43	9	\$400.00		\$408.00	2%				
533	43	10	\$400.00		\$408.00	2%				
534	43	11		\$1,200.00	\$1,224.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 7	FRACC. FRACCIONAMIENTO CANTERIAS ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 012/2017	1341/2004
535	43	12		\$1,800.00	\$1,836.00	2%			FRACC. FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA VICTORIA ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 015/2017	18803/2011
536	44	1	\$400.00		\$408.00	2%				
537	44	2	\$400.00		\$408.00	2%				
538	44	3	\$400.00		\$408.00	2%				
539	44	4	\$200.00		\$204.00	2%				
540	44	5	\$200.00		\$204.00	2%				
541	44	6	\$400.00		\$408.00	2%				
542	44	7	\$400.00		\$408.00	2%				
543	44	8	\$400.00		\$408.00	2%				
544	44	9	\$400.00		\$408.00	2%				
545	44	10	\$150.00		\$153.00	2%				

546	44	11	\$100.00		\$102.00	2%				
547	44	12	\$400.00		\$408.00	2%				
548	44	13	\$100.00		\$102.00	2%				
549	44	14	\$300.00		\$306.00	2%				
550	44	15	\$200.00		\$204.00	2%				
551	44	16	\$400.00			2%				
552	44	17		\$750.00	\$765.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. PIQUITO DE ORO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 015	16041/2010
553	44	18		\$900.00	\$918.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 4	FRACC. EL CIELO RESIDENCIAL II, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 016	22935/2012
554	44	19		\$900.00	\$918.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 5	FRACC. VILLA FONTANA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 017	21243/2011
555	44	20		\$900.00	\$918.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. VILLA MARIA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 018	19672/2011
556	44	21		\$750.00	\$765.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 4	FRACC. CIELO RESIENCIAL I, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 019	22935/2012
557	44	23		\$1,200.00	\$1,224.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. VILLA ESPERANZA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 020	22593/2012
558	44	24		\$900.00	\$918.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. RIO DE PLATA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 021	27697/2013
559	44	25		\$750.00	\$765.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. ESPERANZA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 022	26571/2013
560	44	26		\$1,100.00	\$1,122.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 1	FRACC. SANTA RITA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 018/2017	28824/2014
561	44	27		\$900.00	\$918.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 10	FRACC. RINCONADA LOS MAGUEYES, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 078	
562	44	28		\$750.00	\$765.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. MARIA BONITA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 024	33150/2015

563	44	29		\$900.00	\$918.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. EL MILAGRO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 079	34713/2015
564	44	30		\$1,050.00	\$1,071.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 11	FRACC. TORRES DE SAN FRANCISCO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 080	34982/2015
565	44	31		\$1,150.00	\$1,173.00	2%	NUEVA	PARTE DE AH 10	FRACC. COMPOSTELA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 081	5094/2007
566	44	32		\$1,200.00	\$1,224.00	2%	NUEVA		FRACC. ANDALUCIA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 014/2017	6121/2002
567	45	1	\$430.00		\$438.60	2%				
568	45	2	\$430.00		\$438.60	2%				
569	45	3	\$430.00		\$438.60	2%				
570	45	4	\$430.00		\$438.60	2%				
571	45	5	\$430.00		\$438.60	2%				
572	45	6	\$430.00		\$438.60	2%				
573	45	7	\$430.00		\$438.60	2%				
574	45	8	\$430.00		\$438.60	2%				
575	45	9	\$430.00		\$438.60	2%				
576	45	10	\$430.00		\$438.60	2%				
577	45	11	\$430.00		\$438.60	2%				
578	45	12	\$320.00		\$326.40	2%				
579	45	13	\$320.00		\$326.40	2%				
580	45	14	\$110.00		\$112.20	2%				
581	45	15	\$430.00		\$438.60	2%				
582	45	16	\$430.00		\$438.60	2%				
583	45	17	\$430.00		\$438.60	2%				
584	45	18	\$430.00		\$438.60	2%				
585	45	19		\$430.00	\$438.60	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. SEMINARIO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 026	23717/2012
586	45	20		\$430.00	\$438.60	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. POZAREAL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 027	F008/2006/389 58

587	45	21		\$430.00	\$438.60	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. LOS SILOS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 028	2009
588	45	22		\$1,900.00	\$1,938.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. SERENA RESIDENCIAL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 029	F034/2012
589	45	23		\$1,100.00	\$1,122.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. CASTILLA LA NUEVA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 082	F006/2015
590	45	24		\$900.00	\$918.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. MURATA RESIDENCIAL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 083	F047/2015
591	45	25		\$1,250.00	\$1,275.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. PASEO DE LOS AGAVES III, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 084	F153/2015
592	45	26		\$1,400.00	\$1,428.00	2%	NUEVA	PARTE AH 16	FRACC. SAN PABLO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO S/F, CON FECHA 07 ENERO 2016	
593	46	1	\$400.00		\$408.00	2%				
594	46	2	\$800.00		\$816.00	2%				
595	46	3	\$2,500.00		\$2,550.00	2%				
596	46	4	\$2,500.00		\$2,550.00	2%				
597	46	5	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
598	46	6	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
599	46	7	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
600	46	8	\$2,000.00		\$2,040.00	2%				
601	46	9	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
602	46	10	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
603	46	11	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
604	46	12	\$900.00		\$918.00	2%				
605	46	13	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
606	46	14	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
607	46	15	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
608	46	16	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
609	46	17	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				

610	46	18	\$400.00		\$408.00	2%				
611	47	1	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
612	47	2	\$1,500.00		\$1,530.00	2%				
613	47	3	\$2,000.00		\$2,040.00	2%				
614	47	4	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
615	47	5	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
616	47	6	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
617	47	7	\$800.00		\$816.00	2%				
618	47	8	\$900.00		\$918.00	2%				
619	47	9	\$600.00		\$612.00	2%				
620	47	10	\$600.00		\$612.00	2%				
621	47	11	\$600.00		\$612.00	2%				
622	47	12	\$600.00		\$612.00	2%				
623	47	13	\$300.00		\$306.00	2%				
624	47	14	\$600.00		\$612.00	2%				
625	47	15	\$600.00		\$612.00	2%				
626	47	16	\$600.00		\$612.00	2%				
627	48	1	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
628	48	2	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
629	48	3	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
630	48	4	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
631	48	5	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
632	48	6	\$1,300.00		\$1,326.00	2%				
633	48	7	\$1,300.00		\$1,326.00	2%				
634	48	8	\$1,300.00		\$1,326.00	2%				
635	49	1	\$1,600.00		\$1,632.00	2%				
636	49	2	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
637	49	3	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
638	49	4	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				

639	49	5	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
640	49	6	\$1,000.00		\$1,020.00	2%				
641	49	7	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
642	49	8	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
643	49	9	\$1,200.00		\$1,224.00	2%				
644	49	10	\$1,400.00		\$1,428.00	2%				
645	49	11	\$800.00		\$816.00	2%				
646	49	12	\$800.00		\$816.00	2%				
647	49	13	\$1,600.00		\$1,632.00	2%				
648	49	14		\$1,200.00	\$1,224.00	2%	NUEVA	SUBDIVIDIDA DE AH 11	SE SEPARA DE AREA HABITACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS. ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 046	7585/94
649	50	1	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
650	50	2	\$3,300.00		\$3,448.50	4.5%				
651	50	3	\$3,300.00		\$3,448.50	4.5%				
652	50	4	\$3,300.00		\$3,448.50	4.5%				
653	50	5	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
654	50	6	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
655	50	7	\$3,300.00		\$3,448.50	4.5%				
656	50	8	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
657	50	9	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
658	50	10	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
659	50	11	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
660	50	12	\$2,500.00		\$2,612.50	4.5%				
661	50	13	\$3,300.00		\$3,448.50	4.5%				
662	50	14	\$3,500.00		\$3,657.50	4.5%				
663	50	15	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
664	50	16	\$3,300.00		\$3,448.50	4.5%				
665	50	17	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				

666	50	18	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
667	50	19	\$3,500.00		\$3,657.50	4.5%				
668	50	20	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
669	50	21	\$3,500.00		\$3,657.50	4.5%				
670	50	22	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%				
671	50	23	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%				
672	50	24	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
673	50	25	\$2,800.00		\$2,926.00	4.5%				
674	50	26	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
675	50	27	\$2,500.00		\$2,612.50	4.5%				
676	50	28	\$1,404.00		\$1,467.18	4.5%				
677	51	1	\$800.00		\$816.00	2%				
678	51	2	\$270.00		\$275.40	2%				
679	51	3	\$600.00		\$612.00	2%				
680	51	4		\$1,400.00	\$1,428.00	2%	NUEVA	DE LIMITE DE AH	FRACC. PUENTE DEL SOL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 030	12157/2008
681	52	1	\$450.00		\$459.00	2%				
682	52	2	\$300.00		\$306.00	2%				
683	52	3	\$300.00		\$306.00	2%				
684	52	4	\$300.00		\$306.00	2%				
685	52	5	\$400.00		\$408.00	2%				
686	52	6	\$400.00		\$408.00	2%				
687	52	7	\$400.00		\$408.00	2%				
688	52	8	\$350.00		\$357.00	2%				
689	52	9	\$350.00		\$357.00	2%				
690	52	10	\$450.00		\$459.00	2%				
691	52	11	\$350.00		\$357.00	2%				
692	52	12	\$350.00		\$357.00	2%				
693	53	1	\$50.00		\$51.00	2%				

694	53	2	\$50.00		\$51.00	2%				
695	53	3	\$60.00		\$61.20	2%				
696	53	4	\$150.00		\$153.00	2%				
697	53	5	\$50.00		\$51.00	2%				
698	53	6	\$60.00		\$61.20	2%				
699	53	7	\$400.00		\$408.00	2%				
700	53	8	\$400.00		\$408.00	2%				
701	53	9		\$900.00	\$918.00	2%	NUEVA	PARTE AH 2	FRACC. DON ANTONIO I Y II, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 085	
702	53	10		\$1,000.00	\$1,020.00	2%	NUEVA	PARTE AH 3	FRACC. PUNTA DEL VALLE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 086	
703	54	1	\$270.00		\$282.15	4.5%				
704	54	2	\$150.00	\$3,400.00	\$3,553.00	4.5%	NUEVA		FRACC. LA VISTA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 032	6488/2007
705	54	3	\$900.00		\$940.50	4.5%				
706	54	4	\$3,400.00		\$3,553.00	4.5%				
707	54	5	\$800.00		\$836.00	4.5%				
708	54	6	\$2,500.00		\$2,612.50	4.5%				
709	54	7	\$2,500.00		\$2,612.50	4.5%				
710	54	8	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
711	54	9	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
712	54	10	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
713	54	11	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
714	54	12	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
715	54	13	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
716	54	14	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
717	54	15	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
718	54	16	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
719	54	17	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				

720	54	18	\$900.00		\$940.50	4.5%				
721	54	19	\$900.00		\$940.50	4.5%				
722	54	20	\$900.00		\$940.50	4.5%				
723	54	21	\$900.00		\$940.50	4.5%				
724	54	22	\$900.00		\$940.50	4.5%				
725	54	23	\$900.00		\$940.50	4.5%				
726	54	24	\$900.00		\$940.50	4.5%				
727	54	25	\$900.00		\$940.50	4.5%				
728	54	26	\$900.00		\$940.50	4.5%				
729	54	27	\$900.00		\$900.00	4.5%				
730	54	28	\$900.00		\$940.50	4.5%				
731	54	29	\$900.00		\$940.50	4.5%				
732	54	30	\$900.00		\$940.50	4.5%				
733	54	31	\$900.00		\$940.50	4.5%				
734	54	32	\$900.00		\$940.50	4.5%				
735	54	33	\$900.00		\$940.50	4.5%				
736	54	34	\$900.00		\$940.50	4.5%				
737	54	35	\$0.58		\$0.61	4.5%				
738	54	36	\$2,500.00		\$2,612.50	4.5%				
739	54	37	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
740		38	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
741	54	39	\$3,200.00		\$3,344.00	4.5%				
742	54	40	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
743	54	41	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
744	54	42	\$1,500.00		\$1,567.50	4.5%				
745	54	43	\$3,400.00		\$3,553.00	4.5%				
746	54	45		\$4,500.00	\$4,702.50	4.5%	NUEVA	PARTE AH 5	/07/09/2015 PEDREGAL ZONA DIAMANTE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO S/N DE FECHA 07/09/2015	26966/2013

747	54	46		\$4,500.00	\$4,702.50	4.5%	NUEVA	PARTE AH 5	MONTERRA COND. RESIDENCIAL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 013/2017	21699/2011
748	54				\$0.00	4.5%	NUEVA	PARTE AH 5	LOMAS DEL PEDREGAL ZONA DIAMANTE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 087	26966/2013
749	55	1	\$1,500.00		\$1,567.50	4.5%				
750	55	2	\$1,500.00		\$1,567.50	4.5%				
751	55	3	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
752	55	4	\$3,000.00		\$3,135.00	4.5%				
753	55	5	\$3,500.00		\$3,657.50	4.5%				
754	55	6	\$3,500.00		\$3,657.50	4.5%				
755	55	7	\$3,400.00		\$3,553.00	4.5%				
756	55	8	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
757	55	9	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
758	55	10	\$4,000.00		\$4,180.00	4.5%				
759	55	11	\$950.00		\$992.75	4.5%				
760	55	12	\$1,500.00		\$1,567.50	4.5%				
761	55	13	\$650.00	\$4,500.00	\$4,702.50	4.5%	NUEVA	NUEVA	FRACC. PUNTA SAN LUIS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 088	34983/2015
762	56	1	\$150.00		\$156.75	4.5%				
763	56	2	\$150.00		\$156.75	4.5%				
764	56	3	\$2,000.00		\$2,090.00	4.5%				
765	56	4	\$2,300.00		\$2,403.50	4.5%				
766	56	5	\$100.00		\$104.50	4.5%				
767	56	6	\$100.00		\$104.50	4.5%				
768	56	7	\$60.00		\$62.70	4.5%				
769	56	8	\$2,300.00		\$2,403.50	4.5%				
770	56	9		\$3,630.00	\$3,793.35	4.5%	NUEVA	PARTE DE AH 3	FRACC. COTOS EL ANGEL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 089	25038-25039-25040/2012

771	56	10		\$3,400.00	\$3,553.00	4.5%	NUEVA	PARTE DE AH 4	FRACC. VILLAMAGNA SEPTIMA ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 090	8449/2003
772	56	11		\$800.00	\$836.00	4.5%	NUEVA	PARTE DE AH 4	FRACC. VILLAMAGNA NO DESARROLLADO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 034	8449/2003
773	56	13		\$3,500.00	\$3,657.50	4.5%	NUEVA	PARTE DE AH 3	FRACC. LOMAS DE LAGO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 091	35534/2015
774	57	1	\$50.00		\$51.00	2%				
775	57	2	\$0.00	\$100.00	\$100.00	2%			ERROR EN PUBLICACIÓN	
776	57	3	\$50.00		\$51.00	2%				
777	57	4	\$100.00	\$1,120.00	\$1,142.40	2%	NUEVA		FRACC. SAN NICOLAS DEL AGUAJE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 035	0260/98-RELOTIFICACIÓN NOV. 2010
778	57	5	\$500.00		\$510.00	2%				
779	57	6	\$50.00		\$51.00	2%				
780	57	7	\$100.00	\$1,120.00	\$1,142.40	2%	NUEVA		FRACC. CUMBRE DE LAS CEIBAS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 036	6353/2002-RELOTIFICACIÓN JULIO 2006
781	57	11		\$30.00	\$30.60	2%	NUEVA	NUEVA	AREA QUE NO TENIA VALOR, EJIDO ARROYOS Y AGUAJE ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 037	
782	57	12		\$1,200.00	\$1,224.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. VILLA VERDE PRIMERA ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 038	17331/2018
783	57	13		\$500.00	\$510.00	2%	NUEVA	PARTE AH 1	FRACC. EL AGUAJE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 075	
784	57	14		\$400.00	\$408.00	2%	NUEVA	PARTE AH 1	FRACC. URB. PROG. EL RANCHITO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 039	10674/2008
785	57	16		\$1,450.00	\$1,479.00	2%	NUEVA	PARTE AH 5	FRACC. SAN FERNANDO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 040	10415/2008
786	57	17		\$30.00	\$30.60	2%	NUEVA	PARTE AH 8	PARTE SAN JUAN DE GUADALUPE AREA QUE NO TENIA VALOR, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 041	

787	57	18		\$70.00	\$71.40	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. LA JOYA DE SAN ELIAS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 092	15683/2010
788	57	19		\$1,200.00	\$1,224.00	2%	NUEVA	PARTE AH 2	FRACC. VILLA VERDE FASE 3, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 093	25568/2014
789	57	20		\$1,160.00	\$1,183.20	2%	NUEVA	PARTE AH 2	FRACC. LAS FUENTES, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 094	33747/2015
790	57	21		\$3,300.00	\$3,366.00	2%	NUEVA	PARTE AH 1	FRACC. CAMPO AZUL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 95	25494/2015
791	58	1	\$50.00		\$51.00	2%				
792	58	2	\$50.00		\$51.00	2%				
793	58	3	\$40.00		\$40.80	2%				
794	58	4	\$2.80		\$2.86	2%				
795	58	5	\$3.00		\$3.06	2%				
796	58	6	\$1.40		\$1.43	2%				
797	58	7	\$1.45		\$1.48	2%				
798	58	8	\$2.80		\$2.86	2%				
799	58	9	\$10.00		\$10.20	2%				
800	58	10		\$3.50	\$3.57	2%	NUEVA	NUEVA	RANCHO EL REFUGIO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 096	
801	58	11		\$1,250.00	\$1,275.00	2%			FRACC. PUERTA REAL FORMATO DE ASIGNACIÓN DE VALOR VER FOLIO 003/2016	38583/2016
802	60	1	\$430.00		\$442.90	3%				
803	60	2	\$430.00		\$442.90	3%				
804	60	3	\$215.00		\$221.45	3%				
805	60	4	\$320.00		\$329.60	3%				
806	60	5	\$430.00		\$442.90	3%				
807	60	6	\$430.00		\$442.90	3%				
808	60	7	\$160.00		\$164.80	3%				

809	60	8	\$430.00		\$442.90	3%				
810	60	9	\$215.00		\$221.45	3%				
811	60	10	\$430.00		\$442.90	3%				
812	60	11	\$320.00		\$329.60	3%				
813	60	12	\$430.00		\$442.90	3%				
814	60	13	\$320.00		\$329.60	3%				
815	60	14	\$640.00		\$659.20	3%				
816	60	15	\$110.00		\$113.30	3%				
817	60	16	\$21.00		\$21.63	3%				
818	60	17	\$215.00		\$221.45	3%				
819	60	18	\$215.00		\$221.45	3%				
820	60	19	\$215.00		\$221.45	3%				
821	60	20	\$215.00		\$221.45	3%				
822	60	21	\$110.00		\$113.30	3%				
823	60	22	\$36.00		\$37.08	3%				
824	60	23	\$110.00		\$113.30	3%				
825	60	24	\$430.00		\$442.90	3%				
826	60	25	\$430.00	\$1,900.00	\$1,900.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. GRAN MORADA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 044	F002/2009- F038/2009- F021/2011
827	60	26	\$70.00		\$72.10	3%				
828	60	29		\$215.00	\$221.45	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. BOSQUE DE LAS FLORES Y LAS PALMAS PLANOS CORETT, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 047	2011-2015
829	60	30		\$900.00	\$927.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. PRIVADA ALMERIA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 048	F022/2011- F023/2012
830	60	31		\$1,900.00	\$1,957.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. EL ENCANTO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 049	F040/2011
831	60	32		\$600.00	\$618.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. BOSQUES DE LINDAVISTA II, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 050	F031/2012

832	60	33		\$1,000.00	\$1,030.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. CANTORIA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 051	F030/2012
833	60	34		\$1,500.00	\$1,545.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. LA MOREIRA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 052	F024/2012
834	60	35		\$1,900.00	\$1,957.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. MONTEREAL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 053	F033/2012
835	60	36		\$1,900.00	\$1,957.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. FRAILEA RESIDENCIAL, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 054	F039/2012
836	60	37		\$430.00	\$442.90	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. DON PORFIRIO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 055	F161/2013
837	60	38		\$1,900.00	\$1,957.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. FAILEA II, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 056	F073/2014
838	60	39		\$1,200.00	\$1,236.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. PUERTA NATURA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0106	F120/2014
839	60	40		\$1,200.00	\$1,236.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. PUERTA NATURA SEGUNDA ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0106	F120/2016
840	60	41		\$140.00	\$144.20	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. POZOS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 097	F069/2015
841	60	42		\$900.00	\$927.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. LA CANTERA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 098	F090/2015
842	60	43		\$215.00	\$221.45	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. CLAVE LES Y FRACC. MARGARITAS PLANOS CORETT, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 057	2015
843	60	44		\$1,200.00	\$1,236.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. ARTEZZA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 099	35337/2015
844	60	45		\$1,000.00	\$1,030.00	3%	NUEVA	NUEVA	CONDOMINIOS FORTALEZA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0100	33573/2015
845	60	46		\$1,600.00	\$1,648.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. FUENTES DEL PALMAR, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0101	35273/2015

846	60	47		\$1,200.00	\$1,236.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. LOS PALMARES, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0102	35511/2015
847	60	48		\$1,700.00	\$1,751.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. CONJUNTO VILLAS MAYORCA II, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 002/2016	39190/2016
848	60	49		\$1,550.00	\$1,596.50	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. RIO PANUCO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 004/2017	39093/2016
849	60	50		\$330.00	\$339.90	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. CATARA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 006/2017 (AREA NO URBANIZADA)	35336/2015
850	60	51		\$340.00	\$350.20	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. PUERTA NATURA (AREA NO DESARROLLADA), ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 003/2017 (AREA NO URBANIZADA)	0120/2014
851	60	52		\$1,600.00	\$1,648.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. CATARA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 006/2018 (AREA URBANIZADA)	35336/2016
852	60	53		\$1,900.00	\$1,957.00	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. PUNTA DEL ESTE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 010/2017	41399/2017
853	61	1	\$160.00		\$164.80	3%				
854	61	2	\$430.00		\$442.90	3%				
855	61	3	\$640.00		\$659.20	3%				
856	61	4	\$9.00		\$9.27	3%				
857	61	5	\$64.00		\$65.92	3%				
858	61	6	\$9.00		\$9.27	3%				
859	62	1	\$215.00		\$221.45	3%				
860	62	2	\$320.00		\$329.60	3%				
861	62	3	\$215.00		\$221.45	3%				
862	62	4	\$320.00		\$329.60	3%				
863	62	5	\$320.00		\$329.60	3%				
864	62	6	\$215.00		\$221.45	3%				
865	62	7	\$215.00		\$221.45	3%				

866	62	8	\$9.00		\$9.27	3%				
867	62	9	\$9.00		\$9.27	3%				
868	62	10	\$9.00		\$9.27	3%				
869	62	11	\$215.00		\$221.45	3%				
870	62	12	\$64.00		\$65.92	3%				
871	62	13	\$100.00		\$103.00	3%				
872	62	14	\$36.00		\$37.08	3%				
873	62	15	\$215.00		\$221.45	3%				
874	62	16	\$64.00		\$65.92	3%				
875	62	17		\$430.00	\$442.90	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. LA CAMPIÑA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 060	F002/2010
876	62	18		\$430.00	\$442.90	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. OLINDA DUIS PRIMERA ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 061	F041/2011
877	62	19		\$430.00	\$442.90	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. GRANADA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 062	F024/2013
878	62	20		\$430.00	\$442.90	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. OLINDA DUIS SEGUNDA ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 063	F015/2013
879	62	21		\$430.00	\$442.90	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. COLINAS DE ORIENTE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 064	F015/2014
880	62	22		\$720.00	\$741.60	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. D'RA DA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 065	F003/2015
881	62	24		\$1,050.00	\$1,081.50	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. CONJUNTO SANTA ANA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 001/2016	F154/2015
882	63	1	\$430.00		\$442.90	3%				
883	63	2	\$430.00		\$442.90	3%				
884	63	3	\$64.00		\$65.92	3%				
885	64	1	\$64.00		\$65.92	3%				
886	64	2	\$64.00		\$65.92	3%				
887	64	3		\$430.00	\$442.90	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. LOS LAGOS PRIMERA ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 066	F009/2009/A

888	64	4		\$1,650.00	\$1,699.50	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. LOS LAGOS 28 ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0103	35643/2015
889	64	5		\$1,650.00	\$1,699.50	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. LOS LAGOS 27 ETAPA, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 067	35267/2015
890	65	1		\$36.00	\$37.08	3%	NUEVA	NUEVO SECTOR SIN VALOR	NUEVA AREA SIN VALOR ANTERIOR, EJIDO RANCHO VIEJO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 068	
891	65	2		\$215.00	\$221.45	3%	NUEVA	NUEVO SECTOR SIN VALOR	FRACC. VALLE VERDE Y EL MESON CORETT, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 069	20015
892	66	1		\$240.00	\$247.20	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. INDUSTRIAL CIUDAD SATELITE, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 070	12032/2008-25811/2013
893	66	2		\$430.00	\$442.90	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. CIUDAD SATELITE AREAS DE EQUIPAMIENTO, Y ZONAS HABITACIONALES MACROMANZANA 1,2, 7, 8 Y 9, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 071	9044/2007, 9043/2007, 9045/2007, 9780/2008, 10202/2008, 10203/2008, 13352/2009, 15746/2010, 15757/2010, 15134/2009
894	66	3		\$74.00	\$76.22	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. CIUADDA SATELITE NO URBANIZADO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 072	9045/2007
895	66	4		\$430.00	\$442.90	3%	NUEVA	NUEVA	FRACC. CIUDAD SATELITE MACRO MANZANA 15, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 073	15746/2010-15747/2010
896	70	1	\$25.00		\$25.50	2%				
897	70	2	\$175.00		\$178.50	2%				
898	70	3	\$210.00		\$214.20	2%				
899	70	4	\$155.00		\$158.10	2%				
900	70	5	\$155.00		\$158.10	2%				
901	70	6	\$155.00		\$158.10	2%				
902	70	7	\$155.00		\$158.10	2%				
903	70	8	\$155.00		\$158.10	2%				

904	70	9	\$250.00		\$255.00	2%				
905	70	10	\$110.00		\$112.20	2%				
906	70	11	\$4.00		\$4.08	2%				
907	71	1	\$85.00		\$86.70	2%				
908	71	2	\$130.00		\$132.60	2%				
909	71	3	\$100.00		\$102.00	2%				
910	71	4	\$140.00		\$142.80	2%				
911	72	1	\$155.00		\$158.10	2%				
912	72	2	\$155.00		\$158.10	2%				
913	72	3	\$155.00		\$158.10	2%				
914	72	4	\$155.00		\$158.10	2%				
915	72	5	\$155.00		\$158.10	2%				
916	72	6	\$88.00		\$89.76	2%				
917	72	7	\$88.00		\$89.76	2%				
918	72	8	\$500.00		\$510.00	2%				
919	72	9		\$400.00	\$408.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. INDUSTRIAL PROVINCIA DE ARROYOS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0104	
920	72	10		\$900.00	\$918.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. HABITACIONAL PROVINCIA DE ARROYOS, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 0105	
921	73	1	\$88.00		\$89.76	2%				
922	73	2	\$88.00		\$89.76	2%				
923	73	3	\$88.00		\$89.76	2%				
924	73	4	\$155.00		\$158.10	2%				
925	73	5	\$550.00	\$550.00	\$561.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. PARQUE LOGISTICO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 074	32682/2014-33629/2015-9781/2008-4052/2001-26975/2013
926	73	6	\$4.00		\$4.08	2%				
927	73	7	\$88.00	\$550.00	\$561.00	2%	NUEVA	NUEVA	FRACC. PARQUE LOGISTICO, ANEXO FORMATO ASIGNACIÓN DE VALOR FOLIO 009/2017	33629/2015

928	73	8	\$110.00		\$112.20	2%				
929	74	1	\$150.00		\$153.00	2%				
930	74	2	\$66.00		\$67.32	2%				
931	74	3	\$5.00		\$5.10	2%				
932	74	4	\$50.00		\$51.00	2%				
933	74	5	\$60.00		\$61.20	2%				

VALORES UNITARIOS DE SUELO EN CORREDORES DE VALOR, PARA EL AÑO FISCAL 2018

Nº	CORREDOR DE VALOR		ENTRE CALLE		Y CALLE		VALOR PROPUESTO		OBSERVACIONES				
	CODIGO	TIPO*	NOMBRE	VALOR ACTUAL	CODIGO	TIPO*	NOMBRE	VALOR ACTUAL		FACTOR DE AJUSTE			
1	81	Calle	20 de Noviembre	\$2,400.00	1902	Calle	Manuel José Othón	2465	Calle	Reforma	4.5%	\$ 2,508.00	
2	81	Calle	20 de Noviembre	\$2,000.00	2465	Calle	Reforma	2307	Calle	Pedro Montoya	4.5%	\$ 2,090.00	
3	277	Calle	Ignacio Allende	\$8,000.00	1902	Calle	Manuel José Othón	515	Calle	Los Bravo	4.5%	\$ 8,360.00	
4	277	Calle	Ignacio Allende	\$8,000.00	515	Calle	Los Bravo	297	Calle	Álvaro Obregón	4.5%	\$ 8,360.00	
5	277	Calle	Ignacio Allende	\$6,000.00	297	Calle	Álvaro Obregón	2028	Calle	Mier y Terán	4.5%	\$ 6,270.00	
6	277	Calle	Ignacio Allende	\$4,000.00	2028	Calle	Mier y Terán	2465	Calle	Reforma	4.5%	\$ 4,180.00	
7	1503	Calle	Insurgentes	\$6,000.00	2116	Calle	Morelos	3040	Eje	Vial	4.5%	\$ 6,270.00	
8	855	Calle	Damián Carmona	\$8,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	297	Calle	Álvaro Obregón	4.5%	\$ 8,360.00	
9	855	Calle	Damián Carmona	\$6,000.00	297	Calle	Álvaro Obregón	2028	Calle	Mier y Terán	4.5%	\$ 6,270.00	
10	855	Calle	Damián Carmona	\$4,000.00	2028	Calle	Mier y Terán	2465	Calle	Reforma	4.5%	\$ 4,180.00	
11	855	Calle	Damián Carmona	\$2,500.00	2465	Calle	Reforma	2307	Calle	Pedro Montoya	4.5%	\$ 2,612.50	
12	1902	Calle	Manuel José Othón	\$6,000.00	952	Calle	Escobedo	1678	Calle	Juan Sarabia	4.5%	\$ 6,270.00	
13	1902	Calle	Manuel José Othón	\$10,000.00	3131	Calle	Ignacio Zaragoza	952	Calle	Escobedo	4.5%	\$ 10,450.00	
14	1902	Calle	Manuel José Othón	\$10,000.00	139	Calle	5 de Mayo	3131	Calle	Ignacio Zaragoza	4.5%	\$ 10,450.00	
15	1445	Calle	Hidalgo	\$16,000.00	515	Calle	Los Bravo	1902	Calle	Manuel José Othón	4.5%	\$ 16,720.00	
16	1445	Calle	Hidalgo	\$8,000.00	2028	Calle	Mier y Teran	515	Calle	Los Bravo	4.5%	\$ 8,360.00	

17	1445	Calle	Hidalgo	\$8,000.00	1387	Calle	Guajardo	2028	Calle	Mier y Teran	4.5%	\$ 8,360.00	
18	1445	Calle	Hidalgo	\$3,500.00	2465	Calle	Reforma	1387	Calle	Guajardo	4.5%	\$ 3,657.50	
19	1445	Calle	Hidalgo	\$3,500.00	2307	Calle	Pedro Montoya	2465	Calle	Reforma	4.5%	\$ 3,657.50	
20	2307	Calle	Pedro Montoya	\$3,000.00	855	Calle	Damián Carmona	3040	Eje	Vial	4.5%	\$ 3,135.00	
21	297	Calle	Álvaro Obregón	\$10,000.00	139	Calle	5 de Mayo	2116	Calle	Morelos	4.5%	\$ 10,450.00	
22	2386	Calle	Ponciano Arriaga	\$4,000.00	1902	Calle	Manuel José Othón	2465	Calle	Reforma	4.5%	\$ 4,180.00	
23	2386	Calle	Ponciano Arriaga	\$3,000.00	2465	Calle	Reforma	2307	Calle	Pedro Montoya	4.5%	\$ 3,135.00	
24	2465	Calle	Reforma	\$3,000.00	855	Calle	Damián Carmona	2040	Pasaje	Miguel Hidalgo	4.5%	\$ 3,135.00	
25	2465	Calle	Reforma	\$3,000.00	2040	Pasaje	Miguel Hidalgo	3040	Eje	Eje Vial	4.5%	\$ 3,135.00	
26	2465	Calle	Reforma	\$2,000.00	3040	Eje	Eje Vial	81	Calle	20 de Noviembre	4.5%	\$ 2,090.00	
27	3017	Avenida	Venustiano Carranza	\$8,000.00	139	Calle	5 de Mayo	879	Calle	Díaz de León	4.5%	\$ 8,360.00	
28	3017	Avenida	Venustiano Carranza	\$6,000.00	2465	Calle	Reforma	8797	Calle	Díaz de León	4.5%	\$ 6,270.00	
29	3017	Avenida	Venustiano Carranza	\$6,000.00	476	Calle	Benigno Arriaga	2983	Calle	Uresti	4.5%	\$ 6,270.00	
30	6	Calle	1° de Mayo	\$1,200.00	1405	Calle	Guillermo prieto	2283	Calle	Parrodi	4.5%	\$ 1,254.00	
31	6	Calle	1° de Mayo	\$1,200.00	2283	Calle	Parrodi	3432	Avenida	Constitución	4.5%	\$ 1,254.00	
32	6	Calle	1° de Mayo	\$2,000.00	3432	Avenida	Constitución	3193	Calle	Sevilla y Olmedo	4.5%	\$ 2,090.00	
33	139	Calle	5 de Mayo	\$4,000.00	1902	Calle	Manuel José Othón	2979	Avenida	Universidad	4.5%	\$ 4,180.00	
34	139	Calle	5 de Mayo	\$3,000.00	2979	Avenida	Universidad	2285	Calle	Pascual. M. Hernández	4.5%	\$ 3,135.00	
35	139	Calle	5 de Mayo	\$2,000.00	2285	Calle	Pascual. M. Hernández	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	4.5%	\$ 2,090.00	
36	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	\$1,600.00	139	Calle	5 de Mayo	754	Calle	Constitución	4.5%	\$ 1,672.00	
37	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	\$1,600.00	754	Calle	Constitución	3193	Calle	Sevilla y olmedo	4.5%	\$ 1,672.00	
38	754	Calle	Constitución	\$3,500.00	1902	Calle	Manuel José Othón	2979	Avenida	Universidad	4.5%	\$ 3,657.50	
39	754	Calle	Constitución	\$2,500.00	2979	Avenida	Universidad	3193	Calle	Sevilla y olmedo	4.5%	\$ 2,612.50	
40	754	Calle	Constitución	\$1,600.00	3193	Calle	Sevilla y Olmedo	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	4.5%	\$ 1,672.00	
41	3017	Avenida	Venustiano Carranza	\$10,000.00	139	Calle	5 de Mayo	1445	Calle	Hidalgo	4.5%	\$ 10,450.00	
42	1902	Calle	Manuel José Othón	\$4,000.00	3432	Avenida	Constitución	423	Calle	Azteca Sur	4.5%	\$ 4,180.00	
43	1902	Calle	Manuel José Othón	\$6,000.00	3432	Avenida	Constitución	1678	Calle	Juan Sarabia	4.5%	\$ 6,270.00	
44	2031	Calle	Miguel Barragán	\$2,400.00	6	Calle	1° de Mayo	139	Calle	5 de Mayo	4.5%	\$ 2,508.00	
45	2116	Calle	Morelos	\$4,000.00	1902	Calle	Manuel José Othón	2979	Avenida	Universidad	4.5%	\$ 4,180.00	

46	2116	Calle	Morelos	\$3,000.00	2979	Avenida	Universidad	6	Calle	1° de Mayo	4.5%	\$ 3,135.00	
47	2116	Calle	Morelos	\$1,300.00	6	Calle	1° de Mayo	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	4.5%	\$ 1,358.50	
48	2285	Calle	Pascual M. Hernández	\$2,600.00	6	Calle	1° de Mayo	139	Calle	5 de Mayo	4.5%	\$ 2,717.00	
49	2979	Avenida	Universidad	\$3,000.00	3432	Avenida	Constitución	423	Calle	Azteca Sur	4.5%	\$ 3,135.00	
50	2979	Avenida	Universidad	\$3,500.00	3432	Avenida	Constitución	139	Calle	5 de Mayo	4.5%	\$ 3,657.50	
51	3131	Calle	Ignacio Zaragoza	\$4,000.00	1902	Calle	Manuel. J. Othón	2979	Avenida	Universidad	4.5%	\$ 4,180.00	
52	3131	Calle	Ignacio Zaragoza	\$2,500.00	2979	Avenida	Universidad	2285	Calle	Pascual M. Hernández	4.5%	\$ 2,612.50	
53	479	Calzada	De Guadalupe	\$2,600.00	2031	Calle	Miguel Barragán	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	4.5%	\$ 2,717.00	
54	515	Calle	Los Bravo	\$10,000.00	1445	Calle	Hidalgo	2116	Calle	Morelos	4.5%	\$ 10,450.00	
55	802	Calle	Coronel Romero	\$3,000.00	1452	Avenida	Himno Nacional	2285	Calle	Pascual M. Hernández	4.5%	\$ 3,135.00	
56	836	Calle	Cuauhtémoc	\$4,500.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	476	Calle	Benigno Arriaga	4.5%	\$ 4,702.50	
57	1115	Calle	Francisco I. Madero	\$5,500.00	139	Calle	5 de Mayo	2983	Calle	Uresti	4.5%	\$ 5,747.50	
58	3324	Avenida	Manuel J. Clouthier	\$4,000.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	1691	Calle	Julio Betancourt	4.5%	\$ 4,180.00	
59	836	Calle	Cuauhtemec	\$4,000.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	2983	Calle	Urest	4.5%	\$ 4,180.00	
60	1492	Calle	Independencia	\$4,000.00	1345	Calle	Gómez Farias	1533	Calle	Iturbide	4.5%	\$ 4,180.00	
61	1492	Calle	Independencia	\$4,000.00	1533	Calle	Iturbide	3017	Avenida	Venustiano Carranza	4.5%	\$ 4,180.00	
62	1965	Avenida	Mariano Jiménez	\$3,500.00	1686	Calle	Juegos Olímpicos	836	Calle	Cuauhtemec	4.5%	\$ 3,657.50	
63	2008	Calle	Melchor Ocampo	\$4,000.00	507	Calle	Bolívar	476	Calle	Benigno Arriaga	4.5%	\$ 4,180.00	
64	2031	Calle	Miguel Barragán	\$2,800.00	139	Calle	5 de Mayo	802	Calle	Coronel Romero	4.5%	\$ 2,926.00	
65	1956	Calle	Mariano Ávila	\$3,500.00	500	Calle	Blas Escontria	2759	Calle	Santos Degollado	4.5%	\$ 3,657.50	
66	2285	Calle	Pascual M. Hernández	\$3,500.00	139	Calle	5 de Mayo	2465	Calle	Reforma	4.5%	\$ 3,657.50	
67	2285	Calle	Pascual M. Hernández	\$2,800.00	2465	Calle	Reforma	1140	Calle	Francisco Zarco	4.5%	\$ 2,926.00	
68	3001	Calle	Pedro Vallejo	\$4,000.00	1259	Calle	Galeana	2285	Calle	Pascual M. Hernández	4.5%	\$ 4,180.00	
69	3001	Calle	Pedro Vallejo	\$2,500.00	2285	Calle	Pascual. M. Hernández	1992	Calle	Mascorro	4.5%	\$ 2,612.50	
70	2465	Calle	Reforma	\$5,000.00	3247	Calle	Pascual. M. Hernández	3017	Avenida	Venustiano Carranza	4.5%	\$ 5,225.00	
71	2759	Avenida	Santos Degollado	\$3,500.00	2465	Calle	Reforma	476	Calle	Benigno arriaga	4.5%	\$ 3,657.50	
72	2941	Calle	Tomasa Estévez	\$4,500.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	2759	Avenida	Santos Degollado	4.5%	\$ 4,702.50	

73	2941	Calle	Tomasa Estévez	\$2,500.00	2759	Avenida	Santos Degollado	1965	Avenida	Mariano Jiménez	4.5%	\$ 2,612.50	
74	2983	Calle	Uresti	\$5,000.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	3017	Avenida	Venustiano Carranza	4.5%	\$ 5,225.00	
75	3101	Calle	Xicoténcatl	\$2,000.00	1992	Calle	Mascorro	3247	Calle	Rayón	4.5%	\$ 2,090.00	
76	1973	Calle	Mariano Otero	\$3,000.00	3164	Calle	Albino García	3017	Calle	Venustiano Carranza	4.5%	\$ 3,135.00	
77	4154	Prolongación	Mariano Otero	\$3,500.00	3239	Boulevard	Rio Santiago	1823	Calle	López	4.5%	\$ 3,657.50	
78	3136	Calle	Zenón Fernández	\$3,000.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	476	Calle	Benigno Arriaga	4.5%	\$ 3,135.00	
79	1003	Calle	Ezequiel Montes	\$3,000.00	1140	Calle	Francisco Zarco	2941	Calle	Tomasa Estévez	4.5%	\$ 3,135.00	
80	3813	Calle	Xilantro	\$2,400.00	1398	Avenida	Muñoz	4283	Calle	Hacienda San Martín	4.5%	\$ 2,508.00	
82	476	Calle	Benigno Arriaga	\$4,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	1955	Calle	Mariano Arista	4.5%	\$ 4,180.00	
83	476	Calle	Benigno Arriaga	\$2,500.00	1955	Calle	Mariano Arista	2173	Calle	Nicolás Zapata	4.5%	\$ 2,612.50	
84	476	Calle	Benigno Arriaga	\$1,900.00	2173	Calle	Nicolás Zapata	1272	Calle	García Diego	4.5%	\$ 1,985.50	
85	1492	Calle	Independencia	\$4,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	1955	Calle	Mariano Arista	4.5%	\$ 4,180.00	
86	1492	Calle	Independencia	\$3,000.00	1955	Calle	Mariano Arista	1689	Calle	Julián de los Reyes	4.5%	\$ 3,135.00	
87	1492	Calle	Independencia	\$2,300.00	1689	Calle	Julián de los Reyes	2465	Calle	Reforma	4.5%	\$ 2,403.50	
88	1955	Calle	Mariano Arista	\$4,000.00	855	Calle	Damián Carmona	313	Calle	Anahuac	4.5%	\$ 4,180.00	
89	2173	Calle	Nicolás Zapata	\$2,500.00	2465	Calle	Reforma	313	Calle	Anahuac	4.5%	\$ 2,612.50	
90	2307	Calle	Pedro Montoya	\$1,800.00	2312	Calle	Pedro Moreno	855	Calle	Damián Carmona	4.5%	\$ 1,881.00	
91	2312	Calle	Pedro Moreno	\$2,000.00	2173	Calle	Nicolás Zapata	2307	Calle	Pedro Montoya	4.5%	\$ 2,090.00	
92	2465	Calle	Reforma	\$3,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	74	Calle	2 de Abril	4.5%	\$ 3,135.00	
93	2465	Calle	Reforma	\$2,300.00	74	Calle	2 de Abril	855	Calle	Damián Carmona	4.5%	\$ 2,403.50	
94	2941	Calle	Tomasa Estévez	\$2,000.00	1272	Calle	García Diego	2173	Calle	Nicolás Zapata	4.5%	\$ 2,090.00	
95	2941	Calle	Tomasa Estévez	\$2,500.00	2173	Calle	Nicolás Zapata	1955	Calle	Mariano Arista	4.5%	\$ 2,612.50	
96	2349	Calle	Pintores	\$4,000.00	3202	Calle	Camino a la Presa	2587	Calle	Río Papaloapan	4.5%	\$ 4,180.00	
97	2983	Calle	Uresti	\$3,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	1689	Calle	Julián de los Reyes	4.5%	\$ 3,135.00	
98	2312	Calle	Pedro Moreno	\$2,500.00	1689	Calle	Julián de los Reyes	2173	Calle	Nicolás Zapata	4.5%	\$ 2,612.50	
99	1689	Calle	Julián de los Reyes	\$3,000.00	2465	Calle	Reforma	855	Calle	Damián Carmona	4.5%	\$ 3,135.00	
100	2312	Calle	Pedro Moreno	\$2,000.00	2307	Calle	Pedro Montoya	3239	Boulevard	Río Santiago	4.5%	\$ 2,090.00	
101	81	Calle	20 de Noviembre	\$1,850.00	2307	Calle	Pedro Montoya	2293	Avenida	Av. De la Paz	4.5%	\$ 1,933.25	

102	81	Calle	20 de Noviembre	\$1,500.00	2293	Avenida	Av. De la Paz	3239	Boulevard	Río Santiago	4.5%	\$ 1,567.50	
103	855	Calle	Damián Carmona	\$2,150.00	2307	Calle	Pedro Montoya	3239	Boulevard	Río Santiago	4.5%	\$ 2,246.75	
104	2191	Acceso	Norte	\$1,860.00	81	Calle	20 de Noviembre	3592	Vía	San Luis- Laredo	4.5%	\$ 1,943.70	
105	2293	Avenida	De la Paz	\$2,125.00	81	Calle	20 de Noviembre	855	Calle	Damián Carmona	4.5%	\$ 2,220.63	
106	2386	Calle	Ponciano Arriaga	\$2,300.00	2307	Calle	Pedro Montoya	2293	Avenida	Av. De la Paz	4.5%	\$ 2,403.50	
107	2386	Calle	Ponciano Arriaga	\$1,580.00	2293	Avenida	Av. De la Paz	3239	Boulevard	Río Santiago	4.5%	\$ 1,651.10	
108	2019	Avenida	México	\$1,800.00	2193	Avenida	Av. Norte	1093	Calle	Framboyán	4.5%	\$ 1,881.00	
109	3202	Calle	Camino a la Presa	\$3,000.00	4167	Avenida	Periférico Poniente	330	Calle	Antonio Aguilar	4.5%	\$ 3,135.00	
110	372	Calle	Arenal	\$1,290.00	2193	Avenida	Av. Norte	1093	Calle	Framboyán	4.5%	\$ 1,348.05	
111	2349	Calle	Pintores	\$4,000.00	3239	Boulevard	Río Santiago	3202	Calle	Camino a la Presa	4.5%	\$ 4,180.00	
112	2019	Avenida	México	\$1,800.00	1093	Calle	Framboyán	2991	Calle	Valentín Amador	4.5%	\$ 1,881.00	
114	2991	Calle	Valentín Amador	\$1,300.00	2019	Avenida	Av. México	910	Calle	Durango	4.5%	\$ 1,358.50	
115	2991	Calle	Valentín Amador	\$1,600.00	910	Calle	Durango	2697	Calle	San Lázaro	4.5%	\$ 1,672.00	
116	4150	Carretera	Matehuala	\$2,800.00	2979	Avenida	Universidad	1503	Calle	Insurgentes	4.5%	\$ 2,926.00	
117	1902	Calle	Manuel José Othón	\$1,850.00	423	Calle	Azteca Sur	3455	Carretera	México	4.5%	\$ 1,933.25	
118	5450	Avenida	Joaquín Antonio Peñalosa	\$1,890.00	2979	Avenida	Universidad	3044	Calle	Vicente Rivera	4.5%	\$ 1,975.05	
119	2979	Avenida	Universidad	\$2,620.00	423	Calle	Azteca Sur	3455	Carretera	México	4.5%	\$ 2,737.90	
120	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	\$2,620.00	480	Glorieta	Benito Juárez	3044	Calle	Vicente Rivera	4.5%	\$ 2,737.90	
121	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	\$2,620.00	3044	Calle	Vicente Rivera	6627	Boulevard	Río Española	4.5%	\$ 2,737.90	
122	3044	Calle	Vicente Rivera	\$2,100.00	423	Calle	Azteca Sur	3269	Boulevard	Salvador Nava Martínez	4.5%	\$ 2,194.50	
123	385	Calle	Arsénico	\$3,000.00	713	Calle	Cobre	3239	Boulevard	Río Santiago	4.5%	\$ 3,135.00	
124	754	Calle	Constitución	\$1,500.00	609	Calle	Carlos Díez Gutiérrez	6627	Boulevard	Río Española	4.5%	\$ 1,567.50	
125	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	\$2,400.00	3160	Calle	Camino Real a Guanajuato	6627	Boulevard	Río Española	4.5%	\$ 2,508.00	
126	479	Calzada	De Guadalupe	\$2,000.00	609	Calle	Carlos Díez Gutiérrez	1452	Avenida	Himno Nacional	4.5%	\$ 2,090.00	
127	479	Calzada	De Guadalupe	\$2,000.00	1452	Avenida	Himno Nacional	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	4.5%	\$ 2,090.00	
128	1452	Avenida	Himno Nacional	\$1,320.00	6627	Boulevard	Río Española	479	Calzada	De Guadalupe	4.5%	\$ 1,379.40	

						d							
129	1452	Avenida	Himno Nacional	\$2,000.00	479	Calzada	DE Guadalupe	139	Calle	5 de Mayo	4.5%	\$ 2,090.00	
130	139	Calle	5 de Mayo	\$1,800.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	1452	Avenida	Himno Nacional	4.5%	\$ 1,881.00	
131	139	Calle	5 de Mayo	\$1,920.00	1452	Avenida	Himno Nacional	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	4.5%	\$ 2,006.40	
132	802	Calle	Coronel Romero	\$2,000.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	1452	Avenida	Himno Nacional	4.5%	\$ 2,090.00	
133	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	\$2,400.00	802	Calle	Coronel Romero	479	Calzada	De Guadalupe	4.5%	\$ 2,508.00	
134	1452	Avenida	Himno Nacional	\$2,000.00	139	Calle	5 de Mayo	802	Calle	Coronel Romero	4.5%	\$ 2,090.00	
135	1492	Calle	Independencia	\$2,000.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	1452	Avenida	Himno Nacional	4.5%	\$ 2,090.00	
136	1492	Calle	Independencia	\$2,000.00	1452	Avenida	Himno Nacional	1698	Calle	Justo Corro	4.5%	\$ 2,090.00	
137	1492	Calle	Independencia	\$1,700.00	1698	Calle	Justo Corro	1992	Calle	Mascorro	4.5%	\$ 1,776.50	
138	1698	Calle	Justo Corro	\$2,000.00	2314	Calle	Pedro Vallejo	802	Calle	Coronel Romero	4.5%	\$ 2,090.00	
139	268	Calle	Alfredo M. Terrazas	\$3,000.00	2879	Calle	Tatanacho	1686	Calle	Juegos Olímpicos	4.5%	\$ 3,135.00	
140	1710	Calle	Kukulcan	\$1,200.00	2378	Calle	Plutón	3007	Calle	Vasco de Quiroga	4.5%	\$ 1,254.00	
141	1686	Calle	Juegos Olímpicos	\$2,800.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	268	Calle	Alfonso M. Terrazas	4.5%	\$ 2,926.00	
142	1965	Avenida	Mariano Jiménez	\$3,000.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	1686	Calle	Juegos Olímpicos	4.5%	\$ 3,135.00	
143	2879	Calle	Tatanacho	\$3,500.00	1452	Avenida	Himno Nacional	268	Calle	Alfonso M. Terrazas	4.5%	\$ 3,657.50	
144	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	\$3,000.00	1654	Calle	Juan de Cárdenas	802	Calle	Coronel Romero	4.5%	\$ 3,135.00	
145	2274	Calle	Panfilo Natera	\$1,300.00	4225	Avenida	Popocatepetl	2769	Calle	Del Sauce	4.5%	\$ 1,358.50	
146	1452	Avenida	Himno Nacional	\$3,000.00	802	Calle	Coronel Romero	1965	Avenida	Mariano Jiménez	4.5%	\$ 3,135.00	
147	1452	Avenida	Himno Nacional	\$3,500.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	2879	Calle	Tatanacho	4.5%	\$ 3,657.50	
148	268	Calle	Alfredo M. Terrazas	\$3,500.00	1686	Calle	Juegos Olímpicos	2759	Avenida	Santos Degollado	4.5%	\$ 3,657.50	
149	2274	Calle	Panfilo Natera	\$1,000.00	1359	Periférico	Manuel Gomez Morin	4225	Avenida	Popocatepetl	4.5%	\$ 1,045.00	
150	4225	Avenida	Popocatepetl	\$900.00	2274	Calle	Panfilo Natera	2769	Avenida	Del Sauce	4.5%	\$ 940.50	
151	476	Calle	Benigno Arriaga	\$3,000.00	1686	Calle	Juegos Olímpicos	2759	Avenida	Santos Degollado	4.5%	\$ 3,135.00	
152	476	Calle	Benigno Arriaga	\$3,500.00	2759	Avenida	Santos Degollado	3017	Avenida	Venustiano Carranza	4.5%	\$ 3,657.50	
153	836	Calle	Cuauhtémoc	\$4,000.00	476	Calle	Benigno Arriaga	1398	Avenida	Muñoz	4.5%	\$ 4,180.00	
154	920	Calle	Educación	\$3,800.00	972	Calle	Estatuto Jurídico	836	Calle	Cuauhtemoc	4.5%	\$ 3,971.00	
155	1398	Avenida	Muñoz	\$4,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	836	Calle	Cuauhtemoc	4.5%	\$ 4,180.00	

156	2008	Calle	Melchor Ocampo	\$3,400.00	476	Calle	Benigno Arriaga	2290	Calle	Patrimonio Nacional	4.5%	\$ 3,553.00	
157	2759	Avenida	Santos Degollado	\$3,000.00	476	Calle	Benigno Arriaga	268	Calle	Alfonso M. Terrazas	4.5%	\$ 3,135.00	
158	2759	Avenida	Santos Degollado	\$3,500.00	268	Calle	Alfonso. M. Terrazas	2290	Calle	Patrimonio Nacional	4.5%	\$ 3,657.50	
159	3017	Avenida	Venustiano Carranza	\$6,000.00	476	Calle	Benigno Arriaga	391	Avenida	Av. De los Artistas	4.5%	\$ 6,270.00	
160	3101	Calle	Xicotencatl	\$1,800.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	4969	Calle	Himno Nacional	4.5%	\$ 1,881.00	
161	3101	Calle	Xicotencatl	\$1,800.00	4969	Calle	Himno Nacional	1698	Calle	Justo Corro	4.5%	\$ 1,881.00	
162	4302	Av.	Plan Ponciano Arriaga	\$900.00	2769	Avenida	Del Sauce	2008	Calle	Melchor Ocampo	4.5%	\$ 940.50	
163	3136	Calle	Zenón Fernández	\$3,000.00	476	Calle	Benigno Arriaga	2759	Avenida	Santos Degollado	4.5%	\$ 3,135.00	
164	298	Calle	Amado Nervo	\$3,000.00	2455	Calle	Ramón López Velarde	1398	Avenida	Muñoz	4.5%	\$ 3,135.00	
165	1272	Calle	García Diego	\$3,500.00	313	Calle	Anahuac	1398	Avenida	Muñoz	4.5%	\$ 3,657.50	
166	1398	Avenida	Muñoz	\$4,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	298	Calle	Amado Nervo	4.5%	\$ 4,180.00	
167	2127	Calle	Muñoz	\$3,500.00	298	Calle	Amado Nervo	1272	Calle	García Diego	4.5%	\$ 3,657.50	
168	1398	Avenida	Muñoz	\$4,000.00	1272	Calle	García Diego	3239	Boulevard	Río Santiago	4.5%	\$ 4,180.00	
169	1956	Calle	Mariano Ávila	\$2,500.00	1823	Calle	López	3017	Avenida	Venustiano Carranza	4.5%	\$ 2,612.50	
170	1955	Calle	Mariano Arista	\$4,000.00	313	Calle	Anahuac	268	Calle	Alfonso M. Terrazas	4.5%	\$ 4,180.00	
171	1955	Calle	Mariano Arista	\$3,000.00	268	Calle	Alfonso. M. Terrazas	2455	Calle	Ramón López Velarde	4.5%	\$ 3,135.00	
172	1165	Calle	Fray José de Aore	\$2,000.00	5241	Avenida	Hernán Cortes	3670	Prol.	Pedro Moreno	4.5%	\$ 2,090.00	
173	1398	Avenida	Muñoz	\$3,000.00	3239	Boulevard	Río Santiago	5241	Av.	Hernán Cortes	4.5%	\$ 3,135.00	
174	5241	Avenida	Hernán Cortés	\$2,000.00	1398	Avenida	Muñoz	124	Calle	4	4.5%	\$ 2,090.00	
175	5241	Avenida	Hernán Cortés	\$1,600.00	124	Calle	4	3466	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	4.5%	\$ 1,672.00	
176	2312	Calle	Pedro Moreno	\$1,900.00	3239	Boulevard	Río Santiago	3670	Prol.	Pedro Moreno	4.5%	\$ 1,985.50	
177	855	Calle	Damián Carmona	\$2,340.00	3239	Boulevard	Río Santiago	1430	Calle	Hernán Cortes	4.5%	\$ 2,445.30	
178	81	Calle	20 de Noviembre	\$1,280.00	2119	Calle	Las Morenas	2191	Acceso	Río Santiago	4.5%	\$ 1,337.60	
179	1588	Avenida	Jesús Goytortua	\$5,000.00	3324	Avenida	Manuel. J. Clouthier	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	4.5%	\$ 5,225.00	
180	2879	Calle	Tatanacho	\$3,500.00	1452	Avenida	Himno Nacional	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	4.5%	\$ 3,657.50	
181	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	\$3,500.00	1654	Calle	Juan de Cárdenas	3324	Avenida	Manuel J. Clouthier	4.5%	\$ 3,657.50	
182	1956	Calle	Mariano Avila	\$4,000.00	3017	Avenida	Venustiano	500	Calle	Blas Escontria	4.5%	\$ 4,180.00	

							Carranza						
183	754	Calle	Constitución	\$1,500.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	6627	Boulevard	Rio Española	4.5%	\$ 1,567.50	
184	1498	Avenida	Industrias	\$2,340.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	1594	Avenida	Rutilo Torres	4.5%	\$ 2,445.30	
185	1594	Avenida	Rutilo Torres	\$2,470.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	2356	Calle	Picis	4.5%	\$ 2,581.15	
186	1594	Avenida	Rutilo Torres	\$2,430.00	1498	Avenida	Industrias	3455	Carretera	México	4.5%	\$ 2,539.35	
187	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	\$2,000.00	5263	Calle	Camino Real a Guanajuato	4592	Circuito	Españita	4.5%	\$ 2,090.00	
188	3438	Carretera	San Luís - Rioverde	\$2,470.00	480	Glorieta	Glorieta Benito Juárez	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya	4.5%	\$ 2,581.15	
189	3241	Boulevard	Benito Juárez	\$3,500.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	1501	Calle	Inglaterra	4.5%	\$ 3,657.50	
190	3823	Paseo	De los Colorines	\$2,000.00	3241	Boulevard	Benito Juárez	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya	4.5%	\$ 2,090.00	
191	1689	Calle	Julián de los Reyes	\$6,000.00	855	Calle	Damian Carmona	2116	Calle	Morelos	4.5%	\$ 6,270.00	
192	2358	Avenida	Ricardo B. Anaya	\$2,470.00	3438	Carretera	San Luís-Rioverde	2843	Calle	Suiza	4.5%	\$ 2,581.15	
193	2654	Avenida	Salk	\$1,800.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	1775	Calle	Leibnitz	4.5%	\$ 1,881.00	
194	2654	Avenida	Salk	\$1,440.00	1775	Calle	Leibnitz	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	4.5%	\$ 1,504.80	
195	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	\$960.00	3488	Vía F.F. C.C.	México-Laredo	5160	Avenida	Camino al Aguaje	4.5%	\$ 1,003.20	
196	479	Calzada	De Guadalupe	\$2,160.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	3473	Calle	Republica de Argentina	4.5%	\$ 2,257.20	
197	3341	Prol.	De la Constitución	\$1,500.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	3177	Camino	Antiguo a Guanajuato	4.5%	\$ 1,567.50	
198	3284	Camino	Real a Saltillo	\$800.00	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	1361	Calle	Granito	4.5%	\$ 836.00	
199	479	Calzada	De Guadalupe	\$2,000.00	374	Calle	Argentina	2505	Calle	Republica del Salvador	4.5%	\$ 2,090.00	
200	479	Calzada	De Guadalupe	\$1,500.00	2505	Calle	Republica del Salvador	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	4.5%	\$ 1,567.50	
201	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	\$750.00	5160	Avenida	Camino Al Aguaje	5170	Calle	Paseo del Pedregal	4.5%	\$ 783.75	
202	836	Calle	Cuauhtémoc	\$4,000.00	1398	Avenida	Muñoz	2171	Calle	Nicolás Fernando Torres	4.5%	\$ 4,180.00	
203	1452	Avenida	Himno Nacional	\$4,500.00	3224	Avenida	Manuel J. Clouthier	2879	Calle	Tatanacho	4.5%	\$ 4,702.50	
204	1452	Avenida	Himno Nacional	\$4,500.00	3324	Avenida	Manuel. J. Clouthier	1664	Calle	Juan de Oñate	4.5%	\$ 4,702.50	
205	1452	Avenida	Himno Nacional	\$4,500.00	1664	Calle	Juan de Oñate	2171	Calle	Nicolás Fernando Torres	4.5%	\$ 4,702.50	
206	972	Calle	Estatuto Jurídico	\$3,500.00	836	Calle	Cuauhtemoc	2290	Avenida	Patrimonio Nacional	4.5%	\$ 3,657.50	

207	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	\$4,000.00	7185	Calle	Manuel J. Clouthier	2171	Calle	Nicolás Fernando Torres	4.5%	\$ 4,180.00	
209	3284	Camino	Real a Saltillo	\$600.00	3449	Calle	Río Paisanos	2950	Avenida	De las Torres	4.5%	\$ 627.00	
210	298	Calle	Amado Nervo	\$4,000.00	1398	Avenida	Muñoz	1155	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	4.5%	\$ 4,180.00	
211	298	Calle	Amado Nervo	\$4,000.00	1155	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	2033	Calle	Miguel Bernal Jiménez	4.5%	\$ 4,180.00	
212	298	Calle	Amado Nervo	\$4,000.00	2033	Calle	Miguel Bernal J.	391	Avenida	Los Artistas	4.5%	\$ 4,180.00	
213	3284	Camino	Real a Saltillo	\$800.00	2950	Avenida	De las Torres	5656	Calle	San Estanislao	4.5%	\$ 836.00	
214	2154	Avenida	Nereo Rodríguez Barragán	\$4,000.00	1398	Avenida	Muñoz	592	Calle	Capitán Caldera	4.5%	\$ 4,180.00	
215	2154	Avenida	Nereo Rodríguez Barragán	\$4,000.00	1694	Calle	Julio Verne	592	Calle	Capitán Caldera	4.5%	\$ 4,180.00	
216	777	Calle	Cordillera de los Alpes	\$3,500.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	671	Calle	Cerro Viejo	4.5%	\$ 3,657.50	
217	777	Calle	Cordillera de los Alpes	\$3,500.00	671	Calle	Cerro Viejo	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	4.5%	\$ 3,657.50	
218	777	Calle	Cordillera de los Alpes	\$3,500.00	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	2799	Calle	Sierra Leona	4.5%	\$ 3,657.50	
219	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	\$3,500.00	2799	Calle	Sierra Leona	1876	Circuito	Maestros Ilustres	4.5%	\$ 3,657.50	
220	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	\$4,000.00	1876	Circuito	Maestros Ilustres	2171	Calle	Nicolás Fernando Torres	4.5%	\$ 4,180.00	
221	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	\$3,500.00	5188	Avenida	Chapultepec	777	Avenida	Cordillera de los Alpes	4.5%	\$ 3,657.50	
222	2799	Calle	Sierra Leona	\$3,500.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	4.5%	\$ 3,657.50	
223	2799	Calle	Sierra Leona	\$3,500.00	777	Calle	Cordillera de los Alpes	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	4.5%	\$ 3,657.50	
224	2799	Calle	Sierra Leona	\$3,500.00	777	Calle	Cordillera de los Alpes	580	Calle	Paseo del Canal	4.5%	\$ 3,657.50	
225	3284	Camino	Real a Saltillo	\$800.00	5656	Calle	San Estanislao	5631	Avenida	Adolfo López Mateos	4.5%	\$ 836.00	
226	5188	Avenida	Chapultepec	\$4,500.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	4.5%	\$ 4,702.50	
227	1378	Calle	Guadalcazar	\$3,500.00	1461	Calle	Huasteca	2089	Calle	Montes Aconcagua	4.5%	\$ 3,657.50	
228	1452	Avenida	Himno nacional	\$4,500.00	2171	Calle	Nicolás Fernando Torres	3017	Avenida	Venustiano Carranza	4.5%	\$ 4,702.50	
229	1907	Calle	Manuel Nava	\$4,000.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	4.5%	\$ 4,180.00	
230	2092	Calle	Montes Apalaches	\$3,500.00	2089	Calle	Montes Aconcagua	2799	Calle	Sierra Leona	4.5%	\$ 3,657.50	
231	2180	Calle	Niño Artillero	\$3,500.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	1144	Calle	Fray Alonso de la Veracruz	4.5%	\$ 3,657.50	
232	2180	Calle	Niño Artillero	\$3,500.00	1144	Calle	Fray Alonso de la Veracruz	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	4.5%	\$ 3,657.50	

233	1841	Calle	Luis Botello	\$2,500.00		Avenida	Canalón	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	4.5%	\$ 2,612.50	
234	5208	Calle	Ignacio Martínez	\$2,000.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	2982	Avenida	Canalón	4.5%	\$ 2,090.00	
235	5265	Avenida	Del Canalón	\$2,000.00	4742	Calle	Fuente de Cristal	1841	Calle	Luis Botello	4.5%	\$ 2,090.00	
236	2587	Calle	Río Papaloapan	\$3,500.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	4050	Calle	Río Kennedy	4.5%	\$ 3,657.50	
237	2799	Calle	Sierra Leona	\$3,000.00	580	Paseo	Canal del paseo	3202	Calle	Camino a la presa	4.5%	\$ 3,135.00	
238	3017	Avenida	Venustiano Carranza	\$4,000.00	391	Avenida	De los Artistas	3239	Calle	Río Papaloapan	4.5%	\$ 4,180.00	
239	4050	Calle	Río Kenedy	\$3,500.00	2587	Calle	Río Papaloapan	1461	Calle	Huasteca	4.5%	\$ 3,657.50	
240	391	Avenida	De los Artistas	\$3,500.00	3017	Avenida	Venustiano Carranza	298	Calle	Amado Nervo	4.5%	\$ 3,657.50	
241	2154	Avenida	Nereo Rodríguez Barragán	\$4,000.00	1694	Calle	Julio Verne	298	Calle	Amado Nervo	4.5%	\$ 4,180.00	
242	3679	Prolongación	Azufre	\$2,000.00	713	Calle	Cobre	3654	Calle	Fidel Briano	4.5%	\$ 2,090.00	
243	3679	Prolongación	Azufre	\$1,600.00	3654	Calle	Fidel Briano	5241	Avenida	Hernán Cortes	4.5%	\$ 1,672.00	
244	5515	Prolongación	Mariano Jiménez	\$2,500.00	1207	Calle	Fuente de Hercules	5458	Prolongación	Coronel Romero	4.5%	\$ 2,612.50	
245	5241	Avenida	Hernán Cortes	\$2,000.00	62914	Avenida	Morales-Saucito	2205	Calle	Obsidiana	4.5%	\$ 2,090.00	
246	5241	Avenida	Hernán Cortes	\$2,000.00	2205	Calle	Obsidiana	1398	Avenida	Muñoz	4.5%	\$ 2,090.00	
247	3007	Calle	Vasco de Quiroga	\$2,500.00	3279	Prolongación	Muñoz	1155	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	4.5%	\$ 2,612.50	
248	3573	Avenida	Morales-Saucito	\$1,800.00	5241	Avenida	Hernán Cortes	1710	Calle	Kukulcan	4.5%	\$ 1,881.00	
249	47	Calle		\$1,900.00	1155	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	5241	Avenida	Hernán Cortez	4.5%	\$ 1,985.50	
250	1155	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	\$2,000.00	3007	Calle	Vasco de Quiroga	186	Calle	9 B	4.5%	\$ 2,090.00	
251	124	Calle		\$1,900.00	5241	Av.	Hernán Cortez	3007	Calle	Vasco de Quiroga	4.5%	\$ 1,985.50	
252	1155	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	\$2,000.00	186	Calle	9 B	5241	Avenida	Hernán Cortes	4.5%	\$ 2,090.00	
253	3509	Carretera	Zacatecas	\$1,000.00	2769	Avenida	Del Sauce	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	4.5%	\$ 1,045.00	
254	1155	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	\$1,500.00	3007	Calle	Vasco de Quiroga	2769	Avenida	Del Sauce	4.5%	\$ 1,567.50	
255	2769	Avenida	Del Sauce	\$1,000.00	1155	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	3220	Calle	San Vicente Martir	4.5%	\$ 1,045.00	
256	1359	Periferico	Manuel Gomez Morin	\$800.00	4142	Calle	Arroyo de las Vírgenes	3509	Carretera	Zacatecas	4.5%	\$ 836.00	
257	790	Calle	Cordillera Occidental	\$4,000.00	3720	Avenida	Sierra Vista	2101	Calle	Montes kelut	4.5%	\$ 4,180.00	
258	3509	Carretera	Zacatecas	\$500.00	3449	Calle	Río Paisanos	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	4.5%	\$ 522.50	

259	3303	Prol.	Ponciano Arriaga	\$300.00	5387	Calle	Satélite Sur	3899	Avenida	Mezquital	4.5%	\$ 313.50	
260	4538	Avenida	Del Desierto	\$150.00	1768	Privada	Los Laureles	1498	Avenida	Industrias	4.5%	\$ 156.75	
261	4538	Avenida	Del Desierto	\$100.00	3153	Calle	Eucaliptos	1768	Privada	Los Laureles	4.5%	\$ 104.50	
262	4334	Camino	Antiguo a Mexquitic	\$800.00	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	5046	Calle	Valle Grande	4.5%	\$ 836.00	
263	4334	Camino	Antiguo a Mexquitic	\$450.00	5046	Calle	Valle Grande	2422	Calle	Puebla	4.5%	\$ 470.25	
264	4334	Camino	Antiguo a Mexquitic	\$1,000.00	896	Calle	Dolores	2422	Calle	Puebla	4.5%	\$ 1,045.00	
265	3899	Avenida	Mezquital	\$900.00	3373	Calle	Saturno	3279	Prol.	Muñoz	4.5%	\$ 940.50	
266	802	Calle	Coronel Romero	\$2,000.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	1207	Calle	Fuente de Hércules	4.5%	\$ 2,090.00	
267	802	Calle	Coronel Romero	\$2,000.00	1207	Calle	Fuente de Hércules	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	4.5%	\$ 2,090.00	
268	1232	Calle	Fuente del Parque	\$2,000.00	1965	Avenida	Mariano Jiménez	802	Calle	Coronel Romero	4.5%	\$ 2,090.00	
269	1965	Avenida	Mariano Jiménez	\$3,000.00	1207	Calle	Fuente de Hércules	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	4.5%	\$ 3,135.00	
270	2769	Avenida	Del Sauce	\$660.00	3220	Calle	San Vicente Mártir	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	4.5%	\$ 689.70	
271	3305	Prol.	Moctezuma	\$660.00	2119	Calle	Las Morenas	828	Calle	Cruz Colorada	4.5%	\$ 689.70	
273	3305	Prol.	Moctezuma	\$540.00	828	Calle	Cruz Colorada	222	Calle	Adolfo López Mateos	4.5%	\$ 564.30	
274	3305	Prol.	Moctezuma	\$375.00	1831	Calle	López Mateos	3149	Calle	Victoria	4.5%	\$ 391.88	
276	3305	Prol.	Moctezuma	\$150.00	3546	Calle	Victoria	1359	Periférico	Manuel Gomez Morin	4.5%	\$ 156.75	
277	1611	Calle	José de Gálvez	\$2,640.00	3511	Avenida	Benito Juárez	2538	Anillo	Ricardo. B. Anaya	4.5%	\$ 2,758.80	
278	1611	Calle	José de Gálvez	\$2,500.00	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya	3219	Calle	Camino a la Libertad	4.5%	\$ 2,612.50	
279	2225	Anillo	Periférico Oriente	\$1,200.00	3455	Carretera	México	165	Calle	71	4.5%	\$ 1,254.00	
280	2225	Anillo	Periférico Oriente	\$1,000.00	165	Calle	71	110	Calle	3ª. Oriente	4.5%	\$ 1,045.00	
281	2225	Anillo	Periférico Oriente	\$1,000.00	110	Calle	3ª. Oriente	3219	Calle	Camino a la Libertad	4.5%	\$ 1,045.00	
282	3511	Avenida	Benito Juárez	\$2,200.00	2616	Calle	Roma	1611	Calle	José de Gálvez	4.5%	\$ 2,299.00	
283	3511	Avenida	Benito Juárez	\$2,200.00	1611	Calle	José de Gálvez	2225	Anillo	Periférico Oriente	4.5%	\$ 2,299.00	
284	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya	\$3,000.00	2843	Calle	Suiza	2225	Anillo	Periférico Oriente	4.5%	\$ 3,135.00	
285	976	Avenida	Estrella	\$1,600.00	2204	Avenida	Observatorio	6627	Boulevard	Rio Española	4.5%	\$ 1,672.00	
286	2942	Calle	Topacio	\$1,800.00	6627	Boulevard	Rio Española	3455	Carretera	México	4.5%	\$ 1,881.00	
287	1126	Calle	Francisco Martinez de la Vega	\$1,300.00	2407	Calle	Precursores de la Revolución	6627	Boulevard	Rio Española	4.5%	\$ 1,358.50	

288	1126	Calle	Francisco Martinez de la Vega	\$1,920.00	6627	Boulevard	Rio Espa#ntita	1498	Avenida	Industrias	4.5%	\$ 2,006.40	
289	1126	Calle	Francisco Martinez de la Vega	\$2,000.00	1498	Avenida	Industrias	3455	Carretera	M#exico	4.5%	\$ 2,090.00	
290	1498	Avenida	Industrias	\$2,400.00	2942	Calle	Topacio	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	4.5%	\$ 2,508.00	
291	2204	Avenida	Observatorio	\$1,440.00	2818	Calle	Sirio	1126	Calle	Francisco Martinez de la Vega	4.5%	\$ 1,504.80	
292	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	\$600.00	6627	Boulevard	Rio Espa#ntita	3488	V#a F.F.C.C.	M#exico Laredo	4.5%	\$ 627.00	
293	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	\$1,440.00	6627	Boulevard	Rio Espa#ntita	6627	Boulevard	Rio Espa#ntita	4.5%	\$ 1,504.80	
294	4129	Avenida	Dalias	\$1,500.00	2204	Avenida	Observatorio	6627	Boulevard	Rio Espa#ntita	4.5%	\$ 1,567.50	
295	4129	Avenida	Dalias	\$2,000.00	6627	Boulevard	Rio Espa#ntita	3241	Boulevard	Benito Ju#rez	4.5%	\$ 2,090.00	
296	1071	Calle	Florencia	\$800.00	3241	Boulevard	Benito Ju#rez	2538	Avenida	Ricardo. B. Anaya	4.5%	\$ 836.00	
297	2223	Circuito	Oriente	\$1,800.00	3241	Boulevard	Benito Ju#rez	4052	Calle	Camino a Rancho Viejo	4.5%	\$ 1,881.00	
298	3121	Calle	Zafiro	\$1,800.00	771	Avenida	Coral	6627	Boulevard	Rio Espa#ntita	4.5%	\$ 1,881.00	
299	771	Avenida	Coral	\$2,000.00	2231	Calle	Oro	2942	Calle	Topacio	4.5%	\$ 2,090.00	
300	955	Calle	Esmeralda	\$1,800.00	771	Avenida	Coral	1498	Avenida	Industrias	4.5%	\$ 1,881.00	
301	1498	Avenida	Industrias	\$2,400.00	1594	Avenida	Rutilo Torres	2942	Calle	Topacio	4.5%	\$ 2,508.00	
302	1594	Avenida	Rutilo Torres	\$2,760.00	2231	Calle	Oro	1498	Avenida	Industrias	4.5%	\$ 2,884.20	
303	1880	Avenida	Malaquita	\$1,920.00	6627	Boulevard	Rio Espa#ntita	1498	Avenida	Industrias	4.5%	\$ 2,006.40	
304	3241	Boulevard	Benito Ju#rez	\$3,000.00	1501	Calle	Inglaterra	2616	Calle	Roma	4.5%	\$ 3,135.00	
305	2817	Calle	Sirconio	\$1,800.00	6627	Boulevard	Rio Espa#ntita	1498	Avenida	Industrias	4.5%	\$ 1,881.00	
306	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	\$3,000.00	4215	Calle	Rinc#n del Lago	3619	Carretera	Guadalajara	4.5%	\$ 3,135.00	
307	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	\$3,500.00	777	Calle	Cordillera de los Alpes	775	Calle	Cordillera de Arakan	4.5%	\$ 3,657.50	
308	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	\$3,500.00	775	Calle	Cordillera de Arakan	3720	Avenida	Sierra Vista	4.5%	\$ 3,657.50	ERROR EN PUBLICACI#N
309	3720	Avenida	Sierra Vista	\$3,500.00	777	Calle	Cordillera de los Alpes	790	Calle	Cordillera Occidental	4.5%	\$ 3,657.50	
310	736	Avenida	Comision . Fed. de Electricidad	\$270.00	311	Avenida	Ampliacion	4915	Eje	140	4.5%	\$ 282.15	
311	1498	Avenida	Industrias	\$350.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	35	Eje	114	4.5%	\$ 365.75	
312	1498	Avenida	Industrias	\$350.00	35	Eje	114	42	Eje	122	4.5%	\$ 365.75	

313	1498	Avenida	Industrias	\$350.00	42	Eje	122	3455	Carretera	México	4.5%	\$ 365.75	
314	3656	Carretera	México Piedras Negras	\$450.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	311	Avenida	Ampliación	4.5%	\$ 470.25	
315	45	Eje	128	\$270.00	3455	Carretera	México	1046	Calle	Ferrocarriles Méx.- Laredo	4.5%	\$ 282.15	
316	3455	Carretera	México	\$350.00	311	Avenida	Ampliación	11	Eje	132	4.5%	\$ 365.75	
317	3455	Carretera	México	\$350.00	11	Eje	132	4915	Eje	140	4.5%	\$ 365.75	
318	4915	Eje	140	\$270.00	3455	Carretera	México	4516	Circuito	Tres Naciones	4.5%	\$ 282.15	
319	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	\$500.00	3509	Carretera	Zacatecas	3840	Vía F.F.C.C.	Aguascalientes	4.5%	\$ 522.50	
320	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	\$220.00	3840	Vía F.F.C.C.	Aguascalientes	1046	Calle	Ferrocarril México Laredo	4.5%	\$ 229.90	
321	3619	Carretera	Guadalajara	\$3,000.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	4726	Circuito	Mirasierra	4.5%	\$ 3,135.00	
322	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	\$2,000.00	5170	Calle	Paseo del Pedregal	3619	Carretera	Guadalajara	4.5%	\$ 2,090.00	
323	4830	Avenida	Eugenio Garza Sada	\$3,500.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	3024	Calle	Valle Alto	4.5%	\$ 3,657.50	
324	776	Calle	Cordillera Central	\$2,000.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	4209	Avenida	De la Victoria	4.5%	\$ 2,090.00	
325	4778	Avenida	De la Victoria	\$1,700.00	776	Calle	Cordillera Central	4774	Calle	Rincón del Lambrusco	4.5%	\$ 1,776.50	
326	3202	Calle	Camino a la Presa	\$1,500.00	2799	Calle	Sierra Leona	5211	Calle	Presa de san Jose	4.5%	\$ 1,567.50	
327	1359	Periferico	Manuel Gomez Morin	\$3,000.00	3202	Calle	Camino a la Presa	4142	Calle	Arroyo de las Vírgenes	4.5%	\$ 3,135.00	
328	4365	Carretera	Peñasco	\$50.00	1359	Periferico	Manuel Gomez Morin	3791	Camino	Ex hacienda de Peñasco	4.5%	\$ 52.25	
329	1359	Periférico	Manuel Gómez Mórín	\$150.00	4365	Carretera	Peñasco	4505	Calle	MicroIndustrias	4.5%	\$ 156.75	
330	1866	Prol.	Nereo Rodriguez Barragán	\$3,000.00	4154	Prolongación	Mariano Otero	1272	Calle	García Diego	4.5%	\$ 3,135.00	
331	1866	Prol.	Nereo Rodriguez Barragán	\$1,500.00	313	Calle	Anahuac	2312	Calle	Pedro Moreno	4.5%	\$ 1,567.50	
332	2314	Calle	Pedro Vallejo	\$1,500.00	1992	Calle	Mascorro	1452	Avenida	Himno Nacional	4.5%	\$ 1,567.50	
333	2314	Calle	Pedro Vallejo	\$600.00	1452	Avenida	Himno Nacional	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	4.5%	\$ 627.00	
334	5475	Prolongación	Papagayos	\$800.00	1359	Periférico	Manuel Gómez Morin	4251	Calle	Gacela	4.5%	\$ 836.00	
335	3174	Calle	Papagayos	\$800.00	3279	Prolongación	Muñoz	4251	Calle	Gacela	4.5%	\$ 836.00	
336	2943	Calle	Topografía	\$800.00	3174	Calle	Papagayo	3573	Avenida	Morales-Saucito	4.5%	\$ 836.00	
337	3279	Prolongación	Muñoz	\$2,000.00	3573	Avenida	Morales-Saucito	3007	Calle	Vasco de Quiroga	4.5%	\$ 2,090.00	

338	1564	Calle	Jaime Sordo	\$600.00	828	Calle	Cruz Colorada	3305	Prolongación	Moctezuma	4.5%	\$ 627.00	
339	1564	Calle	Jaime Sordo	\$660.00	828	Calle	Cruz Colorada	3239	Boulevard	Río Santiago	4.5%	\$ 689.70	
340	1359	Periferico	Manuel Gomez Morin	\$150.00	2274	Calle	FFCC Laredo	3812	Camino	Peñasco	4.5%	\$ 156.75	
341	5188	Avenida	Chapultepec	\$3,000.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	5170	Calle	Paseo del Pedregal	4.5%	\$ 3,135.00	
342	3619	Carretera	Guadalajara	\$890.00	5117	Avenida	San Luís Rey	3149	Calle	Sin Nombre	4.5%	\$ 930.05	
344	1272	Calle	García Diego	\$2,500.00	313	Calle	Anahuac	2312	Calle	Pedro Moreno	4.5%	\$ 2,612.50	
346	1155	Calzada	Fray Diego de la Magdalena	\$1,280.00	855	Calle	Damian Carmona	1430	Calle	Hernán Cortez	4.5%	\$ 1,337.60	
347	2173	Calle	Nicolás Zapata	\$3,500.00	1398	Avenida	Muñoz	313	Calle	Anahuac	4.5%	\$ 3,657.50	
348	2173	Calle	Nicolás Zapata	\$3,600.00	1398	Avenida	Muñoz	2154	Avenida	Nereo Rodríguez Barragán	4.5%	\$ 3,762.00	
350	3324	Avenida	Manuel J. Clouthier	\$5,000.00	1691	Avenida	Julio Betancourt	2759	Avenida	Santos Degollado	4.5%	\$ 5,225.00	
351	3193	Calle	Sevilla y Olmedo	\$800.00	3432	Avenida	Constitución	609	Calle	Carlos Diez Gutiérrez	4.5%	\$ 836.00	
352	3324	Avenida	Manuel J. Clouthier	\$3,100.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	2799	Calle	Sierra Leona	4.5%	\$ 3,239.50	
355	5538	Avenida	Sierra Vista Poniente	\$1,000.00	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	5188	Avenida	Chapultepec	4.5%	\$ 1,045.00	
359	5188	Avenida	Chapultepec	\$2,000.00	5170	Calle	Paseo del pedregal	3720	Avenida	Sierra Vista	4.5%	\$ 2,090.00	
360	5631	Avenida	Adolfo López Mateos	\$1,000.00	3509	Carretera	Zacatecas	4127	Camino	Ahualulco	4.5%	\$ 1,045.00	
361	5631	Avenida	Adolfo López Mateos	\$550.00	4127	Camino	Ahualulco	3840	Vías F.F.C.C.	Aguascalientes	4.5%	\$ 574.75	
362	5631	Avenida	Adolfo López Mateos	\$450.00	3840	Vías F.F.C.C.	Aguascalientes	3305	Prolongación	Moctezuma	4.5%	\$ 470.25	
364	1667	Calle	Juan del Jarro	\$1,300.00	2312	Calle	Pedro Moreno	1968	Calle	Mariano Matamoros	4.5%	\$ 1,358.50	
365	1667	Calle	Juan del Jarro	\$1,430.00	1968	Calle	Mariano Matamoros	2066	Calle	Moctezuma	4.5%	\$ 1,494.35	
366	1872	Calle	Madrigal	\$1,800.00	1398	Avenida	Muñoz	3239	Boulevard	Río Santiago	4.5%	\$ 1,881.00	
367	1640	Calle	Juan Álvarez	\$1,300.00	2312	Calle	Pedro Moreno	855	Calle	Damian Carmona	4.5%	\$ 1,358.50	
369	2116	Calle	Morelos	\$8,000.00	1503	Calle	Insurgentes	1902	Calle	Manuel Jose Othon	4.5%	\$ 8,360.00	
370	920	Calle	Educación	\$3,500.00	972	Calle	Estatuto Juridico	1452	Avenida	Himno Nacional	4.5%	\$ 3,657.50	
371	387	Avenida	Artes de las	\$2,000.00	802	Calle	Coronel Romero	3101	Calle	Xicotencatl	4.5%	\$ 2,090.00	
375	6627	Boulevard	Rio Española	\$1,680.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	976	Avenida	Estrella	4.5%	\$ 1,755.60	
376	6627	Boulevard	Rio Española	\$1,440.00	976	Avenida	Estrella	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	4.5%	\$ 1,504.80	

378	4248	Prolongación	Xicotencatl	\$2,000.00	3491	Avenida	Salvador Nava Martínez	4312	Boulevard	Antonio Rocha Cordero	4.5%	\$ 2,090.00
379	2765	Avenida	Canalón	\$1,000.00	1841	Calle	Luis Botello	479	Calzada	De Guadalupe	4.5%	\$ 1,045.00
380	792	Calle	Cordillera Real	\$3,300.00	719	Calle	Cofre de Perote	2799	Calle	Sierra Leona	4.5%	\$ 3,448.50
381	775	Calle	Cordillera Arakan	\$3,300.00	792	Calle	Cordillera Real	780	Calle	Cordillera Himalaya	4.5%	\$ 3,448.50
383	423	Calle	Azteca Sur	\$1,450.00	2979	Avenida	Universidad	3044	Calle	Vicente Rivera	4.5%	\$ 1,515.25
388	1492	Calle	Independencia	\$2,200.00	1345	Calle	Gómez Farias	1992	Calle	Mascorro	4.5%	\$ 2,299.00
389	1812	Calle	Loma Verde	\$2,400.00	777	Calle	Cordillera de los Alpes	780	Calle	Cordillera de los Himalaya	4.5%	\$ 2,508.00

**VALORES UNITARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS
DELEGACIÓN DE BOCAS, PARA EL AÑO
2018**

No.	Sector	No. Mpio.	Cabecera	Localidad	Valor
1	83	29	Bocas	La Chora (Unidad Benito Juárez)	\$48.00
2	85	29	Bocas	Noria de Padre	\$42.00
3	85	29	Bocas	Palmar de las Flores (Pozo Seis)	\$42.00
4	84	29	Bocas	Pozos Cuatro Blanco	\$42.00
5	84	29	Bocas	Pozo Dos	\$42.00
6	85	29	Bocas	Pozo Uno Viejo de B.	\$42.00
7	85	29	Bocas	Rancho las Flores	\$42.00
8	83	29	Bocas	Zam orilla	\$42.00
9	84	29	C. de Zavala	C. de Zavala Ejido	\$42.00
10	83	29	C. Sauz	Cañón del Sauz	\$42.00
11	86	29	Cascarón	Barajas	\$42.00
12	86	29	Cascarón	El Cascarón	\$42.00
13	86	29	Cascarón	Gonzalitos	\$42.00
14	86	29	Cascarón	La Alameda	\$42.00
15	86	29	Cascarón	La Caldera	\$42.00
16	86	29	Cascarón	La Cañadita	\$42.00
17	85	29	González	El Junco	\$42.00

18	85	29	González	González	\$42.00
19	83	29	Huaracha	El Grajenal	\$42.00
20	83	29	Huaracha	El Ranchito	\$42.00
21	83	29	Huaracha	El Salto	\$42.00
22	83	29	Huaracha	El Viboriento	\$42.00
23	83	29	Huaracha	Jesús María	\$42.00
24	83	29	Huaracha	La Barranca	\$42.00
25	83	29	Huaracha	La Huaracha	\$42.00
26	83	29	Huaracha	Las Cuijas (Chaute)	\$42.00
27	83	29	Huaracha	Las Escobas	\$42.00
28	83	29	Huaracha	Palom as	\$42.00
29	83	29	Huaracha	El Gato	\$42.00
30	83	29	Huizache	El Blanco	\$42.00
31	83	29	Huizache	El Huizache	\$42.00
32	84	29	Huizache	La Encina	\$42.00
33	83	29	Huizache	La Morita	\$42.00
34	84	29	Huizache	Rancho Grande	\$42.00
35	84	29	Huizache	San Rafael II	\$42.00
36	83	29	Jarillas	Chaparral	\$42.00
37	85	29	Jarillas	El Potrero La Lobera	\$42.00
38	84	29	Jarillas	Las Jarillas	\$42.00
39	84	29	Jarillas	Loma Prieta	\$42.00
40	84	29	Jarillas	Salitrera	\$42.00
41	84	29	Jarillas	Terroncitos (los Contreras)	\$42.00
42	84	29	Jarillas	Terrones (Sangre de Cristo)	\$42.00
43	84	29	La Manta	La Manta	\$42.00
44	85	29	LA Melada	El Cerebro	\$42.00
45	85	29	LA Melada	La Melada	\$42.00
46	83	29	Macarenos	La Calera (San. Cayetano)	\$42.00
47	83	29	Macarenos	La Saucedá	\$42.00
48	83	29	Macarenos	Las Lom itas	\$42.00

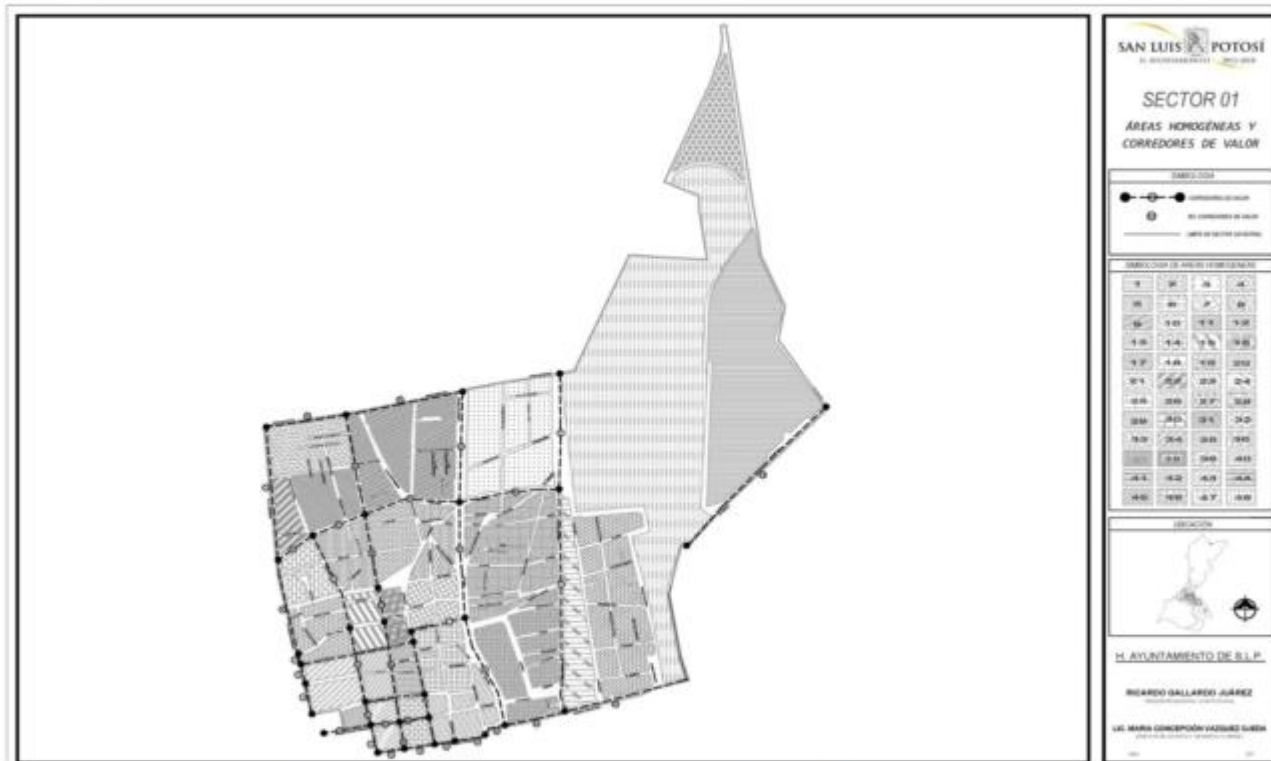
49	83	29	Macarenos	Los Conejos	\$42.00
50	83	29	Macarenos	Macarenos	\$42.00
51	83	29	Macarenos	El Azafrán	\$42.00
52	83	29	Macarenos	Santo Domingo	\$42.00
53	83	29	Mezquital	Cieneguita	\$42.00
54	83	29	Mezquital	Jaralillo	\$42.00
55	83	29	Mezquital	El Mezquital	\$42.00
56	83	29	Mezquital	La Estancia	\$42.00
57	83	29	Mezquital	Las Lomitas	\$42.00
58	82	29	Mezquital	Maravillas	\$42.00
59	83	29	Mezquital	Mezquite Quemado	\$42.00
60	83	29	Mezquital	Tanque Cieneguita	\$42.00
61	83	29	Mezquital	Tepozán	\$42.00
62	86	29	San Rafael I	El Ranchito	\$42.00
63	86	29	San Rafael I	San Antonio	\$42.00
64	86	29	San Rafael I	San José de los Cenizos	\$42.00
65	86	29	San Rafael I	San Rafael I	\$42.00
66	86	29	Angostura	Angostura	\$42.00
67	87	29	Angostura	La Mesita	\$42.00
68	86	29	Angostura	La Pedrera	\$42.00
69	86	29	Angostura	Mesa Grande	\$42.00
70	86	29	Angostura	Peñas Altas	\$42.00
71	82	29	Bocas	Bocas c/Pav.	\$140.00
72	82	29	Bocas	Bocas S/Pav	\$110.00
73	82	29	Bocas	Bocas F. de C.	\$42.00
74	85	29	Bocas	Cerrito de Zavala	\$48.00
75	82	29	Bocas	La Virgen	\$42.00
76	84	29	Bocas	El Amparo	\$42.00
77	82	29	Bocas	El Anco	\$42.00
78	82	29	Bocas	El Carril	\$42.00
79	85	29	Bocas	El Malacate	\$42.00

80	85	29	Bocas	El Manzo	\$42.00
81	82	29	Bocas	El Santuario	\$42.00
82	82	29	Bocas	El Varal	\$42.00
83	82	29	Bocas	La Casa Orillada (Pozo 5)	\$42.00



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Folio 5112)



Honorable Concejo del Estado Libre y Soberano
de San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Tomo 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Folios 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

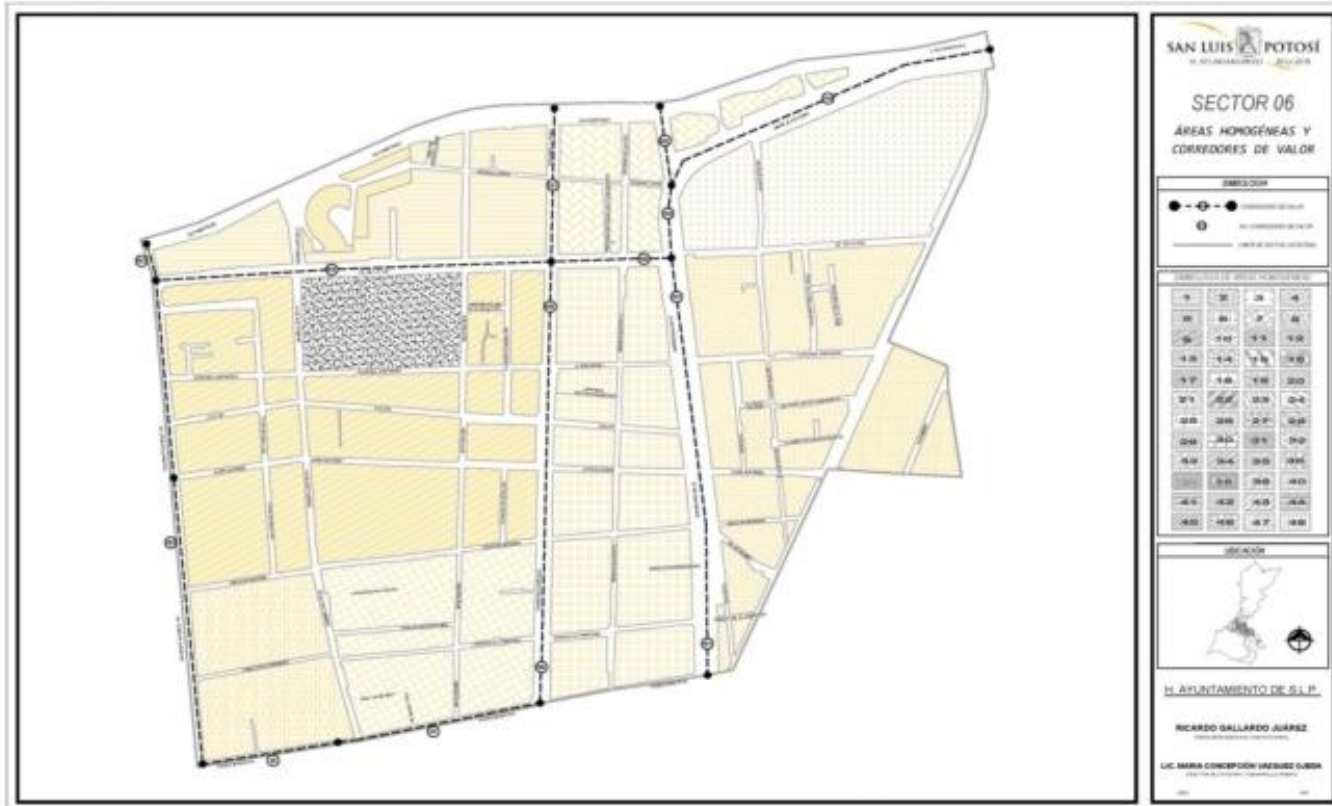


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Folios 5112)



Honorable Concejo del Estado Libre y Soberano
de San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Folios 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
Y CABILDOS
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las Constituciones"

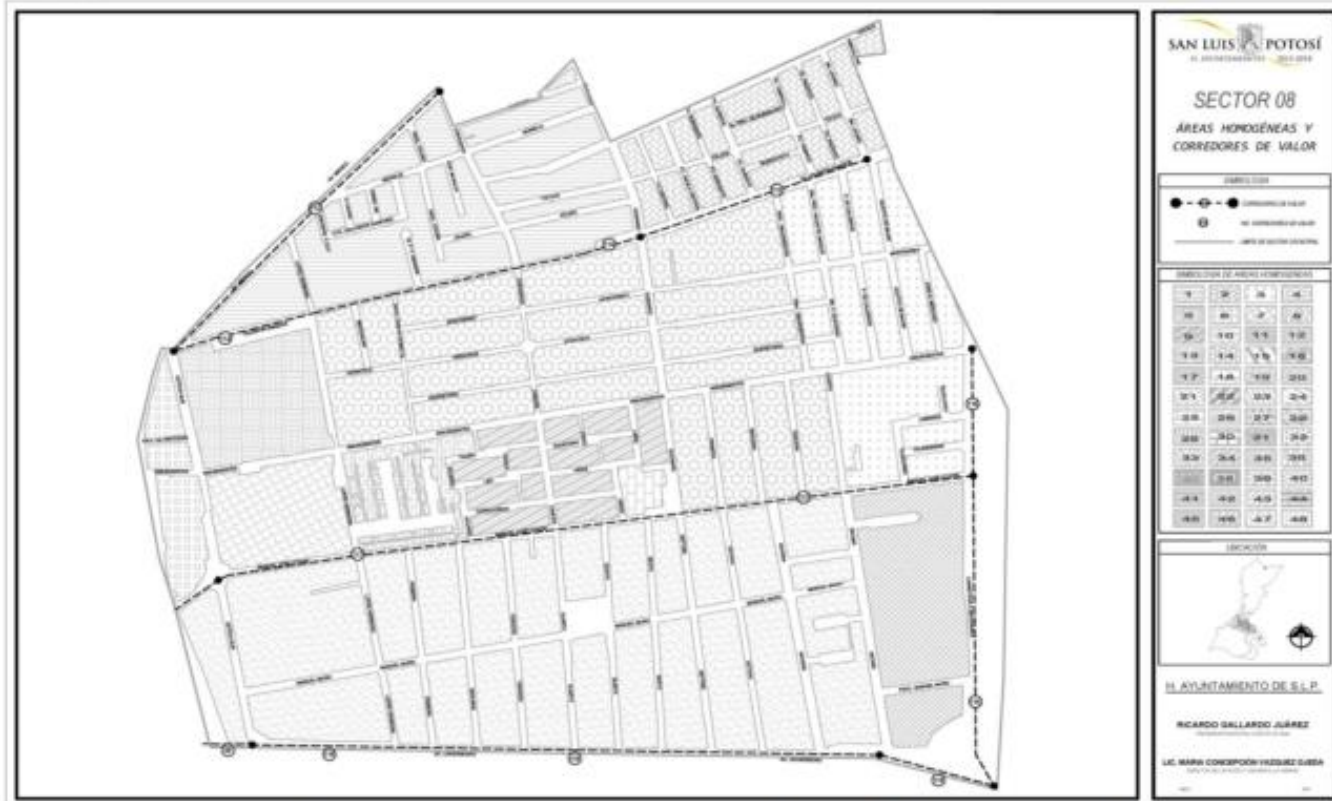


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Folio 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
Y CABILDADO
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las Constituciones"

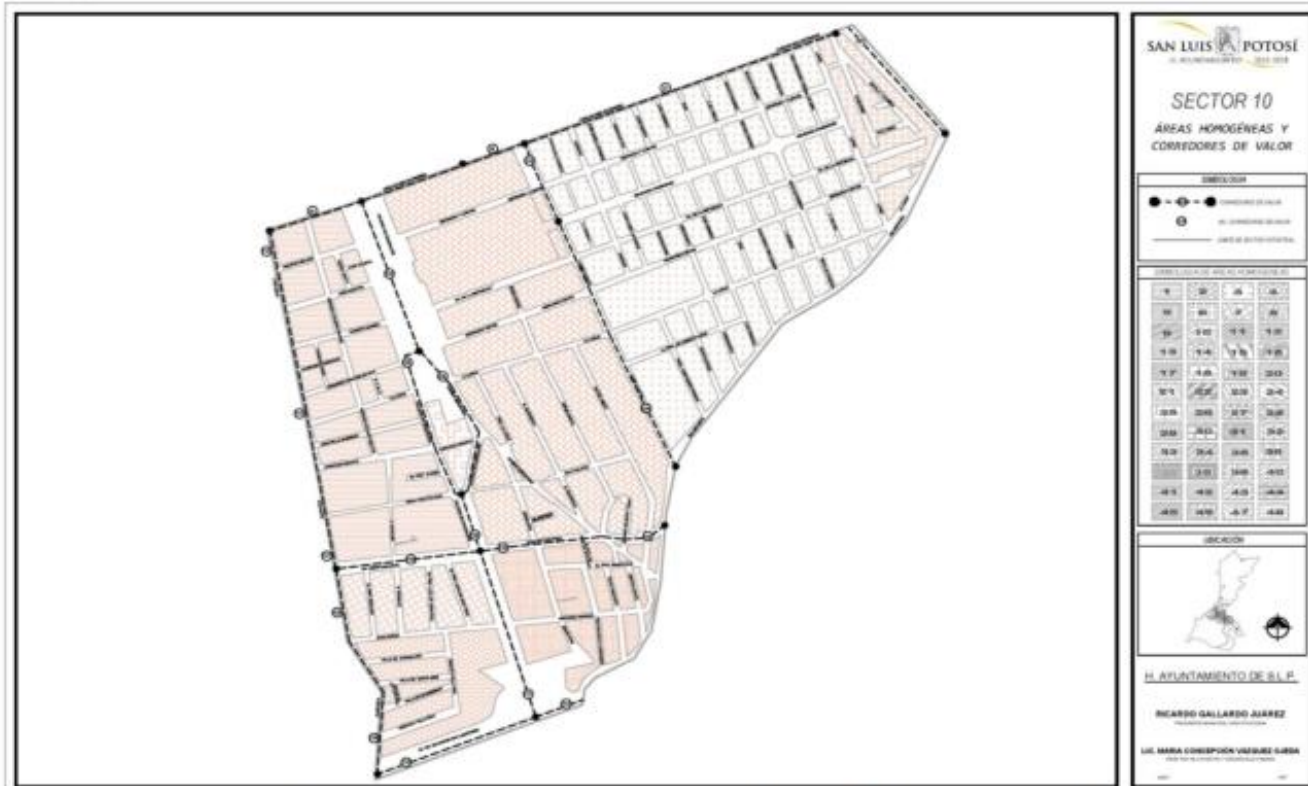


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Furno 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Folios 5112)



HONORABLE COMISIÓN DEL ESTADO DE S.L.P.
Y CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

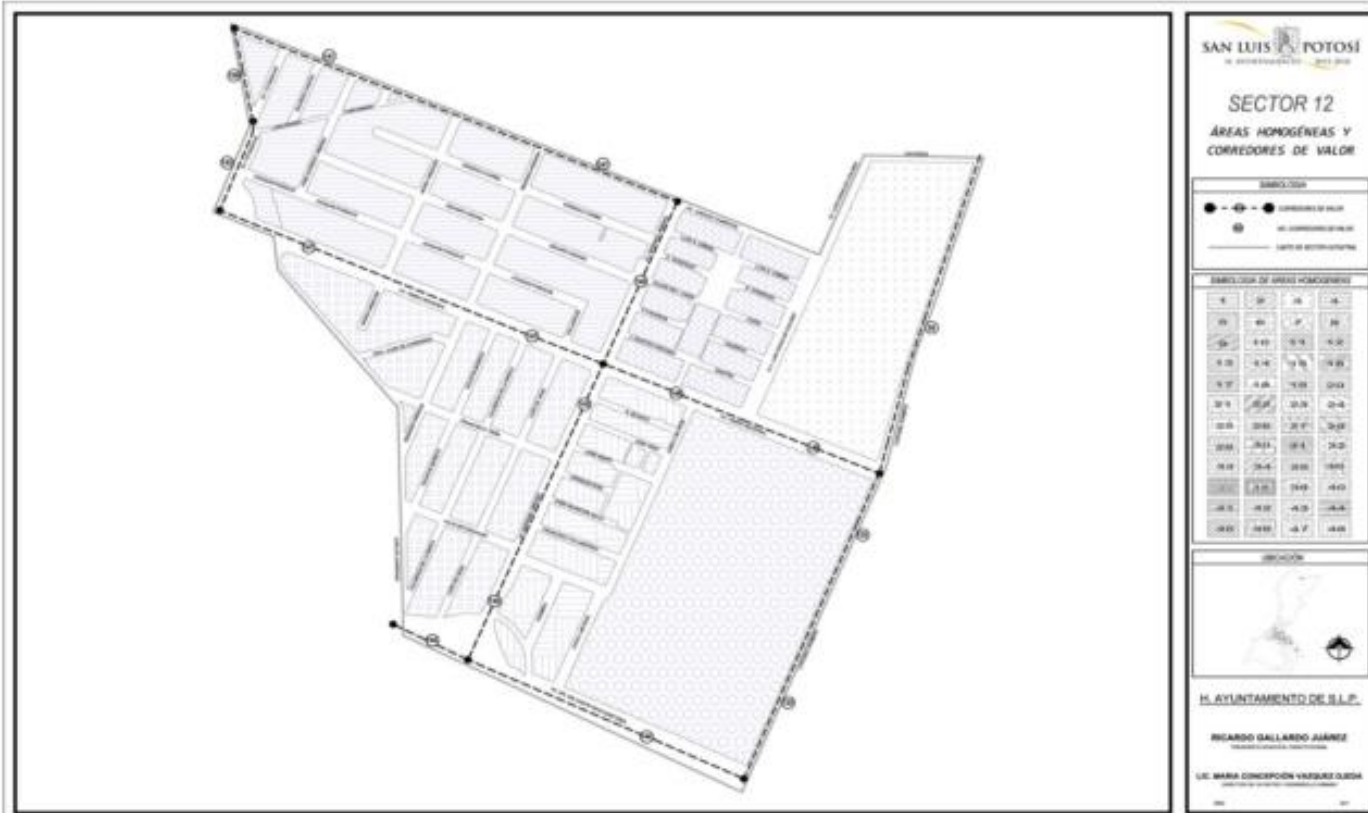


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Folio 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

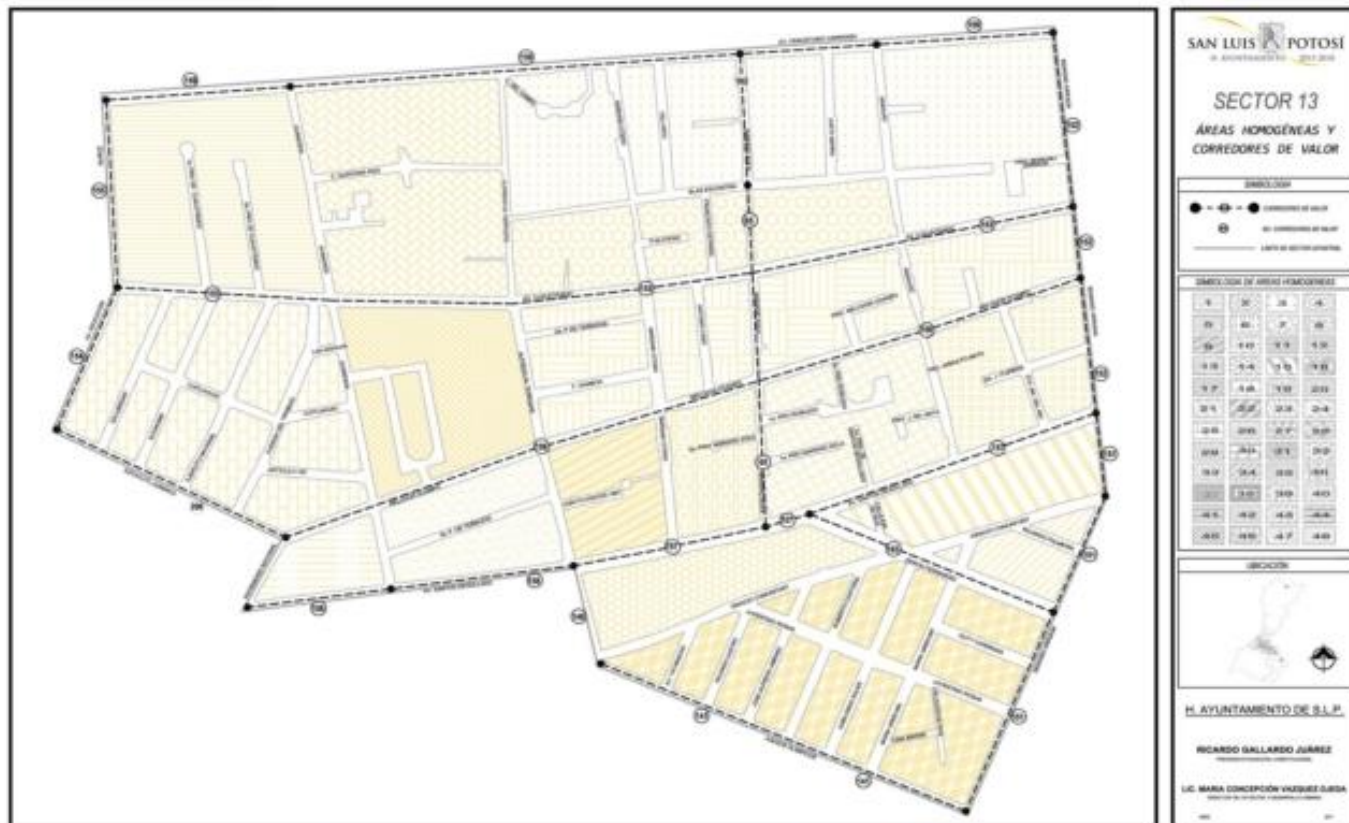


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Folio 5112)



HONORABLE COMISIÓN DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Folio 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y SEPTIEMBRE
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

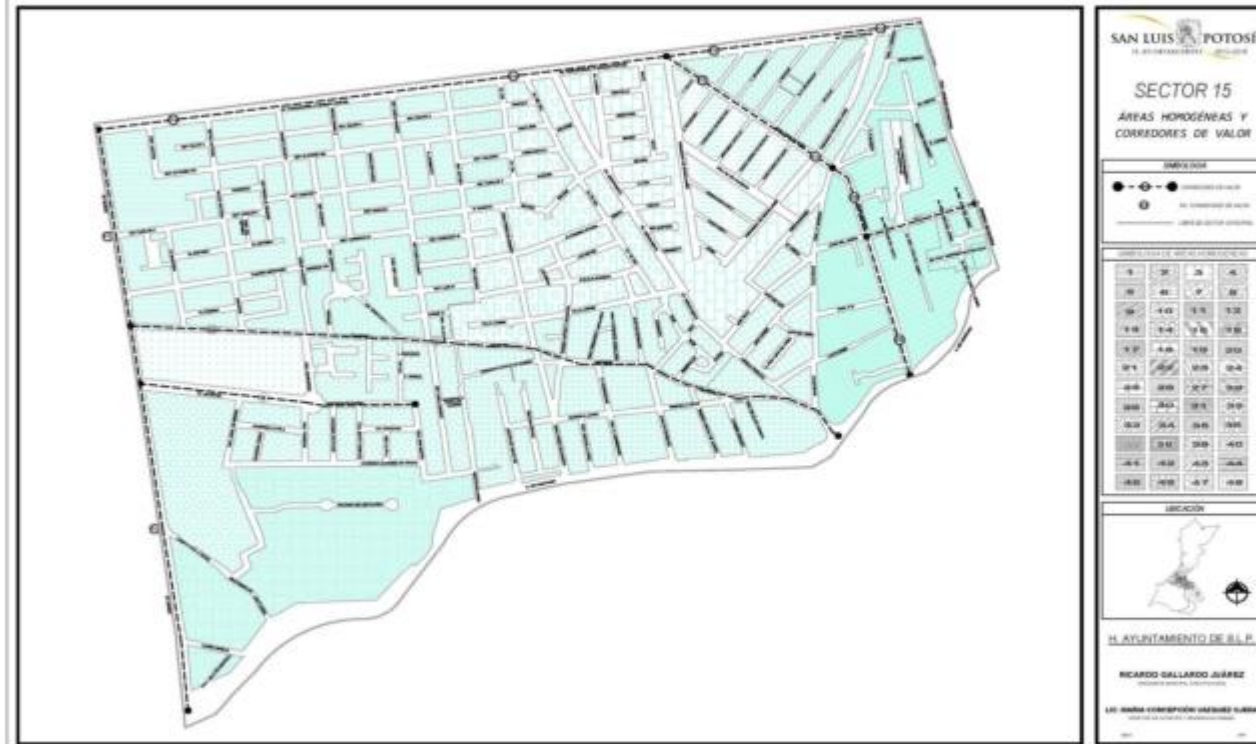


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Suavio 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y SU COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

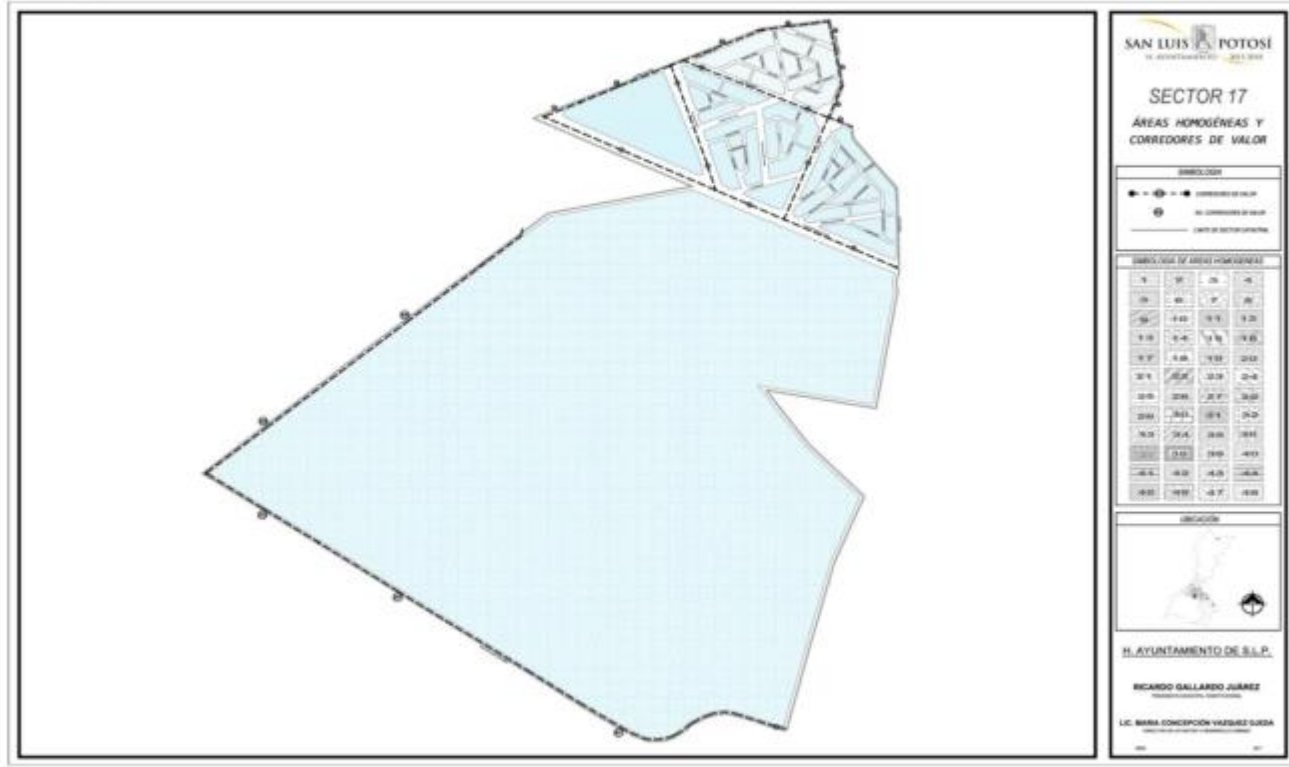


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

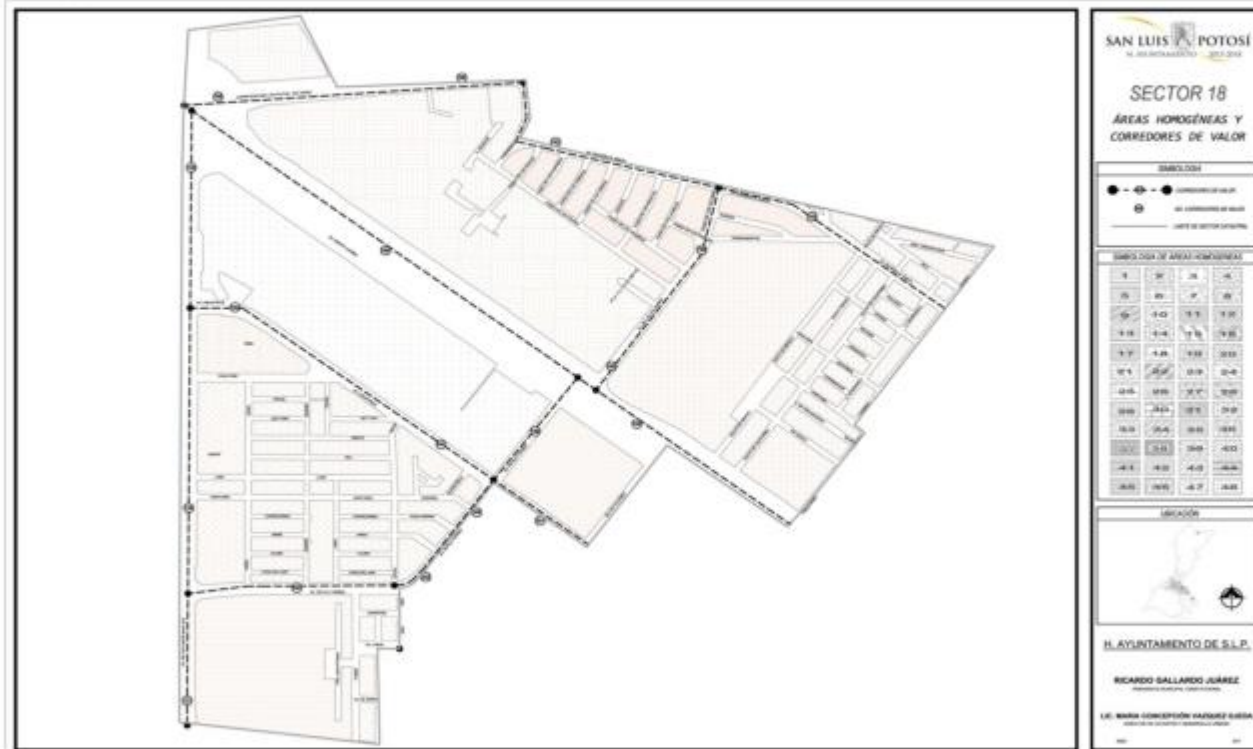


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Suave 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”



SAN LUIS POTOSÍ
GOBIERNO DEL ESTADO

SECTOR 19
ÁREAS HOMOGENÉAS Y
CORREDORES DE VALOR

LEYENDA

- - - - ● CONDOMINIO DE CALLES
- CONDOMINIO DE CALLES
- LÍNEA DE SECTORIZACIÓN

TABLA DE VALORES UNITARIOS

1	2	3	4
10	40	2	40
20	100	5.5	5.50
30	100	1.5	1.50
40	100	1.5	1.50
50	100	1.5	1.50
60	100	1.5	1.50
70	100	1.5	1.50
80	100	1.5	1.50
90	100	1.5	1.50
100	100	1.5	1.50
110	100	1.5	1.50
120	100	1.5	1.50
130	100	1.5	1.50
140	100	1.5	1.50
150	100	1.5	1.50

UBICACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE S. L. P.
RICARDO GALLARDO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

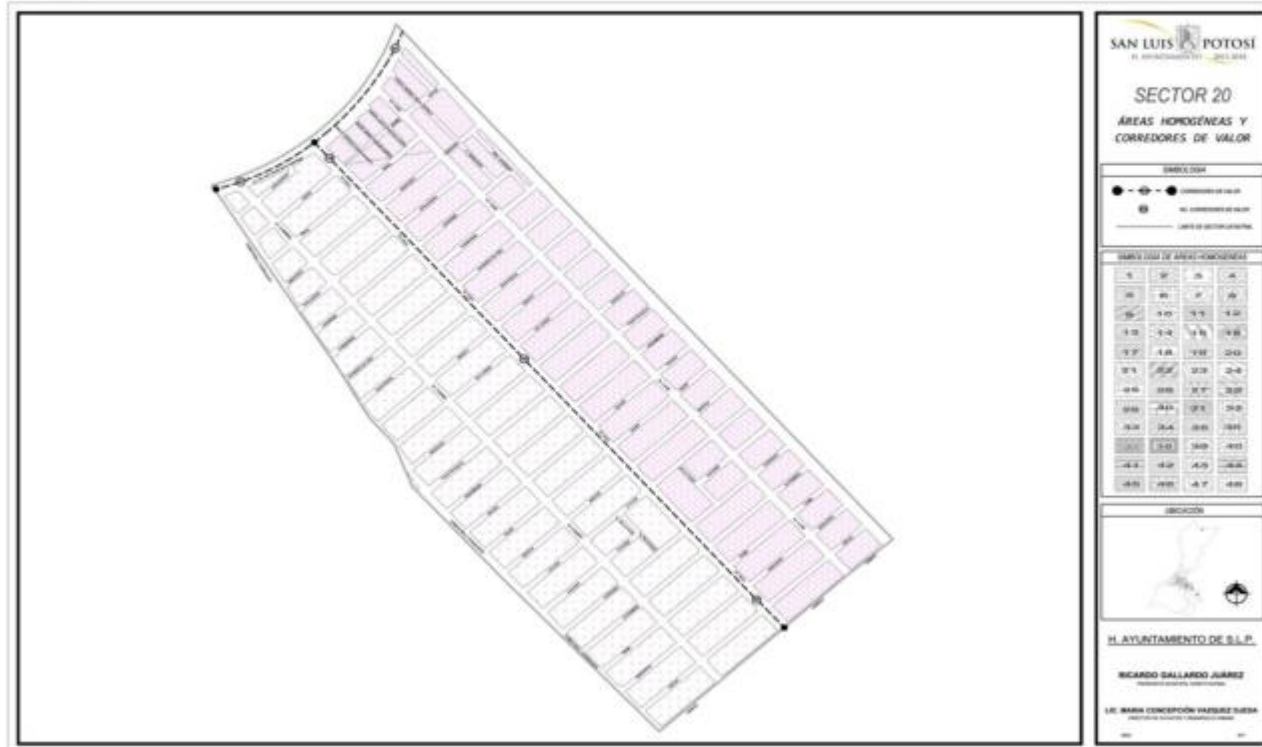
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN VAQUERO GUEZA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

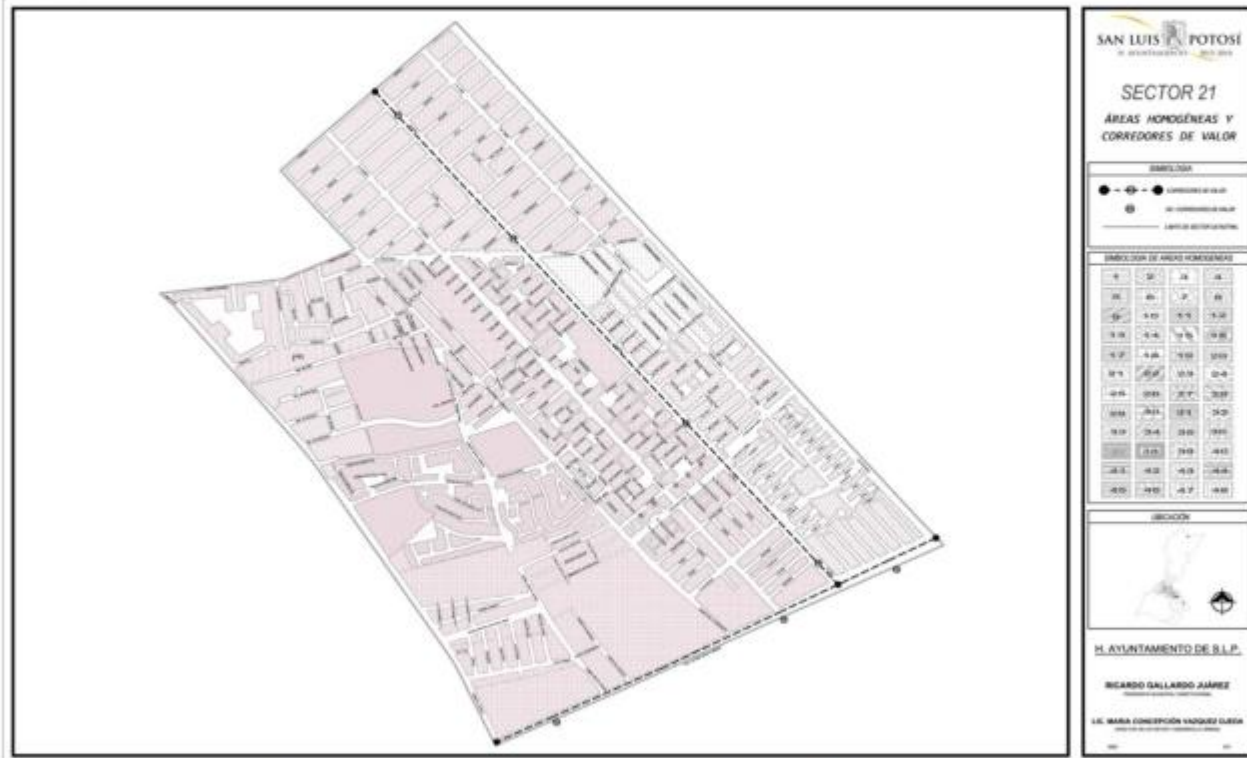


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

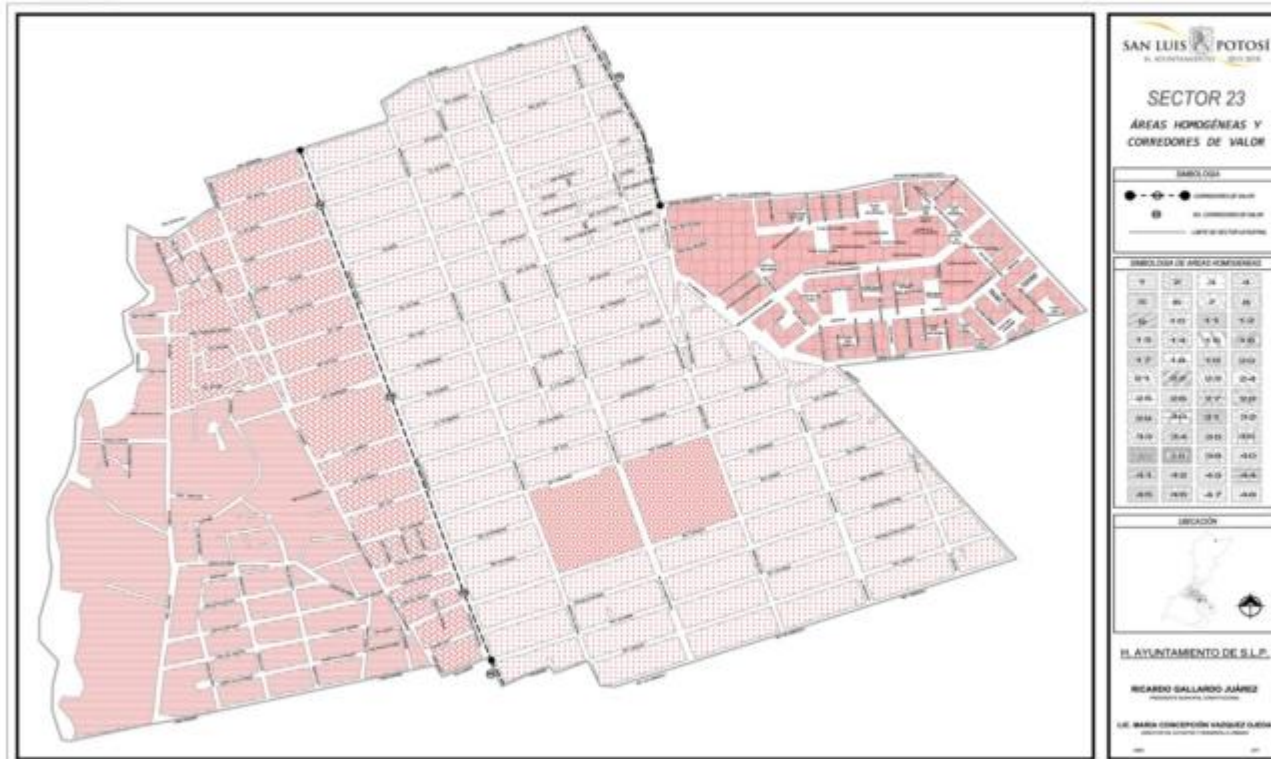


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y SU ZONA DE INFLUENCIA

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Suno 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

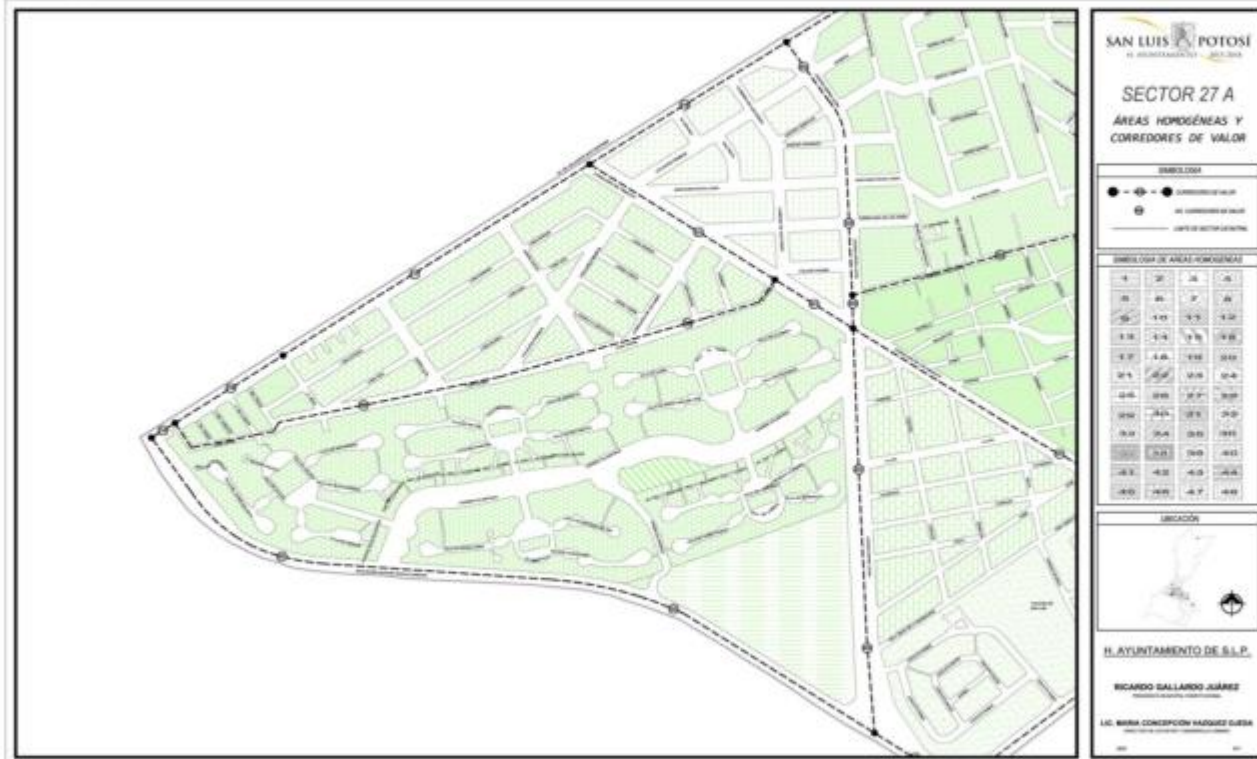


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



SAN LUIS POTOSÍ
GOBIERNO MUNICIPAL

SECTOR 27 B
ÁREAS HOMOGÉNEAS Y
CORREDORES DE VALOR

LEGENDA

- Límite de Sector
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Lote

VALORES DE ÁREAS HOMOGÉNEAS

Uso	Superficie	Valor	Valor
1	32	1.4	4.4
2	31	1.5	4.5
3	30	1.6	4.6
4	29	1.7	4.7
5	28	1.8	4.8
6	27	1.9	4.9
7	26	2.0	5.0
8	25	2.1	5.1
9	24	2.2	5.2
10	23	2.3	5.3
11	22	2.4	5.4
12	21	2.5	5.5
13	20	2.6	5.6
14	19	2.7	5.7
15	18	2.8	5.8
16	17	2.9	5.9
17	16	3.0	6.0
18	15	3.1	6.1
19	14	3.2	6.2
20	13	3.3	6.3
21	12	3.4	6.4
22	11	3.5	6.5
23	10	3.6	6.6
24	9	3.7	6.7
25	8	3.8	6.8
26	7	3.9	6.9
27	6	4.0	7.0
28	5	4.1	7.1
29	4	4.2	7.2
30	3	4.3	7.3
31	2	4.4	7.4
32	1	4.5	7.5

UBICACION

EL AYUNTAMIENTO DE S.L.P.
RICARDO GALLARDO JÁUREZ
L.C. MARIA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ GARCÍA

Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

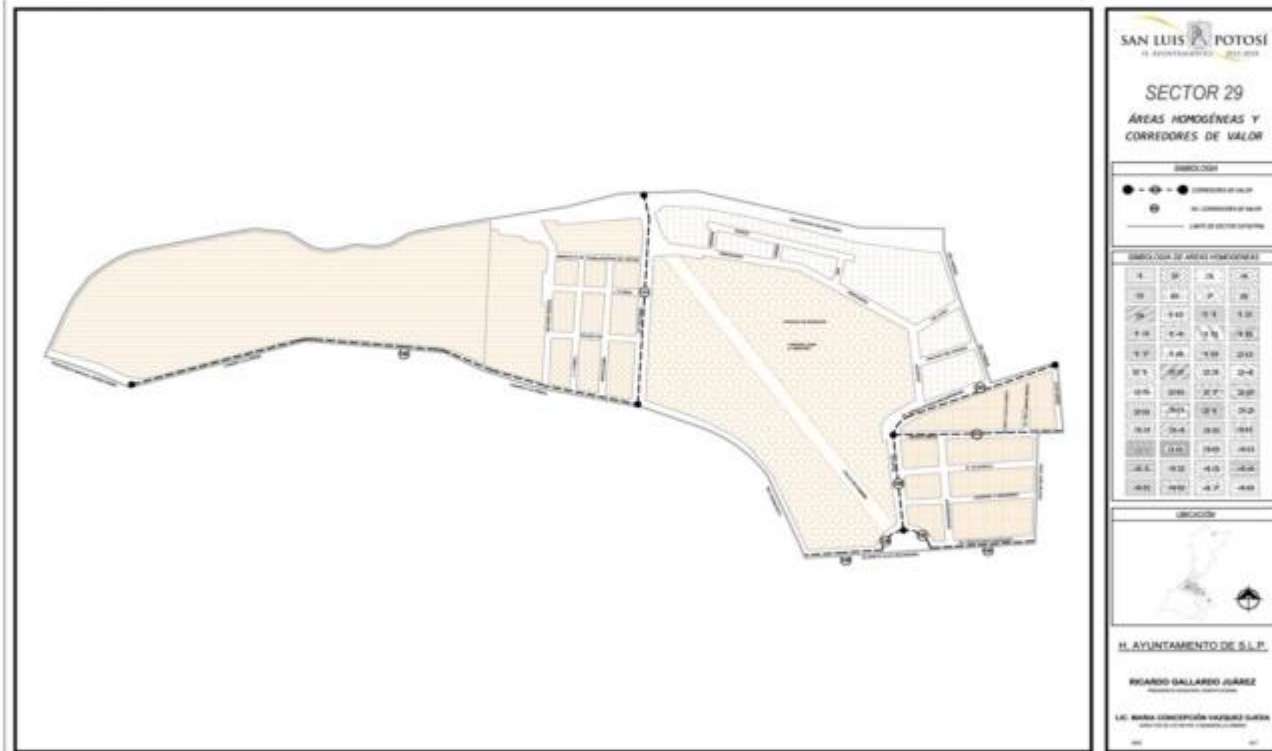


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

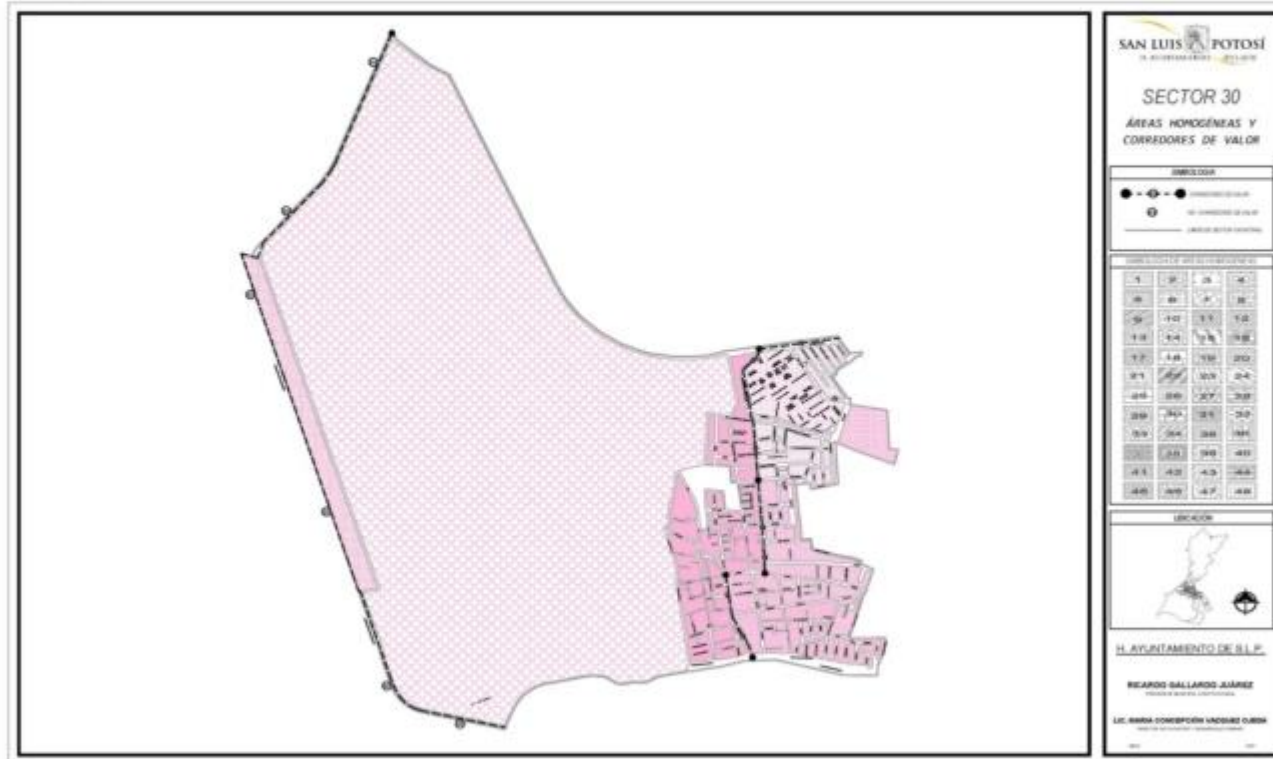


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Suno 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

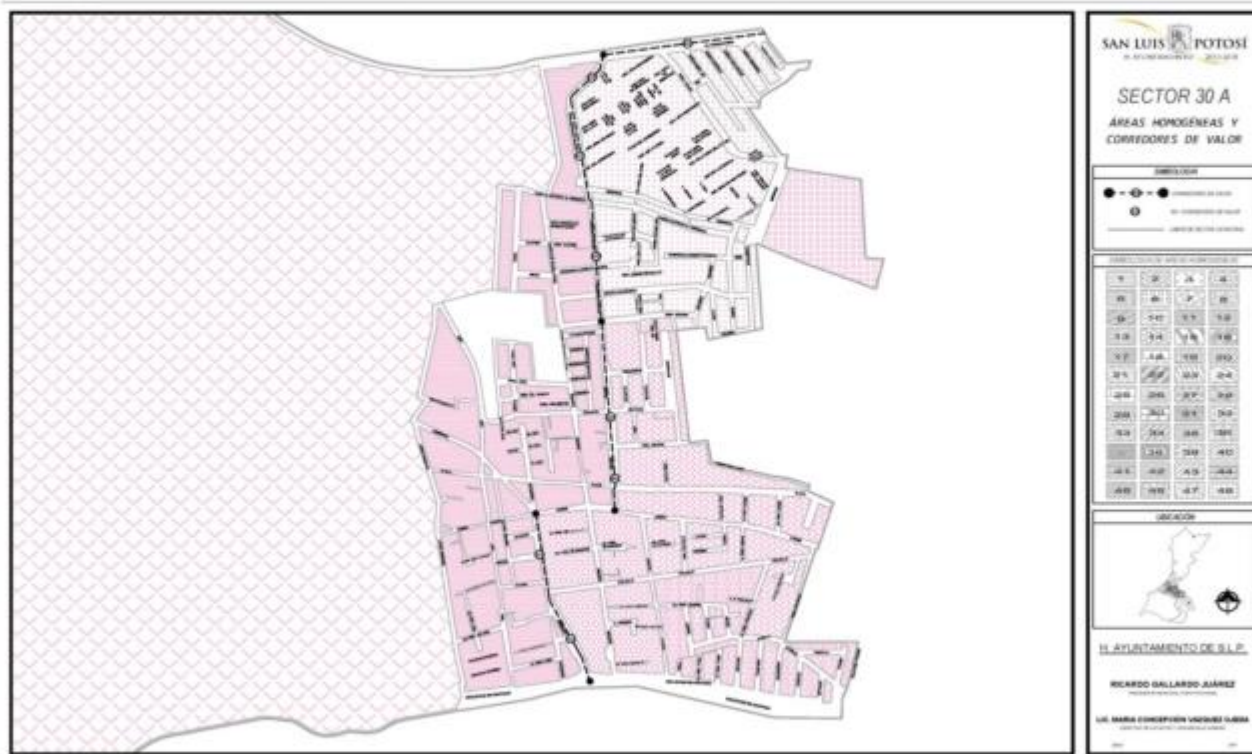


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



SAN LUIS POTOSÍ
GOBIERNO DEL ESTADO

SECTOR 30 A
ÁREAS HOMOGÉNEAS Y
CORREDORES DE VALOR

LEYENDA

- Límite del Sector
- Límite de Manzana
- Límite de Calle
- Límite de Manzana

INDICADORES DE VALOR UNITARIO

U	U ₁	U ₂	U ₃	U ₄
10	10	10	10	10
20	20	20	20	20
30	30	30	30	30
40	40	40	40	40
50	50	50	50	50
60	60	60	60	60
70	70	70	70	70
80	80	80	80	80
90	90	90	90	90
100	100	100	100	100
110	110	110	110	110
120	120	120	120	120
130	130	130	130	130
140	140	140	140	140
150	150	150	150	150
160	160	160	160	160
170	170	170	170	170
180	180	180	180	180
190	190	190	190	190
200	200	200	200	200

UBICACIÓN

II AYUNTAMIENTO DE S. L. P.
RICARDO GALLARDO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

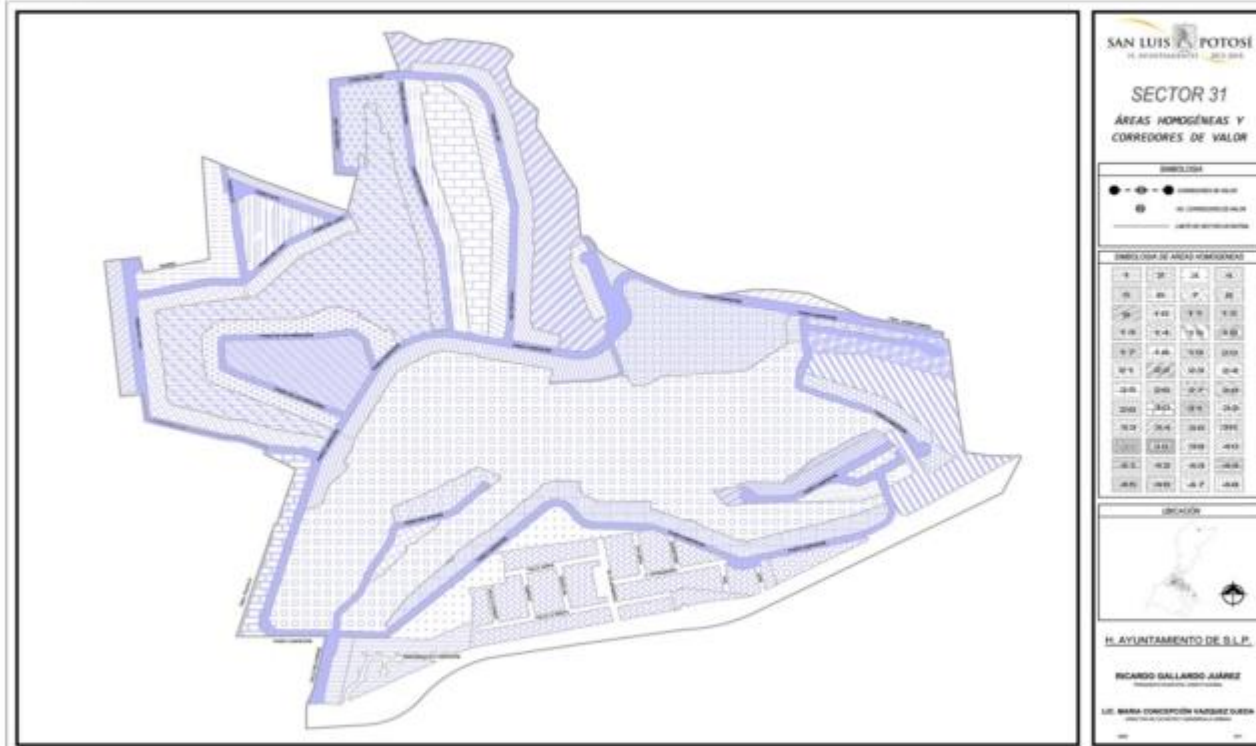
LIC. MARIA CONCEPCION VAQUERO OLIVERA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y SU COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

"2017, Un siglo de las Constituciones"

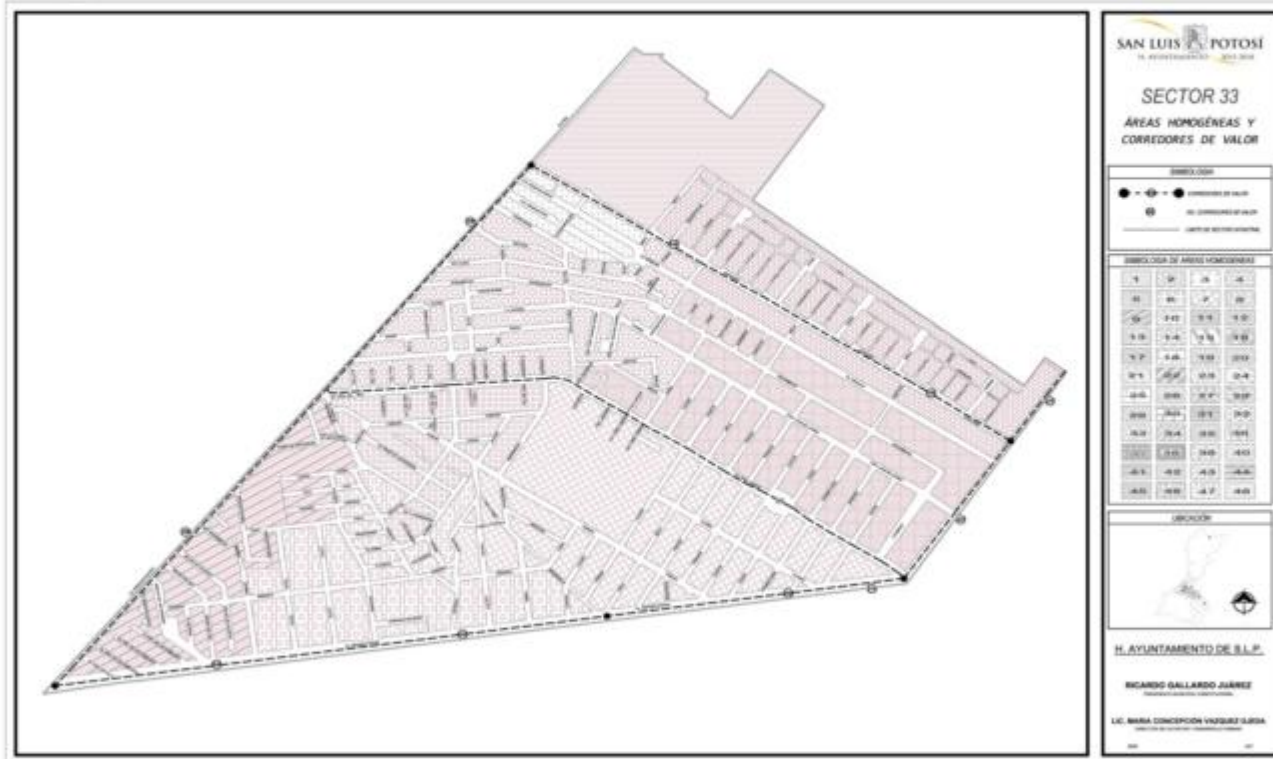


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



SAN LUIS POTOSÍ
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECTOR 33
ÁREAS HOMOGÉNEAS Y
CORREDORES DE VALOR

LEYENDA

- ÁREAS HOMOGÉNEAS DE VALOR
- CORREDORES DE VALOR
- LÍNEA DE DELIMITACIÓN

BIENES DE ÁREAS HOMOGÉNEAS

N	SP	SA	SC
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100

UBICACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE S. L. P.

RICARDO GALLARDO JUÁREZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Urbano

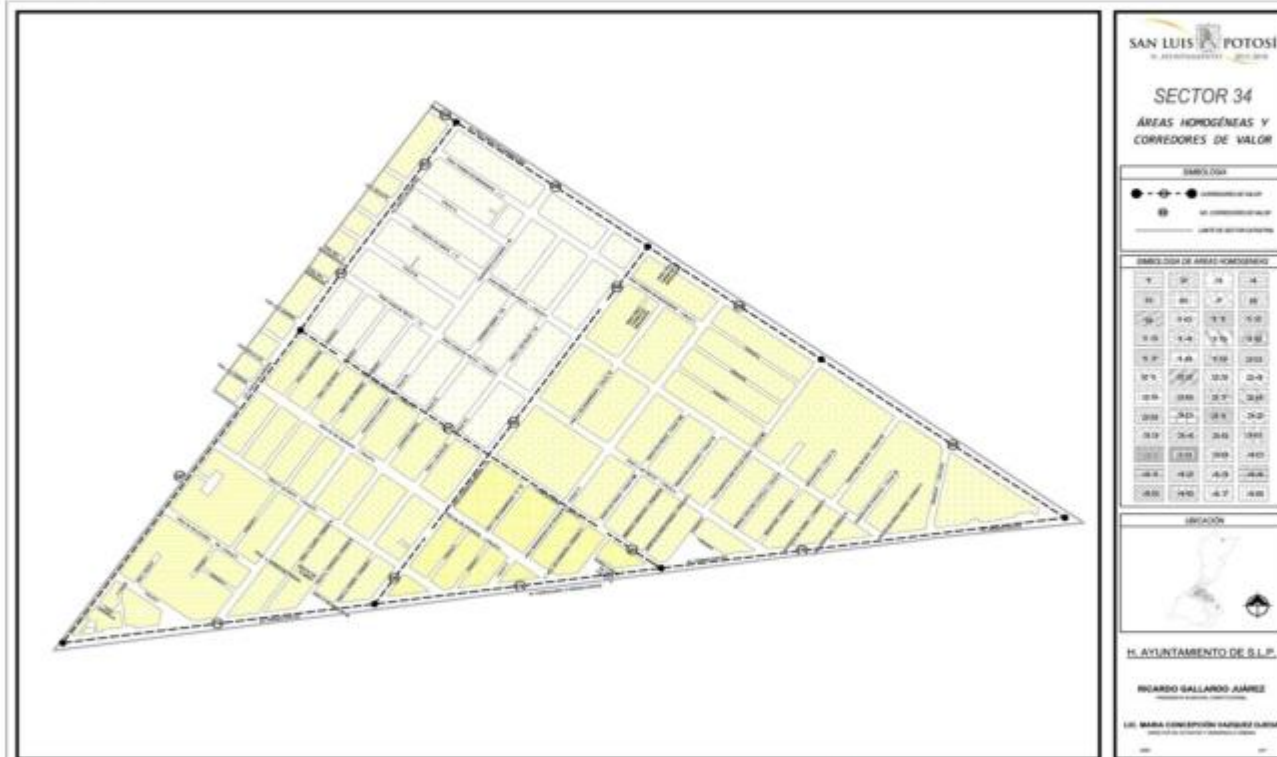
LIC. MARIA CONCEPCION VALEZQUEZ LUNA
Ingeniera en Urbanismo

Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sujeto 5112)



HONRABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Y SU ZONA DE INFLUENCIA

"2017, Un siglo de las Constituciones"

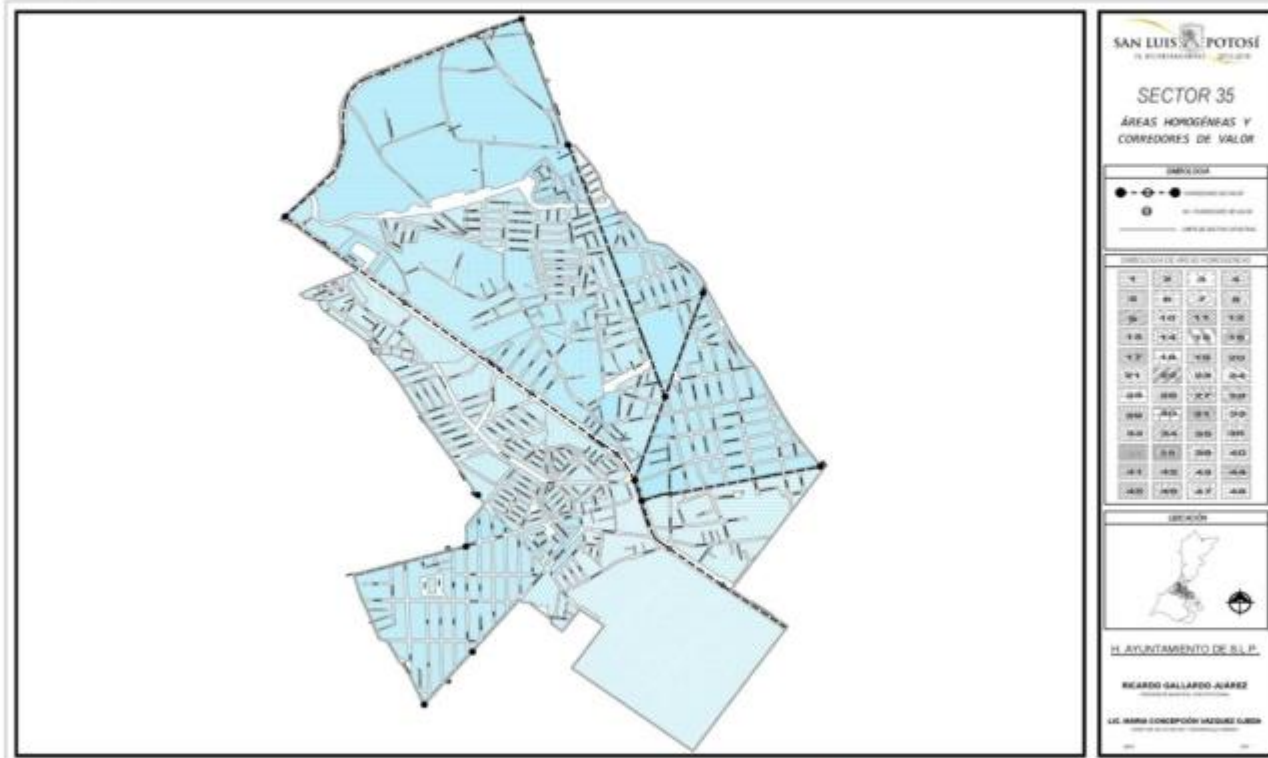


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Suvo 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

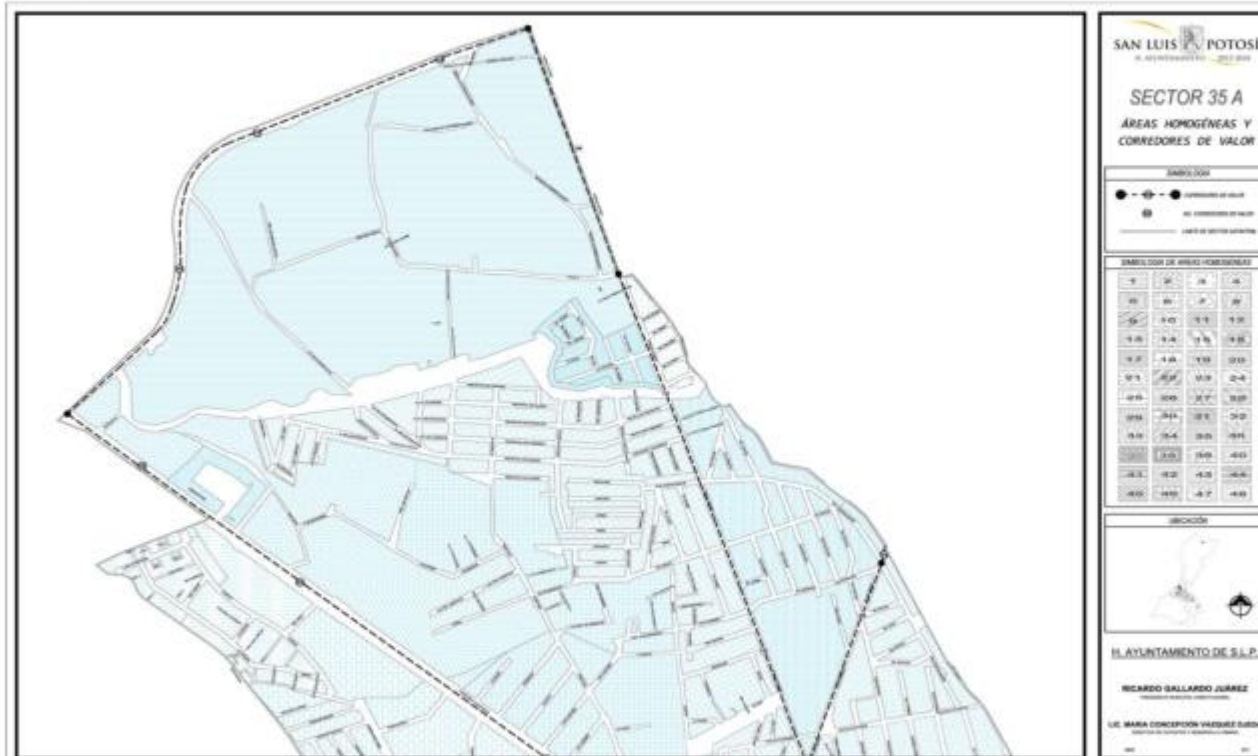


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Y SU ALCALDE
 SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

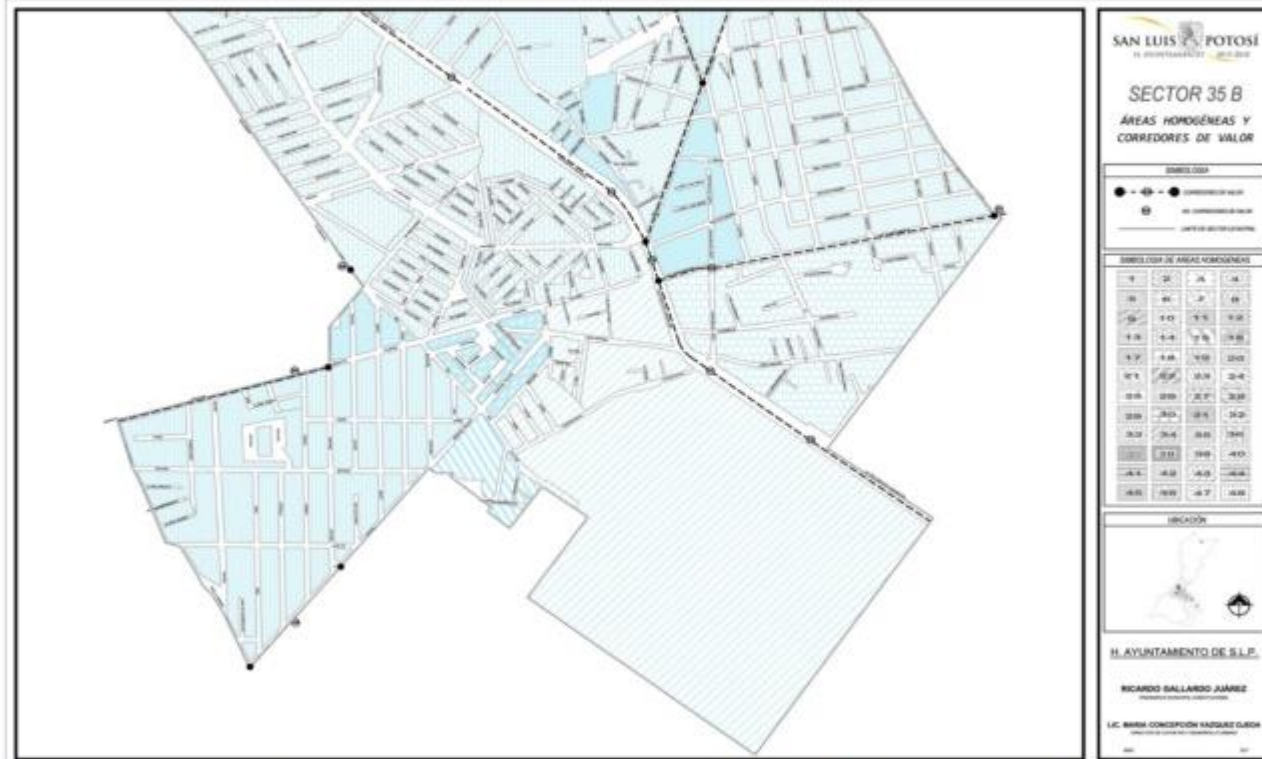


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesno 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

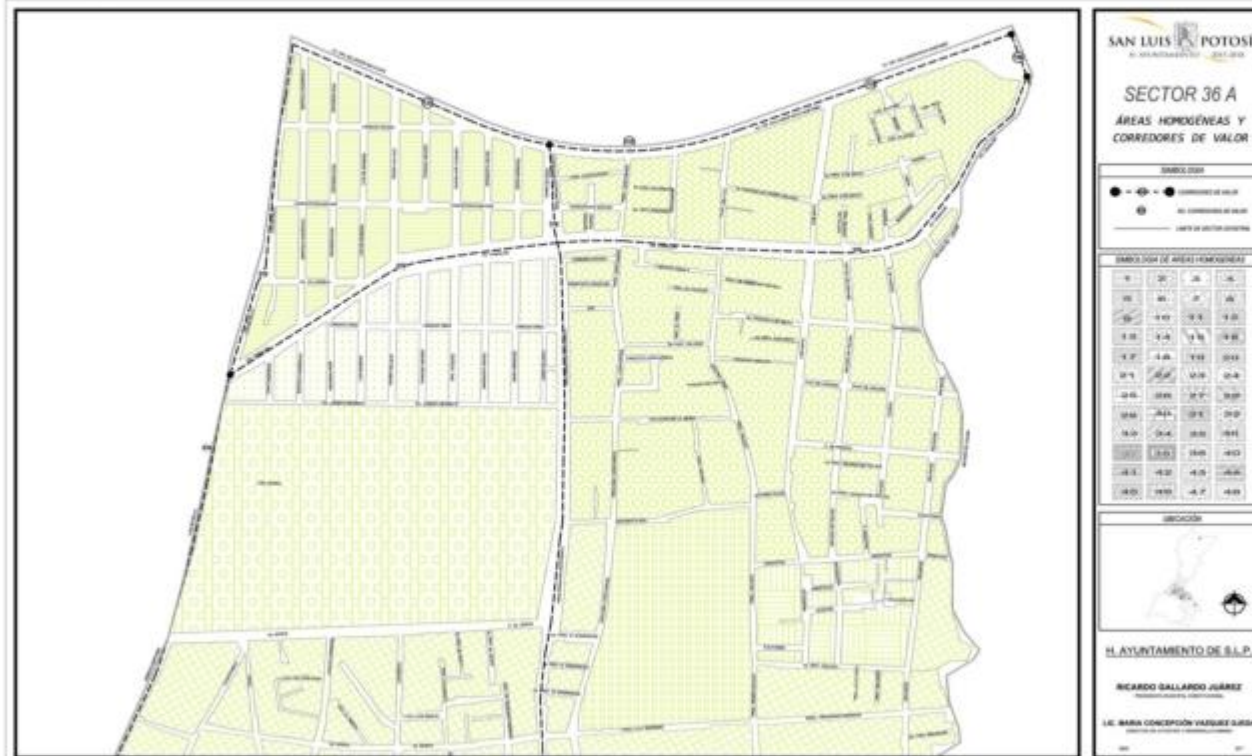


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Y SU COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONRABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



SAN LUIS POTOSÍ
La Independencia 1821

SECTOR 37
ÁREAS HOMOGÉNEAS Y
CORREDORES DE VALOR

LEGENDA:

- LOTES
- CONSTRUCCIÓN DE TIPO
- ÁREAS HOMOGÉNEAS
- ÁREAS DE RECONSTRUCCIÓN

TABLA DE VALORES:

SE	SA	SA	SA
15	20	25	30
20	25	30	35
25	30	35	40
30	35	40	45
35	40	45	50
40	45	50	55
45	50	55	60
50	55	60	65
55	60	65	70
60	65	70	75

UBICACIÓN:

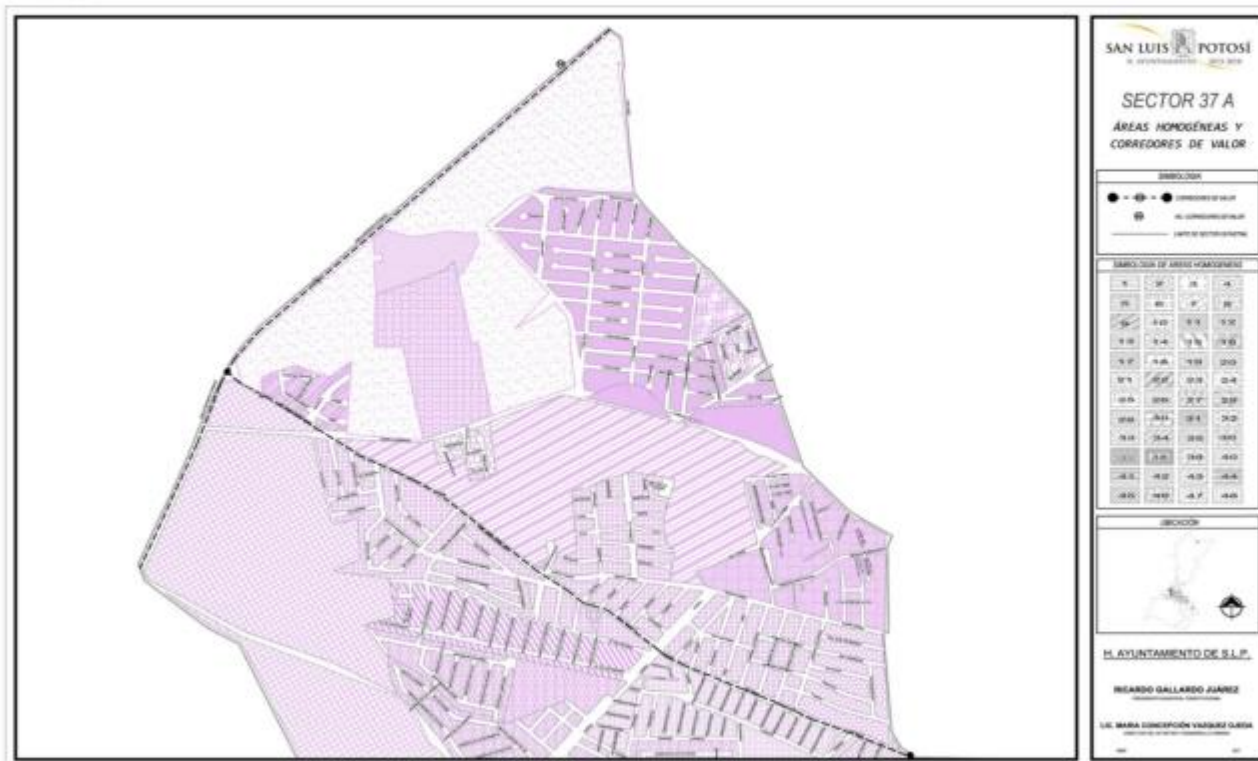
II. AYUNTAMIENTO DE S. L. P.
RICARDO GALLARDO JÁÑEZ
L. C. MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ GUZMÁN

Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONRABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Suave 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y SU DEPENDIENTES

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesno 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y SU ALCALDE

"2017, Un siglo de las Constituciones"

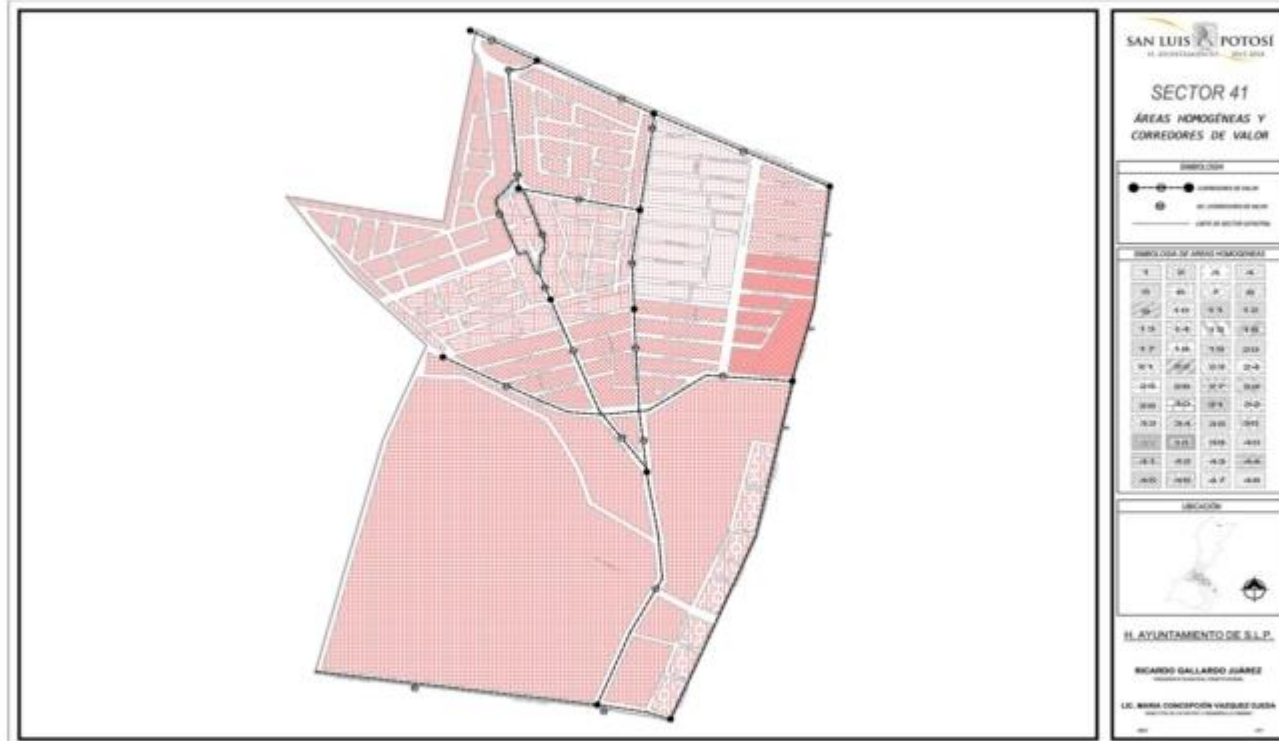


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Y ZARAGOZA
 DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

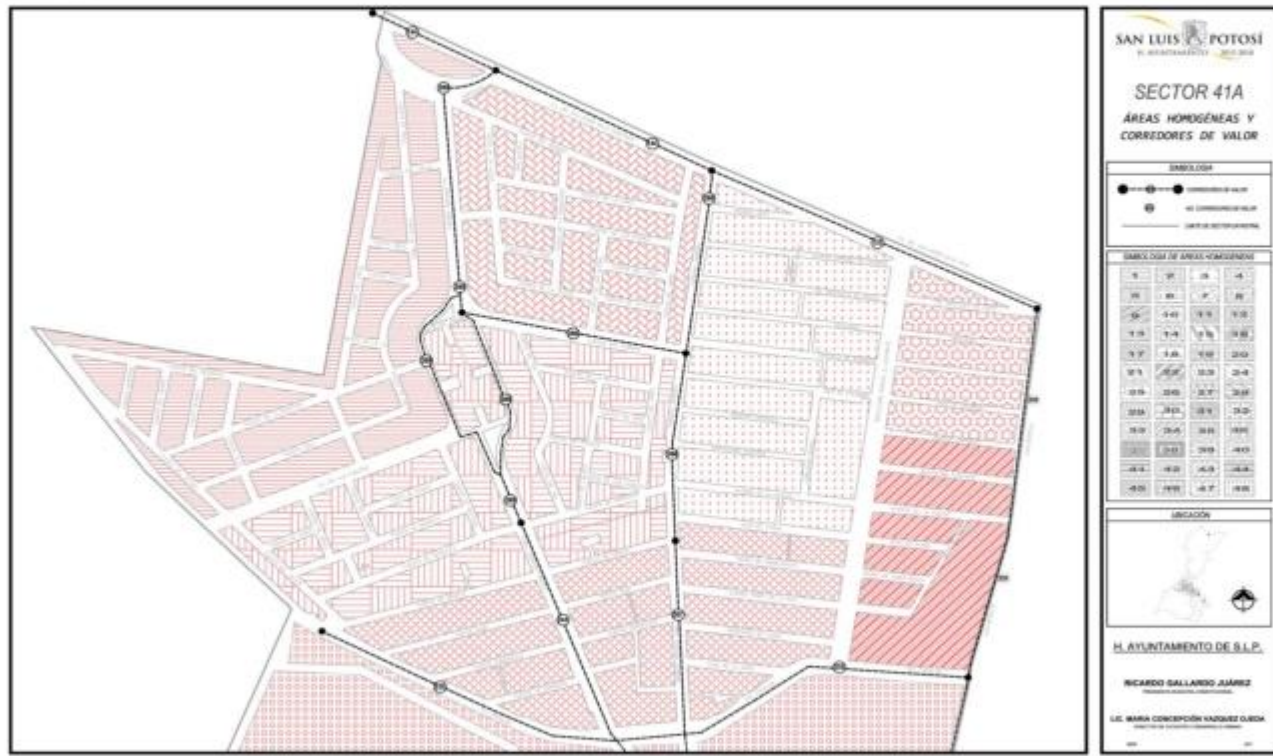


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Turno 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

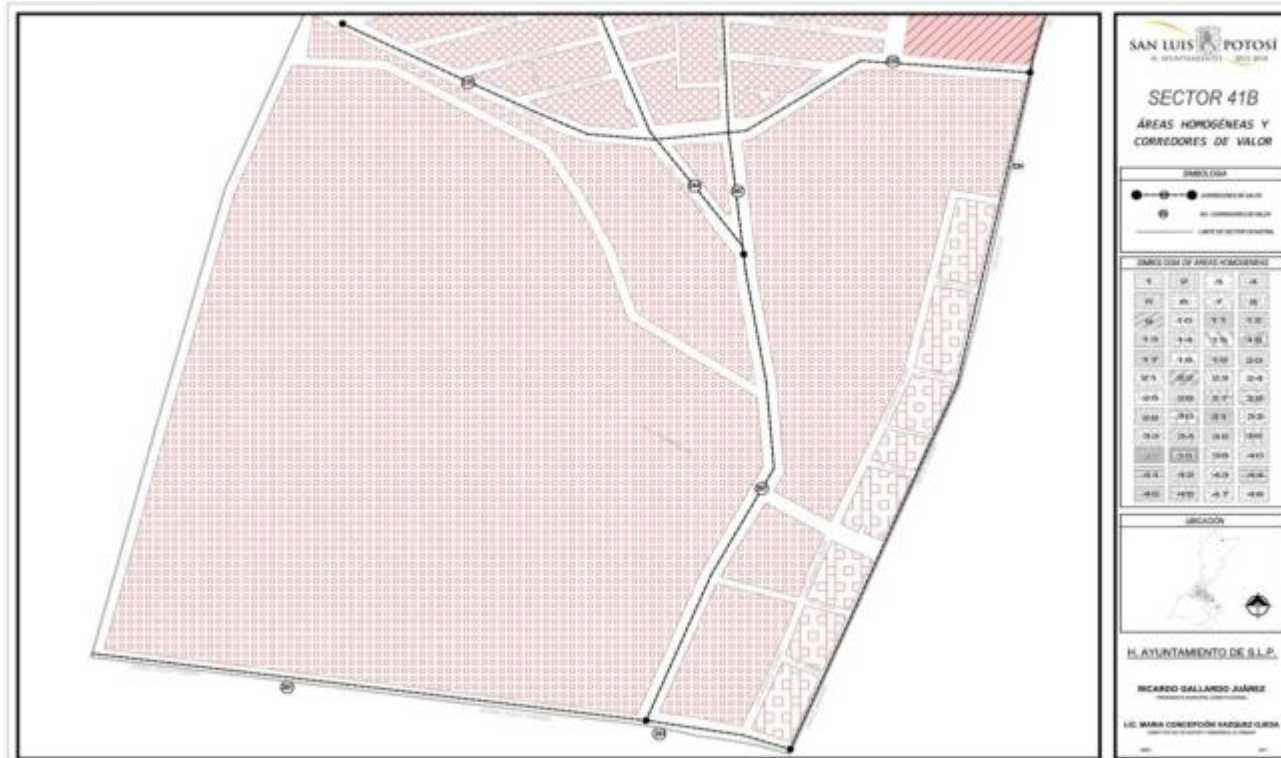


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

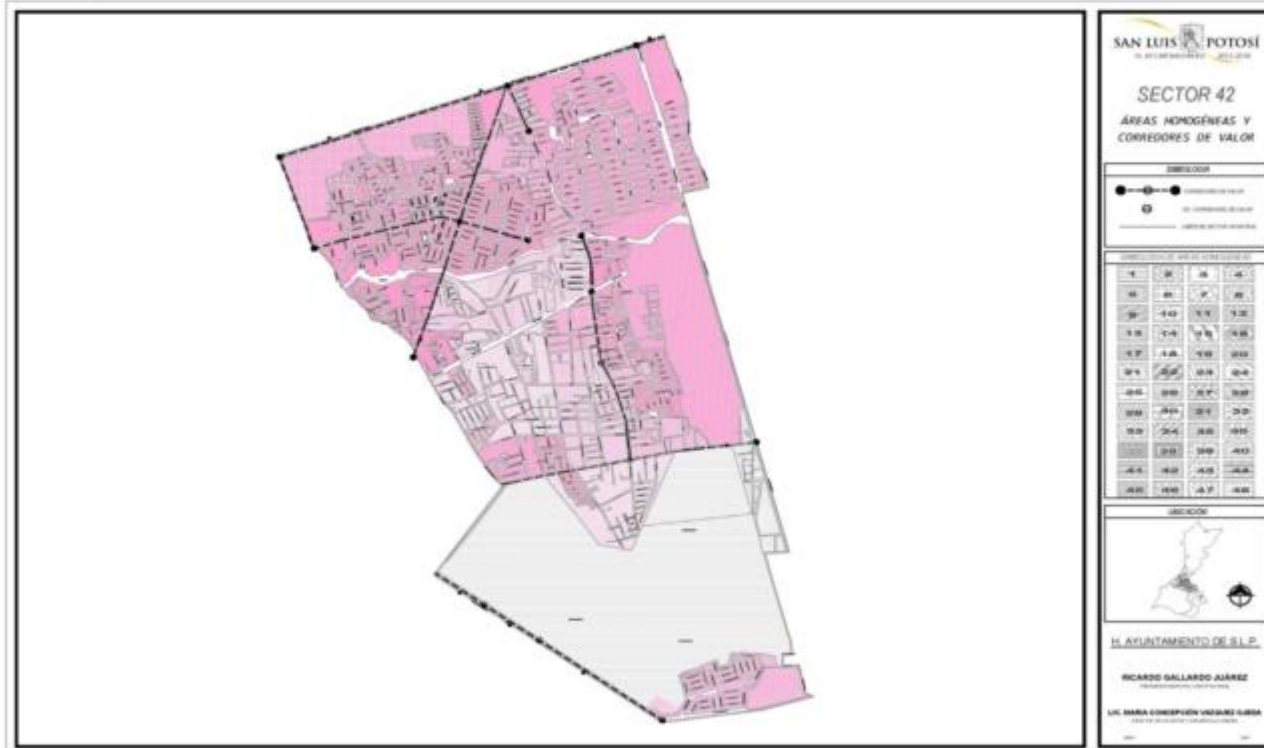


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y CÁMARA DE REPRESENTANTES

"2017, Un siglo de las Constituciones"

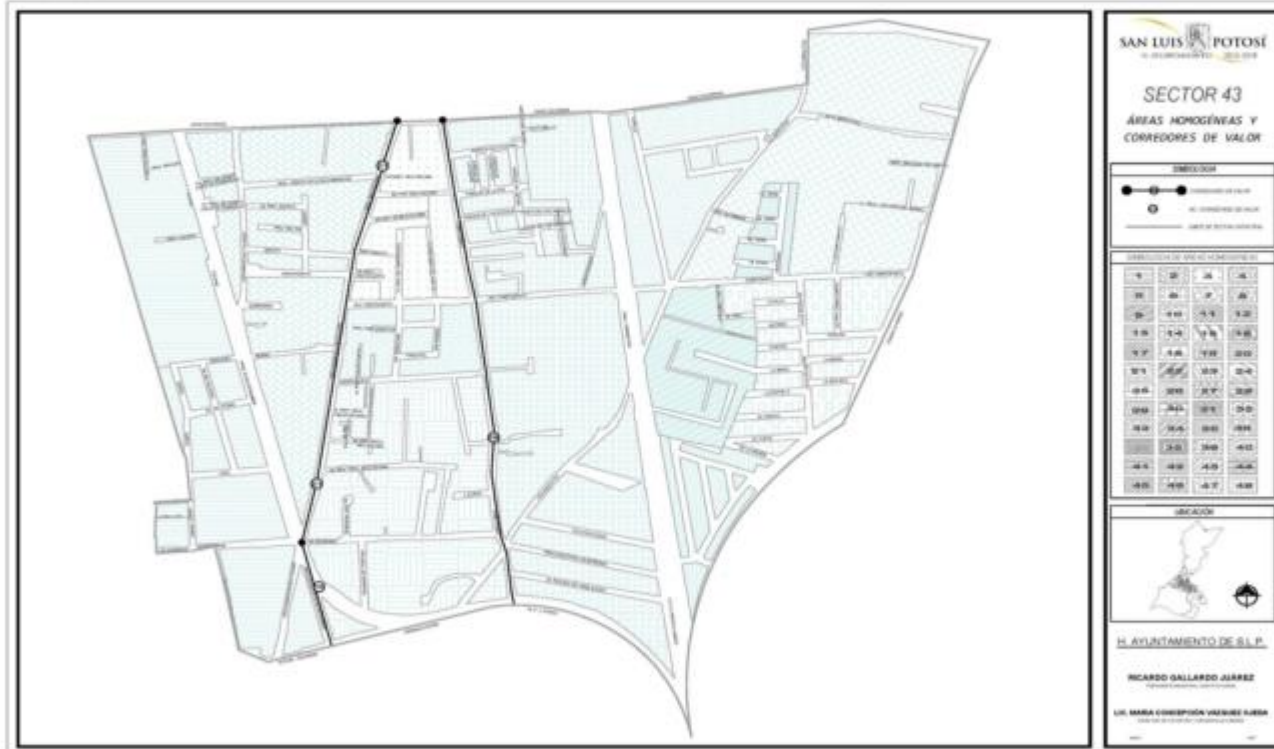


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

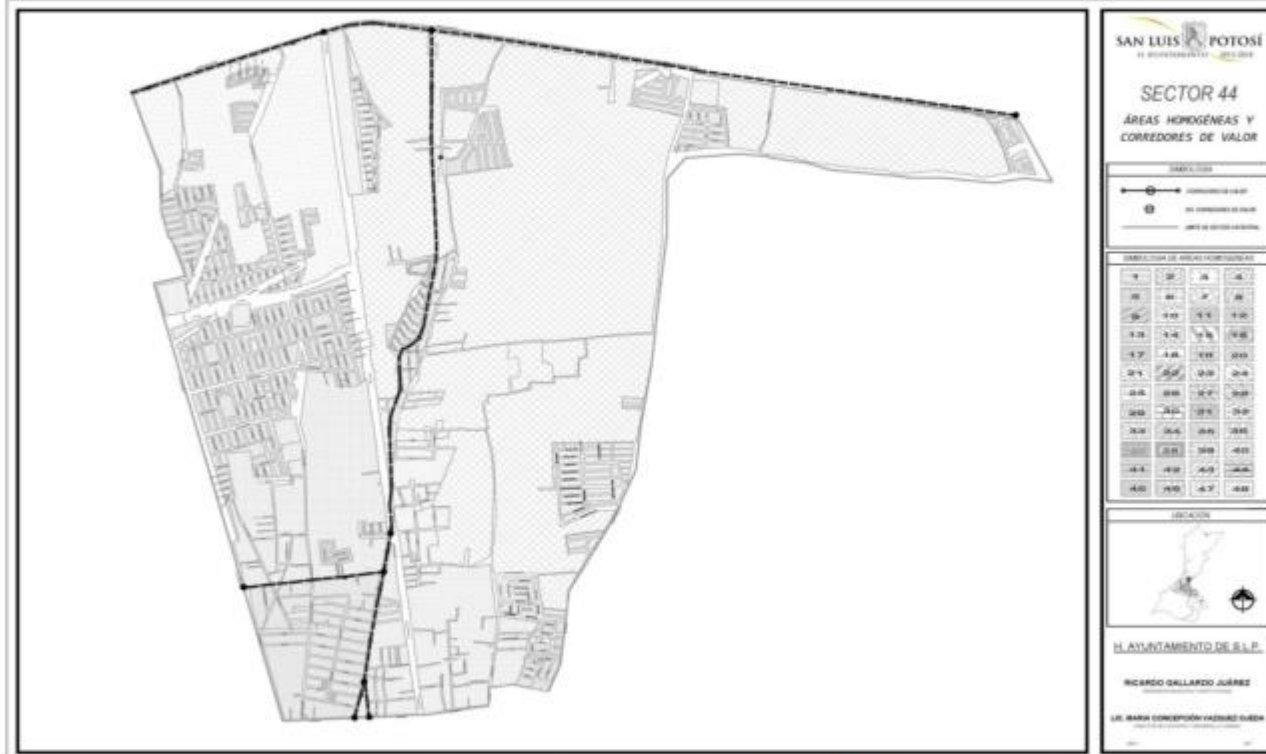


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

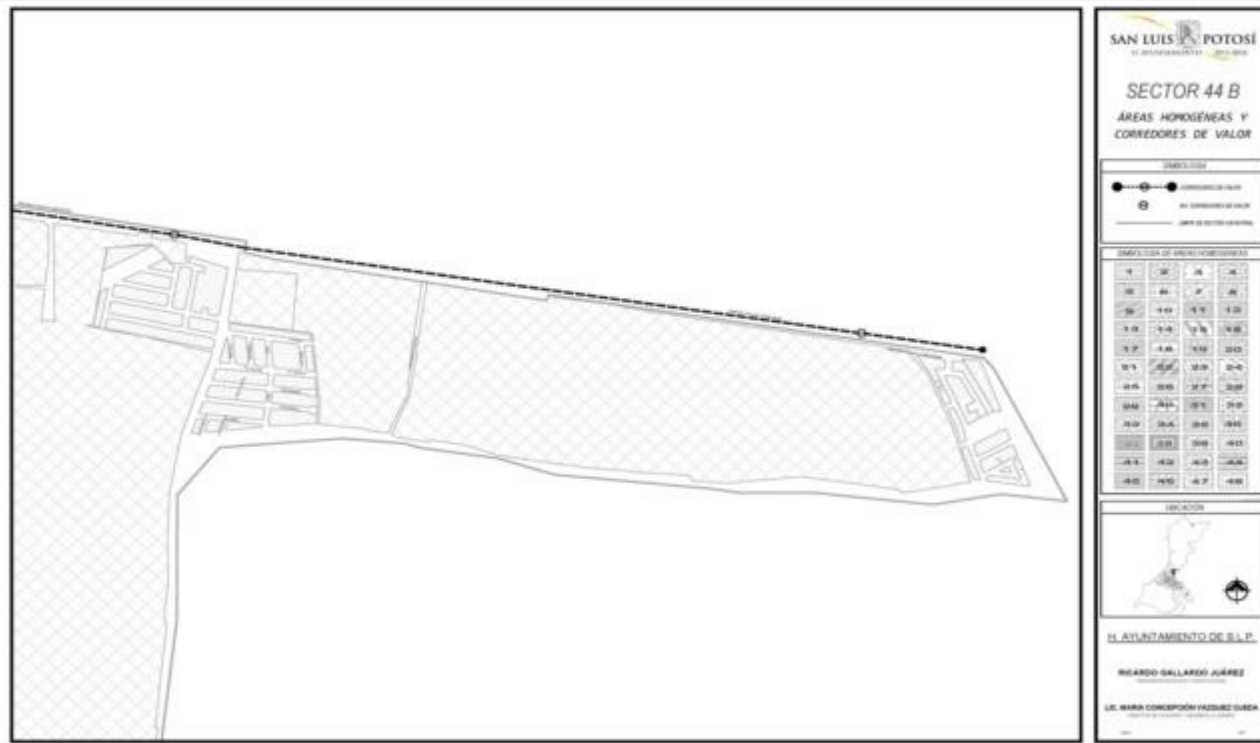


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Y SU COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

“2017, Un siglo de las Constituciones”



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

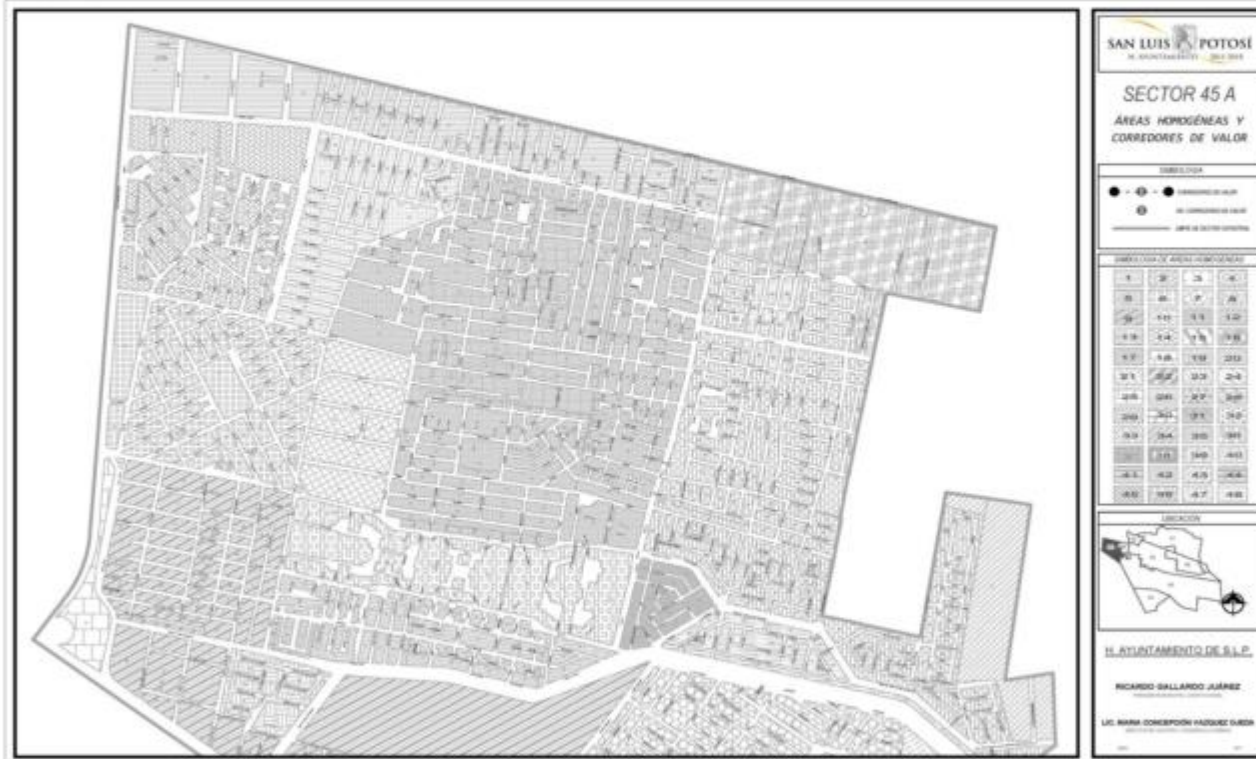


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Suno 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y SU ALCALDE
SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

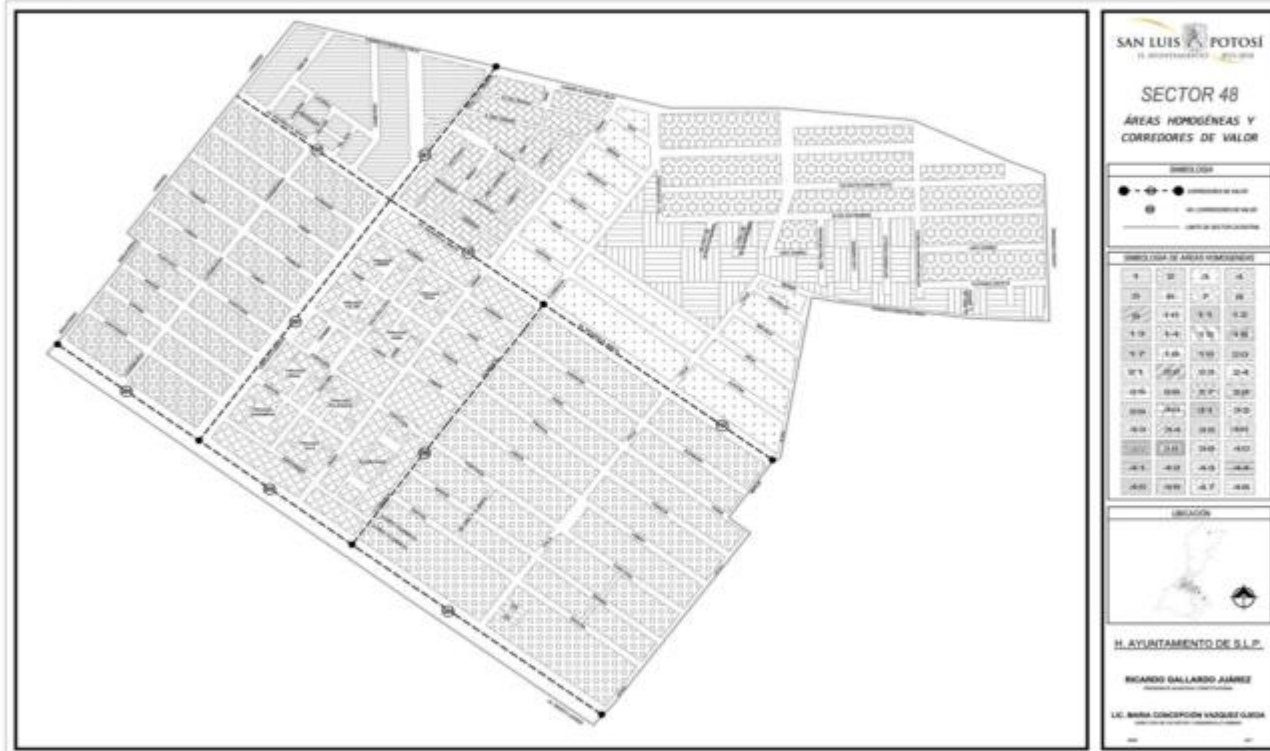


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

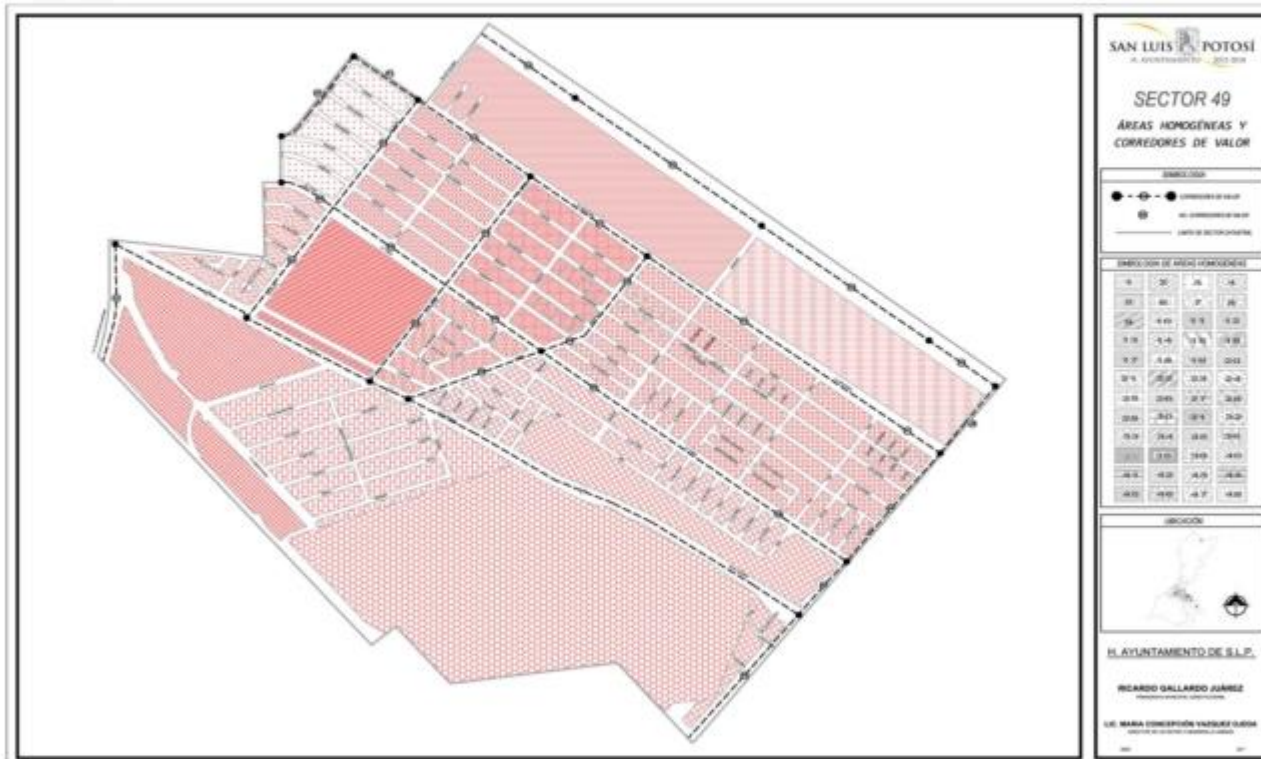


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Y SU COMISIÓN DE VALORES

“2017, Un siglo de las Constituciones”



SAN LUIS POTOSÍ
 GOBIERNO MUNICIPAL

SECTOR 49
 ÁREAS HOMOGÉNEAS Y
 CORREDORES DE VALOR

LEYENDA

- - - - ● CORREDORES DE VALOR
- ÁREAS HOMOGÉNEAS
- LÍNEA DE DELIMITACIÓN

EMPLEOS DE ÁREAS HOMOGÉNEAS

1	20	25	30
35	40	45	50
55	60	65	70
75	80	85	90
95	100	105	110
115	120	125	130
135	140	145	150
155	160	165	170
175	180	185	190
195	200	205	210
215	220	225	230
235	240	245	250
255	260	265	270
275	280	285	290
295	300	305	310
315	320	325	330
335	340	345	350
355	360	365	370
375	380	385	390
395	400	405	410
415	420	425	430
435	440	445	450
455	460	465	470
475	480	485	490
495	500	505	510



EL AYUNTAMIENTO DE S. L. P.

RICARDO GALLARDO JIMÉNEZ
 Presidente Municipal

DR. MARÍA CONCEPCIÓN VAQUERO GUEVA
 Secretaria Municipal

Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

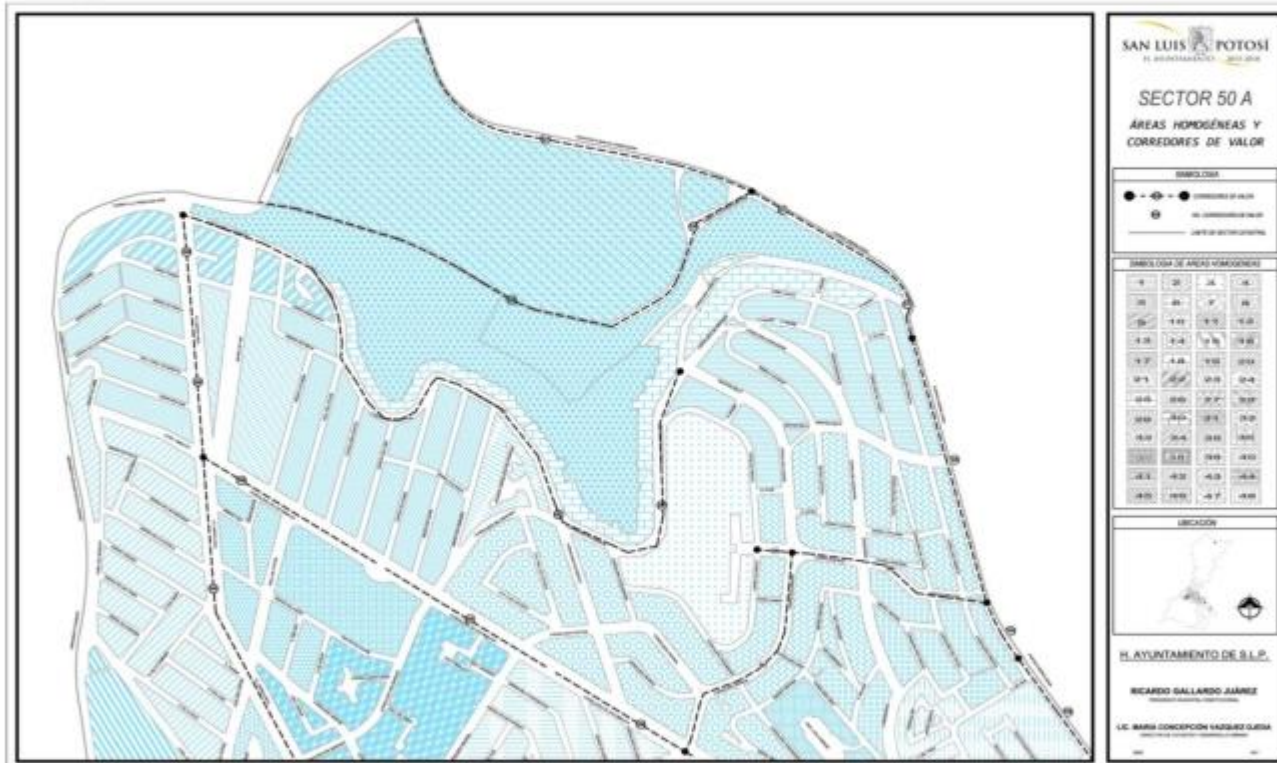


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y CÁMARA DE REGIDORES
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y CÁMARA DE REGIDORES
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

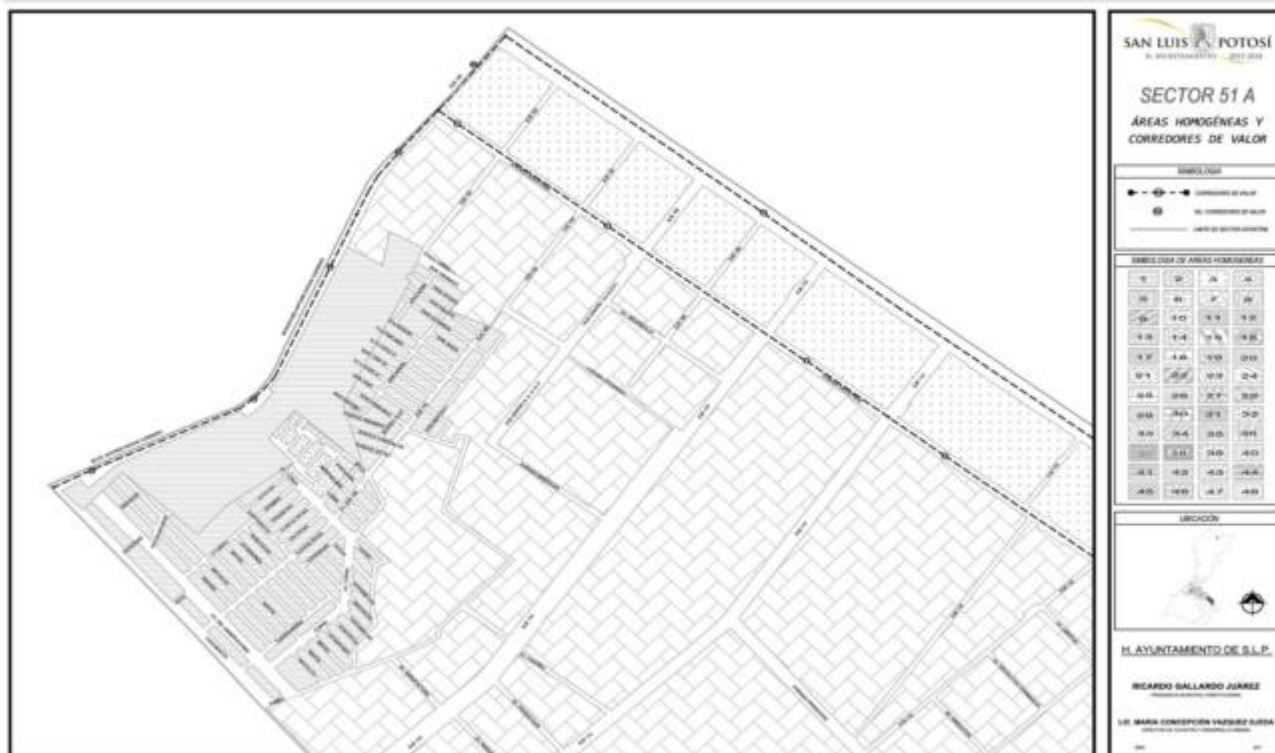


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

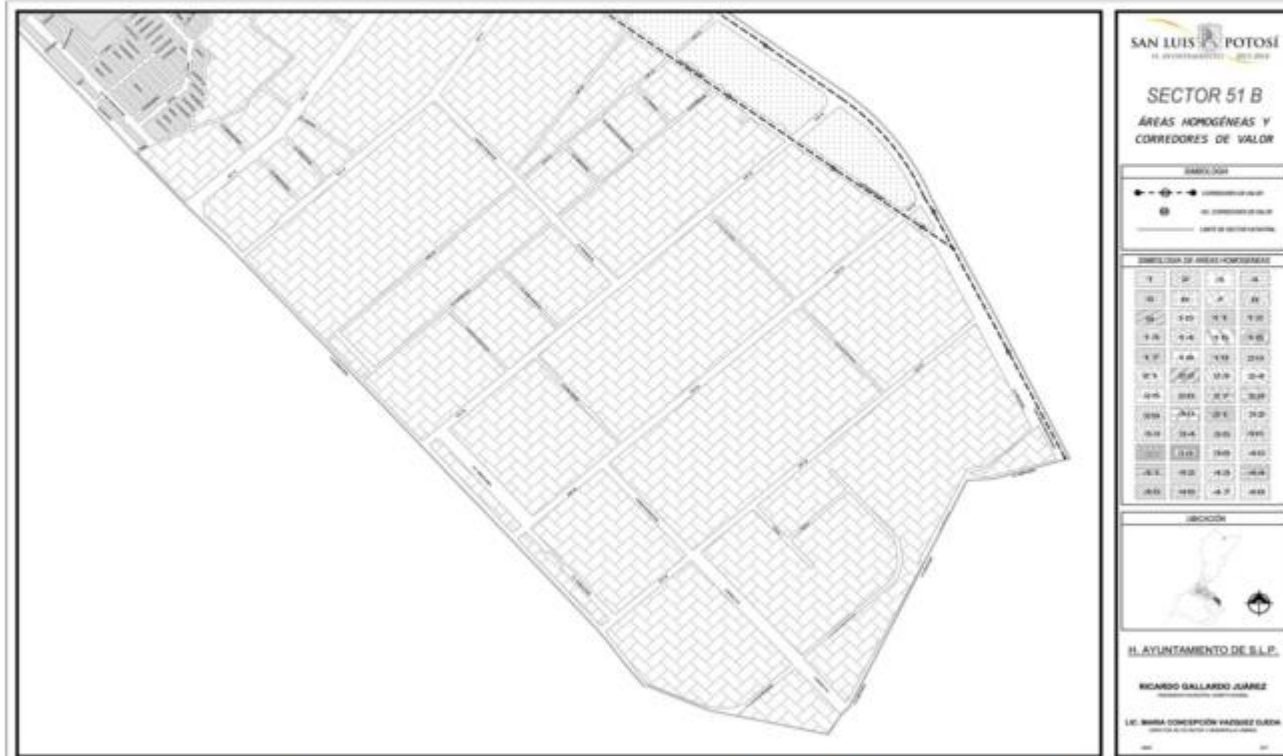


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



SAN LUIS POTOSÍ
GOBIERNO MUNICIPAL

SECTOR 51 B
ÁREAS HOMOGÉNEAS Y
CORREDORES DE VALOR

LEYENDA

- Límite de lote
- Límite de lote
- Límite de lote

RESUMEN DE ÁREAS HOMOGÉNEAS

N.	SP	SA	SA
1	1.10	1.10	1.10
2	1.10	1.10	1.10
3	1.10	1.10	1.10
4	1.10	1.10	1.10
5	1.10	1.10	1.10
6	1.10	1.10	1.10
7	1.10	1.10	1.10
8	1.10	1.10	1.10
9	1.10	1.10	1.10
10	1.10	1.10	1.10
11	1.10	1.10	1.10
12	1.10	1.10	1.10
13	1.10	1.10	1.10
14	1.10	1.10	1.10
15	1.10	1.10	1.10
16	1.10	1.10	1.10
17	1.10	1.10	1.10
18	1.10	1.10	1.10
19	1.10	1.10	1.10
20	1.10	1.10	1.10
21	1.10	1.10	1.10
22	1.10	1.10	1.10
23	1.10	1.10	1.10
24	1.10	1.10	1.10
25	1.10	1.10	1.10
26	1.10	1.10	1.10
27	1.10	1.10	1.10
28	1.10	1.10	1.10
29	1.10	1.10	1.10
30	1.10	1.10	1.10
31	1.10	1.10	1.10
32	1.10	1.10	1.10
33	1.10	1.10	1.10
34	1.10	1.10	1.10
35	1.10	1.10	1.10
36	1.10	1.10	1.10
37	1.10	1.10	1.10
38	1.10	1.10	1.10
39	1.10	1.10	1.10
40	1.10	1.10	1.10
41	1.10	1.10	1.10
42	1.10	1.10	1.10
43	1.10	1.10	1.10
44	1.10	1.10	1.10
45	1.10	1.10	1.10
46	1.10	1.10	1.10
47	1.10	1.10	1.10
48	1.10	1.10	1.10
49	1.10	1.10	1.10
50	1.10	1.10	1.10
51	1.10	1.10	1.10
52	1.10	1.10	1.10
53	1.10	1.10	1.10
54	1.10	1.10	1.10
55	1.10	1.10	1.10
56	1.10	1.10	1.10
57	1.10	1.10	1.10
58	1.10	1.10	1.10
59	1.10	1.10	1.10
60	1.10	1.10	1.10
61	1.10	1.10	1.10
62	1.10	1.10	1.10
63	1.10	1.10	1.10
64	1.10	1.10	1.10
65	1.10	1.10	1.10
66	1.10	1.10	1.10
67	1.10	1.10	1.10
68	1.10	1.10	1.10
69	1.10	1.10	1.10
70	1.10	1.10	1.10
71	1.10	1.10	1.10
72	1.10	1.10	1.10
73	1.10	1.10	1.10
74	1.10	1.10	1.10
75	1.10	1.10	1.10
76	1.10	1.10	1.10
77	1.10	1.10	1.10
78	1.10	1.10	1.10
79	1.10	1.10	1.10
80	1.10	1.10	1.10
81	1.10	1.10	1.10
82	1.10	1.10	1.10
83	1.10	1.10	1.10
84	1.10	1.10	1.10
85	1.10	1.10	1.10
86	1.10	1.10	1.10
87	1.10	1.10	1.10
88	1.10	1.10	1.10
89	1.10	1.10	1.10
90	1.10	1.10	1.10
91	1.10	1.10	1.10
92	1.10	1.10	1.10
93	1.10	1.10	1.10
94	1.10	1.10	1.10
95	1.10	1.10	1.10
96	1.10	1.10	1.10
97	1.10	1.10	1.10
98	1.10	1.10	1.10
99	1.10	1.10	1.10
100	1.10	1.10	1.10

UBICACIÓN

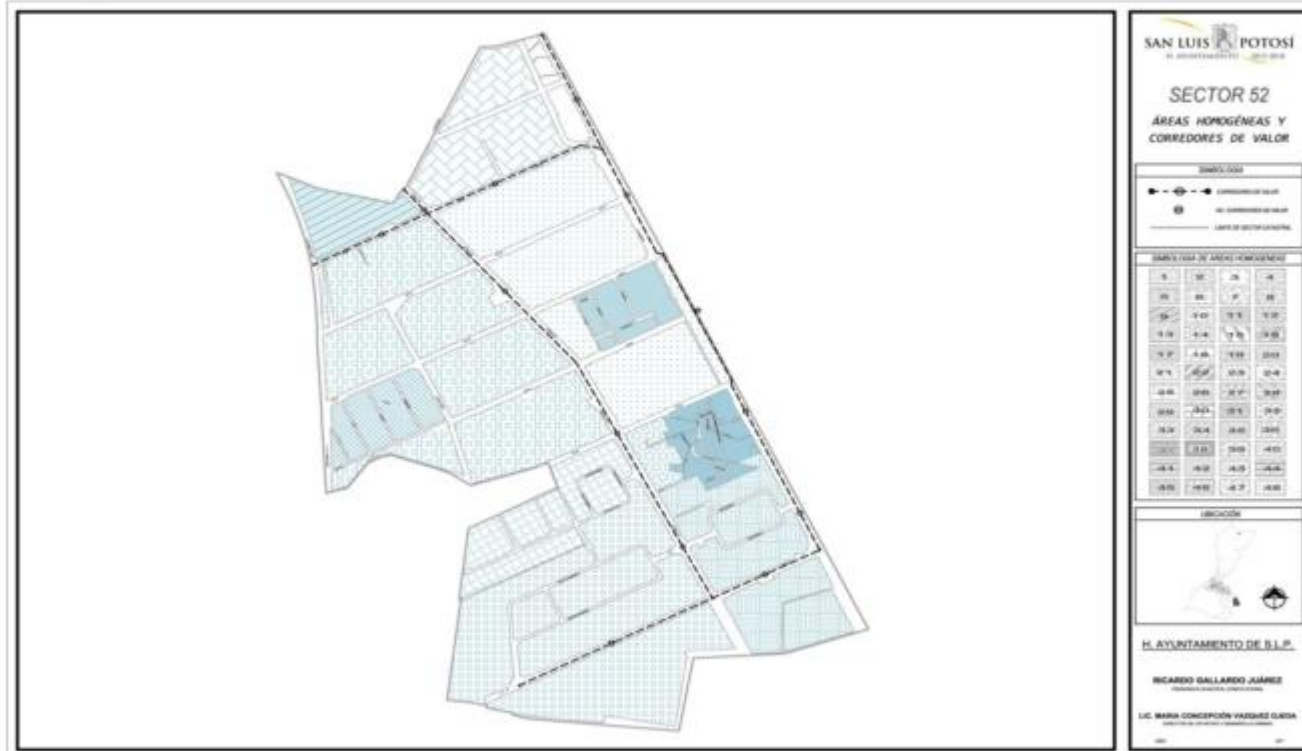
EL AYUNTAMIENTO DE S.L.P.
RICARDO GALLARDO JUÁREZ
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ OLIVERA

Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Suno 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

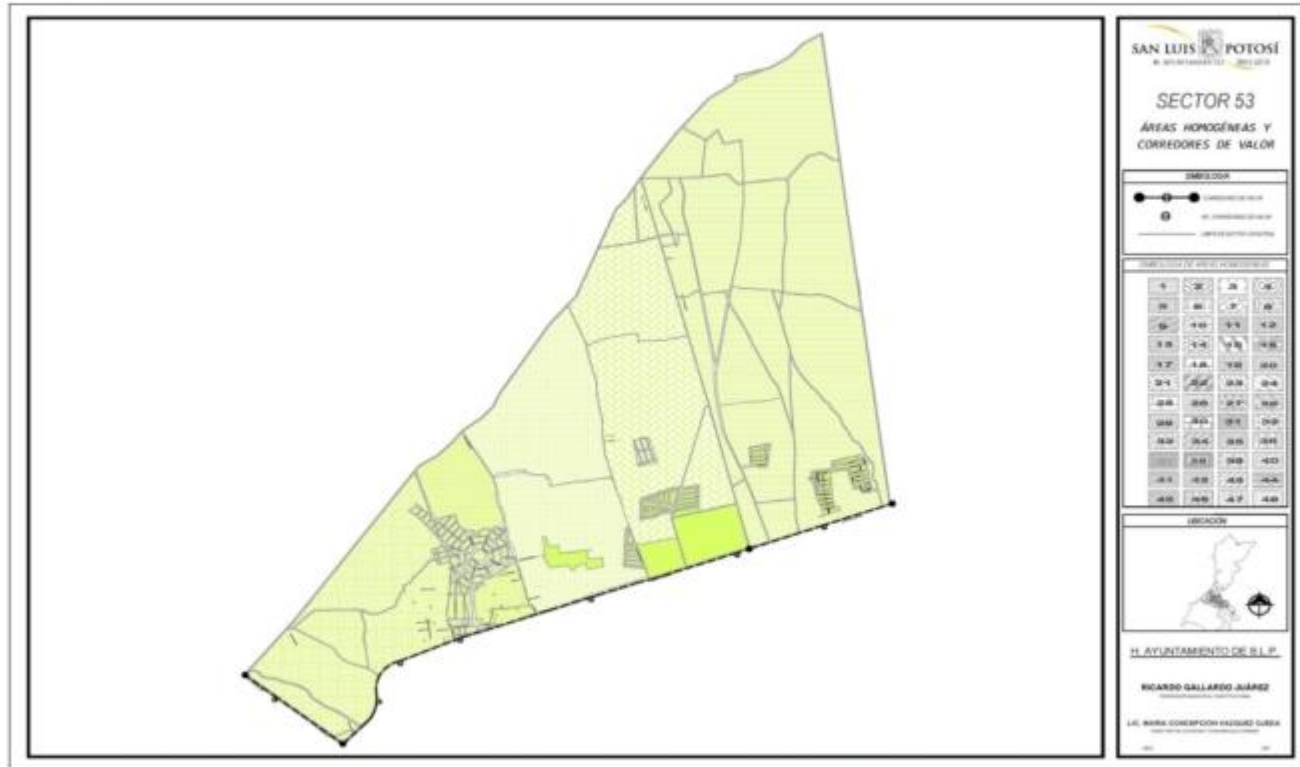


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Turno 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



SAN LUIS POTOSÍ
SECTOR 53
ÁREAS HOMOGÉNEAS Y
CORREDORES DE VALOR

LEYENDA

RESUMEN DE ÁREAS HOMOGÉNEAS

ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	20	20	20
2	40	40	40
3	60	60	60
4	80	80	80
5	100	100	100
6	120	120	120
7	140	140	140
8	160	160	160
9	180	180	180
10	200	200	200
11	220	220	220
12	240	240	240
13	260	260	260
14	280	280	280
15	300	300	300
16	320	320	320
17	340	340	340
18	360	360	360
19	380	380	380
20	400	400	400
21	420	420	420
22	440	440	440
23	460	460	460
24	480	480	480
25	500	500	500



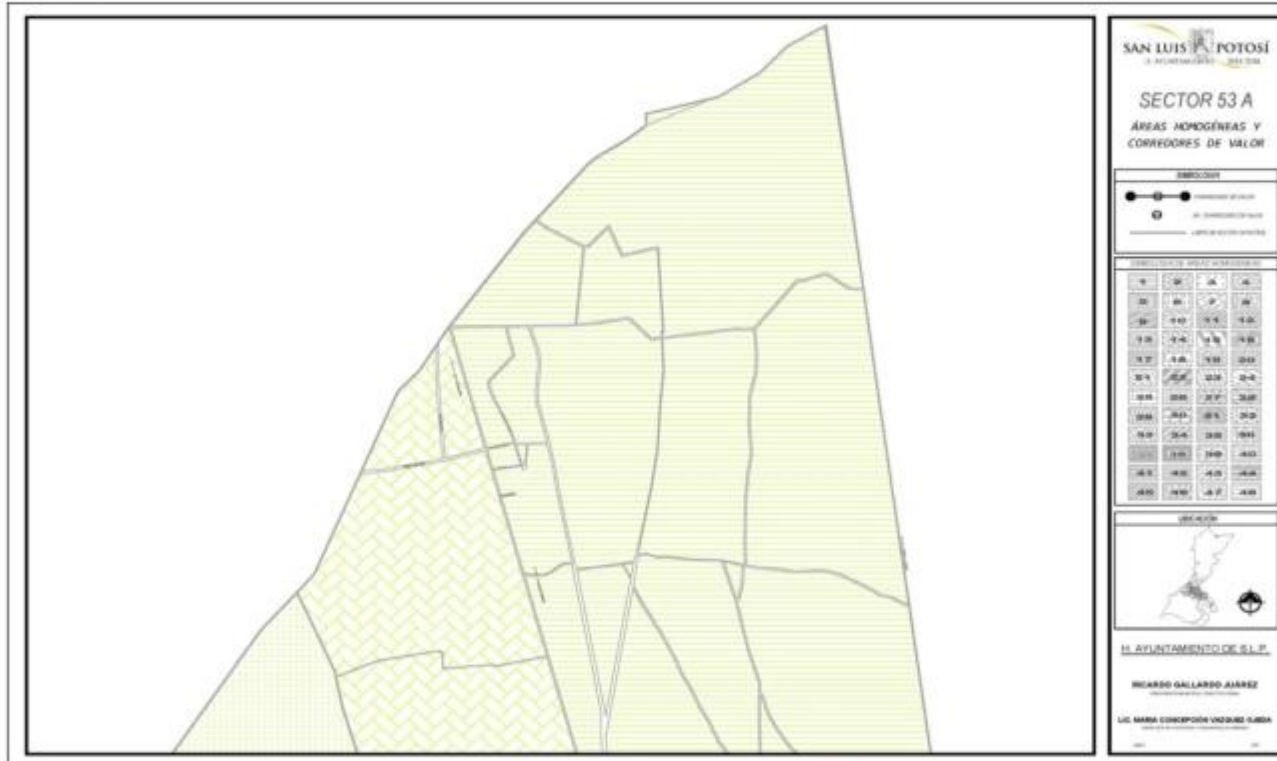
H. AYUNTAMIENTO DE S. L. P.
RICARDO GALLARDO JUÁREZ
LIC. ROSA CONCEPCION HERRERA SUAREZ

Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Turno 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Y CÁMARA DE REPRESENTANTES
 DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

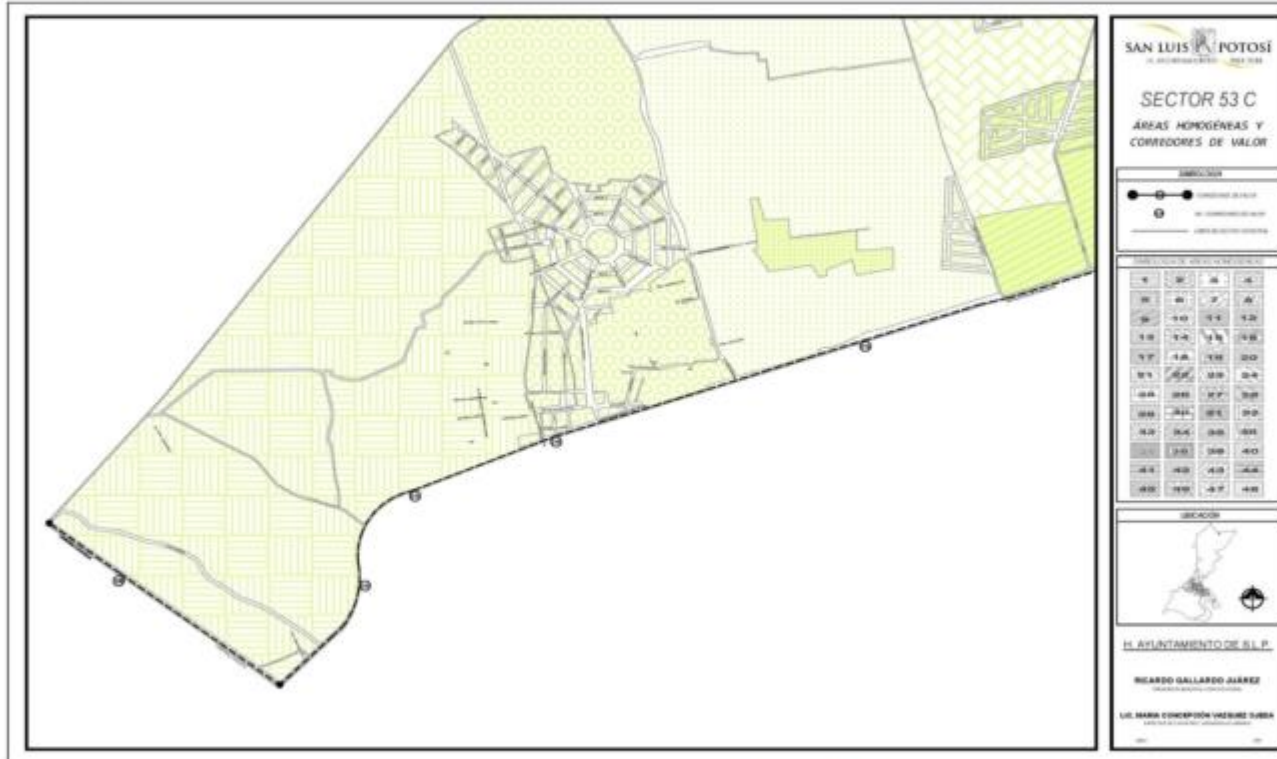


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las Constituciones"

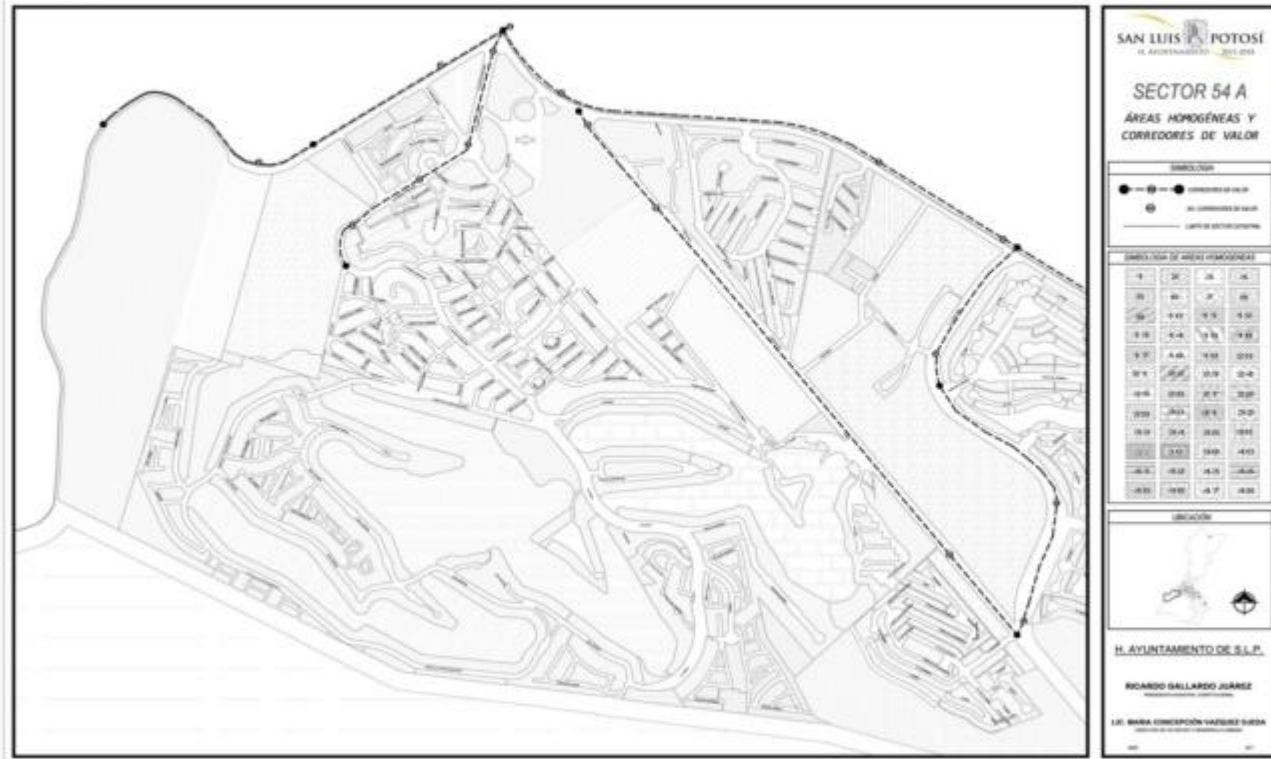


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y CÁMARA DE REPRESENTANTES

“2017, Un siglo de las Constituciones”



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Y CÁMARA DE REGIDORES

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

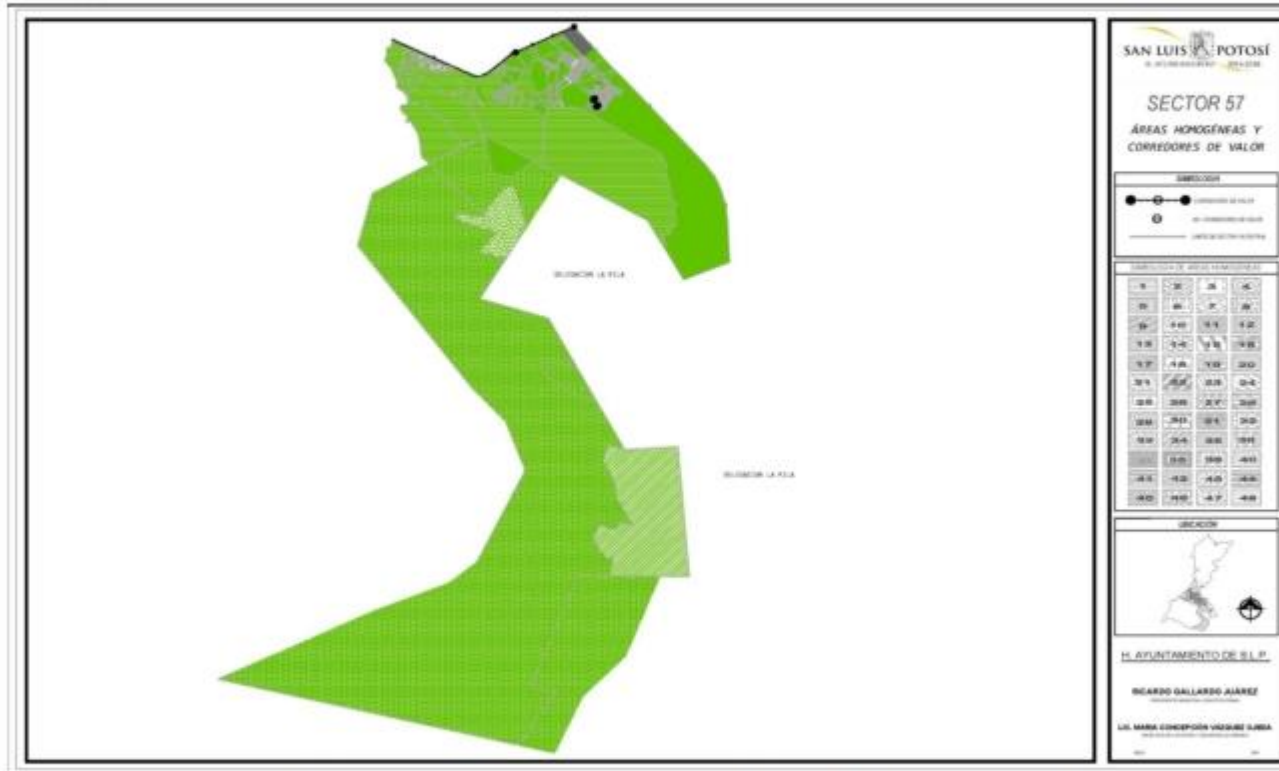


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”



SAN LUIS POTOSÍ
GOBIERNO MUNICIPAL

SECTOR 57
ÁREAS HOMOGÉNEAS Y
CORREDORES DE VALOR

LEYENDA

- ÁREAS HOMOGÉNEAS
- CORREDORES DE VALOR
- LÍNEA DE SEPARACIÓN

RESUMEN DE VALORES UNITARIOS

	1	2	3	4
1	10	15	20	25
2	15	20	25	30
3	20	25	30	35
4	25	30	35	40
5	30	35	40	45
6	35	40	45	50
7	40	45	50	55
8	45	50	55	60
9	50	55	60	65
10	55	60	65	70
11	60	65	70	75
12	65	70	75	80
13	70	75	80	85
14	75	80	85	90
15	80	85	90	95
16	85	90	95	100
17	90	95	100	105
18	95	100	105	110
19	100	105	110	115
20	105	110	115	120

UBICACIÓN

M. AYUNTAMIENTO DE S. L. P.
RICARDO GALLARDO ALARCE
LILY MARÍA CONCEPCIÓN VILLALBA LUNA

Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE
SAN LUIS POTOSÍ
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

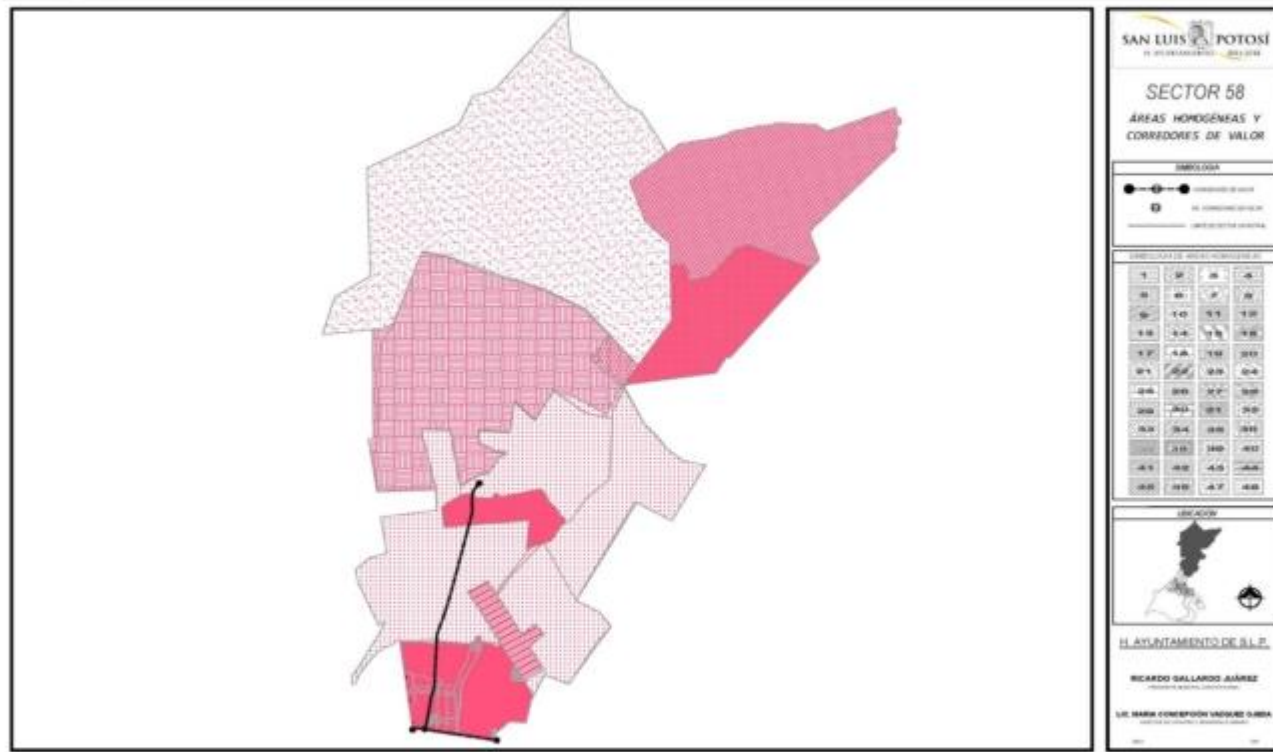


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Y SU COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

“2017, Un siglo de las Constituciones”

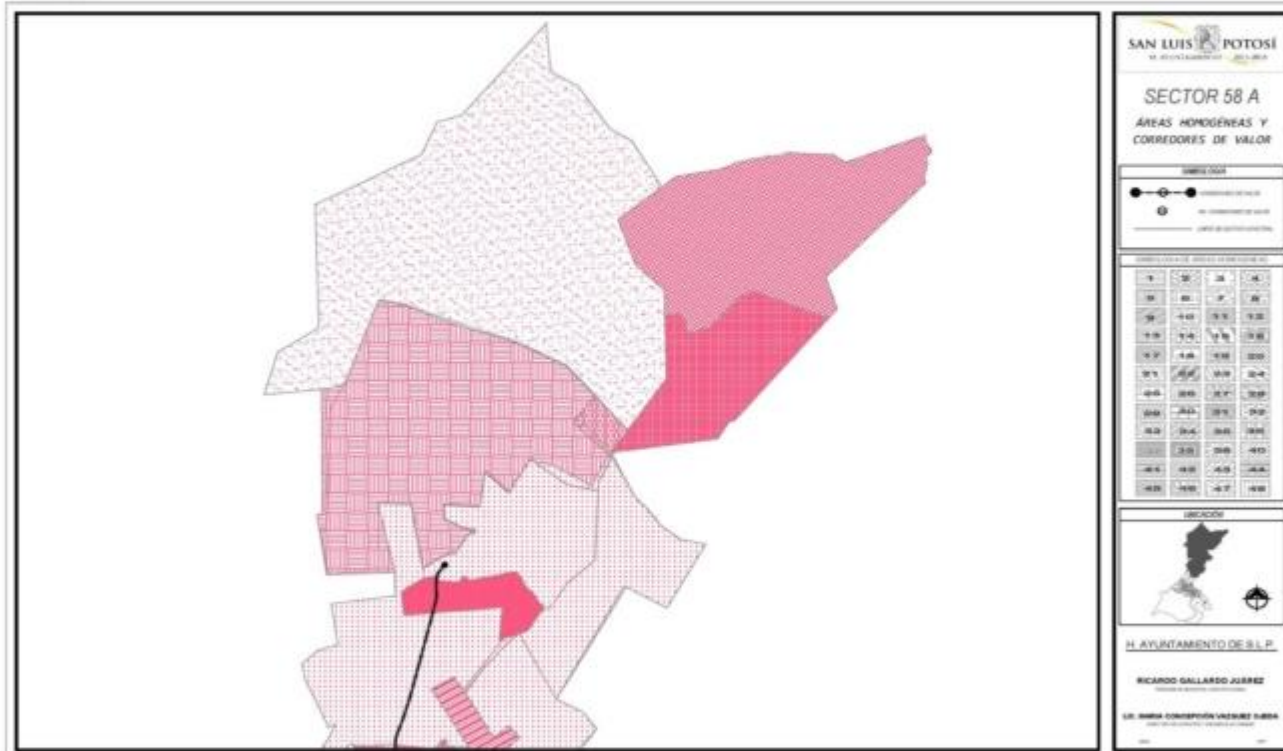


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Turno 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

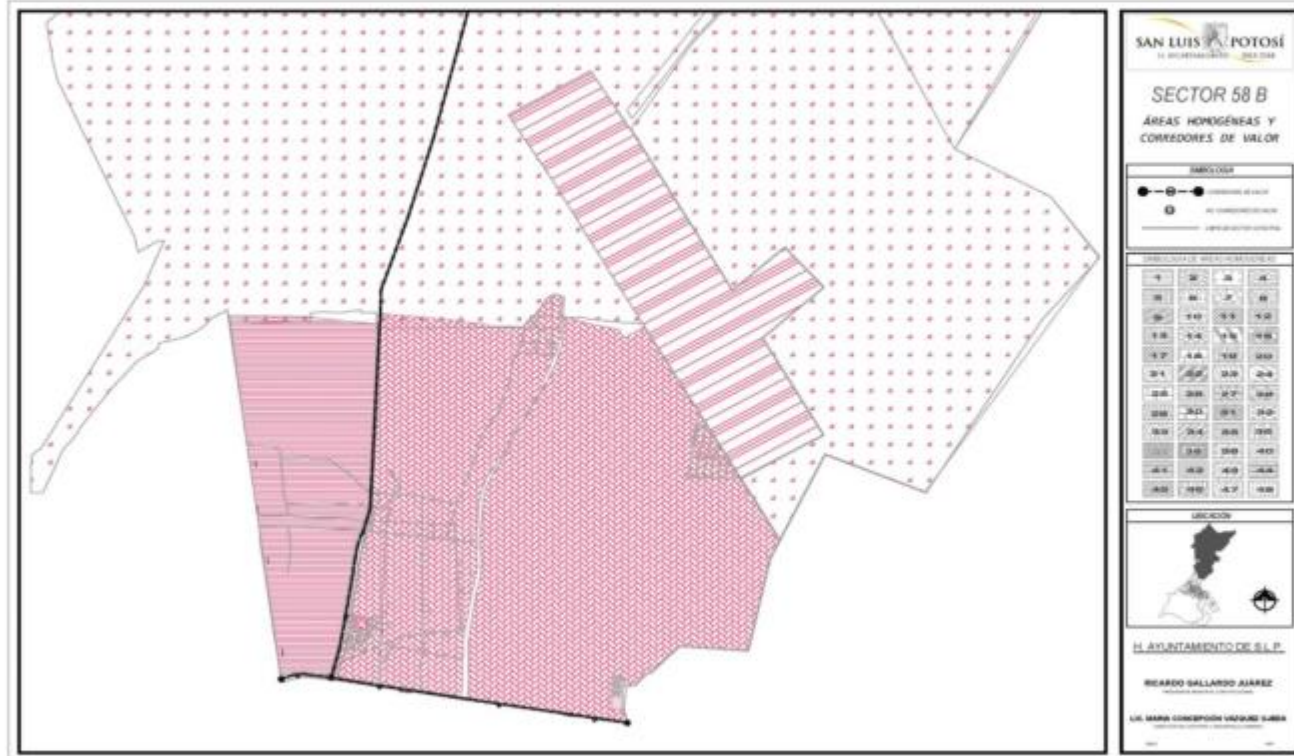


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

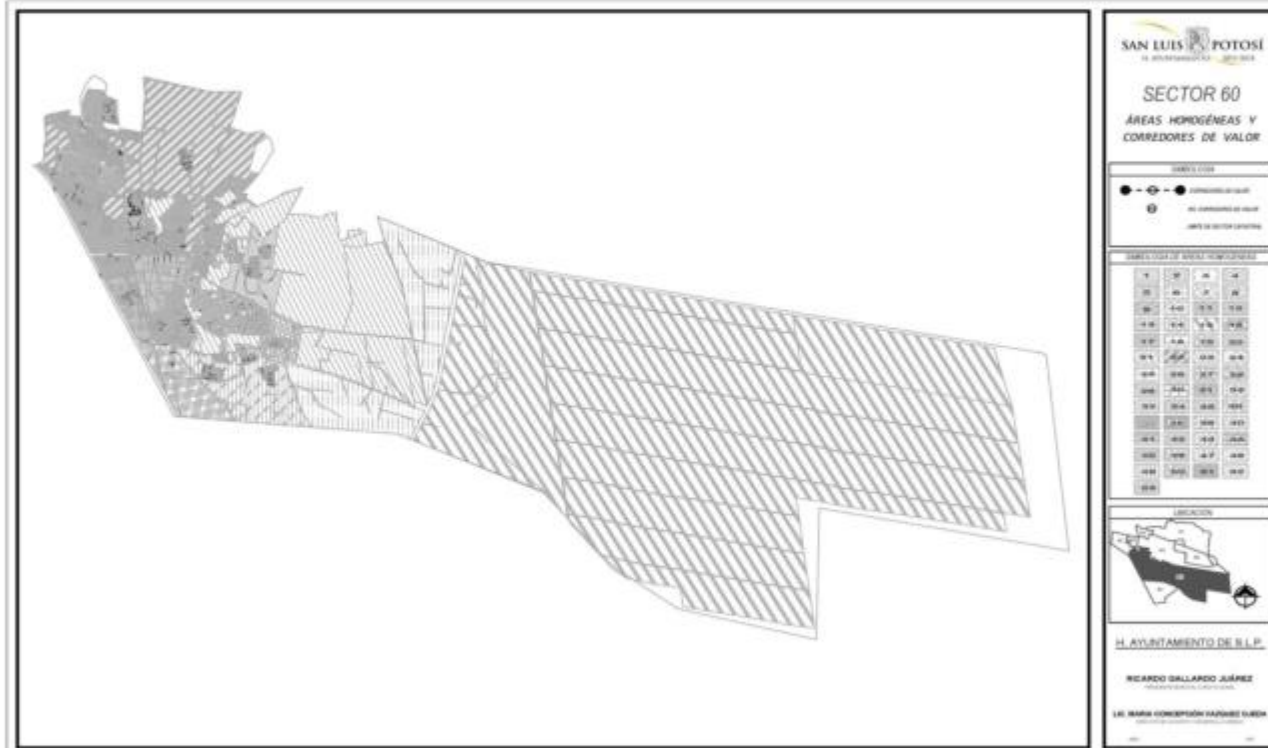


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Y CÁMARA DE REGIDORES

“2017, Un siglo de las Constituciones”

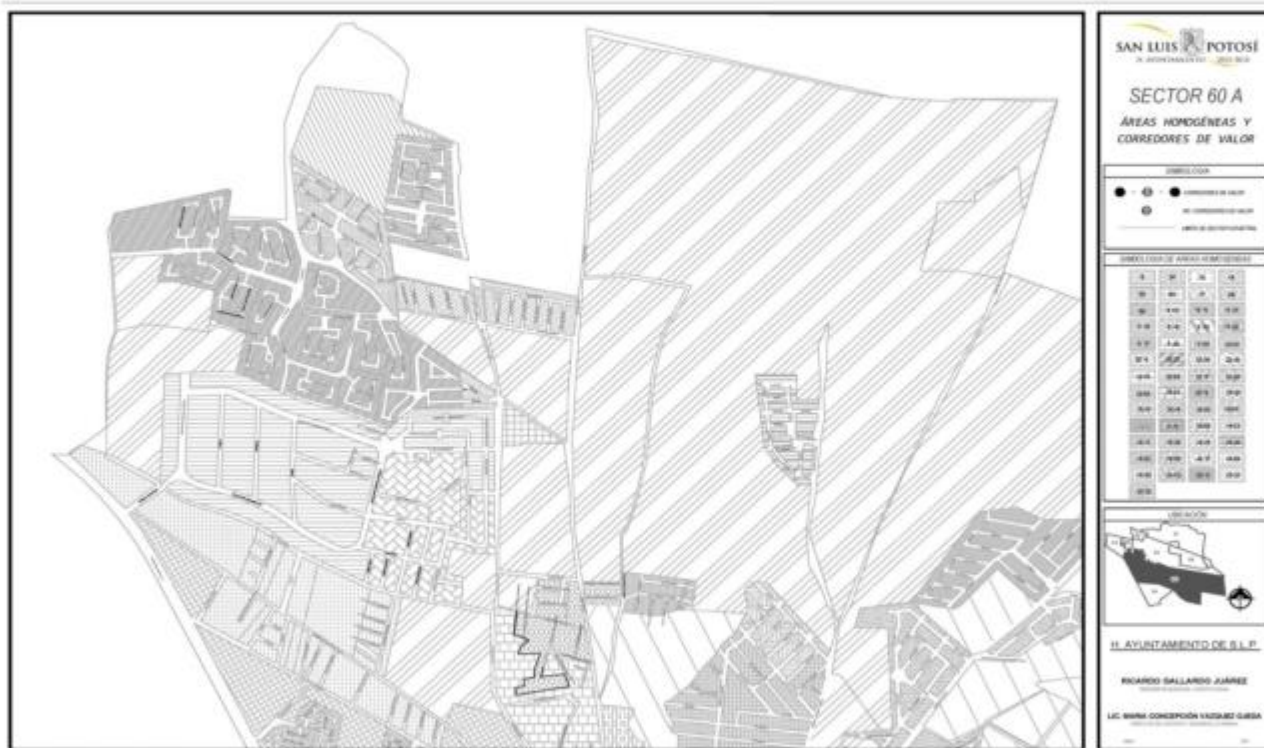


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Y CÁMARA DE REPRESENTANTES

“2017, Un siglo de las Constituciones”



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

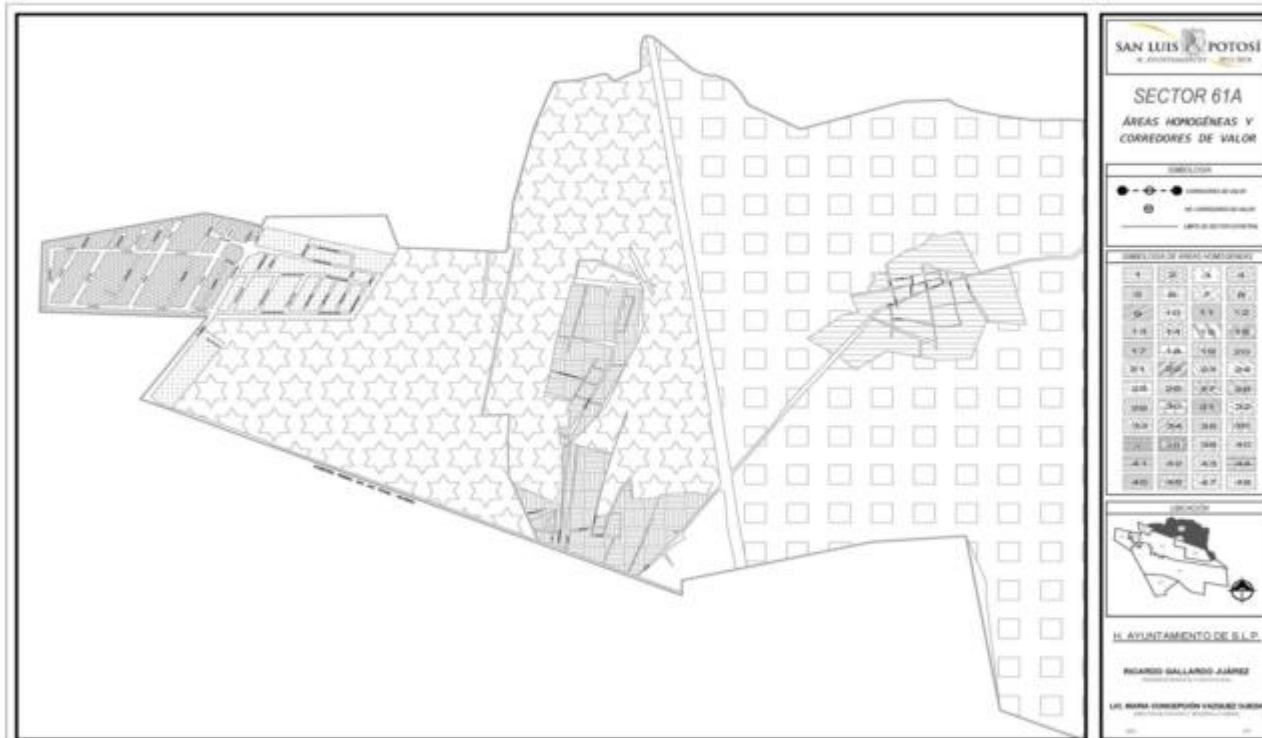


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

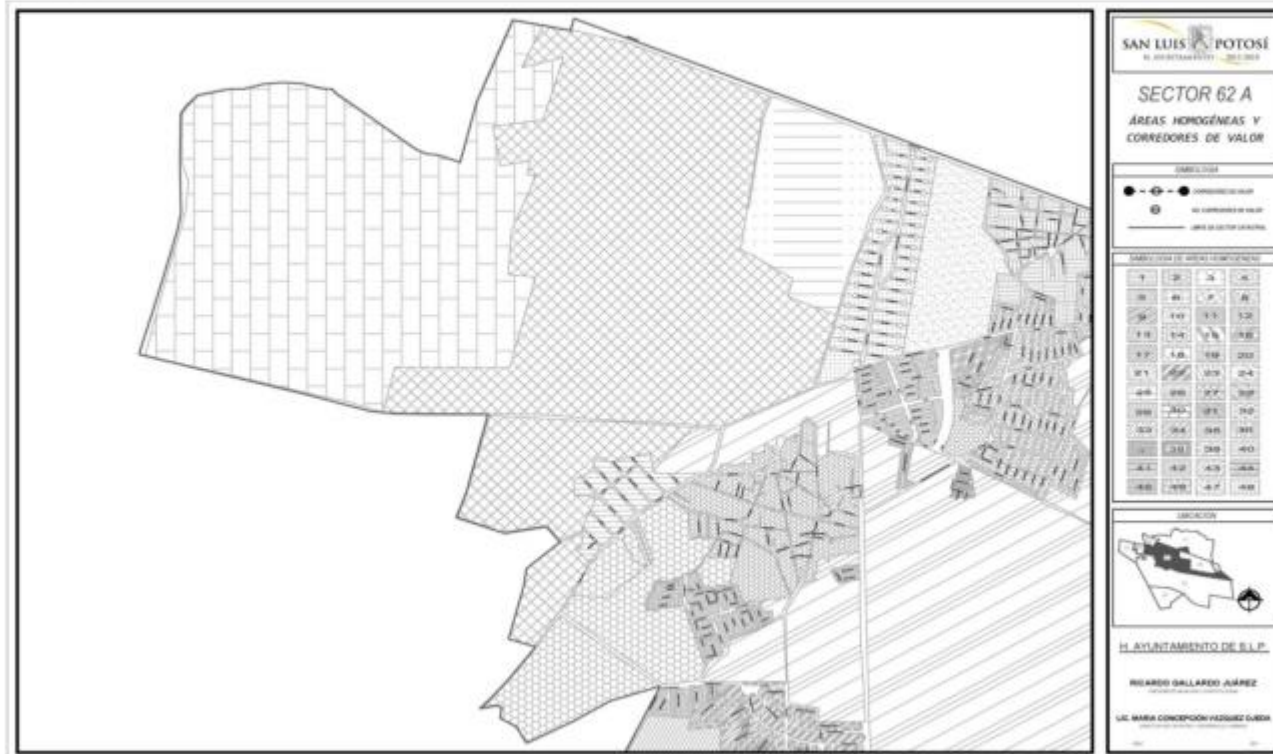


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"



SAN LUIS POTOSÍ
EL AYUNTAMIENTO 2011-2013

SECTOR 62 A
ÁREAS HOMOGÉNEAS Y
CORREDORES DE VALOR

LEYENDA

- - ○ - ● : LÍNEA DE SECTOR
- : LÍNEA DE SECTOR DE VALOR
- : LÍNEA DE SECTOR LOCAL

RESUMEN DE VALORES UNITARIOS

	1	2	3	4
1	41	7	6	
2	141	13	12	
3	14	6	10	
4	14	10	10	
5	14	10	10	
6	14	10	10	
7	14	10	10	
8	14	10	10	
9	14	10	10	
10	14	10	10	
11	14	10	10	
12	14	10	10	
13	14	10	10	
14	14	10	10	
15	14	10	10	
16	14	10	10	
17	14	10	10	
18	14	10	10	
19	14	10	10	
20	14	10	10	



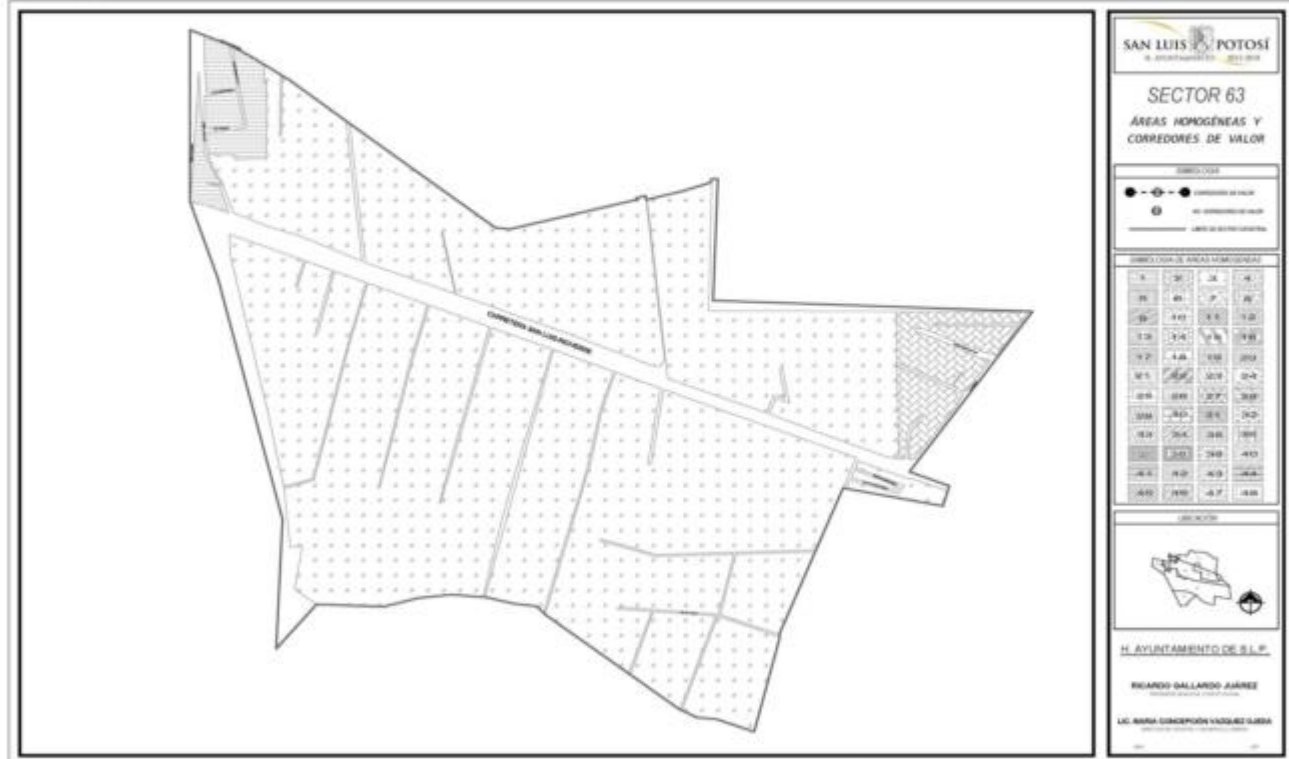
H. AYUNTAMIENTO DE S. L. P.
RICARDO GALLARDO ALFARÉ
LIC. MARIA CONCEPCIÓN VIZCARRA CARRERA

Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

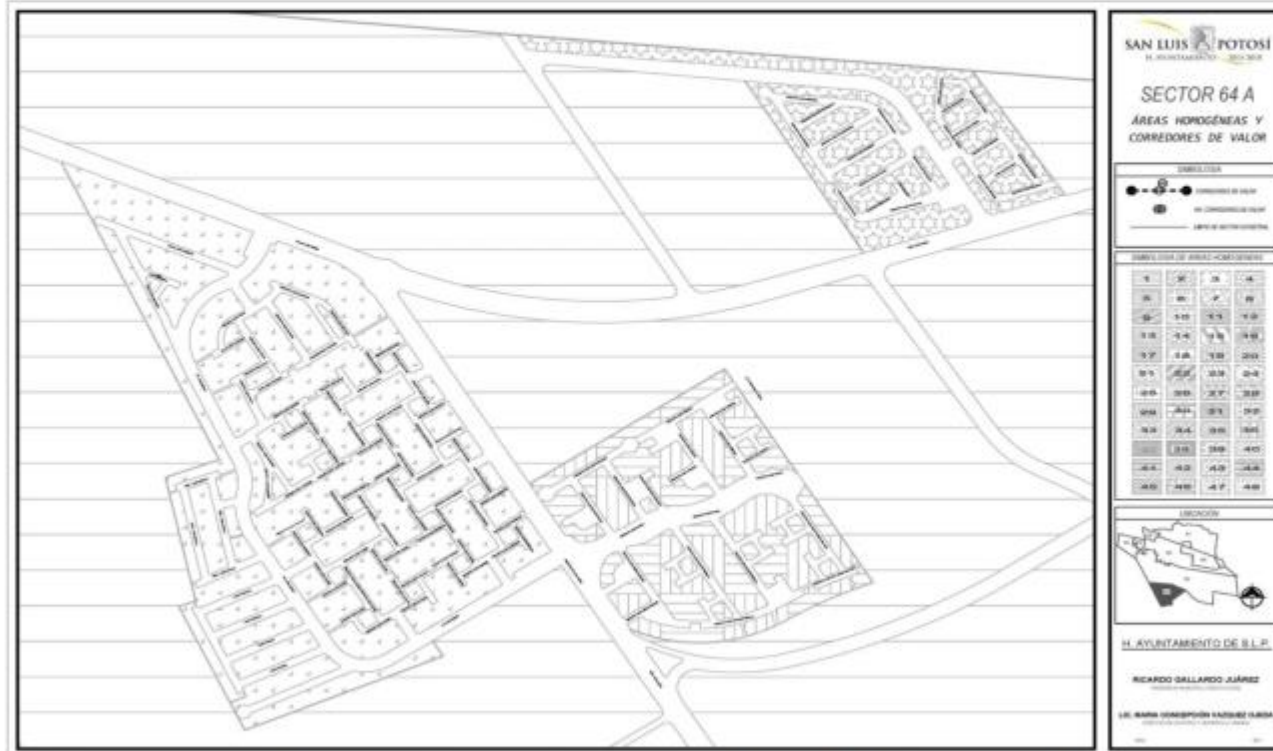


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

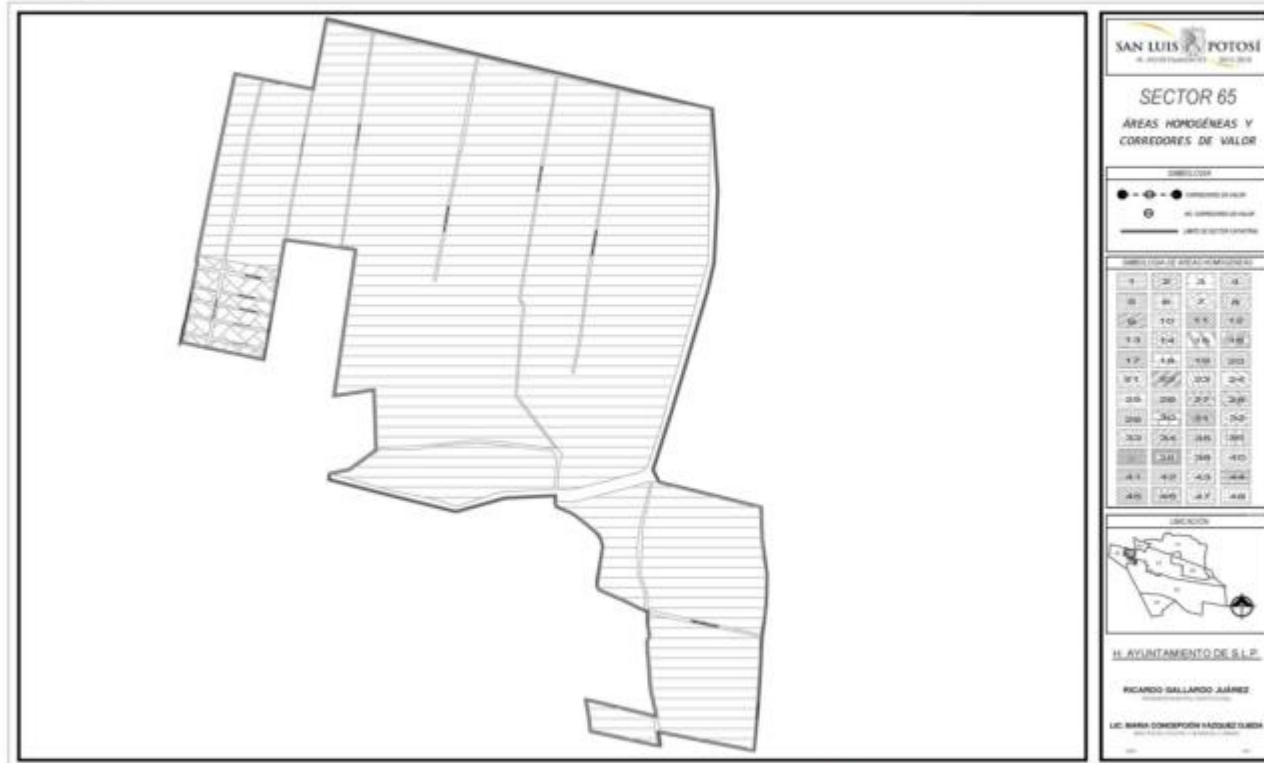


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

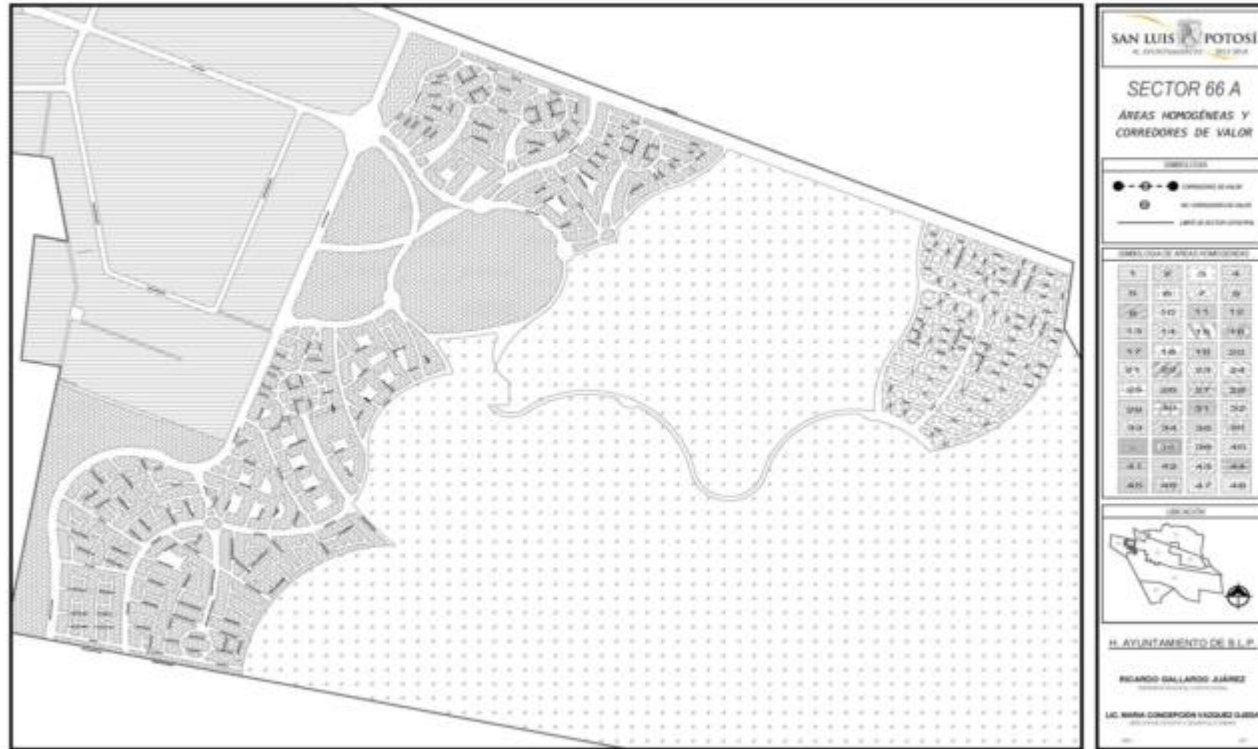


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

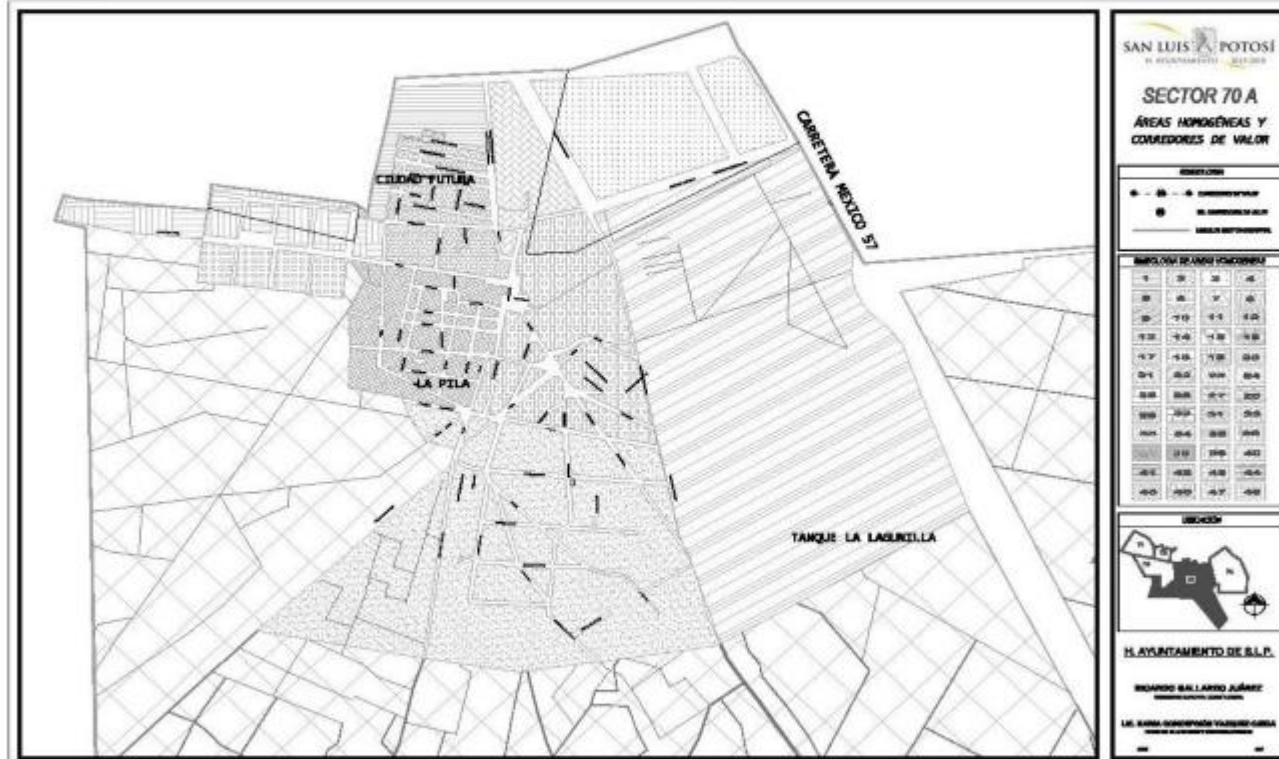


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

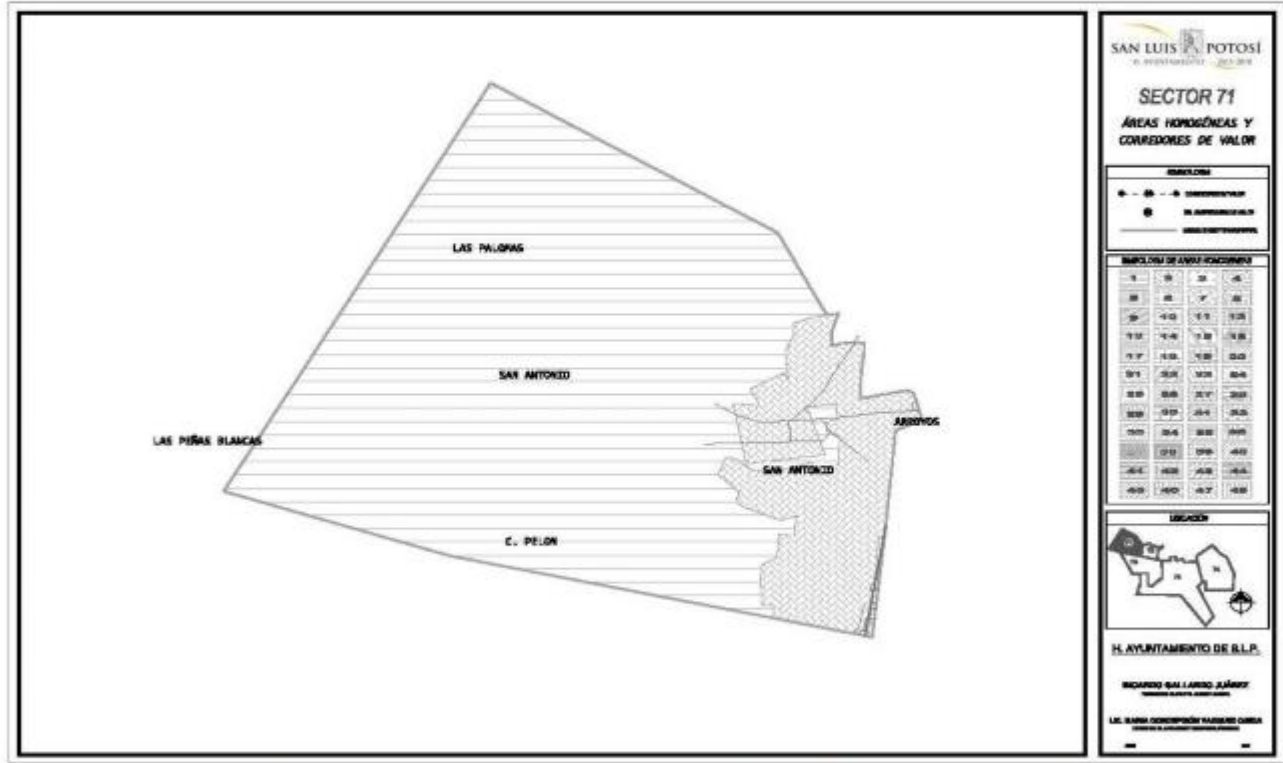


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONCEJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las Constituciones"

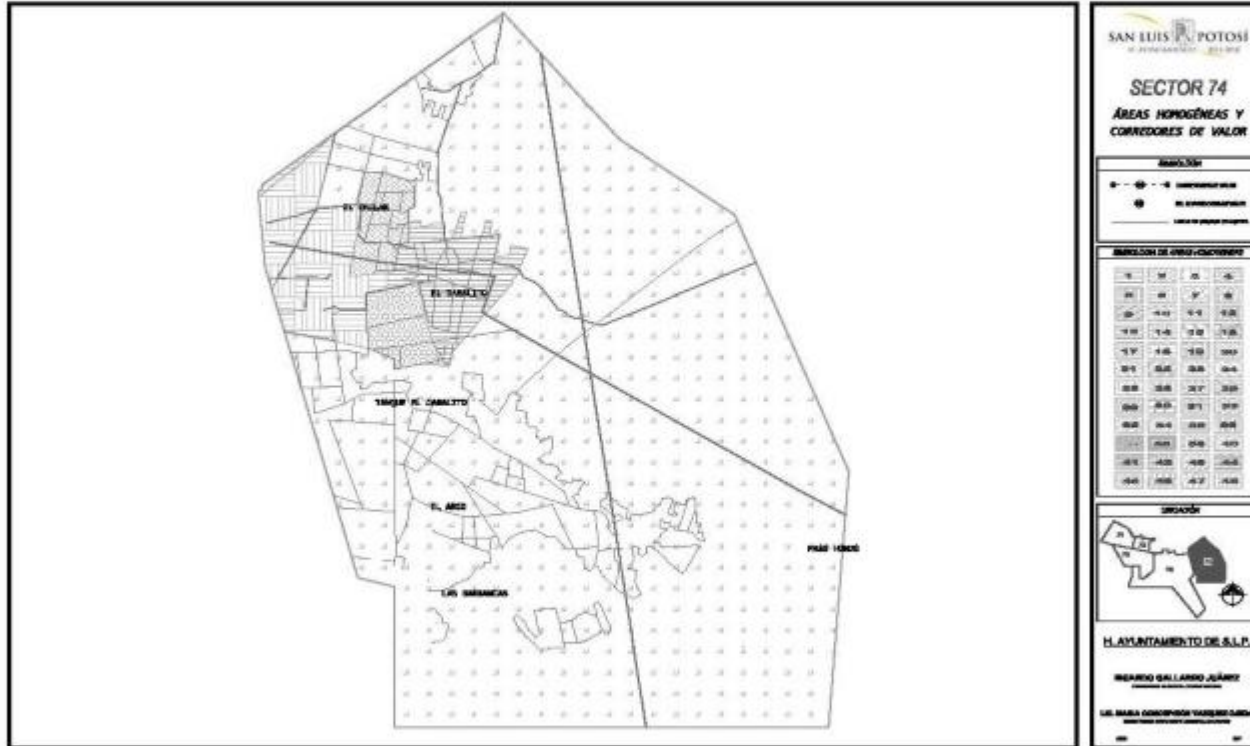


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y GOBIERNO
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”

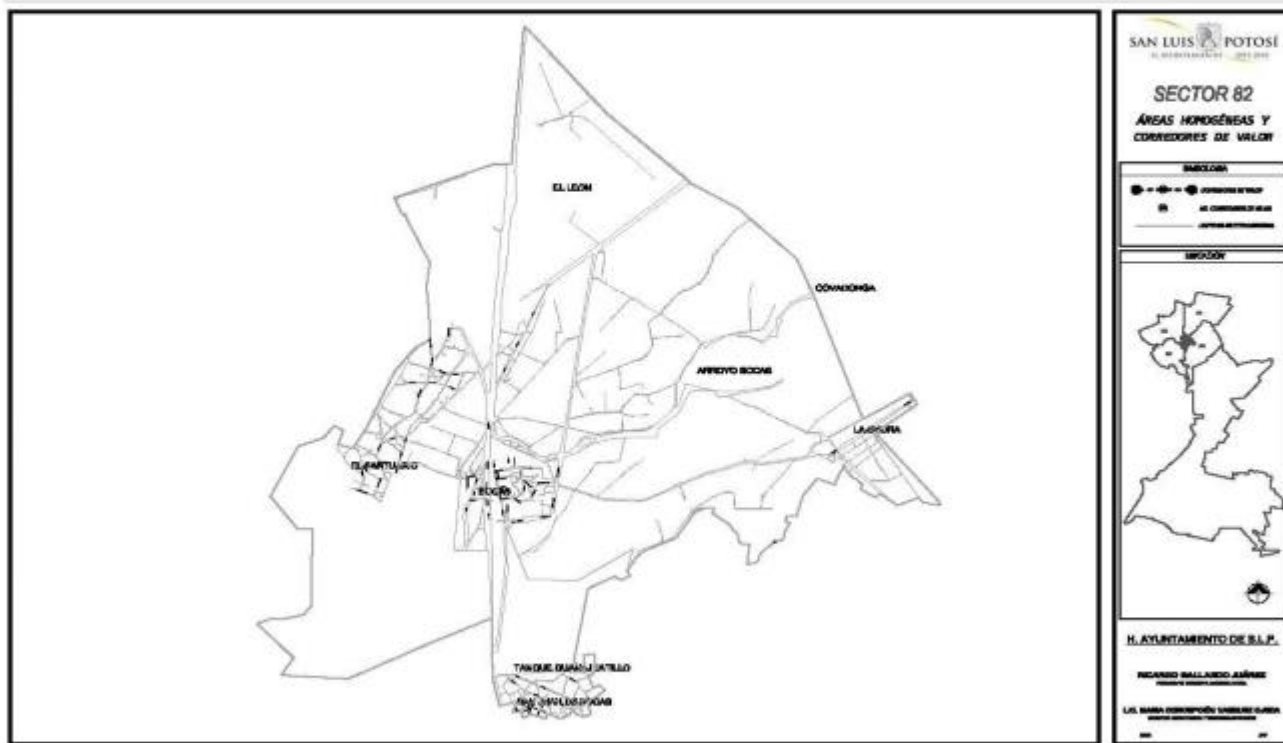


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Súmmo 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

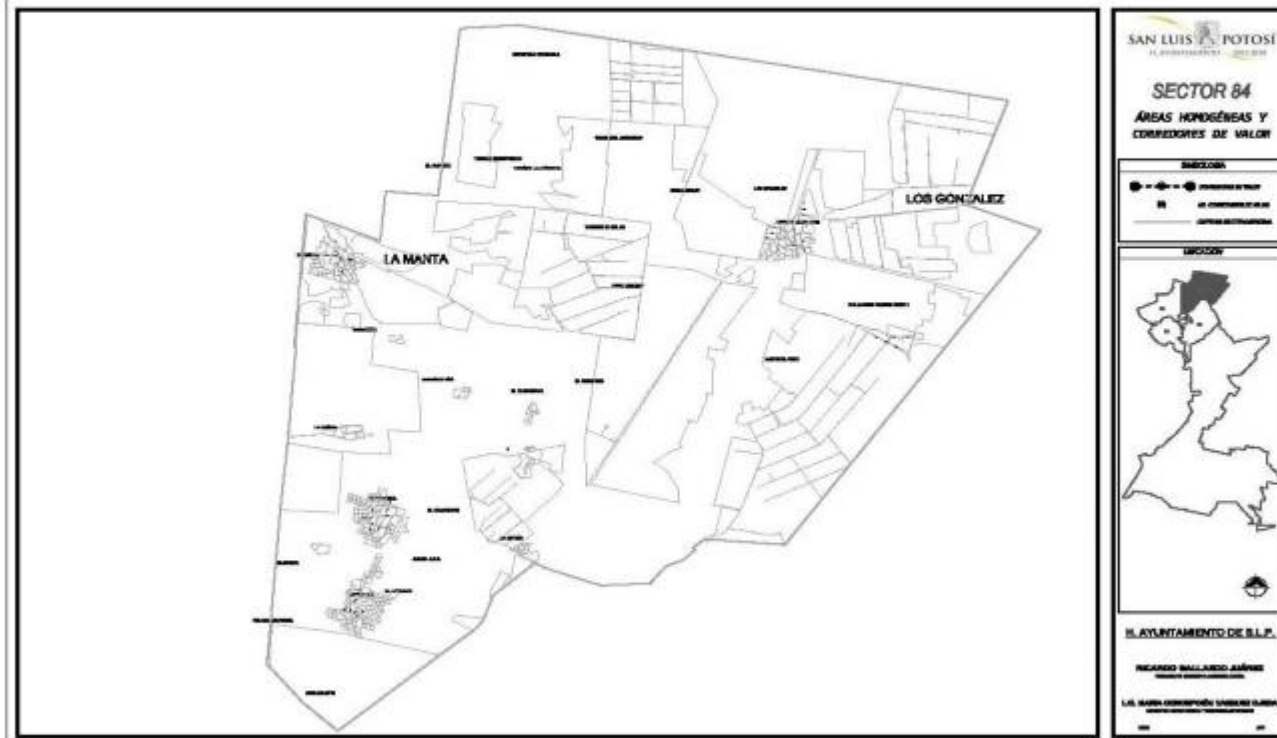


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Y CÁMARA DE REPRESENTANTES
 DEL DISTRITO FEDERAL

"2017, Un siglo de las Constituciones"

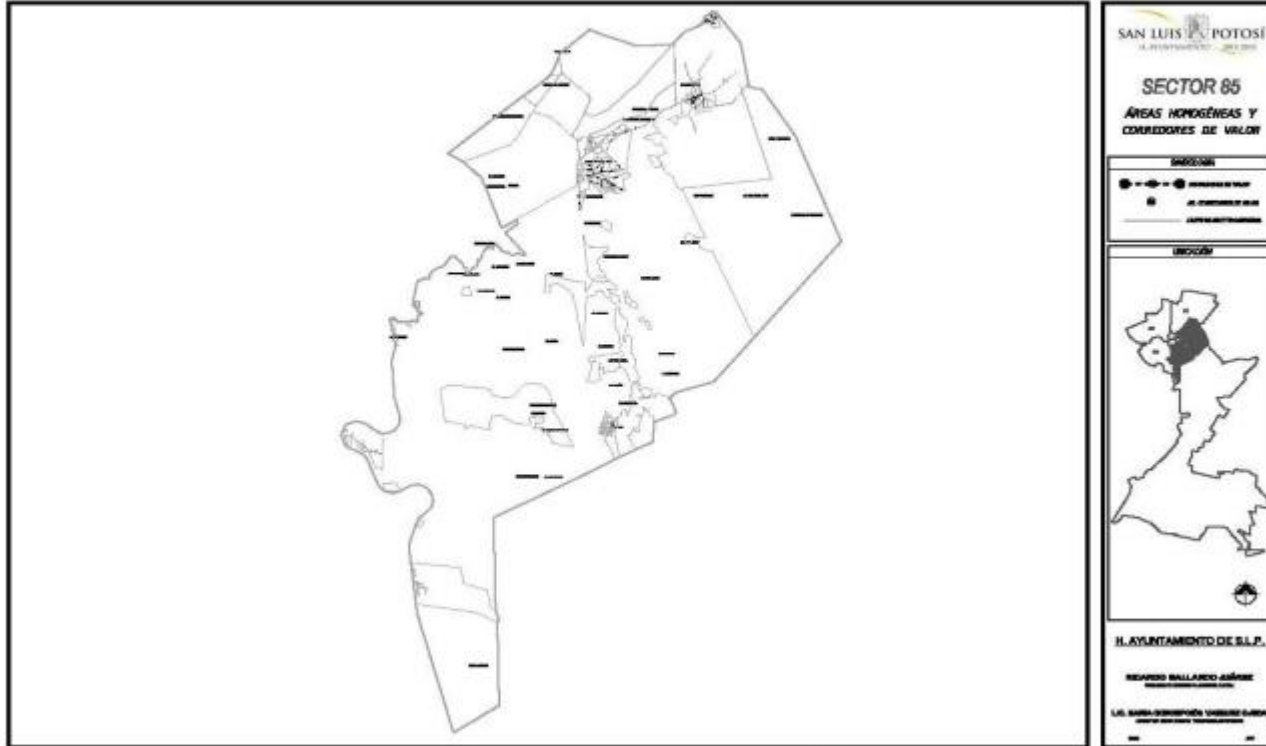


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 DE LOS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las Constituciones"

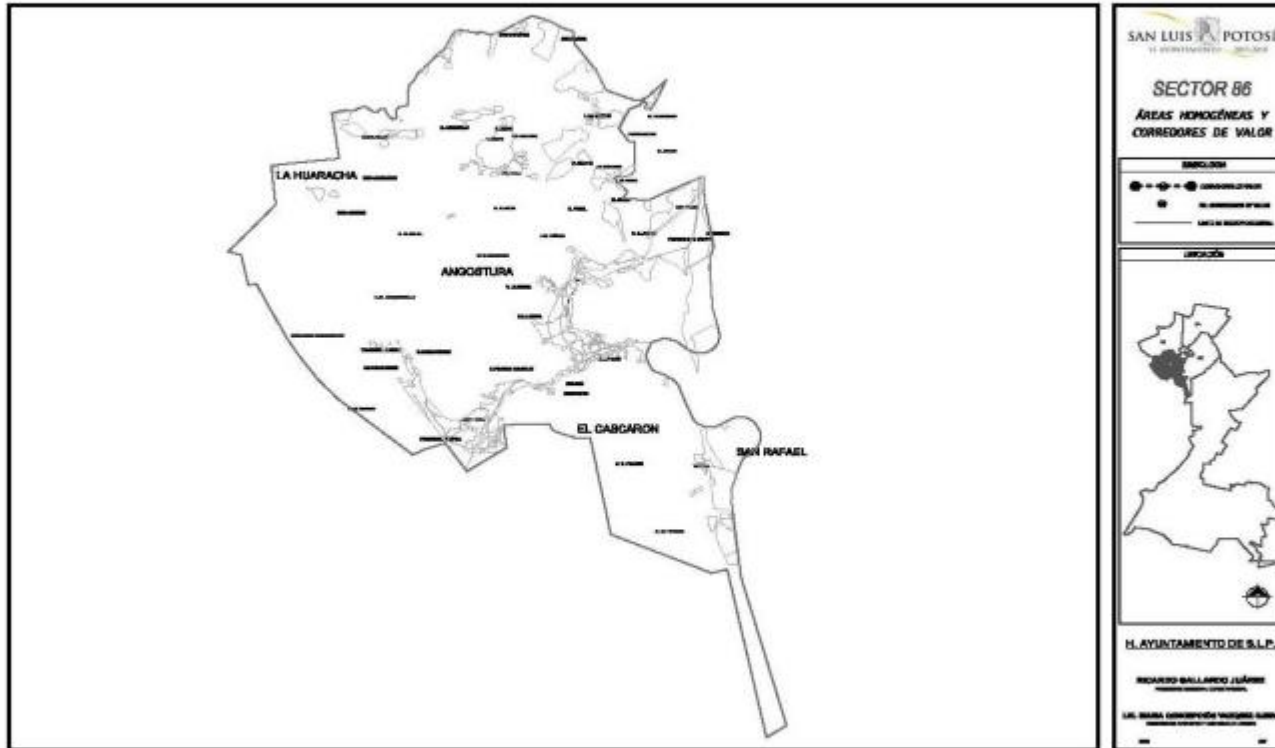


Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesno 5112)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

“2017, Un siglo de las Constituciones”



Dictamen recaído a la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por el ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2018. (Sesión 5112)